BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.566 — EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Martes 3 de Septiembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	Lunes a Viernes de 12 a 15 Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	Lunes a Viernes: 15 a 16 Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Presidencia de la Nación

Ascensos de personal en la Presidencia de la Nación

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

8.870|46. — Visto, la propuesta presentada por el señor Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese con fecha del presente decreto a las categorías que respectivamente se indica, al personal de la Presidencia de la Nación, que a continuación se expresa, con cargo al ítem I (Personal Administrativo y Técnico Profesional), inciso 1.° del Anexo B (Presidencia de la Nación): Oficial 9.°, ($ 500), a don Francisco Luis Ballerini (C. 1913, D. M. 1, M. 127.614, C. I. N.° 1.726.737, Policía Capital Federal); Auxiliar Principal ($ 400), a D. Manuel Araujo (C. 1915, D. M. 2, M. 266.740), C. I. 1.384.925, Pol. Capital Federal); Auxiliar 2.° ($ 350) a don Federico Fernando Juan Kayser (C. 1921, D. M. 4, M. 1.800.042, C. I. 1.752.072, Pol. Capital Federal); Auxiliar 2.° ($ 350) a don Abel Santa María (C. 1922, D. M. 2, M. 1.735.499, C. I. N.° 2.068.874, Pol. Capital Federal); Auxiliar 4.° ($ 300) a doña Asunción Amalia Laura Mercogliano (C. I. 2.122.495, Pol. Capital Federal); Auxiliar 6.° ($ 250) a doña María Luisa Antonio (C. I. 2.325.296, Pol. Capital Federal); Auxiliar 6.° ($ 250), a doña Sara Cipriana Balabasquer (C. I. 2.816.511, Pol. Capital Federal); Auxiliar 6.° ($ 250) a doña Alicia Margarita Smeykal (C. I. 631.900, Pol. Capital Federal); Auxiliar 8.° ($ 200) a doña María Modesta Carzo (C. I. 721.055, Pol. Capital Federal); Auxiliar 8.° (pesos 200), a don Pascual Lammardo (C. 1922, D. M. 1, M. 1.677.074, C. I. número 2.203.565, Pol. Capital Federal); Ayudante Principal ($ 180); a doña Pilar Teodora Rigoni Mora (C. I. número 2.846.868, Pol. Capital Federal); Ayudante Principal ($ 180), a D. Benjamín Ubaldo Fernández (C. 1923, D. M. 1, M. 4.404.007, C. I. 1.807.964, Pol. Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramientos en la Escuela Normal N.° 2 de la Capital

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

3.628|46. — 153. — Visto: Que se encuentran vacantes seis (6) horas de Trabajo Manual en la Escuela Normal de Profesores N.° 2 "Mariano Acosta" y de acuerdo a la propuesta formulada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Maestro Normal Nacional y Profesor titular de la asignatura, señor D. Agustín Francisco Salimano (C. 1901, D. M. 1, M. I. 38.801), Profesor de seis (6) horas semanales de Trabajo Manual en la Escuela Normal de Profesores N.° 2 "Mariano Acosta", debiendo cesar al mismo tiempo en un cargo de Maestro de grado que desempeña en el referido establecimiento.

Art. 2.° — En el cargo de Maestro de grado, vacante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.°, nómbrase al Maestro Normal Nacional, señor don Ricardo Julio Galán (Clase 1923, D. M. 1, M. I. 4.064.156).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Mar del Plata y Sección Comercial anexa.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.249|46. — 155. — Exptes. 1.° 9 y 1.° 41|1946. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Higiene que se encuentran vacantes (2 horas en el Colegio Nacional y 2 horas en la Sección Comercial anexa al mismo), ambos establecimientos de la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Higiene cuatro (2-2) horas semanales (2 horas vacantes en 5.° año "B" turno mañana por transferencia de una división de 2.° año en el Colegio Nacional y 2 horas vacantes 5.° año por aplicación del nuevo plan de estudios en la Sección Comercial anexa al mismo) ambos establecimientos de la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), al Médico señor Aldo Arturo Bolognesi (C. 1906, D. M. 33, M. 2.134.042, C. de I. 391.316, Pol. de Buenos Aires), actitular de la asignatura en el Colegio Nacional de esa misma localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Déjase sin efecto el traslado de las profesoras señora María Antonia Rochet de Serpa y señora Susana Regissaert de Michaud.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

6.866|46. — 154. — Exptes. E. 450, 1946 y 1.° 92|1946. — Vistos estos expedientes; atento las informaciones producidas, teniendo en cuenta que por decreto de fecha 18|6|946, la señora María Antonia Rochet de Serpa, permutó cuatro horas de Francés del Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), por tres horas de igual asignatura en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital Federal en lugar de la señora Susana Regissaert de Michaud, que pasaba a su vez a dictar las horas en que cesaba la primera de las nombradas y,

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a dicha permuta la señora de Serpa había variado su situación de revista en razón de haberle sido trasladadas al Colegio Nacional N.° 3 de la Capital Federal, con fecha 21|5|1946, esas cuatro horas de Francés,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 912 de fecha 18 de Junio último, por el que permutaban tareas las profesoras señora María Antonia Rochet de Serpa y señora Susana Regissaert de Michaud.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Modifícase situación de revista del señor Oulton Clara, en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco).

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.896|46. — 157. — 1.° 16. — Visto: resultando de lo actuado en el presente expediente como así también en el 1.° 4|1946 que, al disponerse el reajuste del personal del Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), con motivo de la implantación del nuevo plan de estudios en quinto año, no fué considerada la situación del profesor señor Horacio Oulton Clara que es necesario contemplar; y, de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, a partir del 1.° de Marzo del corriente año, la situación de revista del profesor en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco) señor Horacio Oulton Clara, en la siguiente forma: titular entre otras de cuatro (4) horas de Historia en quinto año, quedará con tres (3) horas de la misma asignatura, en dicho curso.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en la Inspección General de Enseñanza

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.145|46. — 156. — I. 125. — Visto el precedente pedido de reconocimiento de servicios y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por las Direcciones Generales de Estadística y Personal y de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en la Inspección General de Enseñanza, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la señorita Nelly Victoria Devalle (C. de I. N.° 1.175.213, Pol. Capital Federal), desde el 27 de Abril hasta el 2 de Julio último, como Ayudante 1°, cargo vacante, debiendo imputarse sus haberes al Anexo "E", Inciso 12, Item 1, del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Ministerio de Guerra

Apruébase el Capítulo VII, "Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial" de la Reglamentación del Decreto de Defensa Antiaérea Territorial:

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1.216|46. — Visto el Expediente Letra C. N° 2.089 (Cdo. Def. Aa. Int.), Letra D. N° 3.009|44 Cde. 339 (M. G.); el Decreto N° 4104, de fecha 30 de Julio de 1943 (Boletín Militar Reservado número 2.020) por el que se organiza la defensa antiaérea territorial, y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Capítulo VII, "Fondo para la defensa Antiaérea Territorial" de acuerdo con lo prescripto en su artículo 19.

Art. 2.° — Derógase los decretos, resoluciones o parte de los mismos que se opongan al presente.

Art. 3.° — El Ministro de Guerra (Comando de Defensa Antiaérea del Interior) dispondrá la impresión de los ejemplares que estime necesarios.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Guerra.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, tome la correspondiente intervención el Comando General de Regiones Militares y archívese en el Comando de Defensa Antiaérea del Interior.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Ramón Antonio Cereijo.

Dispónese que el Sr. Procurador Fiscal intervenga en un juicio c|nación

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.644|46. — Visto el presente Expediente V. N° 15.051|946 (D. G. P.) número 21.317|946 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex soldado conscripto Domingo Vasaro (C. 1903, D. M. 20, M. 1.164.016, O. E.: Abett), por el que persigue se le acuerde el retiro militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dispónese que el S. Procurador Fiscal intervenga en un juicio c|Nación

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

1.962|46. — Visto el presente Expediente S. N° 14.504|946 (D. G. P.), número 20.940|946 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el señor Enrique F. Stiemerling, por el que persigue indemnización por daños y perjuicios. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dispónese que el señor Procurador Fiscal intervenga en un juicio c|Nación

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

1.981|46. — Visto el presente Expediente B. N° 1.559|41, cde. 11 (D. G. P.), 23.215|46 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, de conformidad y en la forma dispuesta por el Decreto N° 22.848 de fecha 26 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 572), se allane a la demanda entablada contra la Nación por la señora Apolinaria Armoa de Benítez, por la que persigue se le reconozca a su causante, extinto Cabo 1° retirado Carlos Benítez, el carácter de "Expedicionario al Desierto" y se le aumente, en consecuencia, la pensión que percibe. A tal efecto, deberá tener en cuenta lo expresado por el señor Procurador General de la Nación, en los apartados a) y b) del dictamen que en copia legalizada obra en estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dispónese que el Sr. Procurador Fiscal represente al Gobierno en un juicio c|Nación.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

2.115|46. — Visto el presente Expediente L. N° 14.397|946 (D. G. P.) 23.144|46 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por la señora Rosa Isabel Córdoba de Loyola, por la que persigue reintegro de pensión (Ley N° 11.412). Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, debiendo ajustar su cometido a los antecedentes e informes que obran en el expediente administrativo, y en lo que pueda corresponder en este caso a los dictámenes que en copia legalizada se acompañan por cuerda separada, quedando facultado para oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dispónese que el señor Procurador Fiscal represente al Gobierno en un juicio c| Nación.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.
2.116|46. — Visto el presente Expediente L. N.° 13.941|945, cde. 11 (D. G. P.) - N.° 15.042|46 cde. 1 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por la señora Elcira Esther Vallejos de Letchos, por el que persigue se le conceda pensión militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Apruébase con carácter «Público y Provisional» el Reglamento de Ejercicios para las Tropas de Defensa Antiaérea (R. R. M. 86) - V Parte - El material de cañones C. 40 mm. y sus elementos auxiliares.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.
2.137|46. — Visto el Expediente letra I. N.° 109|46 Cde. 11 (I. G. I. E.) - N.° 20.084| 46 c|2 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público y Provisional", el Reglamento de Ejercicios para las Tropas de Defensa Antiaérea (R. R. M. 86) - V Parte - El material de cañones C. 40 mm. y sus elementos auxiliares.
Art. 2.° — Quedan derogadas las siguientes prescripciones reglamentarias:
a) Reglamento de Ejercicios para la Artillería Antiaérea (R. R. M. 86) - Folleto 1 c. "Cañón Antiaéreo Bofors C. 40 mm. M. 1938";
b) Reglamento de Ejercicios para la Artillería Antiaérea (R. R. M. 86) - Folleto 2 c. "La sección y la batería de cañones antiaéreos Bofors C. 40 mm. y Oerlikon C. 20 mm. M. 1938".

Art. 3.° — El Comandante en Jefe del Ejército (E. M. G. E.) dispondrá su inscripción en el "Registro de Reglamentos Militares", Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y la impresión de los ejemplares necesarios.
Art. 4.° — El reglamento mencionado deberá ser adquirido obligatoriamente por:
—Organismos del Ejército con administración independiente, batallones, grupos y subunidades (N.° 29, incisos a) y b) del Anexo 2 al R. R. M. 30).
—Oficiales superiores, jefes y oficiales combatientes (No. 29, incisos d) y e) del Anexo 2 citado).
—Oficiales y suboficiales de reserva de la especialidad incorporados (N.° 29, inciso g) del Anexo 2 mencionado).
—Suboficiales combatientes de la especialidad (N.° 29, inciso h) del mismo anexo).
Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (I. G. I. E.).
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétanse que las disposiciones del Artículo 2º del Decreto Nº 7, del 4 de Junio del corriente año, se aplicarán en jurisdicción militar, únicamente a las penas de presidio por tiempo determinado, prisión mayor, prisión menor, etc.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.
2.184|46. — Visto el presente Expediente N.° 22.437|946, cde. 3 (M. G.), atento a lo dispuesto por el artículo 7.° del Decreto N.° 1.515 y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las disposiciones del artículo 2.° del Decreto N.° 7, del 4 de Junio del corriente año se aplicarán, en jurisdicción militar, únicamente a las penas de presidio por tiempo determinado, prisión mayor, prisión menor, confinamiento, recargo de servicio, suspensión de empleo, suspensión de mando y suspensión de suboficial, estas dos últimas cuando hubieren sido impuestas como pena principal por término mayor de un mes.
La conmutación alcanzará a las precedentes penas tanto si hubieren sido aplicadas en virtud de sentencia de tribunal militar como por resolución ejecutiva.
Art. 2.° — La conmutación alcanzará a los que a la fecha del Decreto N.° 7, se encontraran cumpliendo pena, y a los condenados por sentencia firme de tribunal militar aun cuando en dicha fecha el Presidente de la Nación no hubiera ordenado aún la ejecución de la misma.
Art. 3.° — Cuando en virtud de la conmutación, la pena originalmente impuesta quedare reducida a un término inferior al límite mínimo fijado por el Código de Justicia Militar para esa especie de pena, ella será sustituída por la inferior inmediata.
Sin embargo, tal sustitución no modificará las accesorias de degradación o destitución, por ser éstas de carácter perpetuo.
Art. 4.° — Para la calificación de la reincidencia, a los efectos del artículo 5.° del Decreto N.° 7, no se tomarán en cuenta las penas por infracciones disciplinarias.
Art. 5.° — La conmutación de las penas comprendidas en el presente decreto se hará efectiva por resolución de los Ministros de Guerra y Marina, o Secretario de Aeronáutica, según el caso.
Art. 6.° — Cuando se trate de penas impuestas por sentencias de tribunal militar, el expediente que se inicie a instancia del interesado será remitido con carácter de urgente por la respectiva Dirección General del Personal a informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina y elevado de inmediato para su resolución.
En los casos en que, por haber mediado una anterior solicitud, se hubiere producido ya el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el expediente será elevado directamente al ministerio respectivo.
Tratándose de personal que cumple pena impuesta por resolución ejecutiva, se seguirá igual procedimiento que el indicado en el párrafo anterior, previa solicitud del interesado.
Art. 7.° — En las actuaciones relativas a reincidentes, la Dirección General del Personal respectiva solicitará un informe sobre la conducta del penado a la dirección del establecimiento carcelario correspondiente.
Art. 8.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Guerra y Marina y Secretario de Aeronáutica.
Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Humberto Sosa Molina. — Fidel Anadón. — Bartolomé de la Colina.

Ministerio de Agricultura

Cesantía

Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
2.665|46. — Visto el Expediente Reservado N.° 92|945, en el que consta el sumario instruído por la Dirección de Asuntos Jurídicos (actualmente Dirección General), con motivo de la incidencia producida entre los empleados de la División Secretaría General, de la ex Dirección Forestal, dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques señoras Antonia Latorre de Suñer y María Mercedes Gari de Lassalle y señores: Humberto Justiniano Almeida, Carlos María Salsamendi y Alfredo Stefanini; atento a lo dictaminado por aquella Repartición, oído el Consejo Ministerial y teniendo en cuenta los fundamentos de la Resolución Ministerial N.° 147, de fecha 5 de Julio de 1946 y lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al actual Auxiliar 8.° de la Dirección General de Tierras y Bosques (señora María Mercedes Gari de Lassalle), Cédula de Identidad N.° 2.121.592, expedida por la Policía de la Capital Federal.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Designación

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.
2.704|46. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, a contar del 1.° de Julio de 1946, en la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, ítem 1, Auxiliar 1.° (clase 14), en vacante existente, al actual Auxiliar 4.° de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, señor Juan Francisco Santiago Soto, clase 1911, D. M. 1, matrícula 107.600, C. I. 845.510, Capital Federal.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Designación

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.
2.706|46. — Siendo necesario proveer, por razones de servicio, el cargo vacante de Auxiliar 8.° de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura; y, atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección General de Ganadería, Inciso 3, ítem 1, Auxiliar 8.° (clase 21), en cargo vacante, al señor Luis María de Salas, clase 1914, D. M. 28, matrícula 1.711.841.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Designación

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.
2.989|46. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase: a contar del 1.° de Julio de 1946, en Ministerio, Inciso 1, Item 1, Auxiliar 4.° (clase 17), en vacante existente, al actual Auxiliar 8.° de la cuenta especial 2) "Dirección General de Ganadería", Item 1, señor Faustino García, clase 1907, D. M. 68, matrícula 790.400, C. I. 725.414, Capital Federal.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Designación

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.
3.648|46. — Visto el Expediente número 135.080 del año 1946, atento a lo solicitado por la ex Dirección de Estaciones Experimentales, a lo manifestado por la Dirección General de Investigaciones (actual Dirección General de Laboratorios e Investigaciones), a lo informado por la Dirección de Administración (actualmente Dirección General) y a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, Auxiliar 6.° (clase 19), transitorio, con jornal de diez pesos moneda nacional, al señor José Lorenzo, clase 1914, D. M. 51, matrícula 3.322.487.
Art. 2.° — Las sumas a pagarse se imputarán al Inciso 8, Item 2, Partida Global 4, del presupuesto vigente.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Designaciones

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.
4.559|46. — Siendo necesario regularizar la situación de revista del personal del Ministerio de Agricultura que, dependiendo por designación de distintas Reparticiones, presta servicio en otras, lo que ocasiona serios inconvenientes para el normal desenvolvimiento de los servicios a cargo de las mismas; y, atento a lo propuesto al respecto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: a contar del 1º de Agosto de 1946, en las reparticiones que a continuación se indican, al siguiente personal: en Ministerio, inciso 1, ítem 1, Auxiliar Principal (clase 13), en reemplazo del señor Alberto Mario Soria, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección General de Ganadería, doctor César Cossio, Clase 1895, D.M. 57, Matrícula 3.596.145, C. I. 36.440, Tucumán; Auxiliar 4º (clase 17), en reemplazo de la señorita María Luisa Bálsamo y de la señora María Zulema Gangui de Casal, que pasan a otro puesto, a los empleados de la misma categoría de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones y de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, señora María Elena Castro Videla de Roldán (C. I. Nº 2.596.491, Capital Federal) y señor Horacio Julio Giménez, Clase 1915, D. M. 33, Mat. 2.192.326, C. I. 3.086.224, Capital Federal, respectivamente; Auxiliar 8º (clase 21), en reemplazo de la señorita Anélida Santiesteben, que pasa a otro puesto, a la empleada de la misma categoría de la Dirección General de Agricultura, señorita Amelia Catalina Fratto (C. I. 2.303.435, Capital Federal). en la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Oficial 9º (clase 11), en reemplazo del Ingº. Agrº. Armando Feliciano Pérez Tort, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, señor Juan P. Gardey, Clase 1892, D. M. 33, Matrícula 2.133.747; Auxiliar 1º (clase 14), en reemplazo del señor Reginaldo Toribio López, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección General de Tierras y Bosques, señor Juan Carlos Correa (h.), Clase 1911, D. M. 2, Matrícula 248.988, C. Identidad 708.097, Capital Federal; Auxiliar 4º, (clase 17), en reemplazo del señor Florentino Oscar Rosales que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, señor Juan Francisco Santiago Soto, Clase 1911, D. M. 1, Matrícula 107.600, C. I. 845.510, Capital Federal; Auxiliar 6º (clase 19), en reemplazo del señor Ignacio Suriani, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, señor Ernesto Luque Díaz, Clase 1921, D. M. 43, Matrícula 2.789.146, C. I. 39.379, Córdoba; Auxiliar 7º (clase 20), en reemplazo del señor Guillermo Santiago Calvo Gutiérrez Casares, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección General de Ganadería, señor Victorio de Vecchi, Clase 1872, D. M. 2, Matrícula 213.006, C. I. 156.763, Capital Federal; Auxiliar 8º (clase 21), en reemplazo de las señoritas Amelia Catalina Fratto y María Esther Cortés, que pasan a otro puesto, a las empleadas de la misma categoría de Ministerio y de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, señorita Anélida Santiesteben (C. I. 1.920.542, Capital Federal) y señora María Herminia Gorsse de Berardone (C. I. 1.377.682, Capital Federal), respectivamente; Ayudante Principal (clase 23), en reemplazo de los señores Segundo Cottini y Martín Zibecchi, que pasan a otro puesto, a los empleados de la misma categoría de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiolología, señor Arturo Sciutto, clase 1883, D. M. 31, Matrícula 1.937.692; y señora Mad Emma Córdoba de Viacava (C. Identidad 2.327.725, Capital Federal), respectivamente; en la Dirección General de Ganadería, inciso 3, ítem 1, Auxiliar Principal (clase 13), en reemplazo del doctor César Cossio, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de Ministerio, señor Alberto Mario Soria, Clase 1907, D. M. 23, Matrícula 1.339.893, C.

I. 1.002.701, Capital Federal; Auxiliar 7° (clase 20), en reemplazo del señor Victorio de Vecchi, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección General de Agricultura, señor Guillermo Santiago Calvo Gutiérrez Casares, Clase 1918, D. M. 2, Matrícula 274.273, C. I. 1.874.722, Capital Federal; en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 5, ítem 1, Auxiliar 6° (clase 19), en reemplazo de la señorita Rosa Dreyzin y del señor Angel Cartolano, que pasan a otro puesto, a los empleados de la misma categoría de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, señor Alfredo Aiub, Clase 1917, D. M. 1, Matrícula 151.179, C. I. 1.644.799, Capital Federal; y señora Lía Selva del Ponte de Sosa (C. I. 1.844.620, Capital Federal), respectivamente; Auxiliar 8° (clase 21), en reemplazo del señor Francisco Horacio Ferro, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, señor Eduardo Gazali, Clase 1919, D. M. 1, Matrícula 411.926; en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, inciso 8, ítem 1, Auxiliar Principal (clase 13), en reemplazo del señor Juan José Aquiles Pirovano, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, señor Horacio E. Algañaras, Clase 1908, D. M. 4, Matrícula 485.783; Auxiliar 4° (clase 17) en reemplazo de la señora María Elena Castro Videla de Roldán, que pasa a otro puesto, a la empleada de la misma categoría de Ministerio, señorita María Luisa Bálsamo (C. I. 2.920.743, Capital Federal); Auxiliar 6° (clase 19), en reemplazo de la señora Lía Selva Del Ponte de Sosa y del señor Alfredo Aiub, que pasan a otro puesto, a los empleados de la misma categoría de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, señor Angel Cartolano, Clase 1882, D. M. 3, Matrícula 276.733, C. I. 519.437, Capital Federal; y señorita Rosa Dreyzin (C. I. 172.124, Bahía Blanca), respectivamente; Auxiliar 8° (clase 21), en reemplazo del señor Eduardo Gazali, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, señor Francisco Horacio Ferro, Clase 1909, D. M. 4, Matrícula 529.027.-; en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, inciso 9, ítem 1, Oficial 9° (clase 11), en reemplazo del señor Juan P. Gardey, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección General de Agricultura, Ing°. Agr°. Armando Feliciano Pérez Tort, Clase 1916, D. M. 1, Matrícula 145.255; Auxiliar Principal (clase 13), en reemplazo del señor Horacio E. Algañarás, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, señor Juan José Aquiles Pirovano, Clase 1918, D. M. 2, Matrícula 274.001, C. I. 1.320.366, Capital Federal; Auxiliar 4° (clase 17), en reemplazo de los señores Horacio Julio Giménez y Juan Francisco Santiago Soto, que pasan a otro puesto, a los empleados de la misma categoría de Ministerio y de la Dirección General de Agricultura, señora María Zulema Gangui de Casal (C. I. 418.079, Capital Federal) y señor Florentino Oscar Rosales (Clase 1907, D. M. 48, Matrícula 304.621, respectivamente; Auxiliar 6° (clase 19), en reemplazo del señor Ernesto Luque Díaz, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección General de Agricultura, señor Ignacio Suriani Clase 1895, D. M. 35, Matrícula 2.282.566; Auxiliar 8° (clase 21), en reemplazo de la señora María Herminia Gorsse de Berardone, que pasa a otro puesto, a la empleada de la misma categoría de la Dirección General de Agricultura, señorita María Esther Cortés (C. I. 1.192.724, Capital Federal; Ayudante Principal (clase 23), en reemplazo de la señorita María Emma Córdoba de Viacava, y del señor Arturo Scintu, que pasan a otro puesto, a los empleados de la misma categoría de la Dirección General de Agricultura, señores Martín Zibecci, clase 1899, D. M. 24, Matrícula 1.403.562; y Segundo Cottini, Clase 1903, D. M. 33, Matrícula 2.100.969, respectivamente; en la Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, ítem 1, Auxiliar 1° (clase 14), en reemplazo del señor Juan Carlos Correa (h.), que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección General de Agricultura, señor Reginaldo Toribio López, Clase 1900, D. M. 25, Matrícula número 1.502.426, C. I. 146.960, Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

4.966|46. — Visto las renuncias presentadas por diversos empleados del Ministerio de Agricultura y atento a lo propuesto por el titular de este Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal del Departamento de Agricultura del Ministerio, inciso 1, ítem 1, Auxiliar 8° (clase 21), señor Joaquín Moreira Cúneo, Matrícula 1.851.328, D. M. 30, Clase 1907, C. I. 2.826.209, Capital Federal; y de la Dirección de Informaciones, Inciso 12, Item 1, Auxiliar 5° (clase 18), señor Juan Rey Romo, Matrícula 770.534, D. M. 15, Clase 1900.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Desígnase al Sr. Procurador Fiscal para que represente al Estado en un juicio c|Nación.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

6.096|46. — Visto el Expediente número 4.693|1946, en el que el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, da traslado de la demanda que promueve el ex empleado don Eduardo Castaño, contra el Gobierno de la Nación, en los términos que informan las copias acompañadas, y atento a lo solicitado por el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al señor Procurador Fiscal que corresponda a ejercer la defensa del Estado en el juicio que ante el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, ha promovido el ex empleado don Eduardo Castaño.

Art. 2.° — Tómese nota, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al señor Procurador del Tesoro.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébanse convenios de rescisión de contratos

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

6.562|46. — Visto este Expediente (N° 189.890|945), en el que la Comisión Ejecutiva de Silos Subterráneos, creada por Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros el 25 de Octubre de 1943, N° 12.411, solicita aprobación de los convenios de rescisión de los contratos de obras adjudicadas por la ex Junta Reguladora de Granos a la empresa Flammini, Mozzorecchia y Groysman, para construir silos subterráneos en Los Surgentes y Oncativo, Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 15.246 del 12 de Julio de 1945, la aludida Comisión Ejecutiva fué autorizada para obtener la rescisión de esos contratos de acuerdo a las bases que estimara convenientes, debiendo someter a la aprobación del Poder Ejecutivo los convenios que con ese fin celebrara con la firma adjudicataria;

Que por los contratos de adjudicación de obras suscriptos el 10 de Agosto de 1944, la empresa Flammini, Mozzorecchia y Groysman se comprometió a construir en Los Surgentes una planta de 199 silos subterráneos revestidos de suelo-cemento de 550 toneladas de capacidad cada uno, al precio unitario de pesos 3.147 m|n., o sea por un total de $ 626.253 m|n., y en Oncativo otra planta de 109 graneros de igual capacidad unitaria, al precio de $ 3.047 m|n. cada uno, o sea, por un total de $ 332.123 m|n., de la misma moneda;

Que a la fecha de estipularse los referidos convenios de rescisión, el monto de los trabajos realizados en la primera de las plantas mencionadas, alcanzaba a la suma de $ 415.326,13 m|n. y de $ 252.423,17 m|n. en la segunda, quedando sin ejecutar obras por $ 210.926,87 m|n. y $ 79.699,83 m|n., respectivamente;

Que el monto de las sumas a pagar por rescisión de los contratos de adjudicación de obras no sólo es equitativo y razonable, sino conveniente para el Estado, hasta por la economía inicial que representan las indemnizaciones fijadas en $ 78.010,81 m|n., para Los Surgentes y $ 35.387,79 m|n., para Oncativo;

Que, por otra parte, si bien la Ley N° 775, de obras públicas, no prevé el caso de rescisión de contratos por voluntad del Estado y llega a reconocer al contratista el derecho de pedir la rescisión cuando el Poder Ejecutivo suspende por más de tres meses la ejecución de las obras, ella es factible por aplicación del artículo 1.638 del Código Civil y las bases con que la Comisión Ejecutiva de Silos Subterráneos ha acordado los convenios "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, son el resultado de investigaciones y estudios hechos por la misma sobre construcciones que técnicamente no era ni son corrientes en el país, circunstancia en que se fundó la excepción al régimen prescripto por el Decreto N° 147.627 del 14 de Abril de 1943, encomendándose la ejecución del plan aprobado por el citado Decreto N° 12.411|43, al Ministerio de Agricultura y no al de Obras Públicas;

Que, finalmente, las rescisiones cuya aprobación corresponde, son un acto concordante con lo establecido en el Decreto N° 4.352 del 27 de Febrero de 1945, que autorizó a la misma Comisión a diferir la construcción de nuevas plantas de silos subterráneos, hasta tanto variaran las circunstancias que aún predominan en el comercio de granos, plan que ha permitido la disponibilidad y aplicación de más de 850.000 toneladas de trigo de propiedad del Estado, depositado en las plantas habilitadas, para cumplir compromisos internacionales, atender las exigencias de la exportación y satisfacer las necesidades del mercado interno;

Por todo ello y atento lo informado por la Comisión Ejecutiva de Silos Subterráneos, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el señor Procurador del Tesoro y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse los convenios celebrados a los efectos de la rescisión de los contratos de adjudicación de obras, celebrados el 10 de Agosto de 1944, por la ex Junta Reguladora de Granos, hoy Junta Reguladora de la Producción Agrícola y la empresa Flammini, Mozzorecchia y Groysman, para la construcción de una planta de 199 silos subterráneos de capacidad unitaria de 550 toneladas, revestidos de suelo-cemento, en Los Surgentes y otra de 109 graneros de igual capacidad en Oncativo — localidades ambas de la Provincia de Córdoba, — y la realización de trabajos adicionales y obras de protección de los silos construídos, suscriptos "ad referéndum" del Poder Ejecutivo el 8 de Agosto de 1945, por la Comisión Ejecutiva de Silos Subterráneos, creada por Decreto N° 12.411|43 y la referida firma adjudicataria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

7.718|46. — Visto este Expediente (N° 225.458|945), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300), que por violación al artículo 17 del Decreto N° 23.103, de 3 de Febrero de 1939, le fuera impuesta al señor Julián Zaballa; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expuesto, procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Julián Zaballa, la pertinente acción judicial, tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Decreto N° 18.418 de 9 de Agosto de 1945.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase multa

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

7.719|46. — Visto este Expediente (N° 161.490|946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado una infracción a las disposiciones del artículo 17 del Decreto N° 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N° 12.566 de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por la Sucesión de Juan P. Giannechini, con dirección postal en: Alcaraz Sud — La Paz — (Provincia de Entre Ríos).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Aplícase a la Sucesión de Juan P. Giannechini, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), por la infracción de referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase multa

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

7.720|46. — Visto este Expediente (N° 178.718|946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado una infracción a las disposiciones del artículo 17 del Decreto N° 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N° 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Aníbal V. Coll, con dirección postal en: 25 de Junio 114 — Paraná — (Provincia de Entre Ríos).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Aplícase al señor Aníbal V. Coll, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), por la infracción de referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase multa

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

7.721|46. — Visto este Expediente (N° 161.702|946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado una infracción a las disposiciones del artículo 17 del Decreto N° 23.103 de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N° 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Ramón Medina, con dirección postal en: Villa Federal (Provincia de Entre Ríos).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Aplícase al señor Ramón Medina, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), por la infracción de referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase multa

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

7.722|46. — Visto este Expediente (Nº 178.005|946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado una infracción a las disposiciones del artículo 35 del Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Carlos S. Ferreyra, con dirección postal en: Estafeta distr. Lucas Norte — Depto. Villaguay — (Provincia de Entre Ríos).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase al señor Carlos S. Ferreyra, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), por la infracción de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Prorrógase contrato

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.737|46. — Visto este Expediente (Nº 106.973|1936), del que resulta:

Que el contrato Nº 750, celebrado de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, a título precario y sin derecho a compra, entre la Dirección de Tierras — hoy Dirección General de Tierras y Bosques — y don Joaquín Ordeig, para el arriendo de la superficie de 13.904 hectáreas, 59 áreas, 19 metros cuadrados, constituída por el ángulo Nord-Este de la legua c) del lote Nº 4, legua a) y parte de la legua d) y mitades Oeste de las leguas b) y c) del lote Nº 5; leguas b), c) y parte Este de las leguas a), d) del lote Nº 15, Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio Nacional de Santa Cruz (fs. 117 y 286), venció el 10 de Febrero de 1937, por cuyo motivo el arrendatario gestiona su renovación por un nuevo período de 10 años (fs. 142 vta.); y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado se prueba que el señor Joaquín Ordeig, cuyo verdadero nombre y apellido es Joaquín Francisco Carlos Ordeig (fs. 304 vta.), dió oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas y como la inspección efectuada en Marzo de 1945 (fs. 297|307) pone de manifiesto que continúa en la explotación del campo en forma personal y con capitales propios en poblaciones y haciendas, puede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de aquel contrato, disponerse su renovación por un nuevo período de 10 años, en las condiciones y precios vigentes a contar del 1º de Enero de 1937, a fin de encuadrar sus pagos de arriendo a las disposiciones del Decreto de 4 de Abril de 1934, sobre canon móvil, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques exigirle actualice el cuestionario de fojas 142; atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por un nuevo período de 10 años, en las condiciones y precios vigentes y a contar del 1º de Enero de 1937, el contrato Nº 750, celebrado entre la Dirección de Tierras — hoy Dirección General de Tierras y Bosques — y don Joaquín Francisco Carlos Ordeig, para el arriendo de la superficie de 13.904 hectáreas, 59 áreas, 19 metros cuadrados, constituída por el ángulo Nord-Este de la legua c) del lote Nº 4, legua a) y parte de la legua d) y mitades Oeste de las leguas b) y c) del lote Nº 5; leguas b), c) y parte Este de las leguas a), d) del lote Nº 15, Sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley Nº 5.559 debiendo la citada repartición exigir del nombrado actualice el cuestionario de fojas 142 vta. y practicar las anotaciones correspondientes en dicho instrumento, haciendo constar las nuevas condiciones del arriendo, las que hará suscribir por el arrendatario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Destínase superficie para el Ministerio de Marina

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.738|46. — Visto este Expediente (Reservado Nº 74|1946) y sus acumulados sin agregar números 7.877|1941 y 158.816|1943, en el que a fojas 1 el Departamento de Marina solicita una superficie aproximada de 1.400 hectáreas, en las inmediaciones de Comandante Piedrabuena, Territorio Nacional de Santa Cruz, para la instalación de una Base Aeronaval de Operaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tierras y Bosques ubica la superficie solicitada en el ángulo Nord-Este del lote Nº 219 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el citado Territorio e informa el propio tiempo que dicho lote se encuentra reservado con fines de utilidad pública por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, destinándose para las necesidades del Ministerio de Marina la mencionada superficie.

Por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase en la forma indicada en el croquis de fojas 10, para las necesidades del Ministerio de Marina, la superficie aproximada de un mil cuatrocientas hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Este del lote Nº 219 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, superficie que con mayor extensión fué reservada con fines de utilidad pública por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922.

Art. 2º — Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase la introducción de 1 toro de "pedigree"

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

7.968|46. — Visto este Expediente (Nº 178.248|946), en el que los señores Núñez y Miranda, en representación del señor Bernardo Mancebo Pérez, solicitan autorización para importar del Uruguay un toro de raza Polled Hereford de "pedigree", con destino a reproducción en el establecimiento "La Leonor", de su propiedad, ubicado en Juárez (Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar suspendida la importación de ganado de la República Oriental del Uruguay, por Decreto del 3 de Enero de 1931, podría accederse a lo solicitado en atención a que el estado sanitario de la ganadería del vecino país es actualmente satisfactorio;

Que la introducción de reproductores de alta calidad es conveniente desde el punto de vista zootécnico, pues con ello se contribuirá al mejoramiento de nuestros rodeos;

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Bernardo Mancebo Pérez, para introducir de la República Oriental del Uruguay, por el puerto de Buenos Aires, un (1) toro de raza Polled Hereford de "pedigree", tatuado 494, destinado a reproducción en el establecimiento de su propiedad, ubicado en Juárez (Provincia de Buenos Aires), en las siguientes condiciones:

a) El bovino deberá venir acompañado de un certificado sanitario oficial, legalizado por el Cónsul Argentino de la jurisdicción, en el que conste que en el establecimiento de que procede y en su zona circunvecina, no existe ni ha existido en los treinta días anteriores a su extracción, fiebre aftosa, ni ninguna otra enfermedad infecto-contagiosa de índole grave y que en el momento del embarque se encuentra en buenas condiciones sanitarias;

b) Presentación del correspondiente certificado de "pedigree" debidamente legalizado;

c) A su llegada al puerto el bovino será inspeccionado por un veterinario del servicio técnico respectivo de la Dirección General de Ganadería y comprobado que la documentación esté en forma y que el estado sanitario sea satisfactorio, se permitirá su desembarque, procediéndose luego de acuerdo a las disposiciones vigentes con anterioridad al decreto mencionado;

d) Declaración expresa del señor Mancebo López, de que el animal será destinado a reproducción en el establecimiento de su propiedad;

e) Los gastos de movilidad, viático y observación sanitaria que se originen, correrán por cuenta exclusiva del recurrente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, para su conocimiento y demás efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Orden de Pago N.º 462, a una firma.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.782|46. — 401. — Visto la documentación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a la firma Oscar Lemos, la cantidad de diez mil ciento cincuenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 10.150,50 m|n.), por la provisión de tierra procedente de excavaciones o desmontes o escombros de demolición a las obras del Canal Balneario Norte, dependiente de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos y de conformidad con la Orden de Entrega Nº 18.275 (Parcial número 1).

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad total de diez mil ciento cincuenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 10.150,50 m|n.), al Plan de Trabajos Públicos de 1946 — Inciso 2º, Partida 21.

Art. 3º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 27 de Julio del corriente año, deberá deducirse del importe total de al misma, el 5 o|o, de acuerdo al S. Decreto número 13.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 467, a la Dirección General del Material del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.783|46. — 402. — Expediente número 5.894|46. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. Nº 2.646|946, del 23|7|946;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General del Material del Ejército del Ministerio de Guerra, la cantidad de diez y siete mil novecientos diez pesos moneda nacional ($ 17.910 m|n.), por la transferencia de 2 coches sedan, 4 puertas modelo 1946 «Style Master», con 4 cubiertas armadas y disco para rueda de auxilio, completos con sus herramientas, con destino a las Obras del Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad de diez y siete mil novecientos diez pesos moneda nacional ($ 17.910 m|n.), al inciso 5º, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 463, a varias firmas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

4.956|46. — 406. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 1.119 de fecha 29 de Marzo de 1946, del Departamento de Obras Públicas.

Art. 2º — Páguese a las firmas y en la forma que en el mismo se indica, la cantidad de diecinueve mil doscientos setenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 19.276,70 m|n.), por la provisión de diversos artículos y materiales a distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con destino a obras y servicios a cargo de las mismas; como sigue:

	A Pagar m$n.
Nº 1. — **Germán Mieth, Soc. de Resp. Limitada:** Expte. 45.964|1945, devolución del 10 o|o, retenido en garantía O|E. 23.611 bis	338.80
Nº 2. — **H. W. Roberts & Cía.:** Expte. 72.117|1946 O|E. 17.815, equipo rotativo .	18.937.90
TOTAL:	19.276.70

Art. 2º — Impútese la expresa cantidad total en la siguiente forma:

	m$n.
Plan de Trabajos Públicos de 1946 - Inciso 2º, Partida 9	18.937.90
Ley 12.815 - Planilla A. Inciso 1º, Item 2, Partida 4	338.80
	19.276.70

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 402. — A la Adm. Nac del Agua.

Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.

5.402|46. — 404. — Expediente número 33.332|1946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la Administración Nacional del Agua, la cantidad de seis mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.550.— m|n.), valor de un omnibus rural marca Ford modelo 1942, transferido a la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, con destino a servicios a cargo de la misma.

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total de seis mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.550.— m|n.), al MOP. Artículo 6.º, Ley 11.672, Edición 1943.

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 464. — Al Obispo de Mercedes (Bs. As.)

Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.

5.403|46. — 407. — Expte. 13827-942. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Gírese contra la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Mercedes (Buenos Aires), a la orden del señor Obispo de la citada ciudad, con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, la suma de trece mil ochocientos doce pesos moneda nacional ($ 13.812.— m|n.), importe que representa la diferencia entre el monto de la propuesta y la suma transferida por

la Orden de Pago número 107|944, con destino a la habilitación del edificio construído para la sede del Obispado de Mercedes (Buenos Aires), de conformidad con el S. D. N.º 3157 de fecha 13 de Julio de 1946.

Art. 2.º —Impútese la expresada cantidad total al Inciso 1.º, partida 97 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3º. — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente.

Art. 4º. — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N 512. — A los FF. CC. del E.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

6.174|46. — 452. — Expte. N. 22280|946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Entréguese a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado la cantidad de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000.— m|n.), para atender las erogaciones que se deriven de la adquisición de vagones, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto número 10311 del 8|4|946.

Art. 2. — Impútese la referida cantidad de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000.— m|n. al inciso 4., partida 6 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3. — Rebájase la suma de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 640.000.— m|n.), de las imputaciones dispuestas a las partidas 3, 10 y 21, del inciso 4.º, por la Orden de Pago número 292 del Ejercicio de 1946, en la siguiente forma:

		m$n.
Inciso 4.º partida	3 . . .	80.000.—
	10 . . .	500.000.—
	21 . . .	60.000.—
Total		640.000.—

Art. 4. — Auméntase en la suma de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 640.000.— m|n.), las imputaciones dispuestas a las partidas 4, 6 y 16 del inciso 4., por la Orden de Pago número 292 del Ejercicio de 1946, en la siguiente forma:

		m$n.
Inciso 4.º, partida	4 . . .	40.000.—
	6 . . .	530.000.—
	16 . . .	70.000.—
Total		640.000.—

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. —Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 435. — A una firma

Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.

5.404|46. — 408. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Devuélvase a la firma Forn Construcciones, Sociedad en Comandita las cantidades de ochenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 85.600.— m|n.), en Títulos del Crédito Argentino Interno, y quince mil setecientos tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 15.703,65 m|n.), en efectivo, en concepto de "Devolución del Fondo de Reparaciones", valores éstos retenidos como 10 o|o de garantía de los trabajos ejecutados en la obra destinada a Escuela Graduada "Joaquín V. González" de La Plata (Buenos Aires), a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

Exp. 41873-946

Cart. Obra — Resguardos N.º		O. de P.	pr.	Ejer.	Títulos	Efectivo
N.º 1	525463	13	10	1943	3.600.—	
” 2	528753-528761 y 528792	40	9	”	2.800.—	
” 3	530855	86	23	”	2.200.—	
” 4	534194	120	1	”	1.700.—	
” 5	535763	173	8	”	2.900.—	
” 6	537260	198	7	”	2.200.—	
” 7	539797	244	14	”	2.000.—	
” 8		334	6	”	4.200.—	
” 9	544861	337	5	”	2.800.—	
” 10	546796	437	7			
” 11	546798	”	”	”	5.700.—	
” 12	551109 y 551111	39	2	1944	6.300.—	
” 13	552364	85	21	”	2.300.—	
” 14	554886	108	12	”	6.300.—	
” 15	556937	196	6	”	2.100.—	
” 16	560446	220	2	”	2.200.—	
” 17	533406	368	3	”	4.500.—	
” 18	566341	”	”	”	4.400.—	
” 19	568590	514	3	”	3.000.—	
” 20	571614	515	”	”	3.600.—	
” 21	575481	671	2	”	4.500.—	

Expte. 41872-946.

		O. de P.	pr.	Ejer.	Títulos	Efectivo
Cert. R. P. C.			6	1943	400.—	
N.º 1	526450 y 526449	23	9	”	500.—	
” 2	523757	40	23	”	300.—	
” 3	530856	86	1	”	900.—	
” 4	534197	120	8	”	1.700.—	
” 5	535761	178	7	”	400.—	
” 6	537261	198	14	”	400.—	
” 7	539799	244	6	”	500.—	
” 8		334	5	”	400.—	
” 9	544858	337	7	”	100.—	
” 10	548981	437	12	1944	400.—	
” 11	554885	103	2	”	200.—	
” 12	557423 y 560450	220	6	”	200.—	
” 13	575483	671				
Exp. 41871-946.			5	1944	9.000.—	
Cert. R. P. D.						
N.º 1	576931	705				
Cert. Liq. Final Obra — OP. 597 Ej. 1945				14.691.09		
A Deducir: Rectificación fletes				21.63		14.669.46
Cert. Liq. Final R. P. C. — O. P. 597						422.76
Cert. Liq. Final R. P. D. — O. P. 597						611.43
Totales					85.600.—	15.703.65

Art. 2.º — Impútese las sumas de ochenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 85.600.— m|n.) y la de quince mil setecientos veinticinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 15.725,28 m|n.), en la siguiente forma:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros. — Subcuentas:

Forn Construcciones Soc. en Comandita — Cuenta Títulos . . . . $ 85.600.—
Forn Construcciones Soc. en Comandita — 10 o|o garantía . . . . $ 15.725.28

Art. 3.º — Acreditese la suma de veintiún pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 21,63 m|n.) a la Ley 12815 Planilla "A", inciso I., ítem 3, partida 33.

Art. 4. — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Secretaría de Salud Pública

Nombramientos

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

638|46. — Expte. N.º 36.164|46. — Existiendo diversas vacantes de Oficial 9.º (ítem I) en la Secretaría de Salud Pública; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N.º 14.807 del 23 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, Oficial 9.º (Inciso 4.º, ítem I) en la Secretaría de Salud Pública, a los doctores Edmundo E. Blanchet (Cl. 1912, D. M. 30, Matrícula 1.875.176), Manuel Antonio Casal (Clase 1919, D. M. 2, Mat. 420.751) y Antonio Manuel Castaño Battan (Cl. 1920, D. M. 2, Mat. 0.423.786).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

640|46. — Expediente N.º 35.265|46. — Existiendo una vacante de Auxiliar 8.º (ítem I) en la Secretaría de Salud Pública, por fallecimiento del señor Agustín Tartaglini; y,

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N.º 14.807 del 23 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8.º (ítem I) en la Secretaría de Salud Pública, a la señora Mercedes María Ramos de Lombardo (Céd. de Ident. N.º 2.245.605, Policía de la Capital Federal), en la vacante por fallecimiento del señor Agustín Tartaglini.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

933|46. — Expediente N.º 36.627|46. — Existiendo una vacante en la Secretaría de Salud Pública, por ascenso del doctor Leonidas Llano; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N.º 14.807 del 23 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Oficial 9.º (ítem I) al actual Ayudante 1.º (ítem II), doctor Carlos Federico Guillot (Cl. 1917, D. M. 2, M. I. 269.886; Carnet de Caja de Jubilaciones N.º 323.160), en la vacante por ascenso del doctor Leonidas L'ano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Adscripción de un funcionario

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.818|46. — Expediente N.º 35.023|46. — Vista la necesidad de dotar a la Secretaría de Salud Pública, del personal idoneo y capaz, necesario para llevar adelante la obra de reestructuración que tiene en estudio; y

Teniendo en cuenta la solicitud formulada en tal sentido por el titular de esa Secretaría de Estado, para que se adscriba al señor Juan S. Mollard, y las disposiciones del Decreto N.º 14.807 del 23 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Adscribir, a la Secretaría de Salud Pública, al señor Juan S. Mollard, que presta servicios en la Subsecretaría de Informaciones como Delegado en el Ministerio del Interior.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

2.027|46. — Expediente N.º 32.529|46. — Vista la renuncia presentada, por la Auxiliar 8.º (ítem I), del Instituto Nacional de la Nutrición de la Secretaría de Salud Pública, doctora María Luisa Ana Petazze, y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N.º 14.807 del 23 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase, a partir del 3 de Junio próximo pasado, la renuncia presentada por la Auxiliar 8.º (ítem I), del Instituto Nacional de la Nutrición, de la Secretaría de Salud Pública, doctora María Luisa Ana Petazze.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

2.028|46. — Expediente N.º 25.650|46. — Vista la renuncia presentada con fecha 12 de Marzo de 1946, por la Hermana de Caridad del Hospital Común Regional "Dr. Jaime Ferré" en Rafaela (Santa Fe) de la Secretaría de Salud Pública, Sor Emma Kemmerer (Paulina Kemmerer), y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N.º 14.807 del 23 de Mayo ppdo., creación de la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada con fecha 12 de Marzo próximo pasado, por la Hermana de Caridad ($ 60, ítem clero) del Hospital Común Regional "Dr. Jaime Ferre" en Rafaela (Santa Fe) de la Secretaría de Salud Pública, Sor Emma Kemmerer (Paulina Kemmerer).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlengui. — Ramón Carrillo.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

2.029|46. — Expediente N.º 25.064|46. — Vista la renuncia presentada por el Ayudante 1.º (ítem I), de la Secretaría de Salud Pública, señor Santiago P. Guerin, y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N.° 14.807 del 23 de Mayo ppdo., creación de la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, a partir del 6 de Mayo próximo pasado, la renuncia presentada con fecha 11 del mismo mes por el Ayudante 1.° (item I) de la Secretaría de Salud Pública, señor Santiago P. Guerin.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón Carrillo. — Angel G. Borlenghi.

Reconócense servicios prestados

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.030|46. — Expte. N.° 15.941|46. — Vista la solicitud formulada en el presente expediente por la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (provincia de Córdoba), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a favor de la Hermana de Caridad ($ 60, ítem clero), Sor Clotilde del Carmen (Clotilde Sánchez Solís); y

CONSIDERANDO:

Que ha existido por parte de la mencionada religiosa, real prestación de servicios, a partir del 15 de Abril de 1945; y

Que en la Dirección General de Administración, de la mencionada Secretaría de Estado, se encuentran retenidos los haberes de cuyo pago se solicita; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N.° 14.807 del 23 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense, a la Hermana de Caridad ($ 60, ítem clero) de la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (provincia de Córdoba), Sor Clotilde del Carmen (Clotilde Sánchez Solís) (Céd. de Ident. N.° 147.738, policía de Córdoba, Carnet Caja de Jubilaciones N.° 259.981), los servicios prestados y el correspondiente derecho a la percepción de haberes entre el 15 de Abril y el 18 de Junio de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

2.711|46. — Expte. N.° 35.559|46. — Existiendo diversas vacantes en la Secretaría de Salud Pública; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N.° 14.807 del 23 de Mayo próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública al personal que a continuación se indica: Auxiliar Principal (ítem I) al señor Carlos Ramiro González (clase 1911, D. M. 68, Matrícula 824.018: Cédula Identidad número 1.025.180, Policía Federal), en vacante por ascenso de Don Cosme J. Manzoni; Auxiliar 3.° (ítem I) al actual Auxiliar 4.° (ítem I) señor Juan Condeleo (clase 1899, D. M. 2, M. 162.281; Cédula de Identidad N.° 457.798, Policía Federal; carnet Caja 8.540), en vacante por fallecimiento del doctor Leovino Domingo Martínez; en su reemplazo al señor José Guarino Clase 1924, D. M. 4, Matrícula 4.459.078; Cédula de Identidad número 2.311.066, Policía Federal); Auxiliar 6.° (ítem I) al actual Auxiliar 8.° (ítem I) señor Silvano Pablo Oliva (clase 1917, D. M. 4, M. 430.736; Cédula de Identidad N.° 1.528.710, Policía Federal); carnet Caja N.° 329.456), en la vacante por renuncia del señor Ermindio J. Morgante; y en su reemplazo al señor Vicente Lanzellotta (clase 1925, D. M. 1, M. 4.021.434. Cédula de Identidad número 2.724.940, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

3.047|46. — Expte. N.° 35.700|46. — Existiendo una vacante de Auxiliar 8.° (ítem I) en la Secretaría de Salud Pública, y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N.° 14.807 del 23 de Mayo próximo pasado, creación de la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (ítem I) en la Secretaría de Salud Pública, a la señorita Teresa Aromi (Cédula de Identidad N.° 2.345, Policía de Entre Ríos), en la vacante creada por Decreto N.° 11.701|46.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel C. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Dispónese la liquidación de una suma

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.271|46. — Expte. N.° 28.489|46. — Visto el Decreto N.° 473|46 originado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, designando a los doctores Alberto Zwanck, Francisco José Martone y Gabriel Gálvez Bunge, delegados argentinos ante la Conferencia Internacional de Salud Pública, que se realizará en la ciudad de Nueva York (E.E. U.U.), a partir del 19 del corriete; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos que demande el cumplimiento del decreto mencionado deben correr por cuenta de la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Secretaría de Salud Pública liquidará la suma de un mil dólares americanos, como única retribución, sin cargo, a favor de cada uno de los doctores Alberto Zwanck, Francisco José Martone y Gabriel Gálvez Bunge, para que puedan llenar su cometido.

Art. 2.° — Asimismo, hará entrega a los mencionados funcionarios de los pasajes oficiales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Salud Pública, para su cumplimiento.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Apruébase una venta

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.274|46. — Expte. N.° 5.506|1946. — Vistas estas actuaciones por las que la Secretaría de Salud Púlbica solicita se apruebe la venta de subproductos de la hacienda del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, efectuada por intermedio del Mercado Central de Frutos Sociedad Anónima de Avellaneda; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse ajustado el procedimiento seguido en la venta de referencia a lo dispuesto por el artículo 3.°, apartado 1.° del Decreto N.° 46.986|34, de fecha 13 de Agosto de 1934, procede su aprobación;

Por ello y atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 278|946, de fs. 17,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la venta número 1.946, de subproductos de la hacienda del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Buenos Aires) de la Secretaría de Salud Pública, efectuada por intermedio del Mercado Central de Frutos Sociedad Anónima de Avellaneda, con el resultado de que da cuenta la documentación de fs. 3 a 9 de estas actuaciones.

Art. 2.° — La suma de dos mil ochocientos tres pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 2.803.14 m|n.), importe líquido a que asciende la venta de referencia, deberá ser ingresada a "Rentas Generales".

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Apruébase una licitación privada

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.275|46. — Expte. N.° 9.901|1946. — Vistas estas actuaciones por las que la Secretaría de Salud Pública solicita se apruebe la Licitación privada (venta) N.° 28, realizada el 14 de Mayo de 1946, para la enajenación de 200 cueros vacunos frescos de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse ajustado el procedimiento seguido en la venta de referencia a lo dispuesto por el artículo 3.°, apartado 2.° del Decreto N.° 46.986, de fecha 13 de Agosto de 1934, procede su aprobación;

Por ello; atento a la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación en su informe número 295 de fs. 31 y a lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.672, edición 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada (venta) N.° 28, realizada el 14 de Mayo último, por la Secretaría de Salud Pública, para la enajenación de doscientos (200) cueros vacunos frescos de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, y adjudícase la venta de referencia en favor de la firma Pérez y Compañía, por la suma total de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500.— m|n.), importe que podrá variar en más o menos al practicarse el ajuste definitivo del kilaje que arrojen los doscientos cueros de vacunos sacados en venta.

Art. 2.° — El producto líquido que se recaude en la operación de que se trata, deberá ser ingresado a "Rentas Generales", de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Apruébase una licitación privada

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.280|46. — Expte. N.° 42.883|945. — Visto el presente expediente originado en la Secretaría de Salud Pública, relativo a las Licitaciones privadas Nros. 351 y 447, primero y segundo llamado, respectivamente, efectuados a los fines de contratar la provisión de muebles varios con destino a la Sección Juntas Médicas, y

CONSIDERANDO:

Que ambos llamados se ajustaron a las disposiciones y normas legales que reglan la materia;

Que en el primer remate sólo se obtuvo competencia en el renglón 11, pese a lo cual no se aconsejó adjudicación por estimar conveniente licitar nuevamente bajo características que permitieran una justa comparación de ofertas: en los demás renglones, algunos obtuvieron una sola oferta y otros resultaron desiertos;

Que las adjudicaciones en el segundo llamado se han propiciado a favor de los proponentes que cotizaron el menor precio dentro, los que se ajustaron a las características licitadas y de las ofertas válidas;

Por ello; atento al informe de la Delegación de la Contaduría General de la Nación N.° 302|46 y a lo que determina el artículo 8.° de la Ley N.° 11.672 (edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación privada N.° 351, 1er. llamado, desestímanse las ofertas obtenidas por las razones expuestas en los considerandos de este decreto.

Art. 2.° — Apruébase la Licitación privada N.° 447, segundo llamado, así como las adjudicaciones aconsejadas a favor de las firmas siguientes:

	m$n.	m$n.
Eduardo Vogel, reng. 3	160.—	
Muebles Gurruchaga S. R. Lt., reng. 2, 5, 8 y 9	925.—	
Antonio L. Gordiola, reng. 1, 4 y 7	658.—	
Berlingeri Hnos. & Cía. S. R. Lt., reng. 6 y 10	758.—	
Maple & Cía. Lt., reng. 11	365.—	2.866.—

Art. 3.° — La suma de $ 2.866.— m|n. (dos mil ochocientos sesenta y seis pesos m|nal.), se imputará al presupuesto prorrogado por Decreto N.° 34.685|45, insistido por el N.° 1.257|46, Anexo B., Inciso 25, It. 4, Partida 12.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública para su conocimiento y efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. Carrillo.

Apruébase una licitación privada

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.281|46. — Expte. N.° 9.057|946. — Visto el presente expediente tramitado por la Secretaría de Salud Pública, relativo a la Licitación privada N.° 2, realizada el 18 de Mayo próximo pasado, a los fines de contratar el aprovisionamiento de carne de vacuno al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Aguilares (Tucumán), y

CONSIDERANDO:

Que en el remate de referencia se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, habiéndose aconsejado la adjudicación a favor del menor precio obtenido;

Que tratándose de un gasto exigido por necesidades impostergables corresponde su aprobación;

Por ello; atento a la conformidad de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 28 vta.) y a lo que determina el artículo 8.° de la Ley número 11.672, edición 1943.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación privada N.° 2 del 18 de Mayo próximo pasado tramitada por la Secretaría de Salud Pública a los fines del aprovisionamiento de carne de vacuno al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Aguilares (Tucuman) y adjudícase a favor de la firma Moisés Galia por la suma total de $ 3.735.— m|n. (tres mil setecientos treinta y cinco pesos m|nal.), que se imputará al presupuesto prorrogado por Decreto N.° 34.685|45 insistido por el N.° 1.257|46, Anexo B., Inciso 25, Item 4, Partida 22.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

3.669|46. — Expte. N.° 36.322|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Secretario General por renuncia del doctor Rodolfo S. Rey Sumay,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Secretario General (ítem I) al doctor Almerindo D. di Bernardo (clase 1898, D. M. 1, Matrícula 84.054, Cédula de Identidad número 128.602, Policía de La Plata), en la vacante por renuncia del doctor Rodolfo S. Rey Sumay.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior y por el Secretario de Salud Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo

Dispónese la distribución de una partida destinada a la Secretaría de Salud Pública.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.774|46. — 28.462. — Atento que por Decreto N° 14.807|946, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 23 de Mayo ppdo. el Poder Ejecutivo ha dispuesto la creación de la Secretaría de Salud Pública, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del decreto de referencia faculta a la Secretaría de Salud Pública para reordenar la distribución, nomenclatura y funcionamiento de las oficinas con arreglo a la nueva estructura del organismo, en forma de asegurar su acción armónica y eficiente:

Que en el presupuesto vigente de la Secretaría de Salud Pública, fijado por Decreto N° 1.709|46 de fecha 27 de Junio ppdo., figura incluído un crédito extraordinario por $ 200.000 m|n., con destino

a la creación de cargos y reorganización del personal de la ex Dirección de Salud Pública;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional) que para creación de cargos y reorganización del personal acuerde el Anexo B, Inciso Unico Bis (Secreta ía de Salud Pública) Capítulo I (Sueldos) Item I, Partida 3; distribúyese la cantidad de pesos 28.800 (veintiocho mil ochocientos pesos moneda nacional) en la siguiente forma:

Categoría	Remuneración mensual	N° de Cargos	Importe anual
Item 1 — Personal Administrativo y técnico profesional			
Director General	1.200	2	28.800
Total		2	28.800

Art. 2.° — Las designaciones a que den lugar las disposiciones del presente decreto, podrán hacerse con anterioridad al 1° de Junio del corriente año.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Ramón Carrillo. — A. G. Borlenghi.

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.
3820|46. — Expte. N° 32.234|46. — Existiendo una vacante de Auxiliar 2° (Item I), en la Secretaría de Salud Pública, por ascenso del señor Menarem Bentolilla, y
Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 14.807 del 23 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, Auxiliar 2° (ítem 1), en la Secretaría de Salud Pública, al doctor Mario Robe to Villarañe (Clase 1909, D. M. 2, M. 230.446, Cédula de Identidad N° 705.859, Policía de la Capital Federal), en la vacante por ascenso del señor Menarem Bentolilla.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel C. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.
4.060|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante en la categoría de Auxiliar 6° (ítem 1); y
Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 14.807 del 23 de Mayo próximo pasado, por el cual se crea el mencionado Departamento de Estado;

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 6° (ítem 1) a la señorita Sofía Angélica González (Cédula de Identidad número 2.201.550, policía de la Capital Federal).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel C. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
4.061|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Ayudante 1° (ítem 1), por renuncia de la señorita María Lidia Insaurralde; y
Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 14.807 del 23 de Mayo ppdo., creación de la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, Ayudante 1° (ítem 1) al actual Ayudante 1° (ítem III) del Sanatorio Nacional para Tuberculosos en Santa María, Provincia de Córdoba) de la Secretaría de Salud Pública, señor Francisco Pedro Corbier (Clase 1909, D. M. 68, M. I. 799, 949; Carnet Caja de Jubilaciones N° 181.274) en la vacante por renuncia de la señorita María Lidia Insaurralde.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel C. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.
4.067|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 9° (ítem I), y
Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 14.807 del 23 de Mayo ppdo., creación de la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Oficial 9° (ítem I), al doctor Mario César Pisani (Clase 1915, D. M. 4, M. 547.952, Cédula de Identidad N° 612.235, policía de la Capital Federal.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel C. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Acéptase una renuncia y nómbrase reemplazante

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.071|46. — Expediente N.° 23.509|45 y agregado. — Visia la renuncia presentada con fecha 16 de Abril ppdo., por la Hermana de Caridad del Hospital Común Regional de Misiones en Posadas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, Sor Elvira y la propuesta de reemplazante; y
Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 14.807 del 23 de Mayo ppdo., creación de la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con fecha 16 de Abril próximo pasado por la Hermana de Caridad ($ 60 ítem-Clero), del Hospital Común Regional de Misiones en Posadas de la Secretaría de Salud Pública, Sor Elvira (Elisa Regner).
Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo, y a partir de la misma fecha a Sor Carlota (Ana María Gross, Cédula de Identidad N° 1.940.684, Policía de la Capital Federal).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel C. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Apruébase la enajenación de cueros vacunos

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
4.751|46. — Expediente N° 6.522|946. — Visto el presente expediente de la Secretaría de Salud Pública, relativo a la enajenación de cueros vacunos, salados, que encarara la Colonia Hospital Psiquiátrico, en Oliva (Córdoba), dependiente de la citada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que la venta de referencia fué efectuada en base a la autorización conferida por el Art. 3.° del Decreto N.° 46.986|934, dictado en Acuerdo de Ministros el 13 de Agosto de 1934;
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas que reglan la materia, procede su aprobación;
Por ello; atento a lo expuesto por la Contaduría General de la Nación a fs. 10 (Informe N° 1.783|46),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la enajenación de trescientos cueros vacunos, salados, efectuada por la Colonia Hospital Psiquiátrico, en Oliva (Córdoba), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, por intermedio del Mercado Central de Frutos en Avellaneda S. A. por un importe total líquido de $ 7.576.26 m|n. (siete mil quinientos setenta y seis pesos con veintiseis centavos m|nal.).
Art. 2.° — La suma total obtenida de la enajenación aprobada deberá ingresar a Rentas Generales.
Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel C. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.
4.951|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar Principal (ítem I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar Principal (ítem I) al doctor Arturo Alvaro Pellerano (Clase 1914, D. M. 45, M. 5.354.323, Cédula de Identidad N° 1.280.852, Policía Federal).
Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel C. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
5.218|46. — Expte. N.° 19.646-46. — Vistas estas actuaciones por las que la Secretaría de Salud Pública de la Nación, solicita se apruebe la licitación pública N.° 52, realizada por la ex Dirección Nacional de Salud Pública, el día 29 de Mayo ppdo., para la adquisición de papel y cartulina con destino a la Oficina de Difusión y Educación Sanitaria, durante el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que en la licitación de referencia, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos, procediéndose en base al respectivo pliego de condiciones;
Que corresponde desestimar las propuestas N.° 1 y 2 pertenecientes a las firmas Gráfica Argentina y National Paper Type Company de la Argentina S. A., respectivamente, por no acompañar el pliego de condiciones la primera y no ajustarse al art. 5.° del mismo, la segunda;
Que asimismo procede desestimar el renglón 8 de la propuesta N.° 3 de la firma Curt Berger y Cía., por no ajustarse a lo licitado;
Que, la adjudicación aconsejada a "sola oferta válida", lo fué por considerarla equitativa y conveniente, y
Atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (Expte. número 133.329, inf. N.° 2.134, año 1946, fj. 78 vta.) y a lo informado por la Dirección General de Administración de Salud Pública (fj. 76 y 77); de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34, segundo párrafo de la Ley N.° 428 (Art. 10.° de la Ley N.° 11.775, edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responde al normal funcionamiento de servicios a cargo de la expresada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 52, celebrada el día 29 de Mayo último, para contratar la adquisición de papel y cartulina con destino a la Oficina de Difusión y Educación Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, y efectúase la adjudicación a favor de la firma:

Curt Berger y Cía.: reng.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 . . . . m$n. 4.672.45

Art. 2.° — La suma total de cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, a que asciende el presente gasto, se imputará al Decreto N.° 1.709 del 27 de Junio de 1946, Anexo B (inciso único bis), Capítulo IM, Item 1.°, Partida 12.
Art. 3.° — Desestímanse las ofertas número 1 y 2 pertenecientes a las firmas Gráfica Argentina y National Paper Company de la Argentina S. A. respectivamente, y el renglón 8 de la propuesta N.° 3 de la firma Curt Berger y Cía., por las razones precedentemente enunciadas.
Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Amplíase adjudicación a favor de una firma

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
5.219|46. — Expte. N.° 7.648|46. — Vistas estas actuaciones por las que la Secretaría de Salud Pública de la Nación, solicita se apruebe la ampliación hasta el 25 o|o de la adjudicación recaída a favor de la firma Próspero J. Suárez en el remate público celebrado el día 15 de Octubre de 1945, por Expediente N.° 38.954|45, para la provisión de artículos generales, destinados al Hospital Común Regional en Río Gallegos (Santa Cruz), y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fué aprobada por Decreto número 34.520|945 y que la ampliación que se solicita está contemplada por los artículos 12.° y 13.° del pliego de bases y condiciones que rigió dicho acto;
Que según consta a fojas 3, el adjudicatario presta su conformidad a la ampliación propuesta;
Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública, a fojas 10 y lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 1.840, Expediente N.° 132.784|46) a fojas 11 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la ampliación hasta el 25 o|o de la adjudicación practicada a favor de la firma Próspero J. Suárez, por los renglones 73-345 y 74|346, en la licitación pública que realizó la ex Dirección Nacional de Salud Pública con fecha 15 de Octubre de 1945, para contratar la provisión de diversos elementos destinados al Hospital Común Regional en Río Gallegos (Santa Cruz).
Art. 2.° — El importe correspondiente, que alcanza a la suma de setecientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 762.50 m|n., deberá atenderse con imputación al Anexo B, (Inciso único bis), Capítulo II, Item 1.°, Partida 22. Decreto N.° 1.709 del 27 de Junio de 1946.
Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública de la Nación, para su conocimiento y efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Rectificación

En el Boletín Militar Público 732, página N.° 764, donde dice: "Decreto número 8027|46", debe decir "Decreto N.° 8029|46".

Auméntase pensión y resérvanse sumas correspondientes a una beneficiaria

Por Decreto N.° 8029|46 de fecha 22 de Marzo de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 64.— m|n. (sesenta y cuatro pesos moneda nacional), con anterioridad del día 9 de Octubre de 1938, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada a los deudos del Sargento retirado Adolfo Varela (C. 1880, M. 0.310.536, D. M. 3, O. E.: Secc. 2.ª), por inclusión el porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a la señora Petrona Leiva de Varela y señorita Nolmia Armonía Varela, números de Registro 553.804, y 553.805, respectivamente, a cada una, la suma mensual de $ 32 m|n. (treinta y dos pesos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Petrona Leiva de Varela, desde el 9 de Octubre de 1938, fecha de fallecimiento del causante, la mitad de las mismas; a los ex-pensionistas militares Corina Varela (hoy señora de Bruno), Gregorio Argentino Varela y Olga

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PEREZ GATTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Pose, secretarios.

e.3 sept.-N.° 3503-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES MILSZTEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 sept.-N.° 3512-s.p|p.-v.7 oct.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DONATO BAUTISTA LOMBARDI o LOMBARDO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 sept.-N.° 3528-s.p|p.-v.7 oct.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a HUMBERTO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.3 sept.-N.° 3510-s.p|p.-v.7 oct.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a el prófugo MARIO ANTONIO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 sep.-N.° 3509-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LORENZO FERRON SANCHEZ, procesado por el delito de lesiones, causa número 15.835, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.3 sept.-N.° 3511-s.p|p.-v.7 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN BARTUS.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 sept.-N.° 3523-s.p|p.-v.13 sept.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONINO CIARAMIDA o ANTONINO CARAMITA.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 sept.-N.° 3524-s.p|p.-v.13 sept.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PENA.

Buenos Aires, 27 Junio de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 sept.-N.° 3513-s.p|p.-v.13 sept.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE JESUS FIGUEREDO o MARIA FIGUEREDO Vda. de LOPEZ.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 sept.-N.° 3515-s.p|p.-v.13 sept.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAUL OSCAR GARCIA OTERO.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.3 sep.-N.° 3517 s|p.p.-v.13 sep.

N.° 11

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MIRANDA, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.3 sep.-N.° 3520 s|p.p.-v.13 sep.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELIPA ALCOZ u OLCOZ, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.3 sep.-N.° 3521 s|p.p.-v.13 sep.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL o PASQUALE COSTERINI o CASTELLINI, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.3 sep.-N.° 3522 s|p.p.-v.13 sep.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de DARRONDO o PARRONDO ALFONSO.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.3 sep.-N.° 3514 s|p.p.-v.13 sep.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de NICOLAS BORTOL.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.3 sep.-N.° 3518 s|p.p.-v.13 sep.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMONA o LUISA SA de SCARPELLI.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.3 sep.-N.° 3526 s|p.p.-v.13 sep.

N.° 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de EZEQUIEL BENITEZ.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.3 sep.-N.° 3519 s|p.p.-v.13 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional doctor Horacio Fox, por la Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a don JAIME LASRY LAREDO para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 1.000) le sigue el Fisco Nacional (Expte. 1392|44 Ind. y Comercio), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no comparreciere. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — El Secretario.

e.3 sept.-N.° 3504-s|p.p.-v.5 sept.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, que fuera del doctor Belisario Gache Pirán, se hace saber por el término de tres días a don SLEIMAN YATAR MUHANA, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepción alguna a pesar de estar debidamente notificado y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, mando llevar la ejecución adelante hasta tanto el demandado pague al Fisco Nacional la suma de doscientos pesos moneda nacional con más sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y rep. el papel, oportunamente archívese. — Firmado: p. a. s. E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Agosto . . de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 sept.-N.° 3508-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a don FLORENCIO LEZICA ALVEAR, para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 6.883,65), le sigue el Fisco Nacional (Expte. L. 17), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.3 sept.-N.° 3507-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial (interino) doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a don CARLOS BERGMAN, para que en el término de quince días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 4.615,48) le sigue el Fisco Nacional (Expte. 1199| 43 MG.), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 sept.-N.° 3506-s|p.p.-v.19 sept.

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría actuaria, en los autos caratulados "FISCO NACIONAL c| MOULIA CORINA LUISA s| cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la demandada para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro de los tres días a partir desde la primera publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, . . de Abril de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 sept.-N.° 3505-s|p.p.-v.5 sept.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal de Jujuy, doctor Rodolfo Carrillo, se hace saber a SALVADOR GUTIERREZ, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, tramita un sumario por robo de efectos a la Sociedad de Tiro Gimnasia y Esgrima de San Pedro de Jujuy, hecho que habría ocurrido en el mes de Marzo de 1943, y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Jujuy, 2 de Agosto de 1946. — Ernesto Sánchez Mera, secretario.

e. 3 sep.-N.° 3527 s|p.p.-v.7 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas: 521467 y 521468, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 1306-1943' por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, años 1926 a 1942 y 1926 a 1932, para la primera y segunda partida respectivamente y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|44. —

Santa Rosa, Agosto 19 de 1946. — Francisco González, Pablo César Fornes, secretarios.

e.3 sep.-N.° 3516 s|p.p.-v.7 sep.
e.8 oct.-N.° 3516 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo las partidas 521.446 y 521.447, que el Fisco Nacional les ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 462-1939, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926 a 1946 y 1927, 1928, 1933 a 1935 y 1938 a 1944 y posteriores ampliaciones, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención respectiva, bajo apercibimiento de designarse defensor sino compareciera, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33405|1944. —

Santa Rosa, Agosto 20 de 1946. — Francisco González, Pablo César Fornes, secretarios.

e.3 sept.-N.° 3525-s|p.p.-v.7 sept.
e.8 oct.-N.° 3525-s|p.p.-v.14 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"NEGRONI HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Jacinto Cayetano Negroni, casado, domiciliado en Rivadavia N.° 5805; Aldo Domingo Negroni, casado, domiciliado en Arenales N.° 3844; Armando Héctor Llusá, soltero, domiciliado en Bernardo de Irigoyen N° 1032; Emma Dublanc, soltera, domiciliada en Neuquén N.° 2745, Fernando de Mateo, soltero, domiciliado en Añasco N.° 1281 y Ramón Pérez, casado, domiciliado en General Acha N.° 3654, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, con excepción del último que lo es de Lanús, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social: "NEGRONI HERMANOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia N° 5805, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. Segunda: Esta Sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la importación, compra y venta y fabricación de máquinas y herramientas en general, pudiendo ampliar sus actividades, en negociaciones afines o no con el ramo explotado. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Jacinto C. Negroni: Trescientas treinta cuotas con un valor de trescientos treinta mil pesos: Aldo D. Negroni, doscientas cincuenta cuotas con un valor de doscientos cincuenta mil pesos; Ramón Pérez, quince cuotas con un valor de quince mil pesos: Armando Héctor Llusá, dos cuotas con un valor de dos mil pesos; Emma Dublanc, dos cuotas con un valor de dos mil pesos y Fernando de Mateo, una cuota con un valor de un mil pesos moneda nacional. Los socios integran en este acto, el capital suscripto en la siguiente forma: don Ramón Pérez, don Armando Héctor Llusá, dos cuotas con un valor Fernando de Mateo, el total de sus cuotas en dinero en efectivo; don Aldo D. Negroni el cincuenta por ciento en dinero en efectivo y don Jacinto C. Negroni, la suma de setenta y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional en mercaderías, conforme al inventario que por separado y de conformidad han suscripto todos los otorgantes, y del que incorporan un copia al presente; y del saldo de doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos con setenta y seis centavos, moneda nacional, el cincuenta por ciento en efectivo, obligándose conjuntamente con el anterior, a integrar el resto, en dinero en efectivo, cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Quinta: La Gerencia, Dirección y Administración de la Sociedad, será desempeñada por el socio señor Jacinto C. Negroni, y en caso de ausencia o impedimento de éste, por el socio señor Aldo D. Negroni, quienes, tendrán indistintamente el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros, pudiendo realizar todos los actos propios de la Dirección y Administración de la Sociedad en general, y en particular los siguientes: a) Contraer y aceptar deudas con o sin garantías reales o personales; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, incluso les Bancos: Central, de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de particulares, con facultad para establecer las condiciones que en cada caso se requieran; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con los Bancos citados y otros, sean nacionales, provinciales o particulares; sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar, suscribir como avalista y negociar de cualquier modo, letras de cambio pagarés, vales giros, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales, reales o prendarias; girar en descubierto y constituir en los Bancos o en poder de particulares, depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad y constituyendo a ésta en depositaria; c) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos o cederlos a título oneroso o gratuito o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación, el precio y forma de pago de cada operación tomando y dando la posesión de los bienes materia del acto o contrato y otorgando y firmando todos los documentos privados y escrituras públicas que sean necesarias; e) Constituir y aceptar la constitución de derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cederlos, liberarlos y cancelarlos, total o parcialmente; f) Gestionar ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ministerios Nacionales o Provinciales, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos de la Nación, Secretaría de Trabajo y Previsión, Cámara de Alquileres, Dirección de Industria y Comercio y otras oficinas públicas, nacionales o provinciales, creadas o que se crearen, asuntos de interés social; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, poner y absolver posiciones u otros géneros de pruebas e informaciones, prestar o deferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes, constituir domicilios especiales y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y dar recibos; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar marcas y señales y sus transferencias y otorgar y firmar toda clase de documentos privados y escrituras públicas; i) Instalar agencias o sucursales u oficinas en cualquier punto de la República; importar y exportar máquinas y herramientas, adquirir o ceder créditos, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cederlas, permutar, dar y recibir en pago máquinas y herramientas, celebrar contratos de locación y arrendamiento, como locadora o locataria, pudiendo rescindirlos, modificarlos o ampliarlos; dar o tomar posesión, acusar o promover querellas; nombrar y remover toda clase de empleados, fijándoles sus sueldos y remuneraciones. Debe entenderse que la enumeración que antecede, no es limitativa, que el Gerente tendrá todas las facultades conforme al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los balances se practicarán al treinta de junio de cada año, y del beneficio que se obtenga, se destinará el cinco por ciento para integrar el "Fondo de Reserva Legal", hasta que éste llegue al diez por ciento del Capital Social; y el diez por ciento, para integrar el "Fondo de Previsión", destinado al cumplimiento de las obligaciones o a reponer los quebrantos que pudieran gravitar sobre el Capital Social; y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: a don Jacinto C. Negroni, el treinta y seis por ciento; a don Aldo D. Negroni, el veintinueve por ciento. a don Ramón Pérez, el veinte por ciento, a don Armando Héctor Llusá el seis por ciento, a doña Emma Dublanc, el cinco por ciento y a don Fernando de Mateo el cuatro por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto por cada uno. — Séptima: Cuando el Fondo de Previsión, llegue a ser equivalente al diez por ciento del Capital Social, los socios resolverán en Asamblea el destino que darán al monto del mismo y si suspenderán o continuarán con el aporte. — Si resolvieran la distribución, se hará en la proporción que determina la cláusula sexta. — Octava: Los balances quedarán automáticamente aprobados, si transcurridos treinta días desde la fecha de su inserción en el Libro de Actas, no mediare oposición por escrito, de cualquier socio. — Novena: Los socios no podrán realizar por su cuenta, ni directa ni indirectamente, ni con capital ni con tiempo operaciones comerciales, que se relacionen con el giro de la Sociedad; y los socios gerentes, además están obligados a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención personal y directa de la organización, dirección y administración de la Sociedad. — Décima: En caso de que las necesidades sociales lo requieran, la Asamblea de socios, podrá nombrar nuevos gerentes, a los que fijará en forma expresa, la extención de sus atribuciones. — Undécima: Las decisiones en las Asambleas de Socios se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo uno por cada cuota social; y la Asamblea se considerará legalmente constituída, con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital suscripto. — Duodécima: En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto del Gerente, independientemente del que pueda haber dado en su carácter de socio. Décimatercera: La Asamblea de socios, por simple mayoría de votos podrá disponer la remoción de cualquiera de los Gerentes, y aún la separación de uno o varios socios, cuando la actuación de los mismos, no encuadre en los términos del presente, o no llegare a consultar los intereses sociales. En este caso se procederá a una disolución parcial salvo que haya cesión de cuota. Décimacuarta: Los socios de común acuerdo, podrán resolver la disolución anticipada de la Sociedad o su prórroga así como aumentar el Capital Social y permitir la entrada de nuevos socios. — Décimaquinta: Las cuotas de un socio no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin la expresa conformidad de los demás, manifestada por votación, en una Asamblea. Décimasexta: La Sociedad no se disolverá, por la muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de uno o varios de los socios. Décimaséptima: La Sociedad podrá entrar en Liquidación, cuando el Capital Social por pérdidas sufridas, quede reducido al cincuenta por ciento. La Liquidación estará a cargo del Gerente y/o personas que éste designe, quien o quienes usarán de la firma social, seguida del aditamento "En Liquidación", para cuyo objeto se le otorgarán los poderes correspondientes. El producido de la Liquidación, será distribuído entre los socios en proporción al Capital suscripto por cada uno; y el monto de los fondos que se constituyan serán distribuídos entre los socios, en la proporción y conforme al porcentaje establecido en la cláusula sexta. —Décimaoctava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos se obligan a ceder a los socios sobrevivientes, las cuotas que se le adjudiquen, en las condiciones de la cláusula vigésimasegunda; salvo que el haber del socio fallecido representase un cuarenta por ciento del haber social, en cuyo caso, la Sociedad entrará en Liquidación, o que los herederos, conjuntamente con los demás socios acuerden proseguir el giro social. En este caso, los herederos deberán unificar su representación, en una sola persona, que tendrá por función la vigilancia y control de las operaciones sociales, no pudiendo bajo ningún concepto, participar de la Administración. Si los socios sobrevivientes o capaces no quisieren hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, o los herederos de éste no quisieren entrar a formar parte de la Sociedad ésta entrará en Liquidación. Décimanovena: En caso de disolución parcial, la Asamblea de Socios, de la que podrá participar el socio saliente, determinará la forma en que se le reintegrará a éste, su haber en la Sociedad, conforme las necesidades sociales. Vigésima. Si la disolución parcial es motivada por el retiro de un socio o separación del mismo, se practicará un balance, dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de la notificación a los efectos de determinar el haber del mismo. Vigésimaprimera: Todos los socios se obligan desde ya, para llegado el caso de retiro o separación a ceder sus cuotas a otro de los socios, que las desee adquirir, por el valor resultante del balance levantado al efecto, y a suscribir los respectivos documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. Vigésimasegunda: El socio que se retire de la Sociedad o sea separado de ella, o los herederos del socio fallecido o incapacitado, al practicarse la disolución parcial, no podrán reclamar suma alguna por concepto de llave, ni exigir más importes que aquellos que expresamente les correspondan por concepto de capital, utilidades y proporción sobre los fondos de reserva. — Vigésimatercera: Los socios, por simple mayoría de votos, podrán negar la incorporación a la Sociedad, de los herederos de un socio fallecido o la transferencia que alguno de éstos, haga de sus cuotas sociales. Vigésimacuarta: En caso de divergencia durante la vigencia de la Sociedad, o su liquidación o disolución, los socios se someten al fallo inapelable de un arbitrador, amigable componedor único, designándose para dicho cargo al Escribano Fernando J.E. Linari, cuyo fallo será inapelable, para los socios. En caso de ausencia, renuncia o incapacidad de éste, los socios nombrarán otro, por simple mayoría de votos. Para todos los casos no previstos en el presente, los firmantes se atienen a las disposiciones de la ley N.° 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo las precedentes cláusulas, dejan constituída la Sociedad "Negroni Hermanos — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y firman de conformidad, en Buenos Aires, a los trece días de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, este único ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: setecientos ochenta y ocho mil trescientos once y correlativos hasta el presente número setecientos ochenta y ocho mil trescientos quince. — Entre líneas: «Héctor — Héctor». Vale. J. Negroni. — Emma Dublanc. — A. Negroni. — F. de Mateo. — Armando H. Llusá. — R. Pérez . . . . Entre líneas "la o" Vale. — S. raspado: Vigésimasegunda". — Vale. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 sep.-N.° 16281-v.7 sep.

"MONDOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 1233. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Simón Mayer, que firma: "S. Mayer" de nacionalidad argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle San José número setecientos veinte y nueve; Don Alfredo Mayer que firma: igual, de nacionalidad argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Warnes número dos mil doscientos treinta; y Don Alberto Davy Mayer, que firma: «A. Davy Mayer», de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en la calle Warnes número dos mil doscientos treinta y nueve; todos mayores de edad, personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y Dijeron. — Primero: Queda constituída entre los Señores Simón Mayer, Alfredo Mayer», de nacionalidad argentino, sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones contractuales que se pasan a consignar y supletoriamente por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La denominación de la Sociedad y su razón social será: "MONDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El domicilio de la Sociedad será esta Ciudad de Buenos Aires, calle Warnes número dos mil doscientos treinta y nueve, pudiendo establecer sucursales, dentro y fuera del país.

— Cuarto: La Sociedad tendrá una duración de Cinco Años a contar desde el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, confirmándose las operaciones realizadas desde la misma fecha hasta el presente. — La Sociedad se renovará automáticamente por un nuevo período, cada cinco años, salvo que alguno de los socios no estuviera de acuerdo, debiendo en ese caso hacerlo saber a la Sociedad por carta certificada, tres meses antes de terminar su plazo. — Quinto: El objeto de la Sociedad será continuar explotando la fabricación de tejidos de seda, rayón, mezcla y otras materias que actualmente elabora la fábrica que gira bajo el rubro: "S. Mayer" y de cuyo activo y pasivo, se hace cargo la Sociedad que se constituye por esta escritura. — A los fines de cumplir con el objeto indicado, la Sociedad podrá: comprar los inmuebles necesarios para instalar sus locales de comercio o industria, tanto de la sede social, como de las sucursales que instalare; constituir hipoteca sobre los mismos u otros con particulares, con el Banco Hipotecario Nacional o con cualquier otra Institución oficial o privada; aceptar bienes en pago, aceptar y tomar participaciones en sociedades comerciales o industriales. recibir y aceptar hipotecas en garantía de créditos acordados o adeudados por terceros; celebrar contratos de locación de casas, de obras y de servicios, tomar dinero en préstamo de particulares o sociedades, bancos oficiales, ya sea el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y su Sección de Créditos Hipotecarios; celebrar toda clase de operaciones con los bancos oficiales nombrados, o con bancos particulares, abrir cuentas corrientes con o sin garantía, emitir cheques contra las mismas, girar, dar avalar, aceptar letras, pagarés y vales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales, hipotecas, prendas comerciales, civiles y agrarias; percibir y cobrar toda clase de créditos que se le adeuden a la Sociedad por cualquier título o concepto, otorgando los descargos correspondientes; otorgar mandatos civiles y comerciales y revocarlos; deducir toda clase de acciones legales y judiciales, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero o jurisdicción, querellar, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncias, quitas, aceptar o prestar fianzas en asuntos que se relacionen con la sociedad, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados, efectuar cancelaciones de hipotecas y de otros derechos reales o personales y en general realizar cuantos actos sean necesarios a los fines del objeto de la Sociedad, pues la precedente enunciación no es limitativa. — Sexto: El capital social será de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de Un mil pesos de la misma moneda cada cuota. — Dicho capital se aporta por cada uno de los socios, como sigue: don Simón Mayer, setecientos cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos; don Alfredo Mayer, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos y don Alberto Davy Mayer, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. — Séptimo: El capital del socio señor Simón Mayer, queda integrado transfiriendo a la sociedad que se constituye el activo de la firma "S. Mayer" con arreglo al balance al día treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y su ratificación compuesto por los rubros de Caja y Bancos, Maquinarias, Accesorios y Repuestos, Deudores Varios, Letras a Cobrar, Valores Fiscales, Automóviles, Muebles y Utiles, Marcas y Mercaderías, Materias Primas. — De la cuenta capital del señor Simón Mayer en dicho balance, se tomará el importe del capital aportado por el socio Simón Mayer. — El capital del socio Alfredo Mayer lo integra con el aporte de parte de su crédito en dicho balance. — El capital del socio Alberto Davy Mayer se integra con el aporte de la suma de Cincuenta mil pesos en efectivo, de cuya suma se depositarán el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo, una vez registrada la presente Sociedad. Los excedentes de la cuenta capital del señor Simón Mayer y cuenta acreedora del señor Alfredo Mayer en el balance antes citado, se acreditarán en cuentas particulares en la nueva Sociedad, pudiendo retirarlos cuando lo estime conveniente. — La Sociedad se hace cargo del Pasivo de la firma "S. Mayer" que figura en el Balance arriba citado al 30 de Noviembre de 1945 Octavo: La Sociedad será administrada por los tres socios Sres. Simón Mayer, Alfredo Mayer y Alberto Davy Mayer a quienes se designan Gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad y realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo quinto de este contrato, sin otra limitación que la de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al objeto de la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — Noveno: Para la aprobación de los balances; para la remoción y nombramiento de los gerentes o para cualquier asunto que interese a la Sociedad los socios podrán ser convocados por cualquiera de los Gerentes a una Asamblea, en el local de la Sociedad, notificandoles el día y hora de la reunión, así como la orden del día de la mismo, por telegrama o carta certificada. El Quórum de las Asambleas, será la mitad más uno de los votos representados por todo el capital y las resoluciones se tomarán por por votos que representen la mayoría del capital social, salvo los casos en los que Ley establece otras mayorías. — Décimo: Anualmente, el día treinta de Noviembre, se practicará un inventario y balance general, de la marcha de los negocios, durante el ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación. — El balance general se sujetará a las siguientes normas: las mercaderías y materias primas se fijarán por su precio de costo o del mercado si éste fuera menor; los créditos a cobrar por su importe, salvo aquellos a los cuales se considere necesario efectuar un castigo que se determinará y salvo también lo que se resuelva echar a pérdida; las maquinarias y vehículos, el veinte por ciento de su costo original de compra. — Los balances se efectuarán dentro de los sesenta días siguientes al treinta de Noviembre de cada año y se registrará en los libros de contabilidad. — Si dentro de los treinta días de serles sometidos a los socios el Balance, éste no mereciera objeciones se considerará aprobado por los mismos. — Undécima: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobados, se distribuirán como sigue: cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Luego se apartará la suma necesaria para abonar el cinco por ciento de interés anual a los capitales de cada uno de los socios. — Los socios podrán reservar, si así lo juzgan conveniente, una parte de las utilidades para distribuir entre los empleados. — El saldo que quede de las utilidades se repartirá entre los socios, en proporción de las cuotas de capital que posean. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y serán debitadas a los socios, en una cuenta especial a compensar con utilidades de próximos ejercicios. — Las utilidades podrán ser retiradas por los socios, una vez aprobados los balances. — Duodécimo: La retribución de los Gerentes será establecida de común acuerdo entre los socios y se cargará a gastos generales. — Los gerentes, a excepción del señor Simón Mayer, se obligan a dedicar todo su tiempo y atención a la Sociedad, el señor Simón Mayer podrá o no dedicar todo su tiempo a la sociedad o ausentarse del país, sin que por ello se le pueda formular cargos de ningún género, ni privarle de la remuneración fijada. — Los demás Gerentes podrán ausentarse del país por un tiempo limitado, siempre que medie un preaviso acordado por resolución de los demás socios. — Décimo Tercero; Ningún socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad, salvo que medie el acuerdo unánime de todos los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Simón Mayer sus herederos sucederan a su antecesor al solo efecto de ejercer sus derechos de socio, debiendo para ello unificar la representación en una sola persona sin perjuicio del carácter de socio del hijo, señor Alberto Davy Mayer, que es socio gerente de la Sociedad. En caso de fallecimiento o incapacidad legal o retiro de uno de los otros dos socios, los restantes en proporción a su capital, o salvo que se pongan de acuerdo sobre otra proporción, tendrán derecho a adquirir las cuotas de capital social de dicho socio al precio real que las mismas a convenirse, con más las utilidades, menos las pérdidas eventualmente producidas, todo lo que será abonado al socio saliente, a sus herederos en su caso o a quienes legalmente corresponda, en la siguiente forma: cincuenta por ciento a noventa días contados desde el fallecimiento, incapacidad legal o retiro; veinte y cinco por ciento, en seis meses y los restantes veinte y cinco por ciento, en nueve meses, con más el cinco por ciento de interés dando pagarés. — A efecto de liquidar la presunta utilidad o pérdida proporcional del ejercicio durante el cual ocurrá el fallecimiento, incapacidad legal o retiro, a la fecha en que éste se produzca, se tomará como base para determinarla, la utilidad o pérdida arrojada en el año anterior. — Si el fallecimiento, incapacidad o retiro, ocurriera durante el primer ejercicio social, se tendrá en cuenta la utilidad que haya arrojado el balance de "S. Mayer", cerrado al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El socio señor Simón Mayer, tendrá derecho de tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad si así lo deseare, si al finalizar el plazo de duración de esta Sociedad no se prorrogase, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto. — En tal caso dicho socio adquirirá las cuotas de capital social de sus coasociados, al precio del valor real. — Décimo Cuarto: Toda dificultad o desacuerdo que se suscite entre los socios o sus herederos será resuelta por un árbitro arbitrador único designado, de común acuerdo entre los socios y los herederos de éstos, obrando bajo una sola representación. — Si no hubiere acuerdo, la designación del árbitro arbitrador, la efectuará el Doctor Carlos Rueda. — El fallo que pronuncie el árbitro arbitrador será inapelable, salvo los recursos que acuerda la Ley procesal. — Décimo Quinto: En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula séptima, el socio Simón Mayer, transfiere a la Sociedad que por éste acto se constituye, en absoluta propiedad, posesión y dominio los bienes de la firma "S. Mayer". — Bajo Las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y con arreglo a derecho. — Yo el Escribano autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones que ordena la Ley, en los Diarios "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial". — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí y en presencia de los testigos instrumentales requeridos para el acto que fueron los Señores Don Juan Miguel Llanos y Doctor Carlos Rueda, vecinos hábiles, mayores de edad, de m conocimiento, doy fe. — S. Mayer. — Alfredo Mayer. — A. Davy Mayer. — Testigo: C. Rueda. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. Carbone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados: del ochocientos cuarenta y nueve mil ciento diez y siete al presente. — Fdo: Oscar E. Carbone. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 sep.-N.º 16288-v.7 sep.

«CULTURAL CINE SONORO» CORPORATION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Fernando Pugliese, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos setenta y ocho, don Julio Mario Nisenson, argentino, casado, domiciliado en la calle Jujuy número mil doscientos sesenta y tres, don Felix Antonio Ciaffone, italiano, casado, domiciliado en la calle Jujuy número mil doscientos sesenta y tres y don Eduardo Fernando Emilio Regard, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes número ochocientos treinta, todos capaces, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, como lo hacen en este acto, en los términos que concreta la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes disposiciones. — Primero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del convenio celebrado entre «Victor Animatograph Corporation», of Davenport, Iowa, U. S. A. y los suscriptos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Segundo: La Sociedad se denominará «CULTURAL CINE SONORO CORPORATION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuya denominación comercial se solicitará. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de diez años, con opción a ser renovado siempre que el convenio base de éste, firmado con la "Victor Animatograph Corporation», of Davenport, Iowa, U. S. A., también lo sea. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio principal y legal, asiento de sus negocios en esta Capital en la calle Corrientes número mil quinientos quince, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Cualquier otro domicilio deberá ser fijado por resolución de la totalidad de los socios. — Quinto: La Gerencia será desempeñada por todos los socios que podrán ejercerla independientemente, pero para que cualquier acto obligue a la Sociedad deberá estamparse la firma de dos socios debajo de la designación comercial, es decir, «Cultural Cine Sonoro Corporation», Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, y queda integrado en este acto en dinero efectivo en la siguiente proporción: Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, Fernando Pugliese, — Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, Julio Mario Nisenson, Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, Felix Antonio Ciaffone y Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, Eduardo Fernando Emilio Regard, cada uno de ellos con cincuenta cuotas, representando cada cuota un voto. — Se acredita el aporte del capital con el depósito a nombre de Sociedad hecho en la fecha en el Banco Central de la República Argentina. — Séptimo: La contabilidad social estará a cargo de los Gerentes y empleados necesarios, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Octavo: Anualmente, el día treinta del mes de Junio se practicará un balance general e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente y en aquel se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades obtenidas se deducirá para Fondo de Reserva Legal el cinco por ciento y hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — El balance, si no fuere observado por los socios dentro de los diez días de efectuado y conocido quedará automáticamente aprobado. — Noveno: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios, ya sea personalmente o por apoderado. — Mensualmente los asociados se reunirán o en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocado por cualquiera de los socios. — Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría de votos. — Décimo: Decidida la disolución de la Sociedad por cualquier circunstancia, la Gerencia procederá a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Undécimo: Estando en liquidación la Sociedad, la Gerencia al practicarla deberá usar la designación comercial de la Sociedad seguida de las palabras «En liquidación». — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos de éste unificando la personería podrán continuar en la Sociedad sin otra intervención que la de control o compro-

lación en la formación de balances, sin derecho a desempeñar la gerencia ni a ... orientación en los negocios. — Si los herederos decidieran vender la cuota parte correspondiente al autor de la sucesión en la Sociedad, deberán ofrecerla en primer término a los otros socios en conjunto y en defecto de su aceptación conjunta, a cada uno de ellos individualmente por el valor que resulte del último balance. — El precio se pagará como sigue: cuarenta por ciento al contado y el sesenta por ciento restante en tres cuotas del veinte por ciento pagaderas con intervalos de un año cada una y que devengarán un interés del siete por ciento anual. — Si el ofrecimiento hecho por los herederos del socio fallecido a la sociedad no fuere aceptado dentro de los treinta días a contar desde la fecha de la notificación por telegrama colacionado deberá hacer igual ofrecimiento a cada uno de los socios sobrevivientes por el término de diez días. — Pasados esos términos los herederos quedarán en amplia libertad de acción. — Décimo Tercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las del Código de Comercio. — Décimo Cuarta: Toda divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de éste contrato, como igualmente por la liquidación y disolución de la Sociedad, será dirimida por un árbitro designado por el Presidente de la Cámara en lo Comercial de la Capital Federal y en caso de negativa de éste, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — El socio que no acepte someterse al arbitraje y a la designación de árbitro en la forma que se establece, pagará una multa de diez mil pesos moneda nacional a sus consocios. — Los Doctores Manuel Ruiz Moreno y Ricardo J. Castells quedan facultados para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen las gestiones necesarias para la inscripción del precedente contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de absoluta conformidad se firman cuatro ejemplares, uno para cada uno. — Firmado: F. A. Ciaffone. — J. Nisenson. — F. Pugliese. — E. Regard. — Aclaratoria: En ésta misma fecha y a los efectos de dejar plenamente aclarados los artículos Primero y Segundo del presente contrato, convienen los socios que los mismos quedan definitivamente redactados en la siguiente forma: Primero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del convenio celebrado entre «Victor Animatograph Corporation», of Davenport Iowa U. S. A. y los suscriptos, que consiste en el comercio de importación y exportación y venta de aparatos cinematográficos, películas, accesorios y repuestos para los mismos, exhibiciones y representaciones. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de «Cultural Cine Sonoro Corporation, Sociedad De Responsabilidad Limitada», la que será usada en la forma establecida en el artículo Quinto de éste contrato. — Firmado: F. A. Ciaffone. — J. Nisenson. — F. Pugliese. — E. Regard.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 3 sep.-Nº 16287-v. 7 sep.

PABLO MOURIER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio: Número Ciento Diez y Ocho. — En la Ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, República Argentina, el día once de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público, a cargo del Registro número ciento setenta, comparecieron los señores Don Pablo Mourier, francés, de sesenta y nueve años, casado en primeras nupcias con doña María Savini, domiciliado en Avenida Hipólito Irigoyen número treinta y uno de esta Ciudad; Don Carlos Pedro Mourier, que firma "Carlos P. Mourier", argentino, de cuarenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Matilde Arnoletto y Don Pablo Agustín Mourier, que firma "Pablo Mourier (h.)", argentino de cuarenta años, casado en primeras nupcias con doña Leda Margarita Schierano, ambos domiciliados en calle Uruguay número doscientos cuarenta y tres de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito en ésta; siendo todos los comparecientes personas hábiles y de mí conocimiento, de que doy fe. Y dijeron: Que por escritura número diez y seis que autorizó el infrascripto Escribano Público, con fecha nueve de Febrero de mil novecien os cuarenta, obrante al folio sesenta y uno del protocolo respectivo del presente Registro a mi cargo e inscripto su primer testimonio en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Esta Ciudad, de fojas doscientas quince a doscientas veintidós del Libro de Contratos respectivo, como así también en la matrícula de Comerciantes, al folio setenta y dos, con fechas quince del expresado mes y año, respectivamente, los comparecientes a los efectos que luego dirán, como únicos miembros componentes, constituyeron con duración de diez años, contados desde el veintiuno de Enero de ese mismo año, una Sociedad Comercial de la naturaleza que expresa su denominación, la que gira en esta Ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, donde tiene su domicilio legal, bajo el rubro o razón social de "PABLO MOURIER e HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las especiales articuladas en dicho contrato de constitución, siendo su objeto principal, dedicarse a la representación, importación y venta de objetos de relojería, joyería, bisutería, armería, óptica, bazar y platería, representación y venta en general de otros artículos que a juicio de los socios pudiese convenir a la Sociedad; y el capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas sesenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los tres socios en la proporción de trescientos seis mil ochocientos pesos moneda nacional, por el socio señor Pablo Mourier; veinticinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Carlos Pedro Mourier; y veinticinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Pablo Agustín Mourier. — Que de acuerdo a la facultad contenida en la cláusula segunda del contrato mencionado y a la resolución de fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, inserta en el Libro de Actas de la Sociedad, registrada bajo el número cuatro, los exponentes acordaron instalar una Sucursal en calle Uruguay número doscientos cuarenta y tres de la Ciudad de Buenos Aires, sin fijación especial o determinada de capital, para lo cual dieron cumplimiento a las exigencias de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, procediendo a la insripción del contrato, por orden del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, la que se efectuó en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos noventa y seis, folio cuatrocientos doce del Libro Séptimo de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Siguen exponiendo los comparecientes: Que habiendo resuelto de común y perfecto acuerdo, aumentar el capital social en la forma y proporción que se establecerá más adelante, prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, no obstante no estar aun vencido su término, trasladar el asiento principal de los negocios sociales, de la enunciada Sociedad, a la Ciudad de Buenos Aires y convenido igualmente en modificar la forma de adjudicar las utilidades que arrojen los balances de la Sociedad y adicionar una nueva cláusula al referido contrato, por el presente acto jurídico y en la forma que a continuación se expresa, resuelven modificar las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Novena y Vigésima, del mencionado Contrato Social, quedando las demás subsistentes, que confirman y ratifican. — En consecuencia, los comparecientes Declaran y Establecen: Primero: Que según inventario y balance general del giro social —un ejemplar del cual dejo incorporado a la presente— practicado con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, aprobado por unanimidad por los tres socios, según acta número siete del día de la fecha, inserta en el Libro de Actas de la Sociedad que tengo a la vista y como resultado de las utilidades acumuladas provenientes de los ejercicios de los años mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y uno mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro, mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco y mil novecientos cuarenta y cinco, mil novecientos cuarenta y seis, los socios tienen un haber en sus Cuentas Particulares, o sea un crédito contra la Sociedad que la misma ya ha utilizado en el giro de sus negocios, que asciende a la suma de Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veinte y Cuatro Pesos con Cuarenta y Un Centavos moneda nacional de curso legal, distribuído en la siguiente forma: Don Pablo Mourier, Cuenta Particular, ciento tres mil trescientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional; Don Carlos Pedro Mourier, Cuenta Particular, ciento diez mil cuatrocientos noventa y tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional y Don Pablo Agustín Mourier, Cuenta Particular, ciento treinta y cuatro mil cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional. — Segundo: Que resuelven aumentar el capital inicial de la Sociedad en la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, el que queda totalmente integrado en la siguiente forma: Con el capital inicial de la Sociedad, que ascendía a la suma de trescientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional y con la suma de trescientos cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional, que los socios resuelven capitalizar en este acto, del saldo de sus Cuentas Particulares, que se transfieren a Cuenta Capital, en la siguiente proporción: Por Don Pablo Mourier: Ciento Tres Mil Doscientos Pesos moneda nacional, o sean mil treinta y dos cuotas; Don Carlos Pedro Mourier: Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, o sean mil doscientas cuotas; y por Don Pablo Agustín Mourier: Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, o sean mil doscientas cuotas. — En este estado, el compareciente señor Carlos Pedro Mourier manifiesta, que para integrar su nuevo aporte de capital mencionado de ciento veinte mil pesos, del saldo de su Cuenta Particular, transfiere a Cuenta Capital, la suma de ciento diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional y el saldo de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, lo ha ingresado ya en efectivo a la Sociedad, según resulta de la boleta de depósito expedida por la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que se me presenta. — Por lo tanto, declaran que la cláusula Cuarta del referido contrato social, regirá en adelante así: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, cuyo capital queda suscripto íntegramente en este acto y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por Don Pablo Mourier, la cantidad de cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional; por don Carlos Pedro Mourier, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y por don Pablo Agustín Mourier, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. Este capital queda dividido en siete mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y no se establecen cuotas suplementarias. Las cantidades que antes se expresan, se integran en la siguiente forma: Primero: Por la suma de trescientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, que constituía el capital inicial de la Sociedad y que provenía de una parte de lo que a cada uno de los socios señores Pablo Mourier y Carlos Pedro Mourier, les correspondió en el haber líquido de la existenguida Sociedad "Raymond, Mourier y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad al acta de disolución de la misma, de fecha veinte de Enero de mil novecientos cuarenta, estando representado el aporte del socio Pablo Agustín Mourier, por mercaderías introducidas a la Sociedad por valor de diez y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional y con la suma de cinco mil ochocientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, tal como resulta de la boleta de depósito expedida por la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que se me exhibe; y Segundo: Por la suma de Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Pesos moneda nacional, que los socios resuelven capitalizar en este acto, del saldo de sus Cuentas Particulares, provenientes de utilidades acumuladas de los ejercicios de los años mil novecientos cuarenta mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y cuatro, mil novecientos cuarenta y cuatro, mil novecientos cuarenta y cinco, mil novecientos cuarenta y cinco, mil novecientos cuarenta y seis y en el caso del socio Carlos Pedro Mourier, completa su nuevo aporte con la suma de nueve mil seiscientos pesos en dinero efectivo, que ya entregó a la Sociedad, según recibo que me exhibe". — Tercero: Que prorrogan el término de la duración del contrato de la Sociedad "Pablo Mourier e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Cinco Años, más, a contar desde el día del vencimiento del actualmente en vigencia o sea hasta el día veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Declaran por lo tanto modificada la cláusula "tercera" del referido contrato, que en adelante regirá así: "Tercera: El término de duración de esta Sociedad, será el de quince años, contados desde el veinte y uno de Enero de mil novecientos cuarenta, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones sociales realizadas, que ratifican y confirman, debiendo los socios un año antes de la expiración de dicho plazo, ponerse de acuerdo sobre su disolución, prórroga o reconstitución de la Sociedad, quedando desde ya establecido, que si se resolviere su prórroga con retiro de alguno de los socios, el haber que correspondiese al saliente, le será abonado en los mismos plazos, condiciones e interés establecido para el caso previsto en la cláusula décimo-sexta". — Cuarto: Que conviniendo a los intereses de la Sociedad, trasladar el asiento principal de los negocios sociales, declaran: Que a contar desde la fecha, la referida Sociedad "Pablo Mourier e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá en lo sucesivo, su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, es decir, que la actual Sucursal, instalada en la calle Uruguay número doscientos cuarenta y tres de dicha Capital, queda desde este momento convertida en Casa Matriz, pasando a ser sucursal de éste, la casa que actualmente era en esta Ciudad de Villa María, el asiento principal de la Sociedad. — Declaran por lo tanto modificada la cláusula "Segunda" del referido contrato, que en adelante regirá así: "Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "Pablo Mourier e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay número doscientos cuarenta y tres, pudiendo instalar Agencias y Sucursales, con o sin capital, determinado, en cualquier punto del territorio de esta República o del exterior". — Quinto: En este estado, el compareciente señor Pablo Mourier declara: Que deseando estimular a sus otros dos socios señores Carlos Pedro Mourier y Pablo Agustín Mourier, por la eficiente labor cumplida en la dirección de los negocios de la Sociedad y siendo su propósito liberarse de la obligación de prestar sus servicios personales a la misma, lo que es aceptado por sus dos socios nombrado, ratifica la resolución ya tomada en acta número seis de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inserta en el libro de actas de la Sociedad —que tengo a la vista— en el sentido de modificar la forma de distribución de las utilidades de la Sociedad. — Por lo tanto, de común y total acuerdo entre los tres socios y con carácter retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se modifica la cláusula "novena" del aludido contrato social, que en lo sucesivo, regirá así: "Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, serán distribuídas en la siguiente forma: Previamente se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el saldo restante, se distribuirá

entre los socios, en un veinte y cinco por ciento para el socio señor Pablo Mourier y en un treinta y siete y medio por ciento, para cada uno de los socios señores Carlos Pedro Mourier y Pablo Agustín Mourier. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios, en proporción al capital aportado". — Sexto: Que igualmente resuelven modificar la cláusula "vigésima" del mencionado Contrato Social, que en adelante regirá así: "Vigésima: Los socios renuncian a todo fuero o jurisdicción que les correspondiera que no sea el de la justicia ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo desde ya al efecto, los domicilios especiales indicados en este Contrato, donde deberán recibir notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales, pero en este último caso por telegrama colacionado o por medio de Escribano Público". — Séptimo: Finalmente, resuelven agregar al mencionado Contrato Social, la siguiente "Cláusula adicional". — Cláusula Adicional Primera: Los socios quedan facultados expresamente por la Sociedad, para que, indistintamente, uno cualquiera de ellos, pueda prestar ante las Aduanas de las Ciudades de Buenos Aires y de Rosario de Santa Fe y|o de todo el país, las fianzas o garantías necesarias, para la introducción en el país de mercaderías que la Sociedad hubiere adquirido en el presente o adquiriera más adelante en el extranjero, como así también, las fianzas o garantías por las mercaderías que la misma Sociedad exporte al exterior del país, suscribiendo a estos efectos, toda documentación que se relacione con tales operaciones ya sean documentos públicos, privados, administrativos o de cualquier otra índole, pudiendo asimismo tramitar y|o gestionar ante dichas Aduanas y autoridades administrativas que corresponda, todo asunto de interés particular para la Sociedad. — Los comparecientes declaran por último, que con las modificaciones y ampliaciones introducidas, queda subsistente el referido Contrato Social, que confirman y ratifican, solicitando les expida copia de la presente para su inscripción y publicación de acuerdo a lo establecido por la ley respectiva. — En su testimonio, leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman en presencia y junto con los testigos del acto que lo fueron Don Luis H. Rigoni y don Domingo Giorgis, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Pablo Mourier. — Carlos P. Mourier. — Pablo Mourier (h). — Luis H. Rigoni. — D. Giorgis. — Ante mí: Edgard Liprandi Sosa. — (Hay una estampilla y un sello). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, obrante al folio quinientos seis del presente Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Pablo Mourier e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio que extendido en siete sellos de un peso moneda nacional cada uno, números: ciento sesenta y nueve mil novecientos diez y siete, ciento sesenta y nueve mil novecientos diez y ocho, del ciento sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro, al ciento sesenta y nueve mil novecientos treinta y seis, ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco y el presente, firmo y sello en la Ciudad de Villa María, el día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado): Edgardo Liprandi Sosa. — (Hay una estampilla y un sello). — Inscripto en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y D. de Sociedades, bajo el número treinta y tres, folio ciento trece|ciento diez y siete, tomo tercero. — Villa María, Julio diez y seis de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos A. Cubas — (Hay dos sellos). — Certifico que los señores Edgard Liprandi Sosa y Carlos A. Cubas son Escribano y Secretario de Juzgado de Instancia de Primera en lo Civil y Comercial como se titulan en ejercicio de sus funciones en Villa María (San Martín) y Villa María (Córdoba) que los sellos, firmas y rúbricas que anteceden son auténticos. — Córdoba diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Pedro Tosello. — El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia certifica que el doctor don Pedro Tosello es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en forma. — Córdoba, diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — E. Martínez Paz. — E|l. de la República, Secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.3 sep.-N.º 16292-v.7 sep.

BELEN, CELADA, MARQUES Y CIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Ceferino Guerino Cassinera, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes 989, 3º piso B.; Ceferino Marqués, español, casado, domiciliado en la calle Córdoba Nº 1767; Sergio Marqués, español, soltero, domiciliado en la calle Córdoba 1767; Santiago Celada, español, casado, domiciliado en la calle Santo Tomé 2659, integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada «Belén, G. Cassinera y Cía.» inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número novecientos catorce, folio veintinueve del Libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: a) Que el señor Ceferino Guerino Cassinera cede y transfiere al señor Santiago Celada cincuenta y nueve (59) cuotas y a los señores Ceferino Marqués y Sergio Marqués cincuenta y ocho (58) cuotas a cada uno, o sea el total de las ciento setenta y cinco cuotas (175) que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, por la suma global de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 15.000) que recibe en este acto de manos de los compradores, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma, colocándolos en su mismo lugar y prelación, con absoluta subrogación en derecho; b) Que figurando en la razón social el nombre del señor Ceferino Guerino Cassinera, los socios proceden a disolver la sociedad "Belen, G. Cassinera y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada", por imperio de lo dispuesto en el inc. 6º del artículo 422 del Código de Comercio; c) Que deseando los señores Santiago Celada, Sergio Marqués y Ceferino Marqués continuar con los mismos negocios de la extinguida sociedad, resuelven constituir una nueva sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que sigue: Primera: Desde la fecha dejan constituída una sociedad comercial que se denominará "BELEN, CELADA, MARQUES Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de su negocio en la calle Dolores 449|53 o donde resolvan trasladarlo posteriormente, pudiendo instalar sucursales, agencias o negocios en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Este contrato de sociedad se celebra por el término de cinco, años a partir de la fecha. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compra venta de cafés, tés y demás productos similares. Para realizar su objeto podrá: a) comprar, vender, permutar, edificar, dar y tomar en arrendamiento, dar y recibir en pago toda clase de acciones muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores y acciones; b) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales; c) aceptar mandatos y ejercer la representación de terceros; d) operar en todos los bancos y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República; e) participar en cualquier otra actividad relacionada con los fines sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional ($ 70.000 m|n.) dividido en setecientas cuotas de Cien pesos m|n. cada una ($ 100. m|n.) e integradas en la siguiente forma: doscientas treinta y cuatro (234) cuotas el señor Santiago Celada, doscientas treinta y tres (233) cuotas el señor Ceferino Marqués y doscientas treinta y tres (233) cuotas el señor Sergio Marqués. — Quinta: El capital enunciado en la cláusula anterior está representado por todas las acciones, derechos, obligaciones, activo y pasivo de la extinguida sociedad "Belen, G. Cassinera y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual es continuadora la que por este acto se constituye, y las aportaciones de los socios serán integradas por los bienes de la anterior sociedad, asignados en la proporción que establece la cláusula precedente, con cuyos valores, que resultan del inventario que se agrega al presente, están conforme los socios y quedan obligados solidariamente por los mismos. — Sexta: La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas y sus herederos. — Séptima: — Las cuotas en caso de venta, deberán ser ofrecidas en primer término a los socios en caso de que ninguno de ellos quisiera comprarlas, recién podrán ser vendidas a extraños a la sociedad. Octava: — La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, señores Santiago Celada, Ceferino Marqués y Sergio Marqués, a quienes se designa en este acto, gerentes de la misma. — Novena: — Para comprar y vender inmuebles, solicitar y obtener créditos en dinero, firmar cheques, pagarés, vales, letras de cambio, órdenes de compra y contratos comerciales, será necesaria la firma de dos gerentes, debiendo ser siempre uno de ellos el señor Santiago Celada, y podrán usarla indistintamente cualquiera de los gerentes para todas otras operaciones que no sean las enunciadas precedentemente, con la sola restricción de no emplearla en asuntos ajenos a su giro social o garantía de terceros. — Décima: En caso de muerte, renuncia o retiro de cualquiera de los gerentes, será facultativo de la mayoría de cuotas producir la vacancia de una de las gerencias, nombrar su reemplazante o suprimir el cargo. — Undécima: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Duodécima: — Se practicará un balance anual, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que en cualquier momento puede solicitar cualquiera de los gerentes. — Décimo Tercera: — Los balances serán practicados por los gerentes y aprobados por la mayoría de las cuotas presentes en la reunión, y se asentarán en el Libro de Actas antes de practicarse el balance del ejercicio siguiente. — Décimo Cuarta: — Una vez determinadas las utilidades realizadas, serán distribuídas en la siguiente forma: (5 o|o.) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo 20 de la Ley 11.645, hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o.) del capital y el resto será dividido en proporción a las cuotas suscriptas. — Décimo Quinta: — En caso de producirse pérdidas, éstas se debitarán en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades; si las pérdidas que se produjeran llegasen a representar el cincuenta por ciento (50 o|o.) del capital, la mayoría de cuotas presentes en la reunión determinará la continuación o liquidación de la sociedad. — Décimo Sexta: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos unificando personería, se incorporarán a la sociedad. — Décima Séptima: Resuelta la liquidación de la sociedad, los gerentes desempeñarán los cargos de liquidadores, fijándose la retribución que les corresponda percibir como tales. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden se deja perfeccionado el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Santiago Celada. — Sergio Marqués. — Ceferino Marqués. — Guerino Cassinera.

Buenos Aires Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 3 sep.-Nº 16286-v. 7 sep.

Secretaría de Trabajo y Previción

Instituto Nacional de Prevision

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ERIBERTO FELIX PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HUMBERTO SAGRIPANTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.

e.3 sept.-v.7 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hace saber el extravío de Diez (10) Debentures 6 o|o Serie D, Banco El Hogar Argentino Hipotecario de v$n. 100 c|uno, en dos títulos de cinco Debentures c|uno números 2.152 y 2.154, con Cupón Nº 27 de Vto. 1º|10|1946, adherido, denunciado por la Sra. María K. de Schaller.

e.13 ago.-Nº 15.366-v.19 sept.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber [illegible] trabado oposición en virtud del Art. 752 del Código de Comercio, por Erwin Lindenlaub, sobre cincuenta acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140.-, cada una números 192.443 a 192.492. — Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.26 ago.-N.º 16.047-v.30 sept.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Dirección General de Ayuda Escolar Arenales 1132. — Buenos Aires
Llamado a Concurso Privado
Locación de Inmueble

Llámase a concurso privado de precios para el día 5 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, para la locación de un inmueble con destino a Depósito; con superficie mínima de 1.000 metros², con preferencia si posee comodidad para oficinas. — Radio: Capital Federal. — Para datos ocurrir Arenales 1132.

e.2 sep.-v.4 sep.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Dividendo final

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo final de $. 5.50 m|n., por acción, correspondiente al ejercicio 1945|46, acordado en la última Asamblea, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 5 y 6 de Septiembre de 1946, de las 13 a las 16 horas.

Después de esta fecha se abonará en la Administración, en Avellaneda, — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Por orden: León Durán, Gerente.

e.2 sep.-Nº 16.386-v.4 sep.

C. I. F. R. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.

Casa Matriz: Bmé. Mitre 575 Buenos Aires

Adjudicaciones efectuadas al 31 de Agosto de 1946

"En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local social de C.I.F.R.A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A., calle Bartolomé Mitre Nº 575, el Presidente de la Compañía señor Cornelio Vivanco en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio en su sesión del 24 de Setiembre de 1942, el Síndico Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Director Ge.

rente Señor José C. Quattropani y el Contador Señor Jorge Saint Germes, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día treinta y uno del mes de la fecha en los certificados de Ahorro y Préstamo, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar ascienden a $ 107.468,74 m|n. Computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva se procedió a las siguientes adjudicaciones: Certificado Nº 24, Plan "A", fecha de suscripción Setiembre 3 de 1942: $ 15.000.—, Juan Octavino Faiazzo, Alsina 27, Bahía Blanca, puntos de adjudicación: 25.724; Certificado Nº 758, Plan "A", fecha de suscripción Diciembre 15 de 1944: pesos 7.000.—, Adolfo Ercole, Boulevard Lehmann 546, Rafaela, puntos de adjudicación 20.897; Certificado Nº 164, Plan "B", fecha de suscripción Junio 28 de 1943: $ 7.000.—, Luis Gonzaga Rodríguez, Callao 1024, Capital Federal, puntos de adjudicación 18.637; Certificado Nº 55, Plan "B", fecha de suscripción Octubre 5 de 1942: $ 3.000.—, Leontina Toledo y Julio J. Toledo, Buenos Aires 702, Castelar, puntos de adjudicación 18.305; Certificado Nº 498, Plan «A», fecha de suscripción Agosto 3 de 1943: $ 2.000.—, Clara Herrera, San Juan y Alvarado, Mar del Plata, puntos de adjudicación 17.372; Certificado Nº 1.044, Plan "A" (cambio del Plan "B"), fecha de suscripción Febrero 28 de 1945: $ 5.000.—, Leonardo Bonifati, Escalada 986, Capital Federal, puntos de adjudicación 16.399; Certificado Nº 792, Plan "A", fecha de suscripción Marzo 6 de 1945: $ 3.000.—, Julio Bascoy, Avenida Mitre 268, Pigüé, puntos de adjudicación: 16.377; Certificado Nº 642, Plan "A", Enero 5 de 1944: $ 10.000.—, Juan B. Faillace, Rivadavia 2020, Capital Federal, puntos de adjudicación 15.526; Certificado Nº 859, Plan "A", fecha de suscripción Junio 5 de 1945: $ 15.000.—, José Alberto Valotta, Concepción Arenal 4031, Capital Federal, puntos de adjudicación 15.337; Certificado Nº 870, Plan "A", fecha de suscripción Junio 12 de 1945: $ 5.000.—, José Alberto Valotta, Concepción Arenal 4031, Capital Federal, puntos de adjudicación 15.295; Certificado Nº 637, Plan "A", fecha de suscripción Diciembre 28 de 1943: $ 3.000.—, Carlos Luis Cunioli, Isaías Mendiburo y Laprida, Olavarría, puntos de adjudicación 15.223; Certificado Nº 869, Plan "A", fecha de suscripción Junio 12 de 1945: $ 15.000.—, Antonio Polito, 15 de Noviembre 1556, Capital Federal, puntos de adjudicación 15.120; Certificado Nº 664, Plan "A", fecha de suscripción Febrero 18 de 1944: $ 10.000.—, Florentino Gallego y Tranquila A. Pediconi de Gallego, Blandengues 409, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 14.576; Certificado Nº 606, Plan "A", fecha de suscripción Febrero 29 de 1944: $ 5.000.—, Andrés Vernocchi, Catamarca 2049, Avellaneda, puntos de adjudicación 14.524. Total adjudicado Ciento cinco mil pesos. No se adjudica el saldo de $ 2.468,74 m|n. proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado.

Se hace constar que en el mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, se han escriturado los siguientes préstamos hipotecarios otorgados con fondos propios de la Compañía por un total de $ 47.000.— m|n.: Certificado Nº 893, Plan "A", fecha de suscripción Julio 6 de 1945, valor nominal $ 5.000.—, importe del préstamo: $ 4.000.—, Juan Cariddi, Santa Rosa 1879, Córdoba, puntos acumulados 4.406; Certificado número 1.005, Plan "A", fecha de suscripción Octubre 29 de 1945, valor nominal $ 15.000.—, importe del préstamo: pesos 12.000.—, Ramón Gómez, Craig 35, Avellaneda, puntos acumulados 4.146; Certificado Nº 1.006, Plan "A", fecha de suscripción Octubre 29 de 1945, valor nominal $ 15.000.—, importe del préstamo: $ 12.000.—, Ramón Gómez, Craig 35, Avellaneda, puntos acumulados 4.146; Certificado Nº 1.007, Plan "A", fecha de suscripción Octubre 29 de 1945, valor nominal $ 15.000.—, importe del préstamo: $ 12.000.—, Ramón Gómez, Craig 35, Avellaneda, puntos acumulados 4.146; Certificado Nº 1.001, Plan "A", fecha de suscripción Octubre 17 de 1945, valor nominal $ 6.700.—, importe del préstamo: $ 5.400.—, José Bartolo Cardone y Ema Margarita Rabbi de Cardone, Pueyrredón 482, Rafaela, puntos acumulados 3.682; Certificado Nº 1.003, Plan "A", fecha de suscripción Octubre 27 de 1945, valor nominal $ 2.000.—, importe del préstamo: $ 1.600.—, María Demetrio González y Rita María Leonor Bonanesa de González, Colón 304, Rafaela, puntos acumulados 3.826. Con lo que se dió por terminado el acto labrándose para constancia la presente acta que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Cornelio Vivanco. — Juan M. O'Farrell. — José C. Quattropani. — Jorge Saint Germes". — Es copia. — Cornelio Vivanco, Presidente.

e.3 sept.-Nº 16.446-v.3 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 7 de Septiembre de 1946, a las 8 y 30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de tejidos, sita en la AVDA. FOREST 367, propiedad de la firma B. Pispieiro y Cía., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.3 sept.-Nº 16.476-v.7 sept.

Sotelo y Torres V., Cevallos 150, avisan: Concepción Silva de Messia vende a Juan Piana y Laudomia R. de Piana, su hotel-alojamiento, sito SARANDI 51. — Reclamos ley y domicilio partes, n| oficinas.

e.3 sept.-Nº 16.437-v.7 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251. U. T. 38-0372, avisan que Avelino Fernández vende a José Sendín, su parte en el negocio de restaurant "El Ministerio", calle MORENO 911, Capital, que conjuntamente tenía con Gerardo Barreira y Manuel Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con el giro del negocio los señores Barreira, Pérez y Sendín. — Domicilio de los contratantes y reclamos ley, mismo negocio.

e.3 sept.-Nº 16.470-v.7 sept.

Avisa Oscar E. Spina, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar y lunch sito en la calle 25 DE MAYO Nº 666, de propiedad de Adela Felicetti, al señor Matthijs Snijders. — Domicilio de las partes: Rivadavia 764, piso 1º.

e.3 sept.-Nº 16.469-v.7 sept.

Oscar E. Spina, avisa que Adela Felicetti vende libre de todo gravamen su negocio de bar y restaurant, sito en la calle 25 DE MAYO Nº 666, a Matthijs Snijders y María Magdalena Marchadier. — Reclamaciones de ley, en Rivadavia 764, piso 1º, domicilio de las partes.

e.3 sept.-Nº 16.468-v.7 sept.

Se hace saber por el término de ley, que don Ignacio Bonvehi, domiciliado en la calle Moreno 1242, vende a la sociedad "Bonvehi Hermanos", en formación, su negocio de importación, exportación, compra-venta y taller de reparaciones de máquinas de escribir, sumar, calcular y sus accesorios, sito en la calle MORENO 923, donde harán los reclamos de ley. — Domicilio de los compradores: Moreno 1242.

e.3 sept.-Nº 16.467-v.7 sept.

Se comunica que Ursula Piccione de Ferrer vende a Rebeca Grodsinsky de Resnik y Alicia Bidegorry de Grodsinsky, el negocio de perfumería y artículos de tocador "Reviens", establecido en Capital Federal, calle AYACUCHO 1069. — Escritura ante escribano Máximo D. Adamo, Callao 25, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones ley.

e.3 sept.-Nº 16.466-v.7 sept.

Cardo y Compañía, martilleros públicos, avisan que Salomón Mank vende a Aurelio F. A. Cozzetti y Manuel Vartonoglau, instalaciones y muebles de sastrería, sita JORGE NEWBERY 3936, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Córdoba 4768.

e.3 sept.-Nº 16.463-v.7 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico sito en USPALLATA 3684, propiedad de los señores Rogante, Domínguez y Silva, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.3 sept.-Nº 16.460-v.7 sept.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Argentino Carlos Curino, vende a Mandel Zang, su negocio carnicería, calle LADINES Nº 3555. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 sep.-N.º 16.417-v.7 sep.

Avisan P. Alvarez y Cía, oficinas San Juan 1641, que Modesto Frieiro, vende al señor José Graiño y Teresa Graiño, casa amueblada Viamonte 2270, domicilio de partes reclamos n|oficinas.

e. 3 sept.-Nº 16.416-v. 7 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Castellucci, vende a Juan Montera, su negocio carnicería, calle JUNCAL Nº 862. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 sep.N.º 16.415-v.7 sep.

A. Figuerola, martillero público y balanceador, al comercio: Elena Miserendino de Laroche vende a don Julio Carlos Fernández, las instalaciones muebles de su negocio de la calle MENDOZA N.º 2316 libres de todo gravamen, y por mi intermedio se procederá el día 10 de Setiembre, al remate público de las mercaderías que componen el negocio de modas, lencería y bebés en el mismo domicilio Mendoza N.º 2316, a las 14 30 horas. — Reclamos de Ley en mis oficinas, domicilio de las partes Santa Fe Nº 4439. — U. T. 71 - 3744. 3744.

e.3 sep.-N.º 16.414-v.7 sep.

Sotelo y Torres V., Cevallos 150, avisan: Manuel Rua y José García venden a María de Paz Alonso de Antonópulos, su fiambrería y quesería, sita ARREGUI 2403. — Reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas.

e.3 sept.-Nº 16.439-v.7 sept.

Doña Irma Laura Oviedo venderá a don Enrique M. Gómez, la farmacia denominada "Del Pueblo", sita en RESISTENCIA (CHACO), en calle JULIO A. ROCA Nº 59. — Reclamaciones, al escribano Luis Durmüller, domiciliado López y Planes 333, Resistencia, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.3 sept.-Nº 16.475-v.7 sept.

Al comercio: Cayetano García, corredor y martillero público, oficinas Solís 182, U. T. 38-1987, avisa que Miguel Magariños, Benito Villanueva, Ramón Vázquez y José Rodríguez venden a Shinki Asato, Zenzu Higa, Chosho Yatnashiro y Seiko Higa, su negocio de café, bar y billares, denominado "Americano", VARELA 1110, domicilio de las partes. — Reclamos de ley m|ofic.

e.3 sept.-N.º 16411-v.7 sept.

Comunícase que el negocio de fábrica de soda y aguas gaseosas que don Belarmino Iglesias tiene establecido en la calle SARMIENTO 711 de COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de los señores Aureliano Marcelo Echemaite y don Juan Carlos Mintegui. — Reclamaciones de Ley ante Escribano Roque González Rivadavia 180 Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.3 sept.-N.º 16407-v.7 sept.

Se hace saber que don Abraham Lewandowsky, transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Productos Lewan", su fábrica de pastillas "Lewan", que tiene instalada en la Capital Federal, calle PATAGONES N.º 4171|5. — Reclamos de ley: Escribano interviniente, Víctor Naiman, calle 48 N.º 922, La Plata, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 sept.-N.º 16403-v.7 sept.

Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, avisa que Benedetto Bertolazzi y Tarcisio Rizzi venden a Agustín Fossati su negocio hotel pensión con despacho vino y cerveza, calle TACUARI 242, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.

e.3 sept.-N.º 16401-v.7 sept.

Avisa Eugenio Brumat, martillero público, oficina Conesa 3564 B., que José Fresco vende a Josefina Dell'Acqua de Camales su despacho de pan, Avda. DEL TEJAR 4186. — Domicilio partes, reclamos Ley mis oficinas.

e.3 sep.-N.º 16399-v.7 sep.

Avisa Eugenio Brumat, martillero público, oficina Conesa 3564 B., que Florencio Giménez vende a Dora Camales y Catalina Camalés de Machini, su despacho de pan, ALVAREZ THOMAS 1502, domicilio partes. — Reclamos Ley mis oficinas.

e. 3 sep.-N.º 16398-v.7 sep.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 B., que Arturo Vázquez vende su lechería y chocolatería GIRARDOT 1529, a Florencio Giménez, y Catalina Caamles de Machin, domicilio partes. — Reclamos Ley mis oficinas.

e.3 sep.-N.º 16400-v.7 sep.

Avisa: Pedro Terranova, mart. púb., Juan B. Alberdi 5841, que José A. Osorio vende a Rosaura Ares, despacho pan y facturas, calle COSQUIN 2682, reclamos Ley mi of. — Domicilio partes mismo negocio.

e.3 sept.-N.º 16396-v.7 sept.

González y Cía., Moreno 1531, U. T. 37-4554, avisan Luisa E. Matthes vende a Ramona González negocio de lencería y mercería, TACUARI 621, sus domicilios. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.3 sept.-N.º 16395-v.7 sept.

González y Cía., Moreno 1531, U. T. 37-4554, avisan Angel Sparvoli vende a Juan Bautista Ariotti, hospedaje y casa amueblada, VIRREY LINIERS 2207, sus domicilios. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.3 sept.-N.º 16393-v.7 sept.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, oficinas Sgo. del Estero 112, piso 4º, dep. 12, avisa que Pedro Gambarotta, domiciliado en Avda. Parral 1644 transfiere a Compañía Colón S. A., Comercial, Industrial y Financiera, domiciliada en Cangallo 2222, el activo, patentes de invención, máquinas, etc. de la fábrica de colchones, ubicada en AVDA. PARRAL 1644, Capital. El pasivo queda a cargo del vendedor. Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

e.3 sep.-Nº 16.458-v.7 sep.

Escariz y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, oficinas calle Rivadavia 5571, avisan: José A. Iglesias vende a Martín Carrica su negocio despacho de pan, calle CAXAREVILLE 4385; domicilio ambos, reclamos ley nuestras oficinas.

e. 3 sep.-Nº 16.457-v. 7 sep.

El Sr. Juan Manuel Tanoira, domiciliado E. Ríos N.º 773, vende a "Grandes Panaderías Ortiz» Sdad. Resp. Ltda., domiciliada Corrientes 3368, el activo del negocio de «panadería mecánica» denominado «Panadería Goyena», situado en PEDRO GOYENA Nros. 1520 y 1524. Reclamaciones escribanía Medina, Viamonte 1337.

e.3 sep.-Nº 16.456-v.7 sep.

Avisa: Ramiro Lamas, balanceador y martillero público, Ofic. Gral. Artigas 2695, T. 59-0671, que Manuel Rodríguez Sotelino, vende a Benjamín Fernández, despensa, GRAL. CESAR DIAZ 2400. Domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

e.3 sep.-Nº 16.455-v.7 sep.

Avisa: Manuel Al n, que por su intermedio, Pablo Galliono y Juan Marino, venden a Quintino Cosoli, su lechería, sita GAONA 3128. Domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas, Victoria 1268.
e.3 sep.-N° 16.453-v.7 sep.

Ramón Cacheiro & Cía., oficinas calle Victoria 1907, avisan: José Vázquez y Manuel Herrero venden su negocio de café, bar, restaurant, calle BERNARDO de IRIGOYEN 1514 al 1516 a Porfirio Alvarez y Simeón de Benito, Domicilio compradores en el negocio. Vendedor en la calle Victoria 1907. Reclamos en nuestras oficinas.
e.3 sep.-N° 16.451-v.7 sep.

Fidel Barracia, avisa con su intervención, Santina Folati Vda. de Guzzetti, vende a Miguel Baracat, negocio tienda y mercería, sito HERRERA 1807. Reclamos ley, Avda. Sáenz 1096, domicilio partes.
e.3 sep.-N°16.450-v.7 sep.

Doña Isabel Rojas de Marinoff, vende ante mí su negocio de pensión "Villa Nybia", establecido en POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, calle JUNIN 580 y 576, a Doña Lucila Fontao de Alvarenga. Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. Agosto 29 de 1946. — Emilio J. Gueret. Escribano Público, Ayacucho 336, Posadas.
e.3 sep.-N° 16.449-v.7 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Jorge Fernández vende a Santos del Río, domiciliado Sáenz Peña 113, su carnicería y anexo, calle Sarmiento 3724, domicilio del vendedor.
e.3 sep.-N° 16.447-v.7 sep.

Al comercio: Castro, López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia1194, U. T. 37-3233 y 4595; avisan: que José Varela y Sánchez vende a Raymundo Suárez las existencias del bufet del Belgrano Athletic Club, sito en esta Ciudad, VIRREY DEL PINO 3456, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 2|9|1946.
e.3 sep.-N° 16.445-v.7 sep.

Se hace saber que los señores Julio César Sarno y Luciano Giúdice transfieren su imprenta sita en la AV. SAN MARTIN 4575, a la sociedad Giúdice y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en el mismo acto se constituye. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Tucumán 1621, 6° Piso, Dto. B.
e.3 sep.-N° 16.444-v.7 sep.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147, que: Modesto Pérez y Emilio Taboada, venden a Benigno Estévez y Ricardo Rodríguez, negocio lechería y chocolatería, TACUARI 473, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.
e.3 sep.-N° 16.443-v.7 sep.

Se hace saber término ley que don Isidoro Julián González, transfiere a don José Gawlik, su negocio de despensa de venta de mercaderías, sito en PUERTO VILELAS, DEPARTAMENTO RESISTENCIA, TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos término de ley en mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio, M. T. de Alvear No 12, esta ciudad. Resistencia, Agosto 27 de 1946. — G. Adolfo Lagerheim.
e.3 sep.-N° 16.442-v. 7 sep.

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público, oficina Beauchef 205, avisa: Bautista Vázquez vende a Silverio Alonso, negocio despensa, SANTIAGO DE LAS CARRERAS 2351|53, domic. partes. Reclamos ley n|oficina.
e.3 sep.-N° 16.441-v.7 sep.

Avisan Mingrano y Torres, balan. y mart. públ., nac. y prov. con of. Bmé. Mitre 4275, que Pedro Rodolfo Bianchi, vende su negocio de "Cigarrería y Librería", sito calle RIVADAVIA 3511, a Ernesto Giulio, libre de gravamen s. Reclam. ley n|of. domic. partes.
e.3 sep.-N° 16421-v.7 sep.

Silvestre Zaquieres, Angerich 2637, avisa que el señor Hércules Mario Colombo, venderá al señor Efisio Borelli, su negocio de despacho de pan y facturas, establecido calle EMILIO LAMARCA 2426, domicilio contratantes. — Reclamos ley.
e.3 sep.-N.° 16423-v.7 sep.

Al comercio: José Lois & Cía., balanc. y rematador público, of. Curapaligüe 369, U. T. 66-2019; avisan que Enrique Menini, vende al señor Juan Garrasino el negocio de despacho de pan, sito en esta Ciudad, calle CUCHA CUCHA N.° 2543, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.3 sep.-N.° 16421-v.7 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel Dolarea, vende a Francisco Angel Valletti, su negocio carnicería, calle LAVALLE N.° 4082. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 sep.-N.° 16419-v.7 sep.

Enrique Sartorio, mart. públ., ofic. Cerrito 388, p. 6.°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: don José Gómez, vende libre todo gravamen, a Alejandro Dagnino y Rubén Joly, negocio zapatería "Salamander" calle MONTEVIDEO N.° 1051, Capital. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.3 sep.-N.° 16420-v.7 sep.

Avisan R. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Flora Castañeda, vende al señor Bienvenido Asnáriz, negocio casa amueblada: SAN JUAN 860, domicilio de ambas partes reclamos n| oficinas.
e3 sep.-N.° 16418-v.7 sep.

Se hace saber, que la Sociedad "Vallejo Hnos." con domicilio en la calle Rivadavia 3726, vende el activo y ente comercial de la sucursal sita en la AVENIDA SAN MARTIN 2502|20 esquina CAMARONES 1455 que gira bajo el nombre de "Calzado Vallejo", a la Sociedad "T. Ramírez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Rivadavia 3139. — Oposiciones de ley en la escribanía Briones, Corrientes 1389, Ciudad.
e.3 sep.-N° 16431-v.7 sep.

Basilio Spiridon Verikios vende libre de todo gravamen a Prudencio Menéndez Rabanal, Nicasio Vicente Ottati y Alfredo Vicente Ottati, su fábrica de caramelos y elaboración y venta de helados, denominada "Productos Namur", sita en esta Capital, calle BOEDO 1967 al 71, domicilio de las partes y reclamos de ley.
e. 3 sep.-No 16430-v. 7 sep.

El escribano de la Ciudad de La Plata Zulema E. Frontini con oficina calle 47 No 862 hace saber que las partes contratantes Mario H. Lencina y Carlos Wainstein, han desistido de la venta de la farmacia Dr. Juan B. Justo establecida en la Capital Federal, calle BAUNESS 1099 esquina CAMPILLO, de propiedad del primero y a que se refieren los edictos publicados del 8 al 13 de Agosto en el Boletín Oficial y El Noticioso de la Capital Federal.
e. 3 sep.-N° 16429-v.7 sep.

Ramón Lodos martillero público avisa: Enrique C. Ranno vende a Miguel A. Luciano su garage, calle ROCHA 1262. Reclamos ley en mis oficinas Ecuador 298, U. T. 62-4891, domicilio legal de ambos contratantes.
e.3 sep.-N° 16392-v.7 sep.

SHEPARD, HAY Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N° 3537, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.
2° Elección de síndicos, por un año.
3° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.3 sept.-N° 16.473-v.19 sept.

SAMAGA
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente, a las 17 horas, en el domicilio social, Sarmiento 329, 5° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Elección de síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3 sept.-N° 16.474-v.19 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2° piso).
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1946.
2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.3 sep.-N° 16410-v.19 sep.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto de 1946, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en 25 de Mayo N° 375.
ORDEN DEL DÍA:
1° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1946;
2° Distribución de utilidades;
3° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplentes;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 23 de Septiembre de 1946. Esta Asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren sea cual fuere el número de acciones que ellos representen.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Antonio Ferrini, Vicepresidente. — José P. Dellepiane, Secretario.
e.3 sep.-N° 16409-v.23 sep.

CICLOPE
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547 (entrepiso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes, a la hora dieciocho, del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada".
c.3 sept.-N° 16.454-v.19 sept.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1° Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, al 30 de Junio de 1946.
2° Distribución utilidades.
3° Nombrar directores, síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3 sept.-N° 16.459-v.23 sept.

Convocatorias Rectificadas

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convocan a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 9 de Septiembre de 1946, a las 17 horas en el local social Tucumán 348, 2.° piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año.
2.° Elección de tres directores titulares y de un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.20 ago.-N° 15754-v.22 ago.
e.23 ago.-N° 15927-v.6 sep.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en su local social, Uruguay 654, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Abril de 1945.
2.° Reformas al artículo 31 y conexos del Estatuto (32 y 33).
Y a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el mismo día, a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria del 14 de Septiembre de 1945.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance y Presupuesto para el Ejercicio 1946|47.
3.° Elección de presidente, vicepresidente 1.° y 2.°, y tres directores titulares, por tres años; siete directores suplentes, dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.
4.° Designación de dos señores delegados para firmar estas actas.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.
Nota: El quórum para estas asambleas, será el indicado en los artículos 88 y 86 del estatuto, respectivamente.
e.29 ago.-N° 16214-v.16 sep.

SECCION BALANCES

A.517

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

Avda. Corrientes 531 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Diciembre de 1929
Reforma de Estatutos aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de Julio de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comerçio el 20 de Noviembre de 1936

CAPITAL AUTORIZADO:

En acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	15.000.000.—
En acciones de 7 o|o acumulativo de Segunda Preferencia	„	32.500.000.—
En acciones Ordinarias	„	50.000.000.—
	m$n.	97.500.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:

En acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	8.000.000.—
En acciones Ordinarias	„	25.000.000.—
	m$n.	33.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 Abr. 1945 Y, conteniendo las modificaciones y aclaraciones recomendadas por la Honorable Inspección de Justicia

ACTIVO	$	$	Totales m$n.
I — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		15.900.125.62	
Maquinarias:			
Electricidad	25.863.047.65		
Equipos para Producción de Hielo	169.628.24	26.032.675.89	
Redes		27.369.343.95	
Muebles y Enseres	998.108.09		
Amortizaciones	237.436.82	760.671.27	
Utiles. Herramientas y Equipos de Transporte	756.750.75		
Amortizaciones	333.377.46	423.373.29	
Trabajos en Curso de Ejecución		34.373.76	70.520.560.78
II — Activo Circulante:			
Almacenes		4.953.945.22	
Títulos y Acciones - Valor de Adquisición	304.084.47		
Desvalorización Efectuada en el Año 1937	115.000.—	189.084.47	5.143029.69
III — Activo Disponible:			
Caja		143.091.17	
Bancos		914.182.75	1.057.273.92
IV — Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente	924.768.38		
Consumidores:			
Particulares $ 370.454.27			
Gobiernos „ 292.335.71			
Municipalidades „ 516.002.45	1.178.792.43		
Obligaciones a Cobrar	443.593.19		
	2.547.154.—		
Menos: Previsión para Créditos Morosos	301.878.46	2.245.275.54	
Deudores por Depósitos Especilaes		134.455.53	2.379.731.0
V — Activo Transitorio:			
Impuestos, Seguros y otros Activos no Vencidos		387.929.51	
Dividendos Provisorios Acordados por el Directorio sobre Acciones Preferidas de 7 o|o Correspondientes al 1.º, 2.º y 3er. Trimestre del año 1944		420.000.—	807.929.51
VI — Activo Nominal.			
Concesiones		2.488.984.10	
Menos: Amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1943	1.958.637.39		
Amortizado Año 1944	81.958.38	2.040.595.77	448.388.33
			80.356.916.30
Cuentas de Orden:			
Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio)		12.000.—	
Valores Recibidos en Garantía		46.900.—	
Boletas de Impuestos Municipales al Cobro		613.315.62	
Maquinarias de Terceros Instaladas en Nuestros Edificios		310.747.60	
Intereses no Realizados		88.965.66	
Crédito en Descubierto en Banco, Acordado y no Utilizado		100.000.—	
Gobiernos y Municipalidades por Impuestos Pagados bajo Protesto y Varias Cuentas		213.881.68	1.385.810.56
			81.742.726.86

PASIVO	$	m$n.	m$n.	Totales m$n.
I — Pasivo no Exigible:				
Capital Suscripto y Realizado			33.000.000.—	
Reserva Legal			3.300.000.—	
Fondo de Renovaciones para: Inmuebles $	394.998.70			
Destinado Año 1944 „	88.000.—	482.998.70		
Maquinarias $	1.263.536.78			
Destinado Año 1944 „	282.000.—	1.545.536.78		
Redes $	1.378.663.35			
Destinado Año 1944 „	330.000.—	1.708.663.35	3.737.198.83	
Reservas Varias:				
Reserva para Incendios		571.525.30		
Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales:				
Saldo al 31 de Diciembre de 1943 $	80.537.54			
Más:				
Do aciones del Ejercicio:				
Con Débito a Ganancias y Pérdidas . . $ 8.302.40				
Con Débito a Activo Fijo „ 7.711.27 „	16.013.67			
$	96.551.21			
Menos:				
Débito neto con crédito a Almacenes, diferencia entre valores de Materiales faltantes y desvalorizados y valores de materiales sobrantes al practicar inventario $	3.264.79	93.286.42		
Reserva para Indemnización al Personal — Ley 11.279:				
Saldo al 31 de Diciembre de 1943	$ 176.406.82			
Más:				
Dotaciones del ejercicio: Con Débito a Ganancias y Pérdidas .. $ 12.237.43				
Con Débito a otras Compañías „ 13.596.08				
$ 25.833.51				
Menos:				
Débitos por indemnizaciones pagadas en el Ejercicio . . . $ 9.086.86	$ 16.746.65	193.153.47		
Reserva para Juicios Pendientes		31.167.30	889.132.49	40.926.331.32
II — Pasivo Exigible:				
Acreedores en Cuenta Corriente			3.823.798.73	
Documentos a pagar 6 o|o con Vencimiento al 1.º de Octubre de 1945			29.400.000.—	33.223.798.73
III — Pasivo Transitorio:				
Impuestos Acumulados			83.804.69	
Intereses Acumulados			427.593.35	
Cobranza y Facturado Anticipado			17.461.24	
Previsión para Pago de Almacenaje, Seguros, Mermas, etc. de Combustibles Sucedáneos			206.795.11	
Provisión para Pago de Fletes y Acarreos de Materiales			16.064.85	
Provisión para Honorarios			8.838.—	
Dividendos a Pagar			924.814.71	
Partidas en Suspenso			37.675.53	1.728.047.48
Ganancias:				
Utilidad saldo al 31 de Diciembre de 1943		4.682.537.13		
Menos: Destinado Ejercicio 1943: 7 o|o sobre Acciones Preferidas de 7 o|o Acumulativo		560.000.—	4.122.537.13	
Utilidad del Ejercicio Actual			356.201.64	
Total Utilidad Disponible				4.478.738.77
				80.356.916.30
Cuentas de Orden:				
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)			12.000.—	
Depositantes de Valores en Garantía			46.900.—	
Municipalidades por Boletas de Impuestos Entregadas al Cobro			613.315.62	
Terceros, por Maquinarias Instaladas en Nuestros Edificios			310.747.60	
Intereses en Suspenso			88.965.66	
Banco, por Créditos en Descubierto Acordado y no Utilizado			100.000.—	
Impuestos Abonados bajo Protesto a Gobiernos y Municipalidades y Varias Cuentas			213.881.68	1.385.810.56
				81.742.726.86

William Asher Reece, presidente. — David H. Matson, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 Abr. 1945 y conteniendo las modificaciones y aclaraciones recomendadas po: la Honorable Inspección de Justicia

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de Renovaciones para:		
Inmuebles	88.000.—	
Maquinarias	282.000.—	
Redes	330.000.—	700.000.—
Amortización de Muebles y Enseres:		
Acumulado Año 1944		47.424.5
Amortización de Utiles, Herramientas y Equipos de Transporte:		
Acumulado Año 1944		71.751.8
Amortización de Concesiones		81.958.3
Reservas Varias:		
Reserva para Incendios	44.698.50	
Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales	8.302.40	
Reserva para Indemnización al Personal — Ley 11.729	1.237.43	
Reserva para Juicios Pendientes	11.634.70	76.873.03
Gastos de producción y distribución, gastos de mantenimiento de redes, maquinarias y edificios, y gastos de administración, que comprenden costo de combustibles y materiales utilizados, sueldos y jornales y gastos generales		9.810.848.9
Impuestos y Patentes		196.435.1
Intereses Deudores		1.889.310.37
Utilidad: Saldo de Ejercicios Anteriores	4.122.537.13	
Utilidad del Ejercicio Actual	356.201.64	
Total Utilidad Disponible		4.478.738.77
		17.353.340.99

HABER	m$n.	m$n.
Utilidad al 31 de Diciembre de 1943	4.682.537.13	
Destinado sobre Ejercicio 1943: 7 o|o sobre Acciones Preferidas de 7 o|o Acumulativo	560.000.—	
Saldo de Ejercicios Anteriores		4.122.537.1
Ingresos de Explotación Electricidad		12.977.407.9
Ingresos de Explotación Hielo		45.779.1
Otros Ingresos Varios:		
Ingresos por Usufructo de Equipos y Arrendamiento de Planta Eléctrica	107?645.09	
Ingresos por Arrendamientos Varios	3.264.—	
Ingresos por Dividendos	17.10	
Ingresos Ajenos a la Explotación por Contribución de Clientes a Extensión de Líneas	20.808.20	131.734.39
Intereses Acreedores, incluyendo m$n. 836.91 de intereses durante construcción cargados al Activo Fijo		75.882.4
		17.353.340.9

William Asher Reece, presidente. — David H. Matson, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.

Buenos Aires, 2 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.3 sep.-N.º A-517 s|p.p.-v.3 sep.

—A— —942—

TRANVIAS ELECTRICOS DE TUCUMAN, S. A.

(Sociedad Anónima)

Avda. Corrientes 531. — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 31 de julio de 1907, de marzo de 1913, 29 de octubre de 1931, 11 diciembre de 1933 y 14 de junio de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de septiembre de 1907, 27 de junio de 1913, 18 de diciembre de 1931, 24 de febrero de 1934 y 26 de agosto de 1937.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	"	2.000.000.—
Realizado	"	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 Abril 1945

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo Fijo:			
Edificios		86.361.18	
Coches		484.726.94	
Vías		2.189.375.79	
Líneas Aéreas		453.770.20	
Muebles y Enseres	3.958.38		
Amortizaciones	1.529.66	2.428.72	
Utiles, Herramientas y Equipos de Transporte	13.339.66		
Amortizaciones	3.043.39	10.296.27	3.226.959.10
II. — Activo Circulante:			
Almacenes			91.541.36
III. — Activo Disponible:			
Bancos			1.427.07
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente:			
Cía. Hidro-Eléctrica de Tucumán, S. A.	445.072.27		
Varios	3.309.51	448.381.78	
V. — Activo Transitorio:			
Seguros y Otros Activos no Vencidos			821.38
VI. — Activo Nominal:			
No Existe:			
Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio Anterior	236.751.94		
Pérdida del Ejercicio Actual	8.799.53		
Déficit a la Fecha			245.551.47
			4.014.682.16
Cuentas de Orden:			
Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio)		30.000.—	
Títulos y Efectos Entregados en Custodia		30.000.—	60.000.—
			4.074.682.16
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto y Realizado		2.000.000.—	
Reserva Legal		200.000.—	
Fondo de Renovaciones para Inmuebles, Coches, Vía Permanente y Líneas Aéreas		1.572.948.34	
Reservas Varias:			
Reserva para Indemnización al Personal Ley 11.729	22.851.75		
Reserva para Juicios Pendientes	7.500.—		
Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales	4.613.96	34.965.71	3.807.914.05
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente			4.053.56
III. — Pasivo Transitorio:			
Previsión para Pago de Capital y Costas del Juicio Seguido por la Municipalidad de Tucumán por Cobro de Multas		201.714.55	
Provisión para Pago de Honorarios		1.000.—	202.714.55
			4.014.682.16
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		30.000.—	
Terceros por Depósitos de Títulos y Efectos en Custodia		30.000.—	60.000.—
			4.074.682.16

NOTA: Los bienes de la Compañía han sido expropiados por el Gobierno de la Provincia de Tucumán el 10 de Diciembre de 1943.

Jorge Moreno, presidente. — Licerio Lahitou Istueta, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo de Ejercicios Anteriores		236.751.94
Previsiones Varias:		
Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales	3.071.70	
Reserva para Juicios Pendientes	5.178.55	8.250.25
Gastos de Administración y Varios, que comprenden Honorarios, sueldos, alquileres, gastos judiciales, teléfono, telégrafo, papelería e imprenta, etc.		35.355.86
Impuestos		411.56
		280.709.61
HABER		
Intereses Acreedores		26.546.44
Otros Ingresos Varios:		
Sobreprecio por venta de materiales usados	3.071.70	
Anulación de Previsión del Año 1943 para Impuesto a los Réditos	5.609.—	8.671.70
Pérdida: Saldo de Ejercicios Anteriores	236.751.94	
Pérdida del Ejercicio Actual	8.799.53	
Déficit a la Fecha		245.551.47
		230.769.61

Jorge Moreno, presidente. — Licerio Lahitou Istueta, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

Se hace constar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que esta publicación se efectúa sin visación y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938.— **Alfredo F. Fuster.** Inspector General de Justicia.

e.3 sep.-N.º A-942 s|p.p.-v.3 sep.

A. 124

FARO INDUSTRIAL
Comercial e Inmobiliaria Soc. Anón.

Rivadavia 666, 2do. piso — Capital
Autorizada por el P. E. de la Nación el 24 de Noviembre 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 Febrero 1943

CAPITAL: (Autorizado (
(Suscripto (. . . . . m$n. 2.000.000.—
(Realizado (

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1945.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Inmuebles		2.288.783.95		
Amortización anterior . .	42.489.76			
Idem del ejercicio	29.880.—	72.369.76	2.216.414.19	
Muebles y Utiles		11.389.—		
Amortización anterior . .	674.98			
Idem del ejercicio . . .	4.753.02	5.428.—	5.961.—	
Instalaciones		610.12		
Amortización		609.12	1.—	2.222.376.19
II Activo Circulante:				
Combustible				9.872.48
III Activo Disponible:				
Caja			1.446.18	
The First National Bank of Boston ..			63.604.47	65.050.65
IV Activo Exigible:				
No existe.				
V Activo Transitorio:				
Dirección General del Impuesto a los Réditos			1.522.—	
Adelantos para ejercicios futuros seguros a vencer			3.516.54	
Depósitos Judiciales			3.200.—	8.238.54
VI Activo Nominal:				
Gastos Constitución			9.750.—	
Amortización anterior		3.900.—		
Idem del ejercicio		1.950.—	5.850.—	3.900.—
				2.309.437.86
Cuentas de Orden:				
Depósito de Títulos en Garantía por alquileres				27.050.—
Depósito de Acciones en Garantía (El Directorio)				10.000.—
				2.346.487.86
PASIVO				
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado				2.000.000.—
II. Pasivo Exigible:				
Obligaciones a pagar			222.100.—	
Acreedores en cuenta corriente			651.01	
Depositantes en garantía de alquileres			3.200.—	225.951.01
III. Pasivo Transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Ganancia del ejercicio			98.223.91	
Menos pérdida anterior			14.737.06	83.486.85
				2.309.437.86
Cuentas de Orden:				
Depósito de Títulos en garantía (por alquileres)				27.050.—
Depositantes de acciones en Garantía (Los Directores)				10.000.—
				2.346.487.86

Wardemar Arecha, presidente. — José Corrales Mur, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		14.737.06
Amortizaciones:		
Inmuebles	29.880.—	
Gastos Constitución	1.950.—	
Muebles y Utiles	4.753.02	
Instalaciones	609.12	37.192.14
Gastos Generales	23.873.66	
Combustibles	17.504.37	
Sueldos y Jornales	5.949.25	
Seguros	917.01	
Inst. Previsión Social	550.23	48.794.52
Intereses		13.326.—
Impuestos		47.643.03
Ganancia del ejercicio	98.223.91	
Menos pérdida anterior	14.737.06	83.486.85
		245.179.60
HABER		
Saldo anterior		—.—
Arrendamiento Malabia 2827|47	167.121.65	
Arrendamiento Tacuarí y Brasil	77.956.95	245.078.60
Bonificaciones		101.—
		245.179.60

Wardemar Arecha, presidente. — José Corrales Mur, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. José S. Lovera.

Buenos Aires, 26 de Enero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.3sep.-N.° A-124 s|p.p.-v.3 sep.

BALANCE N.° 2922 S. 684.

THE HOME INSURANCE COMPANY
—Estados Unidos—

País de Origen, Estados Unidos
Domicilio, Cangallo 439
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo, 15 de Setiembre de 1919
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 22 de Noviembre de 1919
Ramos que explota — Incendio & Marítimo
Capital Autorizado .... $ 15.000.000 Dls. Ams.
Capital Suscripto .... $ 15.000.000 Dls. Ams.
Capital Realizado .... $ 15.000.000 Dls. Ams.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000 c|l. en cumplimiento Ley N.° 11.582
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL — ENERO 1.° DE 1943 A DICIEMBRE 31 DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Bancos	1.244.648.—	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en Depósito) Ley N.° 11.582, Valor de Plaza $ 460.095.75 c|l.	450.970.82	
Títulos de Renta — Orden conjunta Superintendencia de Seguros — Valor de Plaza $ 399.337.97 c|l.	383.435.23	
Títulos de Renta, Libres, Valor de Plaza $ 174.739.98 c|l.	170.300.33	
Deudores por Primas	293.909.19	
Deudores Varios	97.911.76	
Casa Matriz — Cta. Corriente	85.762.91	
Cías. Reaseguradoras — Ctas. Corrientes	27.998.31	
	2.754.936.55	
Cuentas de Orden	1.077.700.—	
	3.832.636.55	
PASIVO		
Casa Matriz — Cuenta Reaseguros en el Exterior		1.179.292.15
Casa Matriz (Títulos en Depósito)		450.970.82
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio		17.502.80
Marítimo		65.936.18
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		895.42
Marítimo		51.731.92
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		100.470.63
Diversos Acreedores		19.118.94

PASIVO	
Reserva Gastos de Explotación	
Incendio	37.822.37
Marítimo	17.782.08
Cías. Reaseguradoras — Ctas. Corrientes	24.361.12
Cías. Reaseguradoras — Depósitos en Garantía	486.187.62
Saldo de Utilidades	302.864.50
	2.754.936.55
Cuentas de Orden	1.077.700.—
	3.832.636.55

Buenos Aires, Julio 29 de 1944
The Home Insurance Company, New York
P. B. Browne & Cía. S.R. Lda.
Agentes Generales.

Nota: — Este Balance General comprende operaciones de reaseguros en el exterior hasta el 31 de Diciembre de 1943. — El valor de plaza de los Títulos Públicos al 31 de Diciembre de 1943 era de $ 1.034.173.70.

CUENTA DE EXPLOTACION PARA EL AÑO 1943
VIGESIMO CUARTO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Corretajes y Comisiones	341.222.06	
Gastos Generales	17.678.09	
Impuestos y Contribuciones	66.429.77	
Siniestros Pagados	5.769.11	
Reaseguros Pasivos	779.284.37	
Primas Anuladas	67.431.68	
Reserva para Riesgos en curso, año 1943	17.502.80	
Reserva para Siniestros Pendientes, año 1943	895.42	
Reserva para Gastos de Explotación	37.822.37	
Saldo transferido a la Cuenta Administración	494.12	1.334.529.79
Sección Marítima:		
Corretajes y Comisiones	514.958.25	
Gastos Generales	30.879.06	
Impuestos y Contribuciones	166.857.—	
Siniestros Pagados	49.983.85	
Reaseguros Pasivos	1.702.237.53	
Primas Anuladas	97.726.46	
Reserva para Riesgos en curso, año 1943	65.936.18	
Reserva para Siniestros Pendientes, año 1943	51.731.92	
Reserva para Gastos de Explotación	17.782.08	
Saldo transferido a la Cuenta Administración	235.433.19	2.933.525.52
Sección Administración:		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	54.75	
Gastos Generales	1.923.82	
Impuestos y Contribución	1.453.40	
Saldo de utilidades	302.864.50	306.296.47
		4.574.351.78

HABER	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Primas	890.473.04	
Comisiones s|. Reaseguros Pasivos	374.072.55	
Reserva para Riesgos en curso, año 1942	19.821.42	
Reserva para Siniestros Pendientes, año 1942	571.37	
Derechos de Póliza	12.945.88	
Reserva para Gastos de Explotación, año 1942	36.645.53	1.334.529.79
Sección Marítima:		
Primas	2.202.405.44	
Comisiones s|. Reaseguros Pasivos	446.624.29	
Reserva para Riesgos en curso, año 1942	77.267.92	
Reserva para Siniestros Pendientes, año 1942	31.866.—	
Derechos de Póliza	152.982.93	
Reserva para Gastos de Explotación, año 1942	22.378.94	2.933.525.52
Sección Administración:		
Saldo Sección Incendio	494.12	
Saldo Sección Marítima	235.433.19	
Intereses	38.265.20	
Otras utilidades	32.103.96	306.296.47
		4.574.351.78

Buenos Aires, Julio 29 de 1944
The Home Insurance Company, New York
P. B. Browne & Cía. S.R. Lda.
Agentes Generales

e.3 sept. N.º S-684 s|p.p. v.5 sept.

BALANCE N.º 2921 S. 685.

THE HOME INSURANCE COMPANY

—Estados Unidos—

País de Origen, Estados Unidos
Domicilio, Cangallo 439
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo, 15 de Setiembre de 1919
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 22 de Noviembre de 1919
Ramos que explota — Incendio & Marítimo
Capital Autorizado .... $ 15.000.000 Dls. Ams.
Capital Suscripto .... $ 15.000.000 Dls. Ams.
Capital Realizado .... $ 15.000.000 Dls. Ams.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000 c|l. en cumplimiento del art. 9.º de la Ley N.º 11.582

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
4to. TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
Detalle		
Casa Matriz — Cta. Corriente	897.902.04	
Caja	—.—	
Bancos	1.244.648.—	
Títulos Públicos de Renta (Depositado en Garantía Ley N.º 11.582)	448.390.22	
Títulos Públicos de Renta (Depositado orden conjunta Superintendencia de Seguros)	383.435.23	
Títulos Públicos de Renta (Libres)	169.887.94	
Deudores por Primas	293.909.19	
Deudores Varios	985.991.07	
	4.424.163.69	

PASIVO	m$n.	m$n.
Detalle		
Casa Matriz (Títulos en depósito)		448.390.22
Reserva para Riesgo en Curso:		
Incendio		304.719.04
Marítimo		348.977.92
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio		2.990.—
Marítimo		89.442.68
Reserva Fluctuación de Títulos Públicos		100.415.88
Diversos Acreedores		1.739.603.62
Primas Diferidas (Cuotas Marítimas)		32.667.30
Sellos		2.626.45
Saldo de Explotación		1.354.330.58
		4.424.163.69

CUENTA EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(VIGESIMO CUARTO EJERCICIO)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle		
Corretajes y Comisiones	845.799.65	
Gastos Generales	53.543.63	
Impuestos & Contribuciones	64.330.75	
Siniestros Pagados	483.737.94	
Reaseguros Locales Pasivos	241.448.59	
Primas Anuladas	151.966.57	
Saldo de Explotación	1.354.330.58	
	3.195.157.71	

HABER	m$n.	m$n.
Detalle		
Primas		3.065.953.60
Comisiones s|. Reaseguros Locales Pasivos		57.485.35
Intereses		42.598.—
Otras Utilidades		29.120.76
		3.195.157.71

Buenos Aires, Enero 31 de 1944
The Home Insurance Company, New York
P. B. Browne & Cía. S.R. Lda.
Agentes Generales

e.3 sept. N.º S-685 s|p.p. v.5 sept.

A 146

ESTABLECIMIENTOS AMERICANOS GRATRY S. A.

Alsina 1677

Casa Matriz; Rue de la Loi 67 — Bruselas. — Bélgica

Aprobado en Buenos Aires por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina el 17 de Enero de 1900. — Inscripta en el Registro Público de Comercio por mandato del Sr. Juez Amuchástegui, Secretaría J. M. Balado, el 28 de Marzo de 1900

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado, Suscripto y Realizado Fcos. Belgas Oro 4.500.000.—

Capital de esta Sucursal: No asignado

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 JUNIO DE 1945

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I.—Activo Fijo:			
Inmuebles	2.120.799.86		
Adquisiciones del Ejercicio	260.202.72	2.381.002.58	
Amortizaciones anteriores			
	1.426.901.69		
" del ejercicio	119.050.13	1.545.951.82	833.050.76
Maquinarias, repuestos y accesorios	3.080.166.91		
Adquisiciones del Ejercicio	306.100.10	3.386.267.01	
Amortizaciones anteriores	2.232.054.42		
" del ejercicio	267.446.26	2.499.500.68	886.766.33
Muebles y útiles	189.341.64		
Adquisiciones del Ejercicio	86.417.34	275.758.98	
Amortizaciones anteriores	148.562.60		
" del ejercicio	27.575.90	176.138.50	99.620.48
II.—Activo Circulante:			
Mercaderías, Materias primas y Prod. Elaborados		1.962.765.01	
Títulos en Cartera		19.502.—	
Títulos en Custodia en Bancos		1.109.130.10	3.091.397.11
III.—Activo Disponible:			
Caja		3.353.59	
Bancos		2.374.077.—	2.377.430.59
IV.—Activo Exigible:			
Deudores en Cuentas Corrientes		1.253.709.86	
Obligaciones a Cobrar		123.218.68	
Depósitos de Licitaciones		36.106.50	1.413.035.04
V.—Activo Transitorio:			
Gastos a Repartir		33.196.29	
Impuestos a los Réditos		115.917.46	
Cuentas en Suspenso		19.130.68	168.244.43
VI.—Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
No existe.			
			8.871.544.74

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I.—Pasivo no Exigible:			
Previsión Leyes Sociales			314.353.25
II.—Pasivo Exigible:			
Casa Matriz (En Cuenta Corriente)		3.943.719.05	
Acreedores en Cuentas Corrientes		765.362.28	4.709.081.33
III.—Pasivo Transitorio:			
Gastos de Inspección		46.090.—	
Cuentas en Suspenso		103.028.—	
Ley de Maternidad		551.60	
Reserva s|Deudores		118.348.30	
Reserva s|Intereses y Gastos Casa Matriz		800.203.36	
Reserva s|Impuestos a los Réditos		758.72	
Jubilación de Empleados		2.927.17	1.071.907.15
IV.—Ganancias y Pérdidas:			
Saldo Anterior		1.986.281.23	
Beneficio del Ejercicio		789.921.78	2.776.203.01
Cuentas de Orden:			
No existe.			
			8.871.544.74

Alberto Devos. — H. Piétté.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

	m$n.	DEBE m$n.	HABER
Saldo Ejercicio anterior			1.986.281.23
Amortizaciones por el Ejercicio 1945			
s|Deudores Morosos	40.812.89		
s|Rodados	21.450.—		
s|Inmuebles	119.050.12		
s|Maquinarias	267.446.33		
s|Mobiliario	27.575.90	476.335.24	
Previsión Intereses y Gastos Casa Matriz		145.491.52	
Previsión Leyes Sociales		79.174.66	
Patentes e Impuestos		283.712.33	
Comisiones		121.328.70	
Gastos Generales Central, Depósito, Conservación Agencias etc.		709.759.44	
Cambios		364.48	
Mercaderías Generales			2.491.194.50
Intereses			74.723.68
Recuperación Deudores Morosos			30.169.97
Indemnización Contrato			10.000.—
Saldo Beneficio Ejercicio anterior		1.986.281.23	
Beneficio Ejercicio actual		789.921.78	
		4.592.369.38	4.592.369.38

Alberto Devos. — H. Piétté.

Buenos Aires, 4 Febrero 1946.

Inspector Que visó el balance: Dr. Lovera.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.3 sep.-N.° A-146 s|p.p.-v.3 sep.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 7-8-46.

(1) —S— 767—

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

Incendio, Automóviles, Granizo, Marítimos, Accidentes Personales, Cristales, Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito, Accidentes del Trabajo, Aeronavegación, Maquinarias, Reaseguros Vida.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919

Capital Autorizado .... $ 5.000.000.— m|n.

Capital Suscripto .... „ 1.500.000.— m|n.

Capital Realizado .... „ 1.500.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945 (SEGUNDO TRIMESTRE — 28 EJERCICIO)

ACTIVO	Moneda Nacional m$n.	m$n.
Caja y Bancos		235.930.41
Propiedades Inmuebles		710.000.00
Títulos de Renta		3.347.317.32
Valores Diversos		29.800.—
Garantía Contratos Reaseguros Activos		53.597.74
Diversos Deudores		1.135.570.05
Mobiliario y Material		8.105.—
Gastos de Explotación		2.891.241.57
Siniestros		581.970.37
Cuentas de Orden		352.873.97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 9688	42.859.63	
Diversos Deudores	362.410.65	
Gastos de Explotación	432.980.66	
Siniestros	250.245.75	1.088.496.69
		10.434.904.02

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		1.862.083.61
Siniestros Pendientes		213.018.33
Diversos Acreedores		673.203.66
Cuenta Explotación		3.821.184.99
Cuenta Garantía Alquileres		6.760.—
Garantía Contratos, Reaseguros Pasivos		332.496.70
Cuentas de Orden		352.873.97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas Técnicas para Riesgos en Curso	486.904.04	
Siniestros Pendientes	243.917.07	
Diversos Acreedores	35.882.54	
Cuenta Explotación	893.540.95	1.660.244.60
Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejercicio Anterior)		13.038.16
		10.434.904.02

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 26.27. y 28|8|46.

Dr. Lucio A. Robirosa, presidente. — Sr. Carlos J. Waller, gerente general. — Sr. José A. Torcida, contador. — Dr. Mario de Tezanos Pinto, síndico.

e.3 sep.-N.° S-767 s|p.p.-v.5 sep.

BALANCE N.º 2899 S. 648

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

Avda. Roque Sáenz Peña N.º 570 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 27 de Febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Abril de 1897.

Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes Personales, Accidentes de Trabajo y Cristales.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	2.000.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

(3.º TRIMESTRE) EJERCICIO 48.º

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		109.715.38
Propiedades Inmuebles		2.798.757.31
Títulos de Renta y Valores Diversos		4.879.814.56
Préstamos Hipotecarios		225.000.—
Préstamos sobre Pólizas Vida		739.133.68
Beneficios Liquidados		42.348.36
Mobiliario y Material		1.598.65
Diversos Deudores		612.264.11
Comisiones Descontadas		181.051.10
Gastos de Explotación		1.016.133.46
Siniestros		242.132.99
Cuentas de Orden		629.875.—
Depósito de acciones en garantía	6.000.—	
Depósito de valores	37.775.—	
Depositarios títulos en cumplimiento Ley 11.582	536.100.—	
Depositarios títulos en cumplimiento Ley 9.688	50.000.—	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 9.688	47.930.55	
Diversos Deudores	505.768.34	
Compañías Reaseguradoras, Cuentas Corrientes	1.743.34	
Siniestros	123.858.20	
Gastos Explotación	183.817.32	863.117.75
		12.840.942.35

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto		2.000.000.—
Reservas		4.710.245.33
Beneficios de los Asegurados		568.433.48
Siniestros Pendientes		63.942.60
Diversos Acreedores		104.235.43
Compañías Reaseguradoras		2.043.215.01
Cuentas Corrientes	356.648.46	
Reservas técnicas a su cargo en n|poder	1.686.566.55	
Cuenta de Explotación		1.694.153.18
Seguros Vencidos y no Cobrados		20.125.—
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		123.636.01
Cuentas de Orden		629.875.—
Depositantes de acciones en garantía	6.000.—	
Depositantes de valores	37.775.—	
Depósito títulos en cumplimiento Ley 11.582	536.100.—	
Depósito títulos en cumplimiento Ley 9.688	50.000.—	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas	287.739.38	
Siniestros Pendientes	29.237.—	
Cuenta Explotación	566.104.93	883.081.31
		12.840.942.35

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1945

por la Equitativa del Plata.

Agustín Melián, presidente. — Christián Sutter, gerente. —

Amadeo A. Saraco, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.
Amadeo L. Saraco, contador. — Ian E. Drysdale, síndico.

e.3 sep.-N.º S-648 s|p.p.-v.5 sep.

BALANCE N.º 2930 S. 969

"LA HOLANDO - SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros — Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1918
Reformas de Estatutos: Aprobadas el 15 de Septiembre 1943

Inscriptas el 1 de Febrero 1944
Capital Autorizado $ 2.500.000 — Suscripto y Realizado $ 1.000.000
Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Responsabilidad Civil — Accidentes Individuales y Enfermedades — Aeronavegación — Robo — Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(1er. Trimestre del 28.º Ejercicio)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	235.131.86	
Valores Diversos	2.253.879.34	
Títulos de Renta	50.000.—	
Propiedades Inmuebles	347.463.—	
Mobiliario y Material	1.—	
Deudores Varios	34.331.55	
Depósitos en Garantía (Cías. Reaseguradoras)	40.320.57	
Deudores por Premios	436.054.78	
Gastos de Explotación	218.207.23	
Siniestros	84.888.71	
Compañías Reaseguradoras	117.831.21	
Construcción Edificio	138.111.44	
Cuentas de Orden	55.000.—	4.011.220.69
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Deudores por Premios	126.799.15	
Compañías Reaseguradoras		
Siniestros	45.959.14	
Obligaciones a Cobrar	7.643.40	
Gastos de Explotación	42.287.65	
Títulos Públicos de Renta	44.976.—	267.665.34
		4.278.886.03

PASIVO	$	$
Capital Suscripto y Realizado	1.000.000.—	
Reserva Legal	137.547.63	
Reserva Facultativa	190.000.—	
Reserva Ley 11.729	48.383.50	
Reserva Riesgos en Curso	492.260.60	
Reserva Siniestros Pendientes	210.523.20	
Reserva Fluctuación de Cambios	5.000.—	
Reserva Impuesto Ganancias Extraordinarias	20.000.—	
Reserva Fluctuación Títulos Públicos	170.552.55	
Reserva Quebrantos Imprevistos	5.000.—	
Reserva Gastos de Explotación	139.271.43	
Acreedores Varios	401.114.99	
Compañías Reaseguradoras	232.186.32	
Cuenta de Explotación	453.384.28	
Depósitos en Garantía (Cías. Reaseguradoras)	245.465.35	
Saldo del Ejercicio Anterior	12.909.56	
Cuentas de Orden	55.000.—	3.818.599.41
ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688):		
Reserva Riesgos en curso	191.965.39	
Reserva Siniestros Pendientes	106.500.—	
Reserva Gastos de Explotación	25.359.83	
Acreedores Varios		
Cuenta de Explotación	136.378.06	
Intereses	83.34	460.286.62
		4.278.886.03

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

e.2 sep.-N.º S-969-s|p.p.v.4 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisa L. Migliozzi y Cía., martilleros públicos, Lima 297, 38-0548, que Antonio Montero vende a Valentín Levinton, hotel, alojamiento, VICTORIA 1316, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.31 ago.-Nº 16.335-v.5 sept.

Isabel Kister de Schuster vende a Samuel Mayer Engelsberg, su manufactura de tabacos, sita calle SAN MARTIN 565, domicilio de los contratantes.

e.31 ago.-Nº 16.326-v.5 sept.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 53, comunican que Benito Navedo vende a José Alvarez y Blas Fernández, almacén comestibles y despacho bebidas, LOS PATOS 2602, domicilio contratantes. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.31 ago.-Nº 16.323-v.5 sept.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 10 de Septiembre a las 15 hs., rematará las existencias de la imprenta de la firma Caldiz, Le Bas & Cía., en su domicilio NAZCA 667. Reclamaciones ley 11.867, en nuestros escritorios.
e.31 ago.-N.º 16316-v.5 sep.

Avisa al comercio: Abilio Marcos vende a Antonio Joaquín Angel, su negocio de carbonería sito en la calle SERRANO 1750, domicilio de las partes. Reclamos de ley mismo negocio a cargo del comprador.
e.31 ago.-N.º 16315-v.5 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Manuel Domínguez vende a Germán Anolles su parte restaurant y despacho bebidas WARNES 2185, domicilio partes. Activo, pasivo, cargo comprador. Reclamos ley.
e.31 ago.-N.º 16314-v.5 sep.

Delia Narcisa Pierini de Camper, vende a Gioconda Clementina Pierini de Chiara, su negocio de farmacia "Pierini" sito en DEAN FUNES 1789. Reclamaciones de ley. Escribanía Bruno. Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.º, donde constituyen domicilios las partes.
e.31 ago.-N.º 16312-v.5 sep.

Francisco J. Baus, martillero público, oficinas Alsina 308, avisa que Benjamín Blatman vende la parte que le corresponde en el negocio de Establecimiento Eléctrico Mecánico "Zenit-luz", DORREGO 1438, libre de toda deuda o gravamen a Kocho Premti. Domicilio partes y reclamos en mis oficinas.
e.31 ago.-N.º 16311-v.5 sep.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Bonifacio Perosanz, Silvano de Miguel y Andrés Sanz venden a Manuel G. Pérez, Manuel Romero y Joaquín Romero el negocio de casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle CHACABUCO 120. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.31 ago.-N.º 16282-v.5 sept.

Se hace saber que el señor José Fernández vende al señor Victorio Depaoli el negocio de ferretería sito en la AVENIDA SALVADOR M. DEL CARRIL 2127, domicilio de las partes. Reclamos de ley: escribano Mario L. Régoli, Uruguay 466, piso 3.º.
e.31 ago.-N.º 16308-v.5 sept.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, 35-8421, avisan que don Manuel Núñez Parada vende a doña Nélida Ethel Cappello su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, al por menor, sito LAVALLE 1557, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e.31 ago.-N.º 16305-v.5 sept.

Avisa: M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2 "A", que Manuel Raccanello vende a Ricardo Ignacio Juan Guido y Fausto Trabanco, su negocio "Pizzería Serafín", sito en ENTRE RIOS 1188. Domic. de las partes. Rec. a mis ofic.
e.28 ago.-N.º 16200-v.3 sep.

Pedro Lauro vende a Elvira Catalina Manfredi de Manfredi su negocio de panadería, establecido en SUAREZ 720, domicilio de partes. Reclamos de ley: Escribanía Matera. Reconquista 341.
e.28 ago.-N.º 16196-v.3 sep.

Al comercio: Héctor Mamiaro bal. y martillero público, con oficinas Av. R. S. Peña 943, avisa que la Sociedad Ballester Hnos., con taller mecánico, soldadura eléctrica y autógena en la calle HUMBERTO I.º 3321, ha quedado disuelta con fecha 27 de Diciembre 1942, en razón de retirarse de la misma el socio Juan Ballester, prosiguiendo en las actividades comerciales Luis Ballester con su cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.28 ago.-N.º 16194-v.3 sep.

Avisa Emilio Marrone, martillero y balanceador público, of. Lafuente 42, U. T. 63-6294, que Nicolás Vega vende a Ismael Santiago Botto su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito en esta capital calle JOSE PEDRO VARELA 5502, libre de toda deuda o gravamen. Las reclamaciones contra el expresado negocio deben dirigirse al domicilio del martillero, que lo es de partes.
e.28 ago.-N.º 16193-v.3 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, bebidas alcohólicas por copas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle ONCE DE SEPTIEMBRE N.º 2501 esquina MONROE, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Pedro Rolando y Juan Bautista Masso. — Compradores: Benigno Leis y José Verea. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 27 de Agosto de 1946.
e.28 ago.-N.º 16156-v.3 sept.

Benigno Pérez, vende a Oscar Pérez su despensa y venta de bebidas envasadas, DIRECTORIO 4701, domicilio de ambos.
e.28 ago.-N.º 16173-v.3 sep.

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, Corredores y Martilleros Públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia N.º 2362, denominada "La Intermediaria", vendemos a los señores José Blanco y Adolfo Marcote, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito calle GRAL. EUGENIO GARZON 3601, esquina AZUL. — Las reclamaciones de Ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Jesús Sesto, Luis Sesto y Fernando Sesto. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.
e.29 ago.-N.º 16272-v.4 sept.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que se disolverá totalmente la Sociedad «Jorge Abud y Hermano dedicada a la explotación de los negocios de mercería, tejidos y novedades, con domicilio en la calle LARREA 541, retirándose el socio Gabriel Abud, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Abud. — Domicilio de las partes: Larrea 541. — Reclamos: Escribanía Olcid, Corrientes 378.
e.28 ago.-N.º 16164-v.3 sept.

Se comunica ha quedado sin efecto, venta de José Vázquez Gómez a Hugolina Bretti de Fernández, negocio despensa ubicado PIEDRABUENA 4621.
e.28 ago.-N.º 16161-v.3 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de Despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN N.º 502|08, esquina SAN MARTIN, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Timoteo Pascual y José Pascual. — Comprador: José Pérez Fernández e Higinio Martínez Martínez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
e.28 ago.-N.º 16157-v.3 sept.

Avisan Tenora y López, Balanc. y Mart. Públ., con ofic. en la calle Victoria 1432, U. T. 37-4613. — Que con su intervención, María Mata Vda. de Fernández, vende al señor José Antonio Cividanes, su parte mitad del negocio de hotel alojamiento de la calle RIVADAVIA 1432. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Domicilio de las partes.
e.28 ago.-N.º 16169-v.3 sep.

Se hace saber que Marcos Berteins, vende a Vasilio Kopovoy, el negocio de fonda, ubicado en ENSANCHE SUR, SAENZ PEÑA. — Reclamos al suscripto, Carlos Pellegrini 359 donde ambos constituyen domicilio Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco). — Agosto 27 de 1946.
e.28 ago.-N.º 16170-v.3 sep.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en calle Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, capital, avisa que Ramiro Alvarez vende a Arturo Médez, su negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cerveza al copeo, sito en la calle MEXICO 2301, ESQ. PICHINCHA 596, capital, domicilio de las partes, reclamos Ley 11867, interponer forma legal, mi oficina. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.
e.28 ago.-N.º 16202-v.3 sep.

Se avisa por el término de cinco días que "La Martona" S. A., con domicilio en Rondeau 1757, Buenos Aires, transfiere al señor Víctor José Gómez, con domicilio en Paysandú 181, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos sito en la calle PAYSANDU N.º 1816, Buenos Aires, (ex sucursal N.º 83), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. — Reclamos de ley, Rondeau 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 ago.-N. 16175-v.3 sep.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Antonio Donato Legunes, igualando capitales y haciéndose cargo activo y pasivo, entra a formar parte de la sociedad que José Frank, Andrés Okretich, y Luis Makovec tenían constituída para la explotación del negocio de café, bar y billares, sito, capital, JURAMENTO 1755|57. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.31 ago.-N.º 16318-v.5 sep.

Alonso y Cía., balanc. y mart. públ., oficinas, Paraná 196, T. 37-4775, avisan: José María Sergio Rodríguez y Faustino Reinares (Rodríguez y Reinares) venden a Joaquín Marques, Antonio Marques y Antonio Pérez, (girarán Joaquín Marques Hno., y Cía.), negocio de café y bar, denominado "La Pampa", sito PUEYRREDON N.º 133|41, donde domicílianse partes. — Reclamaciones n|oficinas.
e.2 sep.-N.º 16379-v.6 sep.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial con oficinas calle Rivadavia 2182 — U. T. 48-3141, Capital: avisa, que Casimiro García Martínez, vende a Modesto Rosende, su negocio de bar, rotisería y fiambrería, sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5599, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos, Ley 11.867, interponer forma legal, mis oficinas. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.
e.2 sep.-N.º 16378-v.6 sep.

Al comercio: avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", citas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendemos a los señores Francisco Suevo y Vicente Martino, nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, calle MONROE números 1627|31. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: Héctor Díaz Cervatte y Luis Amodio.
e.2 sep.-N.º 16360-v.6 sep.

Se avisa: Que "Gassibe y Gasibe", sociedad colectiva con domicilio en esta Capital Federal, calle PARAGUAY número 499, integrada por Elías Gassibe, José B. Gasibe y Elías B. Gasibe, y con negocio en los ramos de tejidos y mercería, al por menor, instalado en el indicado domicilio, transfiere por disolución su activo y pasivo a "Gasibe Hermanos", a constituirse entre los dos últimos nombrados con domicilio en el ya mencionado lugar, donde también lo constituyen las partes. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, escritorio 35.
e.2 sep.-N.º 16373-v.6 sep.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 3209 U. T. 45-7348, que José Fancovivc, vende a Angel Ferretti y Angel Espiño sociedad de hecho, su negocio de fiambrería y quesería, calle SAN JUAN Nro. 2753, reclamos de ley: Belgrano 3209, domicilio constituído por las partes.
e.2 sept.-N.º 16371-v.6 sept.

José Alvarez componente la de sociedad de hecho Gómez y Compañía, vende su parte indivisa del negocio del almacén bar y restaurant sito 15 NOVIEMBRE 1702, a sus consocios Basilio Gómez y José Martínez, quienes se hacen cargo activo y pasivo. — Reclamos ley y domicilio las partes 15 Noviembre 1702.
e.2 sep.-N.º 16370-v.6 sep.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Antonio Rodríguez Alvarez, vende a César Lorenzetti y Ricardo Pieroni, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas por menor, sito PEÑA 2300 esq. AZCUENAGA. — Domicilio partes y reclm. ley n|oficinas.
e.2 sep.-N.º 16368-v.6 sep.

Manuel Abuin, corredor y martillero público, oficinas, calle Venezuela 1525, U. T. 38-1035, avisa: Antonio Gallo, vende a Natalio Varalli, la parte mitad del negocio que tenía en condominio con don Mario Marinoni, de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle WARNES Nro. 2275, y que giraban bajo el rubro de Marinoni y Gallo. — La nueva sociedad a constituirse que girará bajo el rubro de Marinoni y Varalli, se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, domicilio constituído de las partes.
e.2 sep.N.º 16367-v.6 sep.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas Oliden 199, U. T. 64-1118, Capital, avisa que José Claudio Antoliche, vende a la señora Ramona R. Maciel, su negocio de despensa de comestibles, situado en esta Capital, calle EMILIO CASTRO 5151, donde se domicilian las partes, reclamos de ley mis oficinas.
e.2 sep.-N.º 16365-v.6 sep.

Avisa Fermín Cabrera, corredor matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, 2.º piso: Manuel Figliolia, vende a Manuel Landeira, su casa amueblada, SARMIENTO 1340, primer piso. — Reclamos ley y domicilio contratantes en mis oficinas.
e.2 sep.-N.º 16364-v.6 sep.

Eugenio García, vende a José A. Bizzo, Martín A. Aramburu y Adelmaro L. Aramburu, su negocio de lechería y anexos situado ITUZAINGO 701, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.2 sep.-N.º 16363-v.6 sep.

Pedro A. Fleitas, vende a José María Santamarina, su negocio de lunch y anexos, situado LAS HERAS 3018, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro término ley.
e.2 sep.-N.º 16361-v.6 sep.

Avisa Horacio G. Dibetto vende a Sara Pinery farmacia "Santa María", sita en FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 2301, domicilio partes, el negocio. — Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.31 ago.-N.° 16303-v.5 sept.

Se hace saber que la sociedad Sternbach y Schneider, establecida con café, bar y billares denominada Edén, en la calle CORRIENTES Nros. 2697|99, en esta Ciudad, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Tobías Schneider. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de la sociedad, domicilio de las partes.
e.31 ago.-N.° 16300-v.5 sept.

Don Victorio Chicli, domiciliado en Lascano N.° 6545, vende a don Antonio Kriado, domiciliado en Alvarez Thomas N.° 1474, el negocio de garage sito en la calle ZAPIOLA N.° 924. — Para reclamaciones Escribanía Soldano, calle Corrientes N.° 1667.
e.31 ago.-N.° 16297-v.5 sept.

José Novellino, escribano, Av. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que Andrés Carlos Denti vende a José Rinsky su negocio de farmacia denominada "Select", sita en la calle TELLIER 2105 esquina a JOSE E. RODO 6502. Reclamos término ley.
e.31 ago.-N.° 16295-v.5 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Francisco A. Durante vende a Manuel Fandiño y Delia Martínez las dos terceras partes de su negocio de materia prima para la industria insecticida plástica y veterinaria denominado "Himpalpall", sito en esta Capital, calle TELLIER Nros. 823|833, domicilio de ambas partes. — Siendo la nueva firma: Francisco A. Durante, Manuel Fandiño y Delia Martínez. Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 29-8-1946.
e.31 ago.-N.° 16293-v.5 sept.

Jaime Usijevic vende a Simón Medwiecki el negocio de zapatillería de su propiedad, sito en CANNING N.° 1549. — Reclamaciones de ley en Canning 1549, domicilio de las partes.
e.31 ago.-N.° 16290-v.5 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Genoveva Ghiorzi vende a Felipe Terzano Grasso su despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, AIZPURUA 2899 esquina MAR CHIQUITA, domicilio de contratantes.
e.31 ago.-N.° 16289-v.5 sept.

Francisco Torrubia: avisa que tomó a su cargo el activo y pasivo de la Soc. F. Torrubia & F. Aviani, que explotaba taller mecánico de reparaciones sito en la calle DEMARIA Nro. 4659. — Domicilio de las partes, Demaría Nro. 4659.
e.31 ago.-N.° 16285-v.5 sept.

Avisa J. Santos, martillero público, Venezuela 530, que Modesto Alvarez vende a José Varela su buffet VENEZUELA 250, piso quinto; reclamos ley mi oficina, domicilio de las partes.
e.31 ago.-N.° 16283-v.5 sept.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa: Que Josefina Augusta Emma Fazzari vende su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, calle GARAY 3249, su domicilio, a la señora Clara María Airasca de Balestrelli, domiciliada calle Victoria 3537. Reclamos de ley en mis oficinas Loria 671. U. T. 45-5587.
e.29 ago.-N.° 16241-v.4 sep.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, oficinas Loria 671. U. T. 45-5587, avisa que el día 9 de Septiembre a las 10 horas, remataré peluquería e instituto de belleza calle AZCUENAGA N.° 357, por orden de sus dueños H. L. Handelman y S. Konstantynowsky, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones de ley 11.867 en mis oficinas.
e.29 ago.-N.° 16242-v.4 sep.

El escribano Angel R. Bolis hace saber por el término de cinco días que el señor Neto Moria, con domicilio en la calle Lope de Vega 3417, vende el negocio de tintorería establecido en esta Ciudad, calle PERU 257, a los señores Agustín Tamayo y Carmelo Campolo, domiciliados en la calle Perú 257. Dicho negocio es conocido con el nombre de "Daimaru". — Reclamos en el domicilio de los contratantes o del escribano que interviene, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, esc. 401|6.
e.29 ago.-N.° 16256-v.4 sept.

Ley 11.867. — Antonio González Ordóñez vende a Josefa Bruni de Peredo el negocio de despacho de pan, calle JUNTA N.° 4166, donde las partes constituyen domicilio legal. — Libre de pasivo.
e.29 ago.-N.° 16266-v.4 sept.

Luis Chantada, martillero público, Rematará el 4 de Septiembre de 1946 a las 15 el negocio de peluquería, cigarrería y salón de lustrar, sito CORDOBA 1830, de propiedad de Ernesto Giulio, domiciliado mismo negocio. — Informes, mis oficinas y reclamos en término de ley. — Comisión 10 %.
e.29 ago.-N.° 16264-v.4 sept.

Al comercio: José Quintas vende a Lorenzo Quintas la parte mitad que le corresponde en el negocio de panadería mecánica establecido en la calle ANGEL GALLARDO N.° 201, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley Angel Gallardo N.° 201.
e.29 ago.-N.° 16259-v.4 sept.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa: Que Rafael Columbás vende su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados calle GRITO DE ASENCIO 3158, su domicilio al señor Alfonso Martín, que constituye su domicilio en mis oficinas Loria 671, U. T. 45-5587, para reclamos de ley.
e.29 ago.-N.° 16240-v.4 sep.

"Gurfinkiel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a Elías Melnik, Fábrica de Tejidos en General, calle SENILLOSA 1938, domicilio partes. — Reclamaciones: Escribano Asconchilo, Avenida de Mayo 953, piso 4.°, derecha.
e.29 ago.-N.° 16252-v.4 sept.

Richel S. R. L., con domicilio en la calle Florida N.° 651, transfiere el local e instalaciones de zapatería de la calle FLORIDA N.° 651 a Samuel Mallah, con domicilio en la calle Florida N.° 651. — Reclamaciones de ley escribano I. Dubovis, Av. de Mayo 953, piso 4.°.
e.29 ago.-N.° 16253-v.4 sept.

"O. Gori y Compañía", Sociedad Mercantil Colectiva, con domicilio en la calle CANGALLO N° 1214, Cap. Federal, dedicada al comercio de importación y venta de bicicletas, motocicletas y accesorios, etcétera, hacen saber: que incorporan su activo y pasivo a la sociedad de responsabilidad limitada que constituyen bajo el rubro de "O. Gori y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para continuar con la explotación de los mismos negocios y con domicilio en la calle Cangallo N° 1214, Cap. Federal. La escritura se otorgará por ante el Escribano de esta ciudad señor Oscar E. Carbone, con oficinas en la calle Lavalle N° 655, donde serán atendidos los reclamos de ley. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
e.29 ago.-N° 16.215-v.4 sep.

Gerardo Girón avisa: que Manuel Bestilleiro, domiciliado en Vicente López 1899, vende a Antonio Sánchez, domiciliado Rodríguez Peña 2058, su negocio de panadería y bombonería sita en VICENTE LOPEZ 1899 Esquina AYACUCHO, libre de todo gravamen, reclamaciones Talcahuano 481, piso 3°, Esc. 7.
e.29 ago.-N° 16.216-v.4 sep.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N° 2914, Teléfono 62-5043 que Amancio Muñoz y José Ramundo venden su negocio de garage de alquiler situado calle CABRERA N° 6036, a los señores David Macías y José Fernández, libre de todo gravamen, para reclamos de ley en nuestras oficinas; domicilio de las partes.
e.29 ago.-N° 16.219-v.4 sep.

Se avisa: que Luis Ríos, vende a Felipe Acono, almacén sito GENERAL EUGENIO GARZON 5302, Capital. Reclamos término de ley y domicilio partes. A. Granucci, Carrasco 345, Capital.
e.29 ago.-N.° 16.220-v.4 sep.

Félix J. Rojas, escribano público, con domicilio en la calle Lavalle 710, hace saber por el término de ley que por disolución de la Sociedad "Julio Vicente y Compañía", dedicada al ramo de fabricación de muebles y anexos, con domicilio en BILLINGHURST 2367, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julio Vicente, domiciliado en la misma. Reclamos en el domicilio indicado.
e.29 ago.-N° 16.222-v.4 sep.

Se avisa al comercio: que don Augusto Pérez y don Matilde Florentino Oscar Suárez, venden al señor Federico Rodríguez el negocio de peluquería instalado en la calle CUENCA N° 2764, domicilio de las partes. Reclamos término de ley: Francisco de Paula Verdú, S. Nicolás 3128.
e.29 ago.-N° 16.224-v.4 sep.

José Centófanti, avisa: que transfiere su fábrica de calzados de la calle SAN EDUARDO 2057 a José Centofanti y Moisés Munteanu, oposición en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.29 ago.-N° 16.225-v.4 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Angel Lagomarsino vende a José Pereiro, almacén y despacho de bebidas alcohólicas, PEDRO ECHAGUE 2502, domicilio comprador. Vendedor domicíliase nuestras oficinas. Reclamos ley.
e.29 ago.-N° 16.226-v.4 sep.

Al comercio: se hace saber que la sociedad colectiva compuesta por los martilleros públicos Srs. Teodoro Merino y Félix Monteggia, que giraba bajo la firma "Merino y Monteggia", establecida en esta Ciudad en la calle PUEYRREDON 318, domicilio de las partes, con oficina de remates, comisiones y compraventa de negocios, casas y terrenos, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Teodoro Merino. Reclamos de ley en Callao 86, p. 6° der. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946.
e.29 ago.-N° 16.230-v.4 sep.

Avisan: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió almacén de comestibles y bar "Cervantes" SAN JUAN 2199, esq. PASCO. Vendedor Benito Constenla, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. Compradores Paulo Austino y Juan Morrazo, domiciliados en el negocio. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.
e.29 ago.-N° 16.235-v.4 sep.

D. Gómez Ramos, Martillero Público, oficinas Senillosa 27-60-6746 Cap., al comercio avisa: Que Angela Portales viuda de Fernández vende a José Chalela su negocio de librería, sito CHICLANA 4128, Cap., domicilio de las partes, reclamos Ley mis oficinas.
e.29 ago.-N.° 16262-v.4 sept.

M. Petruschansky, martillero público, oficinas Sarmiento 4131, avisa: que rematará negocio despensa, sita SAN BLAS 4494, el 5 de Septiembre 1946, orden su dueña Rebeca Fefer de Elbein, domiciliada mismo negocio. — Reclamaciones mis oficinas.
e.29 ago.-N.° 16260-v.4 sept.

Se hace saber que por la Escribanía a mi cargo, Alfredo Riera vende a la Sociedad mercantil en formación denominada Marchese y Piedrabuena, constituida por César Víctor Marchese y Hugo David Piedrabuena, su negocio e industria de fábrica de hielo y bebidas gaseosas, venta de sus productos y representaciones comerciales de fábricas de cerveza, sito en el pueblo de VILLA ANGELA (CHACO), en calle 9 DE JULIO N.° 172, donde las partes constituyen su domicilio. Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger, Villa Angela (Chaco).
e.29 ago.-N.° 16233-v.4 sep.

Avisan: Vázquez, Irazusta y Petroni, martilleros públicos, Florida 259, piso 2°, que Antonia Vda. de Petronio, vende a Carmen F. Barbosa de Vallés, su negocio de hotel-pensión, sito L. ALEM 413, piso 6.°, izquierda. — Domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.28 ago.-N° 16.165-v.3 sep.

Avisan Tenore y López, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Victoria N.° 1432, U. T. 37-4613. — Que con nuestra intervención la señora Nicolasa González Muñiz, vende su negocio del ramo de mercería denominado "La Rosa Blanca", sito en esta Capital calle SALTA N.° 178, libre de todo gravamen, al señor Gregorio Keklikian. — Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.
e.28 ago.-N.° 16168-v.3 sept.

Al comercio: Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Victoria 734, avisan: Dionisio Gastón venta de negocio de restaurant, vinos y cervezas, calle ENTRE RIOS 484 a Federico Crapotta y Herman Goldenberg. Reclamaciones ley en el negocio, domicilio de las partes.
e.28 ago.-N° 16.154-v.3 sep.

David Erenfrid, domiciliado Pujol 1502, transfiere negocio tienda y mercería, PUJOL 1502|06 a Eriberto Delgado, domiciliado en Freire 920, donde se reciben oposiciones.
e.28 ago.-N° 16.152-v.3 sep.

Basilio Husty vende a Pedro Wandzura, su negocio almacén ramos generales denominado "Karpatia", SAN MARTIN N° 1281, CHACO, P. R. S. PEÑA. Reclamos: Escribanía Echeverría, Moreno 862, Pres. Roque Sáenz Peña (Chaco), domicilio de partes.
e.28 ago.-N° 16.151-v.3 sep.

Francisco Jaca, domiciliado Peña 3099 vende a Arturo Folgueiras, domiciliado Peña 3068, lechería de PEÑA 3099. Reclamaciones por el término de ley.
e.28 ago.-N° 16.150-v.3 sep.

Ana Gómez, domiciliada Guanacache 2217, vende a Justo Pereira, domiciliado Manuel Sola 4665 negocio de venta de cigarrillos y golosinas FEDERICO LACROZE 3453. Reclamaciones por el término de ley.
e.28 ago.-N° 16.148-v.3 sep.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Constantino Rodríguez Salgado vende a Evaristo Rodríguez, su confitería, bar, restaurant "La Comedia", CORRIENTES 1501|9, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.28 ago.-N° 16.146-v.3 sep.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "Boulevard Las Heras", establecido en esta Capital, calle LAS HERAS Números 2332|40. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Jesús López López, Antonio Manríquez y Manuel García, Las Heras 2332. Compradores: Rizcallah Jabbour y Miguel Jabbour, Bartolomé Mitre 2258.
e.28 ago.-N° 16.142-v.3 sept.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Romeo Pascual Chiocchio firmó promesa de venta de su tercera parte en la fábrica de pastas frescas "La Pradera", sita CABILDO 2828 a sus consocios Pedro José Colombini y José Calió, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Reclamos ley Cabildo 2828, domicilio de las partes.
e.28 ago.-N° 16.140-v.3 sept.

Raúl Fraindenreich y Mauricio Cehicht, componentes de la sociedad de hecho "M. Sehicht y Compañía", transfieren el activo y pasivo de su comercio en MARCOS PAZ 4640 en el ramo de fabricación de fungicidas y desinfectantes, a la sociedad "M. Sehicht y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye a tal efecto. Domicilio de las partes: Marcos Paz 4640. Reclamos de ley: Estudio del Dr. M. Hermanoff Barg, Uruguay 466, 3°, Esc. 137.
e.28 ago.-N° 16.138-v.3 sep.

Bukichi Yamashiro transfiere a la Sociedad Yamashiro Hermanos que forma con Shinichi Yamashiro, su taller lavado, planchado, tintorería, SAN JUAN 3623. Reclamaciones procurador Faustino Américo González, Talcahuano 469, escritorio 13, domicilio partes.
e.28 ago.-N° 16.135-v.3 sep.

Se hace saber por cinco días que los señores Luis Kline y Manuel Rosendo González, únicos integrantes de la sociedad "Laboratorios Douglas — Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle CARLOS CALVO Nº 1152, transfieren su activo y pasivo a la sociedad en formación: "Laboratorios Douglas — Sociedad Anónima — Comercial e Industrial", con el mismo domicilio, y cuyos socios fundadores son: Luis Kline, Manuel Rosendo González, Armando Kaminitz, Jaime Galperín, Mauricio Maschinist, Roberto Moser, Víctor Bahbouth, Claudio Virginio Sapelli Balestrero, Marcelo José Torretta e Isaac Goldenberg. — Ambas partes constituyen domicilio, a los efectos de la Ley 11.867, en el estudio del doctor Isaac Goldenberg, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1110, 8º piso, esc. 1.

e.31 ago.-Nº 16.322-v.5 sept.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666 Juan Cursach vende a su condómino José La Pietra su parte mitad indivisa negocio fábrica de mosaicos R. L. FALCON 5798. Domicilio partes y reclamos ley nuestra oficinas.

e.31 ago.-N.º 16321-v.5 sep.

Avisan Pernas y Cía.. Directorio 1666, Antonio Donato Legunes, igualando capitales y libre de todo gravamen, entra a formar parte de la sociedad que José Frank, Andrés Okretich, y Luis Makovec tenían formada para la exp'otación del negocio de restaurant, rotissería y bar sito, capital, SANTA FE 4102 ESQUINA SERRANO. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.31 ago.-N.º 16319-v.5 sep.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que José Martínez Alfaya vende su negocio, despacho pan y facturas, calle SANTANDER N.º 3273|75. su domicilio, a Belarmino Gargarcia, domiciliado Loria 534.

e.28 ago.-N.º 16190-v.3 sep.

Al comercio: José Lois & Cía., ofc. Curapaligüe 369, U. T. 66-2919, avisa que Ricardo V. Monterroso transfiere a su hermano José M. Monterroso. todos los derechos y acciones que le pertenecen en el negocio de fábrica de pastas frescas, sito en esta ciudad calle ESTADOS UNIDOS 1501. Quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. José M. Monterroso. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes y en mis ofc.

e.28 ago.-N.º 16188-v.3 sep.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Ramón Neira, Angel Sagredo y José Martínez venden a José Rois y José Lorenzo, su negocio del ramo de chocolatería, lunch, elaboración y venta de helados, denominado "La Porteña", sito AVENIDA SANTA FE 2835|37, domicilio este de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.28 ago.-N.º 16184-v.3 sep.

Los señores Elías Mantzuranis, Eustaquio Politis y Pitágoras Lazaras, establecidos con negocio de librería y mercería sito RIVADAVIA 4661, Capital. Al comercio avisan: que ya no pertenece más a la firma anunciadora el señor Elías Mantzuranis. Reclamos ley mismo negocio, domicilio de las partes.

e.28 ago.-N.º 16181-v.3 sep.

Avísase que International Freighting Corporation Inc. (Agencia Marítima), transfiere su Sección Estibajes, sita en PASEO COLON 285 a don Osvaldo Luis Fasce, con domicilio en Pinzón 1012. — Reclamos de ley, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 4.º piso, Estudio de los Doctores Goytia.

e.29 ago.-N.º 16276-v.4 sept.

Manuel Rodil y Eduardo Avelino Bosch, con domicilio en la calle Tapalqué N.º 1430, vende a don Alberto Eduardo Millán, domiciliado en la calle Tapalqué N.º 6110, una tercera parte indivisa, en el negocio de fabricación de soda "Maber", establecido en la calle MURGUIONDO 1793. — Reclamo de Ley en los domicilios indicados.

e.29 ago.-N.º 16275-v.4 sept.

Se avisa que la sucesión vacante Antonio Pawliszak vende y transfiere la mitad indivisa del negocio de panadería mecánica sito en BERMUDEZ 2472|80, al señor Antonio María González, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley deben formularse en los autos: "Pawliszak Antonio s|sucesión", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.º 3 a cargo del Dr. Federico L. Trujillo, Secretaría del Dr. Luis G. Villagra.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.29 ago.-N.º 16274-v.4 sept.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, Corredores y Martilleros Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Manuel Abad y Doroteo Manzano, mi negocio de panadería mecánica y repartos, calle FREYRE N.º 1535|37. — Las reclamaciones de Ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Coira. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

e.29 ago.-N.º 16273-v.4 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller de reconstrucción de válvulas eléctricas, sito en AREVALO 1955, propiedad del señor Víctor D. Bonanno, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.29 ago.-N.º 16268-v.4 sept.

Avisan Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió negocio almacén de comestibles y bar "El Ibérico", CORDOBA 1391|1393|1399 ESQUINA URUGUAY. Vendedores Jaime Ordóñez y Isaac Ordóñez. Compradores Alfonso Noriega, Celestino Noriega, Eloy Noriega y Graciano Noriega. Domicilio contratantes y reclamos nuestras oficinas.

e.29 ago.-N.º 16234-v.4 sep.

Carlos y Pazos, balanceadores y martilleros públicos oficinas Sarmiento 1612, U. T. 35-6957, avisan que se disuelve la sociedad "Besada, Mendes y Balseiro", con panadería mecánica, GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS N.º 948-50, por venta de su parte de Manuel Balseiro a Agueda Besada de Mendes y Francisco Mendes, los que toman a su cargo activo y pasivo negocio. Reclamos nuestras oficinas domicilio partes contratantes.

e.29 ago.-N.º 16236-v.4 sep.

D. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27-60-6746, Capital, al comercio avisa: Que Pierino Pacenza vende a Manuel González López y Aida Herminia Gómez, su despensa sita CONDARCO 4401, Capital, domicilio de las partes. Reclamo de ley mis oficinas.

e.28 ago.-N.º 16180-v.3 sep.

Migone Hnos., vende a los señores Anselmo J. Rimazza e Ignacio Manuel Mónaco, la fábrica de tejidos de punto situada en la calle SAN JUAN 2394|41. Reclamos de ley en Lavalle 1580, piso 5.º "H", donde ambas partes constituyen domicilio.

e.28 ago.-N.º 16186-v.3 sep.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Miguel Chopercna vende a Mario Elpiner su despensa CASEROS 1952, domicilio partes; reclamos ley en mis oficinas.

e.29 ago.-N.º 16265-v.4 sept.

Avisa Emilio Marrone, martillero y balanceador público, of. Lafuente 42, U. T. 63-6294, que Esteban Bank vende a Luis F. Bottini su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito en esta capital, calle CENTENERA 1782|84, libre de toda deuda o gravamen. Las reclamaciones contra el expresado negocio deben dirigirse al domicilio del martillero, que lo es de partes.

e.28 ago.-N.º 16192-v.3 sep.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa: el 3 de Septiembre 1946, a las 9 y 30 horas, rematará todas existencias que constituyen peluquería caballeros y perfumería RIVADAVIA 9243, orden Liberto Ferreyra domiciliado allí.

e.28 ago.-N.º 16191-v.3 sep.

Ley N.º 11.867 — Gdali Ryng, vende a José Antonio González Ordoñez, el negocio de despacho de pan, calle MOZART Nro. 685, donde las partes constituyen domicilio legal. — Libre de pasivo.

e.2 sep.-N.º 16359-v.6 sep.

Se avisa que la sociedad colectiva "Fernando Onto & Compañía", dedicada a importación, exportación y representaciones, de la calle JUNIN 146, transfiere su activo y pasivo a "Fernando Onto y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", (en formación), domiciliada en la calle Junín 146. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.

e.2 sep.-N.º 16358-v.6 sep.

Se hace saber que don Francisco Belbedere y don Manuel José Alvarez, transfiere el activo y pasivo de la sociedad que formaban "Belbedere & Alvarez", que se dedica a la compra-venta de bienes raíces y comisiones, domiciliada SARMIENTO 1320, a "Belbedere, Alvarez & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio Sarmiento 1320. — Reclamaciones dentro del término de Ley 11.867, a Estudio Fénix: Sarmiento 1320, Of. 3|5.

e.2 sep.-N.º 16356-v6 sep.

Se comunica que el negocio de peluquería, agencia de lotería y cigarrería, sito en la calle BELGRANO 3054, del señor Antonio González será transferido a los señores Floro Praino y Juan J. Abrate. — Reclamaciones de ley ante el doctor Tapia, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 917, piso 4, esc. «H», domicilio partes.

e.2 sep.-Nº 16.355-v.6 sep.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. — Que con su intervención Leopoldo Villar, vende a María Moyano de Moll y Antonio José Awad, despensa calle GRAL. ARTIGAS 5475, domicilio ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.2 sep.-Nº 16.353-v.6 sep.

Al comercio, E. Castro, balanceador y martillero público, con oficinas, Pozos 33. U. T. 48-0992, avisa: que el señor Francisco Jakoncic, vende al señor Francisco Mazzeo y señora Lina de Mazzeo, el negocio de despensa, ubicado en la calle MORENO 1161, domicilio de ambas partes. en el mismo negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.2 sep.-N.º 16351-v.6 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas, Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ONCE DE SEPTIEMBRE N.º 1199, esquina TEODORO GARCIA; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Máximo Elisardo López. — Compradores: José, Juan, Jesús, Andrés, Martín, Ramón, Elías y Francisco Liñeiro. (Liñeiro Hermanos). — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31-8-1946.

e.2 sep.-N.º 16349-v.6 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas, Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Ramón L. Barros, vende a Manuel Vergara, la parte mitad del negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle SOMELLERA N.º 986|1000; domicilio de ambas partes. — La nueva firma, Ramón L. Barros y Manuel Vergara se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley en el mismo. — Buenos Aires, 31-8-1946.

e.2 sep.-N.º 16350-v.6 sep.

Florindo S. Giménez, martillero público, que: Alicia Lago de Saavedra, vende negocio, despacho de pan y facturas. MONTE 4252, su domicilio a María Pacho, domiciliada, Soler 4109, piso 1.º — Reclamos, mis oficinas, Loria 671.

e.2 sep.-N.º 16348-v.6 sep.

Miguel López y Roque Abbruzzese transfieren activo del negocio de librería y anexos, calle FEDERICO LACROZE 2983, a Hugo Arnaldo Benelli. — Domicilio partes y reclamos de ley, Federico Lacroze 2983.

e.2 sep.-N.º 16346-v.6 sep.

Ernesto Fortuna, avisa que vende a Jorge Osvaldo Rojas, su parte mitad que tenía y explotaba, Sociedad de hecho en el quiosco. venta cigarrillos y golosinas, sito TELLIER 2109, Cap., domicilio partes. — Reclamos ley.

e.2 sep.-N.º 16347-v.6 sep.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que con intervención del Escribano Público Nacional, don Miguel Rodríguez, la sociedad Trinidad Química Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al negocio de consignación y distribución de productos químicos para industrias, con domicilio en AVENIDA DE MAYO 715, se disuelve transfiriendo su activo y pasivo a "Trinidad - Química Americana", Sociedad en Comandita Beloso, Wyss y Cía.", con domicilio en Avenida de Mayo 715. — Los reclamos se atenderán en el término de ley en el domicilio del escribano, calle San Martín 66, segundo piso, escritorio 226.

e.2 sep.-N.º 16388-v.6 sep.

Elisa Bursztein, viuda de Gluzmán, avisa que vende su negocio de artículos para bebé, calle NAZCA 2245, denominado "Casa Nene" a don Isaac Lázaro Beniek. — Reclamos dentro del término legal en Nazca 2245, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 sep.-N.º 16385-v.6 sep.

Lorenzo Vigo, avisa, que vende su negocio de librería y papelería, calle IRIARTE 1809, denominado "Casa Vigo" a doña Clara Vigo de Gutiérrez. — Reclamos dentro del término legal en Iriarte 18099, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 sep.-N.º 16384-v.6 sep.

Con intervención de la Escribanía "Villa - Ghezzi", Paraguay 1535, donde se harán los reclamos de ley, el señor Roque Polistina, vende al señor Porfirio Cabañas el negocio de caballeriza, sito en esta Capital, calle ALSINA 1835|45, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946.

e.2 sep.-N.º 16383-v.6 sep.

Corizzo y Cía., transfieren el activo y pasivo de su fábrica de estuches, sita en la calle CANNING N.º 69, a Corizzo S. R. L. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio.

e.2 sep.-N.º 16381-v.6 sep.

Julio M. Podgornik, Roberto Pico, y Valentín Ravbar, avisan, que Domingo Pérez les vende su negocio de restaurant - parrilla, calle VIEYTES 1809, Cap. — Dom. Ambas partes. — Rec. ley. Chacabuco 78, piso 1, of. 3, Capital.

e.2 sep.-N.º 16380-v.6 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES

F. A. Pradere Ltda. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 19 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Güemes N.º 4349, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes, para integrar el Directorio conforme a lo prescripto por el artículo noveno de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

e.2 sep.-N.º 16336-v.18 sep.

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera
LOS UCLES
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para,

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 16340-v.12 sept.

UNION RELIGIOSA ISRAELITA DE VILLA MITRE Y VILLA DEL PARQUE
Helguera 2329 - Buenos Aires

La C. D. convoca a Asamblea Extraordinaria a sus consocios para el día 15 de Septiembre de 1946 a las 10 horas a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transferencia a la Unión Religiosa Israelita de Villa Mitre y Villa del Parque, del inmueble situado en la calle Helguera 2339.

2.° Informe sobre la obtención de la personería jurídica.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Mordeo Kuctuk, presidente. — Jacobo Parcauso, secretario.

e.2 sept.-N.° 16339-v.4 sept.

I P A S A
Industrial Papelera Americana
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en Estados Unidos 1818, primer piso, Departamento D., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 16338-v.18 sept.

GALENO - QUIMICA
S. A.
Sede Social: Rivadavia 2280 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos según Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2° Elección de directores, de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Remuneración de directores (Art. 12, inc. i, del Estatuto).

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de aquél señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 sep.-N° 16.374-v.18 sep.

Establecimiento Modelo
"C A R M E N"
Fábrica de Chocolate, Bombones, sus Derivados y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local Bartolomé Mitre 430, piso 4° (esc. 450). Buenos Aires, el 23 de Septiembre de 1946, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Emisión de acciones por valor de m$n. 100.000 (Series once a veinte), de acuerdo a los Arts. 3° y 13 de los Estatutos.

2° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Bmé. Mitre 430, piso 4° (esc. 450), de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — El Directorio.

e.2 sep.-N° 16.372-v.18 sep.

LELULA, S. A.
RURAL E INMOBILIARIA
Talcahuano 610, 2° A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 19 Septiembre 1946, 17 horas, en Talcahuano 610, 2° A.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración Memoria, Inventario, Balance e Informe Síndico.

2° Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3° Elección presidente, dos directores y síndico.

4° Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N° 16.377-v.18 sep.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes N° 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, Informe del Síndico y aplicación eventual de utilidades.

2° Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Sociedad hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22° y 23° de los Estatutos Sociales.

3° Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.

4° Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5° Aprobación de la remuneración fijada al Director delegado (Art. 29°, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).

6° Consideración por parte de la Asamblea de las modificaciones estatutarias que correspondiere ante las disposiciones del Decreto-Ley N° 15.345|46.

7° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta.

Artículo 14° de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, con no menos de tres días de anticipación a la Asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito; en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18° de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de «La Italia» Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del Activo y Pasivo a «La Economía Comercial», y el canje de sus acciones a razón de $ 100. m|n., valor nominal de acciones de «La Italia» por $ 37.681,68, valor nominal de acciones de «La Economía Comercial». — El Directorio.

e.2 sep.-N 16.376-v.18 sep.

ASOCIACION UNION FRANCESA DE EX-COMBATIENTES
ANTES, UNION NATIONALE DES COMBATTANTS
Siége Social: Santiago del Estero 143 U. T. 26, Garay 1701 Buenos Aires
Local abierto todos los días de 17 a 23
Local abierto todos los días de 17 a 23 horas
Secretaría de 16 a 20 horas salvo los Domingos y días feriados
Buenos Aires, Agosto de 1946
Asamblea General Ordinaria

Señor y muy estimado consocio:

Tenemos el honor de informar a usted que la Asamblea General Ordinaria Anual de la Asociación Unión Francesa de ex-Combatientes tendrá lugar el día sábado 14 de Septiembre de 1946, a las 21 horas en punto, en el salón de fiestas de su sede social, Santiago del Estero 1435, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por la Comisión Directiva, por el ejercicio social 1945-1946.

2.° Lectura y aprobación del Informe de los Revisores de Cuentas por el mismo ejercicio 1945-1946.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria Anual del 14 de Septiembre de 1946.

4.° Designación de ocho escrutadores.

5.° Elección de doce consejeros en reemplazo de los señores Becquart Charles, Bloch Paúl, Gay Edouard, Greuzard, André, Houdret Lucien, Jacob Paúl, Mayer René, Olive Faustin, Raynaud Edgar, Salaburu Pierre y Weiller René, electos por dos años el 26 de Agosto de 1944 y del señor Pingray Jean electo por un año el 22 de Septiembre de 1945; y uno en reemplazo de Robertie Georges, presidente saliente, electo consejero por dos años el 22 de Septiembre de 1945.

6.° Elección de tres Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores Barrot Marcel, Becquart Maurice, y Lamy Gastón.

Contando con su presencia, le rogamos se sirva aceptar, muy estimado señor y consocio nuestros más cordiales saludos. — Georges Robertie, presidente. — Pierre Utard, secretario.

N. B. — Art. 25. La Asamblea estará legalmente constituída con la presencia, a la hora de la convocatoria, de la mitad, más uno de los socios activos. En caso contrario, se esperará media hora. Transcurrido ese tiempo, la sesión se declarará abierta y la Asamblea legalmente constituída, cualquiera sea el número de los socios activos presentes.

e.2 sept.-N.° 16352-v.4 sept.

TEJEDURIA FLORES SOC. ANON.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 21 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 16345-v.18 sept.

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera
LOS UCLES
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 16 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para,

1.° Autorizar venta de campos.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 16341-v.12 sept.

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42, 43 y 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del subsuelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día jueves 12 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Julio de 1946.

2.° Fondo de subsidio.

3.° Intereses del Empréstito a la Bolsa de Comercio de Rosario.

4.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eduardo D. Bruera, Federico C. Alabern, Hermenegildo S. Bresciani y Carlos Alberto Beristain por terminación de mandato y, elección de cuatro directores suplentes por el término de un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 16034-v.12 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO
(S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 12 de Septiembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N° 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores, síndico y suplente.

4. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 ago.-N° 15.764-v.6 sep.

MATRAJT HERMANOS
S. A. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y en virtud de lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1946 a las 18 horas, en su local calle Canning N.° 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 3.°; 17.° inc. e); 18.°; 22.° y 31.°.

2.° Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15660-v.6 sept.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXIII, vencido el 30 de Abril de 1946.

2.° Determinación del número de directores.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Federico Bracht, presidente.

e.20 ago.-N.° 15664-v.6 sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES "FIBROCRET"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en Sarmiento 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos de acuerdo a las copias a disposición de los accionistas en el local social.

2.° Autorizar al Directorio para aceptar las indicaciones de la Inspección General de Justicia, respecto a las mismas.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos.

e.20 ago.-N.° 15713-v.6 sept.

PESQUERA TECNICA S. A.
Comercial e Industrial
Suipacha 842 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre a las 11 horas en el local social de la calle Suipacha 842, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos (artículos 5.° y 7.°).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156; y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea.

e.20 ago.-N.° 15650-v.6 sept.

PESQUERA TECNICA S. A.
Comercial e Industrial
Suipacha 842 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre a las 10 horas en el local social de la calle Suipacha 842, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico.

2.° Integración de acciones de la primera serie.

3.° Informe sobre la designación de director gerente.

4.° Fijación de la retribución del Directorio y síndico.

5.° Distribución de utilidades.

6.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156; y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea.

e.20 ago.-N.° 15649-v.6 sept.

FRANCIA - ARGENTINA
S. A. de Curtiembres
Administración: Monteagudo 345

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Setiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, escritorio 307, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de dos directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 32 del estatuto, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e. 21 ago.-Nº 15.753-v. 7 sept.

S. A. F. E. C.
Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones
Sarmiento 424 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Septiembre próximo, a las 8,30 horas en su local social, Sarmiento 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

Segundo: Elección de los miembros del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° de los estatutos.

Tercero: Remuneración al directorio y síndico.

Cuarto: Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos.

e.20 ago.-N.° 15.716-v.6 sep.

INDUSTRIA
Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social calle Reconquista Nº 165, IIIº piso, escritorio 327, el miércoles 11 de Septiembre de 1946 a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de retribuciones conforme al Art. 26 de los estatutos.

4º Fijación del número de miembros del Directorio, síndicos y síndicos suplentes.

5º Elección de Presidente, Directores, síndicos y síndicos suplentes, conforme a lo que se resuelva al tratar el punto anterior, en reemplazo del Presidente, cinco Directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.

6º Ratificación de las emisiones de acciones efectuadas por el Directorio.

7º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, a la suma de m$n. 5.000.000.

8º Fijación del número de series de acciones ordinarias y preferidas de primera preferencia a emitir y fijación de las características de estas últimas.

9º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar los artículos 4º, 5º, 10, 18, 21, 24 y 27 de los estatutos.

10. Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.

11. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizado por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea.

e. 20 ago.-Nº 15.726-v. 7 sept.

GANAGRIN S. A.
Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca, a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de cuatro directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.20 ago.-Nº 15.691-v.6 sep.

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima
Sede Social
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 628, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del V.° Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Ing. Luciano Souverbielle, Ernesto Carballa, doctor Luis E. Silva y Gabriel S. Scheiner, que cesan en sus mandatos, y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores: doctor Arturo J. Goyeneche y Enrique Marín Scheiner.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los señores: Marco Aurelio Berninzzon y Domingo J. Rossi, que renunció.

4.° Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (art. 33).

Buenos Aires, Agosto de 1946. — Luciano Souverbielle, Presidente. — Juan C Castaños, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósito de los títulos en bancos u oficinas públicas. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.

e.27 ago.-N.° 16098-v.13 sep.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día miércoles 18 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 336, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio 1945|1946, de acuerdo con la propuesta del directorio.

2.° Elección de un director titular para completar el período.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-Nº 16.172-v.14 sep.

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Rodríguez Peña 1978
U. T. 44 Juncal 1462

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designación de Presidente del Directorio.

3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 15941-v.10 sept

Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
LA RASTRA
Rodríguez Peña 1978
U. T. 44, Juncal 1462

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Septiembre de 1946, a las 9 y 20 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 15934-v.10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM
(Artículos de Limpieza y Anexos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Septiembre de 1946 a las 15,30 horas, en Terrero 770, para tratar:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad y designar liquidadores.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 15930-v.10 sept.

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 27 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 18º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Marcelo A. Robirosa, que termina su mandato.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 31 de los estatutos). — El presidente.

e.22 ago.-Nº 15.813-v.9 sept.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "LOS CARDOS"
Cangallo 521 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 13 de Septiembre de 1946, a las once y quince horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 521, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 15.877-v.9 sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES "FIBROCRET"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, en Sarmiento 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas lo dispuesto en el Art. 29 del estatuto.

e.20 ago.-N.° 15712-v.6 sept.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.
Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7° de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636 el día 11 de Septiembre de 1946, a las once horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946, e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores por el término de tres años: y un director por el término de un año, para completar mandato.

3.° Elección del síndico por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el art. N° 9 de los estatutos sociales.

e.20 ago.-N° 15.680-v.6 sep.

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15659.v.6 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «SAN JOSE»
25 de Mayo 122 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Setiembre de 1946 a las 11 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3° Remuneración del síndico.

4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.21 ago.-Nros. 15769 y 15772-v.7 sept.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Soc. Anón.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al 16.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Designación de escrutadores de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los Estatutos.

5.° Nombramiento, por la asamblea, de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 16147-v.14 sept.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUERENO, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Setiembre de 1946, a la hora 16, en nuestro local social, Cafayate 626, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas, conforme lo determina el artículo 8° del estatuto.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de dos directores suplentes por dos años.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

e.14 ago.-N.° 15494-v.3 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33 y 34 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Setiembre de 1946, a las 16 y 30 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1° de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de tres directores titulares, por tres años, y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Arturo Besio Novaro, secretario.

e.14 ago.-N° 15.496-v.3 sep.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
Corrientes 441 — Buenos Aires
Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946, Distribución de los beneficios e Informe del síndico.

2.° Elección de 3 directores titulares por el término de tres años; 1 director titular por el término de un año, 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15520-v.4 sept.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 26.° del Estatuto, se celebrará a las 16 horas en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2.° piso, el miércoles 4 de Septiembre de 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al vigésimo-séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los Sres. José Feliu, Ing. César M. Polledo y Martín B. Etcheberry, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

5.° Conceder autorización al Presidente y Gerente para iniciar los trámites de reformas de los actuales Estatutos sociales, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Decreto Ley 15345|46 sobre creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

Comercio Español y Argentino, Compañía de Seguros. — El Vicepresidente.

e.14 ago.-N.° 15464-v.3 sept.

BERGDOLT HNOS.
Soc. Anón. Mercantil e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 7 de Septiembre próximo, a las 16 horas en la Avenida de Mayo 1370, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el art. 12 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15414-v.3 sept.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de tres directores por dos años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15434-v.3 sep.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, escritorio 414, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del pedido de disolución de la sociedad formulado por algunos accionistas.

2.° Resolver la forma de liquidar o adjudicar los bienes de la sociedad en caso de aprobarse su disolución.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósito en la Caja Social con dos días de anticipación.

e.16 ago.-N.° 15497-v.7 sep.

Establecimientos Textiles ALDEROQUI, YOHAI Y ACRICH
Soc. Anón.
Canning 960 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Setiembre de 1946, a las 11.30 horas en la sede social, calle Canning 960, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades e Informes del síndico correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15.531-v.4 sept.

"ATOMICA" EDITORIAL COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores Antolín G. Oteo (hijo), y Norberto C. Santos, que terminan su mandato.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16005-v.11 sep.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Septiembre 7 de 1946, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio. firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15500-v.4 sep.

Sociedad Anónima Comercial IMPORTADORA Y EXPORTADORA RIOPLATENSE

Paseo Colón 221 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial Importadora & Exportadora Rioplatense, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis a las once horas, en el local de la calle Paseo Colón 221, piso 8.°, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para llamar a rescate de acciones preferidas hasta un valor nominal de $ 1.000.000 m|n.

2.° Facultar al Directorio para que acuerdo a las demás condiciones que el mismo determine.

3.° Facultar al Directorio para que una vez efectuado dicho rescate proceda a otorgar la respectiva escritura de reducción del capital social por el importe correspondiente, y realice todos los demás trámites y diligencias que sean necesarios como consecuencia del mencionado rescate.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que tendrán derecho a participar en la asamblea de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuren en el registro de accionistas de la sociedad hasta tres días antes de la indicada para la asamblea, y los tenedores de acciones preferidas que depositen sus acciones en las oficinas sociales, también con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, pudiendo entregarse, en su defecto, un certificado de depósito expedido por un establecimiento bancario en que conste la numeración de las mismas. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15748-v.6 sept.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "SARASU"

Cangallo 521 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 13 de Septiembre de 1946, a las once horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 521, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-N.º 15.878-v.9 sept.

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e Informe del síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3º Elección de tres directores, por tres años; síndico y síndico suplente, ambos por un año. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Artículo 14 de los estatutos).

e.24 ago.-Nº 15.972-v.11 sept.

Sociedad Anónima Industrial Agrícola y Ganadera

TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea que se efectuará el día 13 de Septiembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 182, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de síndico titular y síndico suplente, por haber omitido hacerlo al designar la Comisión Liquidadora por la asamblea efectuada el 28 de Junio de 1945.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos.

e.22 ago.-Nº 15.836-v.9 sept.

CIFAS

Compañía de Industria y Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 13 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Aumento de capital social.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago.-Nº 15.831-v.9 sept.

EXPRESO FURLONG, EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES

Sociedad Anónima

Avda. Ingeniero Huergo 1347|63

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1347|63, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores William Carter Holland, Juan José Furlong y Luis Tomás Furlong, que terminan su mandato.

4º Elección de dos titulares suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Juan José Domingo Ramoni y Eduardo Patricio Furlong, que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Roberto Flack y Henry Francis, respectivamente, que terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-Nº 15.841-v.9 sept.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION "LLOYD ARGENTINO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 13 de Septiembre de 1946 a las 9,30 horas en el local de la Avenida de Mayo 633, 6.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Distribución de Utilidades.

4.º Retribución del Directorio y síndico

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago.-N.º 15.880-v.12 sep

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 13 de Septiembre de 1946, a las 18 horas en el local de la Asociación Florida N.º 671, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

2.º Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 7.º de los estatutos, en reemplazo de los salientes señores: presidente, Juan C. Campión; secretario, Héctor Peralta Ramos; tesorero, José De Lellis; y vocales: Guillermo Federico Becker, Luis Dorado, Carlos Jolly Pérez; Raúl D. Laiseca, Jacinto Moss, Felipe Muriel y Juan D. Nelson.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta.

4.º Discusión general.

Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Juan C. Campión, presidente. — Héctor Peralta Ramos, secretario.

e.2 sept.-N.º 16362-v.4 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1946, a las 18 y 30 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al 42.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director titular por dos años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Por el Banco Escolar Argentino. — Nicolás Rossi, presidente. — E. Navarro, secretario.

e.2 sept.-N.º 16343-v.18 sept.

SCHUCHARD, SOC. ANON.

Importadora de Máquinas Industriales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 12a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Setiembre de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Defensa 657, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y aplicación de las utilidades, correspondientes al 12.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Fijación retribución miembros del Directorio por tareas específicas.

3.º Unificación de las reservas para deudores, con la extraordinaria.

4.º Elección de un director por tres años; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 16260-v.16 sept.

"LA RECIPROCA"

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.º 1840, el día 16 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1946.

2.º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores: Ingeniero Hugo Roqué, don Martín Morán, Contador Edmundo Valli, don Francisco Filippi e Ingeniero Ricardo Frascotto; todos por cesar en su mandato.

Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del Contador Ramón Matteo y un suplente, en reemplazo del señor Nicolás Di Tullio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e.29 ago.-N.º 16254-v.16 sept.

GANADERA MATA GRANDE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para las 11 horas del 20 de Septiembre de 1946 en Avenida Roque S. Peña 547, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores suplentes.

4.º Designación de síndico titular y suplente.

5.º Remuneración especial de directores.

6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o recibos de depósito bancario hasta el día 16 de Septiembre. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 16247-v.16 sept.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales

San Martín 244 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Septiembre de 1946 a las 9 y 30 horas, en la sede social, calle San Martín 244, piso 1.º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de Secretario para la asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

3.º Dictamen del síndico.

4.º Dividendo a distribuir.

5.º Elección de un director en reemplazo del señor Andrés Martínez Marchetti, que renunció para ausentarse al exterior, y por el término de un año, o sea hasta completar su mandato. (Art. 19.º de nuestros estatutos).

6.º Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Ernesto L. Bengoechea y doctor Aníbal P. Villanueva, que terminan su mandato. (Art. 29.º de nuestros estatutos).

7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad (Casa Central) sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. (Estatutos, Art. 38). — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 16038-v.12 sep.

A B D E S

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Cangallo 564 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 1946 a las 16 horas, en Cangallo 564, cuarto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

3.º Elección de tres directores por un año; síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.21 ago.-N.º 15805-v.7 sept.

CORCES & CIA. SOC. ANON.

Industrial y Comercial

Convocatoria Extraordinaria

El Directorio en uso de las disposiciones de los artículos: 16 y 19 de los estatutos sociales convoca, a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria para el día doce de Setiembre de 1946, a las ocho horas, en su local calle Av. Juan B. Justo Nº 555, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Modificación de los estatutos sociales.

Segundo: Nombramiento de gestores para su trámite ante la Inspección General de Justicia.

Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — El Directorio. — Florencio Corces, presidente.

e.21 ago.-Nº 15.782-v.7 sept.

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sadi Carnot 527, el 16 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Dividendo en acciones; emisión de la Segunda Serie de acciones.

2.º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de esta emisión de acciones en caso de ser aprobado el punto precedente.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 16054-v.12 sep.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5º piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración del síndico titular, correspondiente al ejercicio 1946|1947 (artículo 22 de los estatutos).

3º Elección de cinco directores, por dos años (artículo 10 de los estatutos) y de un director, por un año (artículo 13 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente, para el ejercicio 1946|1947 (artículo 22 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la sociedad, hasta el día 11 de Septiembre próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les exigirá la respectiva boleta de admisión, con las constancias del caso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Francisco Giráldez, vicepresidente.

e.24 ago.-Nº 15.962-v.11 sept.

S. A.
"LOS NARANJOS"
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2º Designación de dos directores para presidente y secretario, por 2 años.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Miguel Podestá, presidente.

e.24 ago.-Nº 15.964-v.11 sept.

ALBERTO GRIMOLDI, FABRICACION DE CALZADOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 16 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2846, para tratar lo siguiente,

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Mayo último.

2.º Retribución del Directorio y síndico. y distribución de utilidades.

3.º Autorización al Directorio para emitir hasta 600.000 pesos moneda nacional en acciones ordinarias y para efectuar el pago de parte de los dividendos en acciones liberadas.

4.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946. — Alberto E. Grimoldi, Presidente.

e.24 ago.-N.º 15979-v.11 sept.

"SOFIMAR"
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Mercantil Argentina

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Septiembre 1946 a las 11 horas, en San Martín 579 (1.º piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14.

2.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.23 ago.-N.º 15925-v.10 sept

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Sres. accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 10 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 165 —escritorio 318—, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sr. síndico, correspondiente al 8.º ejercicio terminado el 30 de Mayo de 1946.

2.º Retribución de los directores y síndico.

3.º Aplicación de las utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social Reconquista 165, esc. 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.º 15786-v.7 sept.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "ANTONIO FERRO E HIJOS"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio de esta sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre de 1946 a las 11 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de un director suplente por dos años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — El secretario.

e.[illegible] ago.-N.º 15794-v.7 sept.

LUIS COLOMBO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
antes
LA ROSARINA
Sociedad Anónima de Bienes Raíces

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 15 y 30 horas en el local calle Reconquista número 314, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 22.º Ejercicio.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 23 de los estatutos.

e.29 ago.-N.º 16217-v.16 sep.

INSTITUTO FRENOPATICO
Avda. Montes de Oca 625
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1946, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.º 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1945-46.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente; Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.29 ago.-N.º 16232-v.16 sep.

TEXFICO
Sociedad Anónima
Textil, Financiera Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 748, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10.º ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1946.

2.º Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 16244-v.16 sept.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola
Décimoquinta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento [illegible], para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.º Movilizar los recursos existentes en el rubro denominado Fondo de Reserva Libre, destinando:

a) $ 500.000.— m|l. a integrar el aumento de capital social previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias respectivas;

b) $ 50.000.— m|l. transferirlos a la cuenta Fondo de Reserva Legal.

3.º Facultar al Directorio para que proceda a la distribución (sin cargo) entre los accionistas, en proporción de una acción integrada de la emisión de referencia por cada cinco acciones que el accionista posea; y conferir al mismo Directorio el derecho de reglamentar todos los detalles de la operación, así como la compra por parte de la sociedad, de las fracciones de acción indivisibles en los casos en que el interesado no posea un número de acciones que sea múltiplo exacto de cinco, o la venta al mismo previo pago de la diferencia y al tipo de $ 150.— m|l. (ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal), de la cantidad de acciones necesarias para integrar dicho múltiplo.

4.º Autorizar al Directorio para comprar acciones de esta sociedad a los precios y en las épocas que crea más convenientes de conformidad con el Art. 343 del Código de Comercio, disponiendo de hasta el equivalente a la mitad del saldo existente en el Fondo de Previsión (Libre de Impuesto a los Réditos).

5.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, José R. Pereyra Iraola, José Tomás Sojo, Raúl G. Apaolaza y Manuel D. Gómez, que terminan su mandato; de un director titular por un año, en reemplazo del señor Fernando Sáenz Valiente, fallecido; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Puncel, que termina su mandato; de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminan su mandato.

6.º Designación de tres señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Por el Directorio. — Angel Vélaz, presidente.

Nota: Tal como lo dispone el Art. 17 de nuestros estatutos, para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.31 ago.-N.º 16.291-v.17 sept.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL DOSE & CIA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en su local calle Cangallo 467, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del art. 23 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

e.31 ago.-N.º 16302-v.17 sep.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.º 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 25 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25 ejercicio de la sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1946.

3.º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 16306-v.20 sep.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros S. A.
Asamblea General Extraordinaria
(Segunda Convocatoria)

El Directorio de "La Ibero Platense", Compañía de Seguros S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en su local calle Maipú 231 para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración, de acuerdo con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Consiguiente reforma de los estatutos para ajustarlos a las disposiciones del Decreto-Ley número 15.345|46, de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Devolución inmediata a los señores accionistas —una vez aprobado por el Poder Ejecutivo lo resuelto por la Asamblea — del importe del capital que se cancele y también reembolso en la misma oportunidad, o en la forma y plazo que resuelva la asamblea, del importe correspondiente a las reservas, aconsejando el Directorio que por ambos conceptos —capital y reservas— podría reintegrarse $ 170.— m|n. por cada acción.

4.° Consideración de la propuesta de un señor accionista relativa a la creación de una nueva sociedad que se constituiría con el aporte de la totalidad o parte del capital que se reintegra, que será a opción de los señores accionistas y, en su caso, el uso del nombre de "La Ibero Platense" para la nueva entidad.

5.° Autorizar al presidente y secretario y a sus vices respectivos para que, cualquiera de éllos, indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas y acepten las modificaciones que, a lo resuelto, pudieran sugerir las autoridades competentes.

6.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que depositen sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, la que se realizará con cualquier número de accionistas que concurran, de conformidad con los Arts. 17 y 18 de nuestros estatutos.

e.31 ago.-N° 16.299-v.11 sept.

C O F I R
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 9 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en San Martín 66, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15529-v.4 sept.

LANAR
Sociedad Anónima Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Septiembre de 1946, a las 10 horas en el local social calle Las Heras 1878, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario e Informe del síndico y resolución sobre el Balance General al 30 de Junio de 1946 y la cuenta de Ganancias y Pérdidas y la repartición de las utilidades.

2.° Elección de directores titulares por un año de acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos en reemplazo de los salientes y de síndico titular y síndico suplente por igual término.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 16307-v.17 sep.

S. A. F. P. A.
Sociedad Anónima Financiera Productos Avícolas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle Uspallata 3090, el día 21 de Septiembre próximo, a las 10 y 30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del síndico y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1945 y 30 de Junio de 1946.

2° Elección de ocho directores titulares y cuatro directores suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15° de los estatutos.

3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos.

4° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — Cándido Hidalgo, presidente. — Vicente López Prado, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de la Capital Federal.

e.31 ago.-N° 16.310-v.17 sept.

SAN ISIDRO GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 18 de Septiembre de 1946, a las 18,45 horas, en Bartolomé Mitre 430, piso 8°.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1946.

2° Elección de tres directores y un suplente.

3° Elección de síndicos.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ago.-N° 16.332-v.17 sept.

"LA PRINCESA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Bebidas sin Alcohol

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el sábado 14 de Septiembre a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del síndico y consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo IX de los Estatutos. — Atilio César Liberti, Presidente.

e.24 ago.-N.° 15988-v.11 sept.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.° 160, el día 19 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946, e Informe del síndico.

2.° Remuneración del Directorio y síndico (Art. 26).

3.° Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (Arts. 20, 26, 32 y 33 del estatuto).

4.° Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.

5.° Elección de síndicos titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (calle Moreno N.° 968, Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la asamblea.

e.28 ago.-N.° 16185-v.14 sept.

BARRACA "JUAN B. SALABERRY"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de un director suplente.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los estatutos.

4.° Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para realizar el escrutinio y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N° 16.149-v.14 sep.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de Septiembre de 1946 a las 10 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — El presidente.

e.19 ago.-N.° 15577-v.5 sept.

EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Septiembre próximo, a las 11,20 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 6° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1946.

2° Lectura del dictamen del síndico.

3° Elección de los directores titulares, en reemplazo de los señores Ernesto N. Wallerstein y Ricardo Alonso Ball, que terminan sus mandatos, y un suplente, en reemplazo del señor Guillermo Sáenz Valiente, que también lo termina, todos por el término de tres años.

4° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 27 de los estatutos). — El presidente.

e.22 ago.-N° 15.814-v.9 sept.

"SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HERMANOS, CUCHILLERIA, FERRETERIA Y AFINES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, este Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1946, en el local de la sociedad, calle Tacuarí N.° 715, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946 y Distribución de Utilidades.

2.° Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.

3.° Elección de un director secretario por tres años. Un director vocal por tres años y un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1946-1947.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Paulino Remaggi, presidente.

Para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositar las acciones o certificado bancario en la gerencia con tres días de anticipación.

e.22 ago.-N.° 15.858-v.9 sept.

S. A.
FOMENTO TERRITORIAL SUD - AMERICANO

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumente de capital social.

2° Modificación de estatutos.

3° Autorizar al señor presidente o a quien lo substituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N° 15.957-v.14 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Septiembre próximo a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, décimo noveno ejercicio.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Remuneración del síndico. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15512-v.7 sep.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 231, 5.° piso, el día 19 de Septiembre próximo a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).

2.° Cesación de las actividades de la entidad como reaseguradora de riesgos en jurisdicción nacional, consecuentemente con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto N.° 15.345|46.

3.° Modificación correlativa de los artículos I y II, Título Primero, de los estatutos sociales, limitando su explotación a la primera de las actividades actuales del "Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros", es decir, a la actividad financiera.

4.° Tomar las disposiciones consiguientes, conforme al artículo 20 del Decreto 15.345|46, para la subsistencia de los contratos en vigor, hasta sus respectivos vencimientos.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.

e.19 ago.-N.° 15596-v.14 sept.

S. A. I. T. A.
Soc. An. Industrias Textiles y Anexos
Fábrica en Salta
Administración: Victoria 1294, U. T. 37 Riv. 5963
Buenos Aires, Agosto de 1946.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Septiembre próximo a las 9 horas en el local de la calle Victoria 1294 para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.9 ago.-N.° 15.258-v.3 sept

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195 - 4.° piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación.
e.22 ago.-N.° 15853-v.9 sept

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social Lavalle 1979 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la documentación que establece el art. 347 Inc. 1.° del C. de C.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.16 ago.-N.° 15562-v.4 sep

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
Corrientes 441 - Buenos Aires
Novena Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas de la Compañía de Seguros La Agrícola Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 10 de Septiembre de 1946, a las 17 y 30 horas en el local de la compañía calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma del estatuto de la sociedad para transformar las acciones actuales al portador, en acciones nominales a fin de ajustarse a lo previsto en el artículo 4.° del Decreto Ley 15.345-46 sobre creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.
2.° Designación de la o las personas que tramitarán la reforma ante el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.
e.16 ago.-N.° 15519-v.4 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de La Plata)
Importación y Exportación de Artículos para Artes Gráficas y Afines
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 866, con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación del secretario que debe autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y secretario.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — El Directorio.
e.20 ago.-N.° 15720-v.6 sep

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, 10.° piso, con el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los artículos 15 y 21 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Federico Bracht, presidente.
e.20 ago.-N.° 15.665-v.6 sep

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia, N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1946.
2.° Elegir cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli, Pedro Giudice y Zenón Arienti, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.
e. 21 ago.-N.° 15.760-v. 7 sept.

LA MERCED, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1946, a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, del co, correspondiente al segundo ejercicio Balance General, Informe del señor síndico vencido al 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.
3.° Nombramiento por la asamblea de los señores Accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.
e.28 ago.-N.° 16143-v.14 sept.

COMPAÑIA TODDY S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 155, el 16 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar la autorización de la emisión de acciones de la Compañía y conferir las autorizaciones necesarias.
2.° Designar las personas que en representación de la Sociedad correrán con todos los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 ago.-N.° 16053-v.12 sept.

JOSE CARMELO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, en el local, sito en la calle San Martín N.° 579, piso 1°, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1° Elección de secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 7.
2° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
3° Elección del Directorio.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 ago.-N.° 15.887-v.10 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria
No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 24 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes N.° 555, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 38.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Dejar sin efecto el "Fondo reserva para desvalorización de inmuebles" y transferir su saldo al "Fondo de Previsión".
4.° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente, firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del estatuto).
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — El Directorio.
e.23 ago.-N.° 15952-v.7 sep

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Septiembre a las 15 horas, en la sede del banco, calle Sarmiento 643.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Gregorio J. P. Petroni, Domingo L. Zavala y Benjamín Bourse, por terminación de su mandato.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El vicepresidente.
e.28 ago.-N.° 16201-v.14 sept.

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, Sociedad Anónima
Moreno 1455 U.T.37-3514
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración del Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico.
2.° Eventual capitalización de reservas.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto, deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley 12.156.
e.14 ago.-N.° 15416-v.3 sep.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial "HEFIVA"
CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1946 a las 11 horas en su local social, calle Tucumán N.° 348, 7.° piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 y distribución de las utilidades.
2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1946-1947.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Gerente.
e.28 ago.-N.° 16199-v.14 sept.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.
Corrientes 222, piso 14.° - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Fijar la remuneración del directorio.
3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.
El Directorio.
e.24 ago.-N.° 16090-v.11 sep.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
(C. O. A., S. A.)
Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 7.° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Septiembre a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 579, Piso 1.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Ratificación de las obras de silo y elevador para almacenamiento de oleaginosos.
3.° Elección del directorio y síndico titular.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 15998-v.11 sept.

"LA PRINCESA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
California N.° 1832
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su local social, calle California N.° 1832, el sábado 14 de Septiembre 1946, a las 10,30 horas para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio para vender total o parcialmente el activo industrial siempre y cuando lo creyere conveniente a los intereses sociales.
2.° En caso de aceptar la asamblea esta propuesta, autorizar al directorio para solicitar del P. E. N. el cambio de objeto de la sociedad y la reforma de los artículos N.° 1 y 3, incisos a y b, y 19, inciso a de los estatutos sociales.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo IX de los Estatutos. — Atilio César Liberti, Presidente.

e.24 ago.-N.° 15984-v.11 sept.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1946, a las 9 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.24 ago.-N.° 16025-v.11 sep.

BELWARP LIMITADA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en Lavalle 1485, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Remuneración del Directorio.
3° Elección del Directorio y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N° 15.956-v.11 sept.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Septiembre 7 de 1946, a las 17 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio
2.° Elegir Directores titulares y suplentes.
3.° Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio

e.26 ago.-N.° 15490-v.4 sep.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en la calle Florida 32, (2.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
2.° Elección de un director titular por tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 16119-v.13 sept.

IROMAC
Soc. Anón. Comercial
Importación — Exportación — Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13.° convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Reconquista 379, piso 5.°, escritorio 510, el día 18 de Septiembre de 1946 a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de directores a siete miembros.
2.° Elección de cinco directores que durarán dos años en su mandato y terminarán en sus funciones el 31 de Mayo de 1948.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas **deberán depositar** en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — El Directorio.

e.27 ago. N.° 16089-v.15 sep.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1946.
2.° **Elección del directorio,** síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria, convócase a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento **de capital social.**
2.° Modificación de Estatutos.
3.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 16079-v.13 sep

"N U M A N C I A"
Seguros en General — Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, en el local social de la calle San Martín número 329, 2.° piso, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y aplicación de utilidades.
2.° Aplicación del Art. 21.
3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
4.° Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.
5.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales, para ajustarlos a las disposiciones del Decreto Ley N.° 15.345|46.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Art. 32 del Estatuto).

e.26 ago.-N.° 16035-v.12 sept.

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 19 de Septiembre de 1946 a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad-hoc" firmen el acta de la asamblea. (Art. 33 est.).
2.° Aprobar el destino que el Directorio dió en el ejercicio anterior al importe del síndico, correspondientes al porte de $ 9.865.69 m|l. que figuraba en Reservas Especiales en el Balance al 30 de Junio de 1944 para bonificar a empleados superiores meritorios de la compañía, siendo ese el propósito de dichas reservas.
3.° Lectura de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
4.° Aprobación de la distribución de las utilidades que figuran en la Cuenta Ganancias y Pérdidas, propuesta por el Directorio.
5.° Elección de Directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — El secretario.

e.28 ago.-N.° 16197-v.14 sept.

LA REPUBLICA
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1946, a las 12 horas en Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de Reservas disponibles.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15717-v.6 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo a las 15 y 30 horas, para contratar la provisión de muebles de madera y acero, máquinas de escribir, arañas, alfombras y lámparas para escritorio, destinadas a la Dirección del Instituto Etnico Nacional.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° Piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 ago.-N.° L-3367-v.4 sept.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA N° 270

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días por la adquisición de postes de palmas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de Septiembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local N° 639, piso 6°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N° 645, piso 6°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 ago.-N° L. 3450-v.10 sep.

Licitación Pública Nro. 271

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Muebles y materiales varios para talleres industriales. (Año 1946)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de Septiembre de 1946, a las 15.45 horas, en el local número 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.° los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 ago.-N.° L-3451-v.10 sep.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación pública N.° 13|46
(Expte. 7881|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26|VIII|46, para la provisión de: cuarenta (40) uniformes cuarenta (40) pares de zapatos, ochenta (80) camisas y treinta (30) buzos, para ordenanzas, chóferes y serenos de la entidad. — Fecha de apertura de propuestas: 10-IX|46, a las 16 horas, en calle Córdoba 859, San Juan. — (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de ley, en sobre lacrado. — La confección de los uniformes licitados será adjudicada solamente a comerciantes que se comprometan a ejecutarlas en sus establecimientos de San Juan, reservándose la entidad el derecho de constatar el cumplimiento de esta obligación. — Por pliegos de especificaciones, condiciones generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 10 horas.

San Juan, Agosto 19 de 1946. — Daniel A. Dhal, Director General Accidental.

e.26 ago.-N.° L-3395-v.6 sept.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 24 del mes de Septiembre del año actual, a las horas 12, para que tenga lugar en el Despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nro. 1549, la licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de conmutador telefónico para el Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°, Departamento Central. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.29 ago.-N.° L-3459-v.4 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|328

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1946, de 15 y 30 a 16 y 20, por la provisión de Leche y Manteca, a los establecimientos situados en la Capital Federal, al "Anexo Lomas", Temperley, F. C. S., al Hogar G. M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O., al Hospital Vte. L. y Planes General Rodríguez, F. C. O., al Instituto M. de L. y Riglos, Moreno, F. C. O., y a los establecimientos situados en Mar del Plata, F. C. S.—, durante el trimestre Octubre — Diciembre de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 ago.-N.° L.3321-v.4 sep.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA

Llámase a Licitación Pública número 1|946 hasta el 9 de Septiembre de 1946 a las 16, para la provisión de cospeles de cobre - aluminio, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Adquisiciones) de este Banco, Reconquista 258, de 12,30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La apertura de propuestas se efectuará el 9 de Septiembre próximo a las 16 horas en la Subgerencia de Administración. — El Gerente General.

e.2 sep.-N.° L-3518-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina escuadradora para terminación de clisés con pie de plomo, con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 7.438|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Septiembre de 1946 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.29 ago..N.° L-3465-v.10 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina "Adrema Impresora" simple cabeza, con listador, tipo III Perla o similar, con destino a la Administración General de Contribución Territorial (Expediente N.° 5.346|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Septiembre de 1946 a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.29 ago..N.° L-3464-v.10 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de trescientos rollos de gelatina para copias hectográficas de máquina marca "Ditto" o similar, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 5.679|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Septiembre de 1946 a las 16.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694. Capital.

e.29 ago..N.° L3-463-v.10 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de confeccionar cartas postales, que engome, doble y perfore simultáneamente y de una máquina de confeccionar sobres "Universal", modernas, con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 5.284|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Septiembre de 1946 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina N.° 694, Capital.

e.29 ago.-N.° L-3466-v.10 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de telas y demás elementos para la confección de uniformes con destino a la Administración General de Vialidad Nacional, (expediente N.° 4983|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 ago..N.° L-3368-v.5 sep.

Llámase a licitación pública para la provision de artículos de imprenta, etc., con destino a la Casa de Moneda de la Nación para el año 1947, (expediente N.° 5213|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N.° L-3369-v.5 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres tableros automáticos con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (expediente N.° 5297|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N.° L-3370-v.5 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 142

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|9|46, para resolver, con destino a Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, la adquisición de ropa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|9|46 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 sep.-N. L-3516 v.12 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 637; ramo: cañería de goma; apertura: Septiembre 3; 15 hs. (N.° 8.737|46).

e.31 ago..N.° L-3477-v.3 sept.

Licitación Privada N.° 638; ramo: cubiertas y cámaras; apertura: Septiembre 5; 15 hs. (N.° 16.497|46).

e.31 ago.-N.° L-3478-v.5 sept.

Licitación Privada N.° 639; ramo: banderas y astas; apertura: Septiembre 9; 15 hs. (N.° 15.434|46).

— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 ago..N.° L-3479-v.9 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. Privada número 636; Ramo: maderas y artículos de ferretería; Apertura de las propuestas: Septiembre 9, 15 horas (Expte. número 17.643|46).

e.20 ago. N.° L-3468-v.4 sep.

Lic. Privada N.° 630; Ramo: Confección y colocación de toldo; Apertura de las propuestas: Septiembre 12, 15 horas (Expte. N.° 13.189|46). — Buenos Aires, .. de .... de 194... — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.29 ago..N.° L-3469-v.4 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de montar, materiales para la conservación de armas, correajes, etc., durante el año 1947, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 5.239|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16,45 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N° L-3.371-v.5 sept.

Licitación Pública N.° 141

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 28|8|46, para resolver, con destino a Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, Santa Fe, la adquisición de materiales para gabinetes de Física y Química y colección de metales y metaloides.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|9|46. a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... de 194 .. — Juan Carlos Neves, Directorio General de Administración.

e.28 ago..N.° L-3442-v.9 sept.

Licitación privada N° 632; ramo: carne y verdura; apertura: Setiembre 4, 15 hs. (N° 16971|946).

e. 27 ago.-N° L. 3421-v. 4 sept.

Licitación privada N° 633; ramo: artículos de almacén, molino, etc.; apertura: Setiembre 4, 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 27 ago..N° L. 3422-v. 4 sept.

Licitación privada N° 634; ramo: artefactos de luz fluorescente; apertura: Setiembre 3, 15 hs. (N° 12175|46).

e. 27 ago.-N° L. 3411-v. 3 sept.

Licitación privada N° 635; ramo: capas impermeables y botas de goma; apertura: Setiembre 3, 15 hs. (N° 15306|46). — Félix A. Disalvo, Jefe de la División de Suministros.

e. 27 ago..N° L. 3412. v. 3 sept.

Licitación Pública N° 139|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 22|8|946, para resolver, con destino al Excmo. señor Ministro la adquisición de: Un automóvil «Ford» M. 8, modelo 1946, Super de Luxe, 4 puertas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3|9|946 a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 ago..N.° L-3.316-v.3 sept.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Instituto de Geología y Minería

Licitación Pública N° 5

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1946, a las 10 horas para la provisión de Libros y revistas para la Biblioteca del Instituto de Geología y Minería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada Secretaría.

Tucumán, 4 de Septiembre de 1946. — Abel A. Peirano, Director. — Marcelino Vázquez, Secretario Habilitado.

e.31 ago.-N.° L-3499-v.11 sept

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exptº. Letra C, N.° 18.353-1946

Llámase a Licitación Pública, para los 15 del 10 de Septiembre de 1946, para la adquisición de artículos de dotación fija y útiles de consumo, con destino a las escuelas de la Capital Federal, Territorios y Provincias (Ley 4.874). — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.14 ago..N.° L-3205-v.14 ago.
e.16 ago..N.° L-3205-v.16 ago.
e.19 ago..N.° L-3205-v.19 ago.
e.22 ago..N.° L-3205-v.22 ago.
e.24 ago..N.° L-3205-v.24 ago.
e.26 ago..N.° L-3205-v.26 ago.
e.28 ago..N.° L-3205-v.28 ago.
e.31 ago..N.° L-3205-v.9 sept.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DEL CANCER

Licitación pública.

llama a licitación privada por el término 30 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, para proveer al Instituto del Cáncer de la Universidad Nacional de Córdoba, de un seriógrafo y de radium, con sus implementos y accesorios.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse al Instituto del Cáncer (Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa 1564, Córdoba), todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, 1° de Septiembre de 1946. — El Director.

e.2 sep..N° L-3.490-v.12 sep.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

«La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada por el término de cinco días (del 2 al 6 de Septiembre), para imprimir los números 56 y 57 del «Boletín de la Academia Argentina de Letras». — Para mayores informes dirigirse a la Secretaría de la Academia: S. de Bustamante número 2663, 71-3814, de 14 a 18 y 30, donde se efectuará la apertura de las propuestas el 6 de Septiembre, a las 16». A. J. Reese habilitado. — V. B.: Félix A. Disalvo, jefe de la División Suministros.

e.2 sep..N° L-3.506-v.6 sep.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Instituto de Geología y Minería

Licitación Pública Nro. 2

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1946, a las 10 horas para la provisión de un camión y un automóvil.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto calle Crisóstomo Alvarez 616 — Tucumán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría.

Tucumán: 28 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, Director. — Marcelino Vázquez, Secretario Habilitado.

e.28 ago..N.° L-3425-v.9 sep.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA

Licitación Pública N.° 3

Llámase a Licitación Pública para el día 1.° de Octubre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de máquinas, motores, herramientas y útiles para minería y metalurgia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría. — Tucumán, 27 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, Director; Marcelino Vázquez, secretario habilitado.

e.27 ago.-N.° L-3426-v 7 sep.

Licitación Pública N.° 1

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Septiembre de 1946, a las 10 horas para la provisión de máquinas de escribir y máquinas de calcular.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez N.° 616.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada Secretaría.

Tucumán, 27 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, director; Marcelino Vázquez, secretario habilitado.

e.27 ago.-N.° L-3427-v.7 sep.

Licitación Pública N.° 4

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 10 horas para la provisión de aparatos, útiles, instrumentos y accesorios de Física, Química, Optica, Topografía, Fotografía, Dibujo, Geología, Mineralogía y Petrofía.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto calle Crisóstomo Alvarez 616. Tucumán.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría.

Tucumán, 26 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, director; Marcelino Vázquez, secretario habilitado.

e.27 ago..N.° L-3428-v.7 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de carne y leche fresca destinados a atender el racionamiento del personal y reclusos durante el año 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención de las autoridades respectivas e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Tierra del Fuego, 27 de Agosto de 1946. — Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel, Interino.

e.23 ago.-N.° L-3357-v.4 sept.

COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca (Río Negro), 27 de Agosto de 1946. — Miguel Rocha, Director Colonia Penal.

e.23 ago.-N.° L-3356-v.4 sept.

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 27 de Agosto de 1946. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.23 ago.-N.° L-3355-v.4 sept.

CARCEL DE RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 27 de Agosto de 1946. — Casimiro Ontiveros, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3354-v.4 sept.

CARCEL DE ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 27 de Agosto de 1946. — Liborio García, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3353-v.4 sept.

CARCEL DE RAWSON (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento con intervención de señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 27 de Agosto de 1946. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3352-v.4 sept.

CARCEL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca (Río Negro), 27 de Agosto de 1946. — Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3351-v.4 sept.

CARCEL DE VIEDMA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención de señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 27 de Agosto de 1946. — Sebastián Barilari, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3350-v.4 sept.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 27 de Agosto de 1946. — Aníbal F. Bergamini, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3349-v.4 sept.

CARCEL DE GENERAL PICO (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 27 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3348-v.4 sept.

CARCEL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 27 de Agosto de 1946. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.23 ago.-N° L-3.347-v.4 sept.

CARCEL DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 27 de Agosto de 1946. — Pedro Bienatti, Director Cárcel, interino.

e.23 ago.-N° L-3.346-v.4 sept.

CARCEL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 27 de Agosto de 1946. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Cárcel.

e.23 ago.-N° L-3.345-v.4 sept.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Resistencia (Chaco), 27 de Agosto de 1946. — Augusto De Sanctis, Director Cárcel.

e.23 ago.-N° L-3.344-v.4 sept.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Formosa, 27 de Agosto de 1946. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.23 ago.-N° L-3.343-v.4 sept.

INSTITUTO CINEFOTOGRAFICO
Universidad Nacional de Tucumán

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 23 del corriente, para la provisión de las siguientes máquinas y accesorios: a) — una moviola profesional (35 mm) para control de sonido e imagen; b) — un grabador portátil de discos; c) — dos proyectores semiportátiles profesionales (35 mm) con sonido.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616. — Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre próximo, a las diez horas. — Tucumán, 23 de Agosto de 1946. — Héctor C. Peirano, director.

e.23 ago.-N.° L.3311-v.16 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 221|46, para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 11,50 horas, por la provisión de:

Artículos de electricidad (aisladores, automáticos, alambre de plata, alambres, arrancadores, barniz aislante, bobinas, boquillas, cápsulas, carbones cilíndricos, cartuchos, cintas aisladoras, contactos, condensadores, estrellas, fichas, forros, fusibles, fichas, guías, interceptores, interruptores, lámparas, llaves, masa aislante, linternas, muelles, mecanismos de relojería, pizarras, porta escobillas, íd. contactos, sector de cobre electrolítico, roldanas, reactancias, telas, teléfonos, resistencias, pilas, tapas de porcelana, termostato, tubos aislantes, ventilador, tomacorrientes, etc.); repuestos en general (arandelas, bujías, cables, caños cajones d|baterías, conexiones, lamparitas, niples, placas, separadores d|madera, termómetro, terminales, repuestos diversos para camiones, colectivos, automóviles, para motor de grúa oruga, etc.); repuestos (cuchillas, sierras, émbolos, levas, conos, platillos, protección de cinc, juntas, silbatos, anillos, etc.); rodamientos (bolas de acero, rodamientos, etc.); artículos de tienda (birretes, buzos, guardapolvos, repasadores, zapatillas, tijera, tohallas, pantalones); telas metálicas, tubos, caños y accesorios, chapas de hierro (dobles uniones, cuplas, codos, caños, curvas, chapas, grifos, canillas, llaves, mangueras, tees, tubos, válvulas, etc.); vidrios y cristales, espejos, matafuegos, guillotina a cuchilla, libros técnicos (en inglés, francés y castellano); varios (lona, aspirador de gases, extractores de aire, máquinas de escribir, de sumar y calcular, motores polipastos, amoladora, molino a rodillos, motones, rectificadora, taladradora, sebo en rama, cortinas para camiones, etc.) y construcciones, tapizados, recauchutajes, limpiezas, desmontaje, rectificaciones, regeneración de aceites, reparaciones, reposiciones, revisaciones mensuales, etcétera, diversos, con destino a la Fábrica Militar de Acero.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 ago.-N° L-3.502-v.11 sept.

Llámase a Licitación Pública N° 220|46, para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de:

Aparatos y elementos de laboratorio (aceleradores, agarraderas, ampliadoras, buretas, caballeros, campana de vidrio, calentador, canillas, cápsulas, cepillos, crisoles, conos de níquel, compresor, desecadores, embudos, espátulas, estufa, esmeriles, frascos, fieltro, fuelles, frascos hidrotrimétricos, gamuza, guantes, gafas, hidrómetros, kitasatos, lupa, hilo platino, lavadores, matraces, mechero, mortero, ocular, objetivo, mortero, navecillas, papeles, pinceles, pinzas, pipetas, placas fotográficas, probetas, pirómetro, picnómetro, pesas, resistencias, sopletes, soportes, reductores, tapones, telas metálicas, tablas murales, tubos, vasos); artículos para protección en el trabajo (antiparras, botas, botines, caretas, cristales, filtros, delantales, sombreros, buzos, sacos, trajes, protectores, plastacelle, pantorrilleras, mangas, etc.); drogas (ácidos, agua destilada, alcohol, acetatos, cadmio, carbono, algodón, glicerina, magnesios, potasios, bicromatos, oxalatos, ioduros, hidróxidos, nitratos, bitartratos, peróxidos, cloruros, cianuro, hiposulfitos, nitritos, bismutatos, etc., etc.); gomas (anillos, cuerdas, correas, mangueras, tubos, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 ago.-N° L-3.503-v.11 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 219|46, para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de:

Abrasivos (pasta esmeril, piedras esmeriles diversas, íd. al agua); aislantes (cartones, ebonita, fibra, mica, sunda-cho, etc.); bulones de hierro, empaquetaduras (amianto, cartón, fieltro, corcho, guarniciones, klingerit, latón, pasta grafitada, papel España, victorite, etc.); artículos de ferretería (aceiteras, alambres, arandelas, azadas, broches, brochas, bórax, bisagras, baldes, carretas, carretillas, candados, cemento, cepillos, cera, cola, cerina, cintas, canastos, chapas, cabos, corcholina, cueros, crisoles, colero, chavetas, engrudo, escalera, escuadra, esponjas, franelas, felpudos, filtros, gato hidráulico, gamuzas, ovillos, sierras, letras caladas, insecticida, litargirio, magnesia plástica, mangos, mazas, martillos, máquina pulverizadora, juegos de números, noguina, niples, palas, pasta adhesiva, pinceles, picos, papel lija, resina, regadera, sacabocado, soga, pitones, piedra pómez, precintos, picos, secadores, sacacorchos, tachuelas, tijera, tizas, toberas, tuercas, trapos, veneno, etc., etc.); herramientas (alicate, aceros, bigornia, cojinetes, destornilladores, esgubias, limas, llaves, machos, mandriles, mechas, morzas, pinzas, rasquetas, taladro, ruedas, terrajas, etc., etc.); soldaduras (alambre de Succia, arandelas, estaño, electrodos, inyectores, manómetros, pasta p|soldar, portaelectrodos, decapantes, picos, sal de amoníaco, cristales p|soldar, etc., etc.); tornillos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.31 ago.-Nº L-3.504-v.11 sept.

Licitación Pública N.º 38|46 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión de dos grúas de auto propulsión de cuatro toneladas cada una", con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.º 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 26 de Septiembre de 1946 a las 11,45 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 ago.-N.º L-3464-v.11 sept.

Licitación Pública Nº 37|46 (DGI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de muebles para el edificio de la Sede Central" de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 16 de Septiembre de 1946 a las 12,15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o retirarse sin cargo en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 ago.-N.º L-3476-v.5 sept.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 212|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de maderas (de cedro salteño y terciada de cedro); barnices y pinturas; mandioca; aceite de colza; arpillera común; tela avión; cartones pólvora; cloruro mercurioso; estroncio peróxido; líquido p|fosfatar; anzas de platino; rollos de película; placas ortocromáticas; cemento refractario; material refractario plástico; magnesia plástica; aceros (indeformable al temple, Siemens Martin blando e íd. en chapas); hierro viejo; tejido de alambre de hierro; alambre de hierro galvanizado y navecillas de porcelana, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.366-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 213|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de maquinarias, máquina combinada para doblar cantos, tornos rápidos de precisión, íd. automáticos de precisión, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.365-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 214|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11,50 horas, por la provisión de arandelas de "Belleville", con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.364-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 215|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, por la provisión de placas de cristal y elementos de óptica (refractómetro, microscopio revólver, aparato para medir ángulos, anteojo para controlar, aparato verificador de superficies, íd. para medir distancias focales), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.363-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 216|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de fulminantes eléctricos, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.362-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 218|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de voltímetros, con estuche de cuero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.359-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 217|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12,20 horas, por la provisión de maquinarias (prensas hidráulicas, electrobombas horizontales) y elementos de bombeo (instalación de bombeo, acumulador hidrostático, instalación de cañerías, sistema de refrigeración del agua), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.360-v.4 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a Licitación Pública para el día 7 de Septiembre de 1946.

9.15 horas — N.º 15: Renovación de tres motores marinos marca "Scripps". (Reparación y cambio de repuestos). — Presupuesto $ 8.000.—.

9.30 horas — N.º 16: Adquisición de maquinaria y herramientas para taller, lonas en general (toldos para camiones, etc.), pinturas, bancos para taller, electricidad para automóviles, baterías, tapicería, combustibles y lubricantes. — Presupuesto $ 198.000.—.

9,50 horas. — N.º 17: 20 casillas desarmables, de madera y fibrocemento. — Presupuesto $ 350.000.—.

10.10 horas. — N.º 18: 2 equipos electrógenos, motor Diesel de 60 a 120 HP. y alternador de 35 a 60 KVA. — Presupuesto: $ 200.000.—.

Retirar los pliegos de condiciones generales y bases correspondientes en la Sección Compras, San Martín 274. — Jefe Sección Compras.

e.23 ago.-N.º L-3542-v.4 sept.

FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nro. 36|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de los Pabellones CO y C10, caminos de acceso a los mismos y alojamiento de tropa, redes exteriores desagües ácidos y cloacales y provisión de agua para los mismos pabellones" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, en Villa María (Prov. de Córdoba). — Apertura de propuestas: 23 de septiembre de 1946, a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25.00 m|n. el ejemplar en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 234.941.32 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-N.º L-3431-v.9 sep.

Dirección General de Ingenieros

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 227 — 228 y 229 para el día 13 de Septiembre 1946

ROSARIO (Provincia de Santa Fe)

N. 227 — Hora: 11,30 — Construcción de una cisterna de 500 m.³ de capacidad. — Presupuesto oficial pesos 23.404.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3170, $ 6 80 m|n.

PARANA (Provincia de Entre Ríos)

N.º 228 — Hora: 11,40 — Construcción de un pabellón Maestranza y Talleres, incluso las conexiones eléctricas y de obras sanitarias. — Presupuesto oficial, $ 30.863,61 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3111 — $ 21 20 m|n.

PASO DE LOS LIBRES (Corrientes)

N.º 229 — Hora: 11,50 — Provisión e instalación de una cocina tipo "D. G. I.", modelo "A" modificada. — Presupuesto oficial, $ 14.700.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3152 — pesos 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 9 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlos a la expresada Dirección General que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.2 sep.-N.º L-3508-v.12 sep.

Licitaciones públicas Nros. 219 y 220 para el día 17 de Septiembre de 1946

TUCUMAN

N.º 219 — hora: 9.00 — Construcción de un Arsenal. — Presupuesto oficial pesos m|n. 1.937.105,44. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo N.º 3.200 — $ 156.60 m|n.

GOYA (CORRIENTES)

N.º 220 — hora: 9,10 — Construcción, modificación de varios Pabellones Incluso trabajos complementarios. — Presupuesto oficial $ 1.083.207,92 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.

Precio del Legajo número 3.208: pesos 110,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 11 de Septiembre de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlos a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.28 ago.-N.º L-3433-v.14 sep.

— **Licitaciones Públicas Nros. 230, 231 y 232** —

Para el día 10 de Septiembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 230 — Hora: 10.10 — (2.º llamado) — Trabajos de restauración general de las partes de madera lustrada, tapizados, etc., en diversos muebles. Presupuesto oficial $ 5.910.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 2.999, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 231 — Hora: 10.20 — Provisión de 32 (treinta y dos) cocinas a gas natural completas, de tres quemadores y horno. Presupuesto oficial $ 11.520.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.207, pesos 5.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 232 — Hora: 10.30 — Trabajos de adaptación y ampliación de un pabellón y dependencias. Presupuesto oficial pesos 51.142.98 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.224, $ 14.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.28 ago.-N.º L-3456-v.9 sept.

— **Licitaciones Públicas Nros. 223, 224, 225 y 226** —

Para el día 10 de Septiembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 223 — Hora: 9.30 — Provisión de 50 (cincuenta) ficheros metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.056, pesos 6.80 m|n.

"Campo de Mayo"

N.º 224 — Hora: 9.40 — Provisión de conductores y cables eléctricos (Depósito de garantía de licitación 3 % co-

rrespondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3.082, pesos 5.— m|n.

"Campo de Mayo"

N.° 225 — Hora: 9.50 — Ejecución de redes exteriores de alimentación, provisión y colocación de equipos de bombeo para líquidos cloacales, instalaciones de fuerza motriz y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 60.791.25 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.083, $ 13.— m|n.

"Campo de Mayo"

N.° 226 — Hora: 10.00 — (2.° llamado) — Provisión e instalación de un equipo productor de hielo. Presupuesto oficial $ 12.000.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.114, $ 6.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.28 ago.-N.° L-3457-v.9 sept.

Licitación Pública Nº 34|46 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la «Perforación y construcción de una torre tanque de 200 m³" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 16 de Septiembre de 1946, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 113.094.97.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e. 22 ago.-Nº L. 3.296-v. 3 sept.

Licitaciones públicas Nros. 221 y 222, para el día 10 de Septiembre de 1946.

"LOS POLVORINES" (Prov. de Buenos Aires)

N.° 221 — hora 9.10. — Construcción de 5 (cinco) depósitos de munición, incluso instalación de servicio contra incendio y de riego. — Presupuesto oficial $ 392.471,42 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3183 — $ 40.40 m|n.

"CORDOBA"

N.° 222 — hora 9.20: — Ejecución de veredas y pavimentación, incluso desagües pluviales. — Presupuesto oficial $ 208.659,60 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3182 — $ 13.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 5 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.26 ago.-N.° L-3396-v.6 sept.

Licitaciones Públicas Nros.: 201, 202, 203, 204, 205 y 206, para el día 6 de Septiembre de 1946.

ZAPALA (NEUQUEN)

N.° 201 — Hora: 11,30 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo Nº 3.192, $ 129,40 m|n.

CURUZU-CUATIA (CORRIENTES)

N.° 202 — Hora: 11,40 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 711.438,25 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3.196, $ 104.— m|n.

CORDOBA

N.° 203 — Hora: 11,50 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 871.450,95 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo Nº 3.195, $ 73.40 m|n.

BARREAL (SAN JUAN)

N.° 204 — Hora: 12 — Construcción de varios pabellones, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. — Presupuesto oficial $ 590.411,22 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 3.164, $ 105.— m|n.

SARMIENTO (CHUBUT)

N.° 205 — Hora: 12,10 — Ejecución de las obras de ampliación de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 1.497.916,41 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del Legajo N.° 3.154, $ 131,20 m|n.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

N.° 206 — Hora: 12,20 — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 10.000 (diez mil) camas metálicas para tropa. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al importe total de la oferta. — Precio del Legajo Nº 3.188, $ 35.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 31 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.16 ago.-N.° L-3222-v.4 sept.

— Licitación Pública N.° 212 —

Para el día 10 de Septiembre de 1946

Curuzú-Cuatiá (Corrientes)

Hora: 9.30 — Construcción de un hospital. Presupuesto oficial $ 3.678.132.65 moneda nacional (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3.163, $ 155.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 4 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.21 ago.-N.° L-3306-v.7 sept.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de papeles de impresión, drogas para fotograbado, cartulinas, carbones de magnesio, materiales para encuadernación y litografía, tintas para imprenta, etc.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas.

Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar". Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. —

e.28 ago.-N.° 3435-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.° 8 "Segundo Llamado", para adquirir 50.000 (cincuenta mil) kilos de hipoclorito de sodio en solución con un contenido de 10 o|o (diez por ciento) de cloro activo, en damajuanas de 30 (treinta) kilos cada una, con un tapón de corcho y esqueleto de madera protector y 200 (doscientos) gramos de ortotoloidina.

Pliego de condiciones e informes: diariamente de 7 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército, Oficina Comisión de Adquisiciones, calle Pozos 2045.

Apertura de propuestas: el día 5 de Septiembre de 1946 a las 12 horas, ante el señor Escribano General.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.28 ago.-N.° L-3439-v.3 sept.

Dirección General del Material del Ejército

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública número 116 para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 11,35 horas, para la provisión de: 640 (seiscientos cuarenta), proyectores con base, portátiles, para iluminación de superficie, en un todo de acuerdo a especificaciones y planos que se facilitarán.

Por pliego de condiciones, especificaciones, planos y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 ago.-Nº L-3.485-v.12 ago.

Llámase a Licitación Pública número 117, para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: Maquinarias (para cortar y labrar metales, para vulcanización y recauchutaje, compresor de aire, equipos para soldadura eléctrica y autógena y sus accesorios); máquinas varias para talleres de automotores; Aparatos e instrumento de Medición y control; herramientas de mecánica y para automotores; máquinas para oficina (de calcular eléctrica y de sumar).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 sep.-Nº L-3.486-v.12 sep.

Llámase a Licitación Pública número 118, para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 11,55 horas, para la provisión de: Brújulas modelo E. A.; cintas métricas de acero de 20 m., con estuche de acero; taquímetros con sus accesorios y telémetros de inversión.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 sep.-Nº L-3.487-v.12 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 119, para el día 16 de Septiembre de 1946 a las 12,05 horas, para la provisión de: Anteojos estereoscópicos articulados — Goniómetros brújulas — Telémetros de inversión — Altímetros — Barómetros — Podómetros — Termómetros de máxima y mínima y troqueámetros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 sep.-N.° L-3488-v.12 sep.

Llámase a licitación pública Nº 110 para el día 12 de Septiembre de 1946 a las 11.35 horas, para la provisión de: maderas (pino blanco, roble y terciada de cedro), cueros (badanas, suelas, vaquetas, etc.); artículos de talabartería (hilos, lona blanca y verde oliva, etc.); artículos de ferretería (tachuelas, bulones, sulfato de amoníaco y potasio, cadena, etc.); artículos de electricidad (cordón flexible, lámparas eléctricas, etc.); oro puro, plata (chapa y pepitas).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 ago.-N.° L-3413.v.7 sept.

Llámase a licitación pública Nº 111 para el día 12 de Septiembre de 1946 a las 11.45 horas, para la provisión de: máquinas para automotores (clevador hidráulico, máquinas rectificadoras, fresa hidráulica, etc.); equipo para soldadura y accesorios, compresores de aire, horno para forjado y templado y máquinas para cortar y labrar maderas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 ago.-N.° L-3414.v.7 sept.

Llámase a licitación pública Nº 112 para el día 12 de Setiembre de 1946 a las 11,55 horas para la provisión de: alambres (de hierro, acero y latón); metales (blancos, aceros de distintas formas y medidas, latón y cobre); maderas (tablones y tirantes de pino Paraná, cedro y guatambú, terciada en chapas); cueros (badanas, suelas y vaquetas); tejidos (arpillera, lona blanca de algodón); pinturas, materiales para recauchutaje y varios (vaselina blanca, soda cáustica, etc.).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 27 ago.-Nº L. 3415-v. 7 sept.

Llámase a licitación pública Nº 113 para el día 12 de Setiembre de 1946 a las 12.05 horas, para la provisión de: repuestos para vehículos automotores (marca Ford, Chevrolet y Dodge).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 27 ago.-Nº L. 3416 v. 7 sept.

Llámase a licitación pública Nº 114 para el día 12 de Setiembre de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de: lona de cáñamo impermeable de 1,02 m. de ancho y vaqueta carona de 2,5 a 3m.m de espesor encebada en la parte de la

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 27 ago.-Nº L. 3417-v. 7 sept.

Llámase a licitación pública N.° 108 para el día 6 de septiembre de 1946 a las 11.45 horas, para la provisión de: Elementos para encuadernación (cola, cinta de hilera, bramante, tela, agujas, ojalillos, etc.,). — Papeles para imprenta — sobres (comerciales, carta y oficio) — elementos para tipografía, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 22 ago.-Nº L. 3300-v. 3 sept.

Llámase a licitación pública número 107 para el día 6 de septiembre de 1946 a las 11.35 horas, para la provisión de: metales — maderas — cueros — artículos de talabartería y ferretería — carburo y oxígeno industrial — varios (caramañolas, mantas matras, etc.).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General

ral (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 22 ago.-Nº L. 3301-v. 3 sept.

Llámase a licitación pública N.º 109 para el día 6 de septiembre de 1946 a las 11.55 horas para la provisión de: alambre galvanizado, acero para resortes y de distintas formas y medidas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 22 ago.-Nº L. 3302-v. 3 sept.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública, 3 de Octubre de 1946 a 16,45 horas, construcción obra "Tanque elevado de 300 m³. y cisterna para agua" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 183.401,16 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.31 ago.-N.º L-3481-v.23 sept.

Llámase licitación pública, 3 de Octubre de 1946 a 16,30 horas, construcción obra "Ampliación Taller Mecánica" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 1.187.145,91 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux. Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.31 ago.-N.º L-3482-v.23 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Anexo a la Nota N.º 984
161.042|46

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de tres (3) botes tipo salvavida, requeridos por la de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2do. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de Septiembre de 1946 a las 16,40 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.2 sep.-N.º L-3483-v.6 sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 4.740
Expediente Nº 6.781|1946

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres ambulancias destinadas al Ministerio. Apertura: 6 de Septiembre de 1946, a las 13 horas. Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. Nueve de Julio 1925, 8.º piso. Buenos Aires.—Imputación: Mutualidad. — Importe aproximado: $ 60.000 m|n. — Dr. C. Norberto Ourdanabía, Director General.

e.27 ago.-Nº L. 3403-v.6 sep.

CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 43|946, hasta el 16 de Septiembre de 1946 a las 15 horas, para la provisión de mandos a cadena de rodillos para las transmisiones de las norias del elevador terminal Puerto Rosario Centro. Consultas en el Juzgado Federal de Rosario y en Moreno 970, piso 3º, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 12.960.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 27 ago.-Nº L. 3429-v. 7 sept.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 185, para el día 12 de Septiembre a las 12.30 horas, para la adquisición de hierro galvanizado y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 24 ago.-Nº L. 3392-v. 11 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Setiembre 7 a las 10.10 horas (pliego 183), caños de plomo para gas. Septiembre 7 a las 10.20 horas (pliego 184), anafes para gas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 24 ago.-Nº L. 3393-v. 5 sept.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Expte. N.º 23.041-1946

Llámase a licitación pública N.º 4.745, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular; escritorios, sillas, armarios y ficheros de acero, destinados a Contabilidad. — Apertura: 9 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas. — Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8.º. — Casimiro Norberto Ourdanabía, Director General.

e.28 ago.N.º L-3440-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.º 4.730, Expediente N.º 6.040-946, para el día 4 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para la adquisición de 6 ómnibus para transportar 38 pasajeros y 4 para transportar 33. — Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio N.º 1925, piso 8.º, Buenos Aires. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabía, Director General.

e.16 ago.-N.º L-3226-v.4 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.º O. C. 54|46 An. 31

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

26 Septiembre 1946: Camiones — O. C. 54|46 Anexo 31.

27 Septiembre 1946: Camión aguatero completo. — O. C. 54|46 Anexo 32.

30 Septiembre 1946: Auto calle blindado. — O. C. 54|46 Anexo 41.

1.º Octubre 1946: Pólvora negra. — O. C. 21|46. Anexo 3.

2 Octubre 1946: Carburo de calcio. — O. C. 65|46.

3 Octubre 1946: Correas de goma y tela. — O. C. 29|46 Anexo 4.

4 Octubre 1946: Correas de suela y cueros. — O. C. 29|46 Anexo 5.

7 Octubre 1946: Cadenas de hierro. — O C 42|46 Anexo 7.

8 Octubre 1946: Tanques de ho.p| agua. — O. C. 57|46 Anexo 3.

9 Octubre 1946: Madera pino-tea y pino-oregón. — O. C. 71|46.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4 — Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 ago. N.º L-3462-v.10 sep.

Expte. O-C-48|46

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico para vía (rieles, eclisas, bulones, arandelas y clavos).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.º 4 — Capital, el día 30 de Octubre de 1946 a las 15 horas.

Consulta de pliego y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 ago.-N.º L-3461-v.10 sep.

Expte. O-C 3|46 An. 28

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

10 Octubre 1946: Acero dulce en barras planas, cuadradas y perfiles — O. C. 3|46 Anexo 28.

11 Octubre 1946: Anillos, juntas, caños y mangas goma — O. C. 28|46 Anexo 5.

14 Octubre 1946: Acero dulce en barras redondas — O. C. 3|46 Anexo 32.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.º 4 — Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 ago..N.º L-3460-v.10 sep.

Expediente Nº O. C. 6|46 — Anexo 12

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

6 Septiembre 1946: Estaño en lingotes. O. C. 6|46 Ax. 12.

9 Septiembre 1946: Básculas para pesar vagones. O. C. 57|46.

10 Septiembre 1946: Lienzo común. O. C. 23|46 Ax. 14.

23 Septiembre 1946: Mangas de goma. O. C. 28|46 Ax. 10.

24 Septiembre 1946: Discos tipo Hardy. O. C. 28|46 Ax. 9.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e. 22 ago.-Nº L. 3.313-v. 3 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA Nº 498
Expediente Nº 2143|1946

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre del año 1946, a las 15.10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la construcción del Edificio para el Personal de Maestranza en el Parque Nacional "Los Alerces", Jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Rawson, Capital del Territorio Nacional del Chubut en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse con cargo todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A. G. P. N. y T. en Esquel, Chubut; Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado, Río Negro. Despacho del señor Juez Letrado aludido y Departamento de Contaduría de esta Administración, calle Santa Fe número 690, 2º piso, Capital Federal.

Presupuesto de la obra: $ 53.299.94 m|n. Pliego: $ 5.00 m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.27 ago.-N.º L-3405-v.7 sept.

LICITACION PUBLICA N.º 495
Expediente Nº 2757|1945

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre del año 1946 a las 15.00 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar el arrendamiento de lotes 4 al 7 de la Villa Cerro Catedral, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Viedma, Capital del Territorio Nacional de Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados que será de 9 a 12 horas en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado nombrado e Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado, Río Negro. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe. Dto. Contaduría.

e.27 ago.-Nº L. 3404-v.7 sep.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación hasta 17 Septiembre, 15.30 horas, provisión herramientas y repuestos de máquinas destinadas a División Talleres (Arquitectura Escolar), de esta repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. Costo aproximado: $ 26.800 m|n. — Ing.º Marcelo M. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e 27 ago.-Nº L. 3419-v.7 sep.

LICITACION PUBLICA Nº 92

Llámase a licitación pública hasta 28 septiembre, 10 horas, para construcción edificio Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta). — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y sede Xa. Zona, calle Belgrano Nº 592 (Jujuy). — Vista documentación Juzgado Federal Salta. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 618.828.57 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.27 ago.-Nº L. 3418-v.13 sep.

Licitación pública Nº 90

Llámase a licitación hasta el 16 Septiembre 1946, 16 horas, provisión máquinas escribir y calcular, nuevas o usadas reacondicionadas a nuevo y con garantía equivalente y mimeógrafo eléctrico con destino a la Repartición. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 37.400.— m|n. Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 23 ago.-Nº L. 3358-v. 4 sept.

Licitación Pública Nº 89

Llámase a licitación hasta 30 Septiembre 1946, 15 horas, para construcción edificios Escuelas Territorio Nacional de Misiones, según detalle:

	m$n.
Posadas: Urbanas Nros. 106 y 250	234.422,03
Leandro N. Alem: Urbana Nº 62	213.390,17
Bompland: Urbana Nº 13 ..	215.026,87
San José: Urbanas Nros. 20 y 234	213.123,84
Parque Adam: Rurales Nros. 238 y 283	255.799,85
Portera: Rural Nº 68	189.012,40
Picada de San Javier: Rurales Nros. 40, 72 y 127 .	258.978,83

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Federal y sede de la Gobernación de Misiones. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto total m$n. 1.579.753.99. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 22 ago.-Nº L. 3308-v. 9 sept.

Licitación pública Nº 88

Llámase a licitación pública hasta 14 Septiembre, 10.20 horas, provisión y colocación zócalos y guardasillas cedro desmontables en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Capital Federal. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 11.700.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 22 ago.-Nº L. 3.309-v. 3 sept.

Licitación pública Nº 87

Llámase a licitación pública hasta el 14 Septiembre, 10 horas, provisión y colocación muebles madera, cortinajes, stores y alfombras para la habilitación Comisión Nacional de Cultura y despacho del Presidente y Biblioteca de la Academia Argentina de Letras. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. Presupuesto: $ 18.784.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 ago.-N.º L-3310-v.3 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del m. de acc. a la est. Juan F. Ibarra Recalde, $ 51.768.65. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 8 de tubre, a las 15 en Florida 835, 3er. so, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871 1er. piso, Cap., hasta el 2 de Octubre, en el Juzgado ed. de Azul. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.2 sep.-N.º L-3495-v.12 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Villa Alberdi a Aguilares, pesos 1.140.544,17. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 8 de Octubre, a las 16,30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., o hasta el día 2 de Octubre, en el Juzgado Federal de Tucumán.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.2 sep.-N.º L-3494-v.18 sep.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación aula, $ 11.769,25. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 8 de Octubre las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 08, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., o hasta el 2 de Octubre en el Juzgado Federal de Azul.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.2 sep.-N.º L-3492-v.12 sep.

Licitación pública de las obras del cam. de in. acc. a la est. San Román, $ 13.157,90. — Las propuestas pueden ser presentadas el 8 de Octubre, a las 15,30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 2 de Octubre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.2 sep.-N.º L-3493-v.12 sep.

Licitación pública para la provisión de agregado pétreo.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Septiembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones de la Administración General de Vialidad Nacional, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.2 sep.-N.º L-3505-v.6. sep.

Licitación pública para la adquisición de elementos y drogas para laboratorio, $ 12.528,00.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., Esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.29 ago.-Nº L. 3452-v.10 sep.

Se advierte a los interesados que la licitación pública para encomendar la ejecución de las obras de la continuación de la estructura resistente, capas aisladoras y obras ocultas del edificio de la casa central de la Administración General de Vialidad Nacional, ha sido postergada para el día 9 de Septiembre, a las 16,30 horas. — Dicho acto tendrá efecto en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 ago.-N.º L-3453-v.3 sept.

Licitación pública para la adquisición de tirantes y tacos de madera dura, $ 8.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 ago.-N.º L-3407-v.9 sep.

Licitación pública, de madera dura aserrada.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de Septiembre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 ago.-N.º L-3409-v.9 sep.

Licitación pública para la adquisición de 6 botes tipo chalana y 24 remos, con destino al 20.º Distrito (Río Negro).

Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de Septiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.27 ago.-N.º L 3402-v.7 sept.

Licitación pública para la adquisición de piedra partida, $ 8.500, aproximadamente.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 9 de Septiembre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.27 ago.-Nº L. 3406-v.7 sep.

Licitación pública para la adquisición de tractores a oruga, topadoras y palas de arrastre C. I. F. Buenos Aires. $. 285.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 1º de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.26 ago.-N.º L-3380-v.12 sept.

Licitación pública de las obras del cam. de acc. a la est. Mosconi (lado Sud), $ 19.621,45. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 1.º de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap. hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el 25 de Septiembre en el Juzgado Federal de Azul.

e.26 ago.-N.º L-3384-v.6 sept.

Licitación pública para la adquisición de alambres y torniquetes para obras de alambrado por administración.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Septiembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.24 ago.-Nº L-3.339-v.5 sept.

Licitación pública para la adquisición de aparatos y útiles para laboratorio, $ 23.008.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.24 ago.-Nº L-3.372-v.5 sept.

Licitación pública para la adquisición de 43 chassis para camiones volcadores y regadores de una carga útil de 5 ó 6 toneladas C.I.F. Buenos Aires y cabinas C.I.F. Buenos Aires o de fabricación en plaza.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.23 ago.-Nº L 3338-v. 10 sept.

Licitación pública para la adquisición de una planta bituminosa de mezclado continuo dosificación por volumen C.I.F. Buenos Aires.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

23 ago.-N.º L-3337.-v.10 sep.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papeles heliográficos año 1946 (2º semestre).

Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

23 ago.-Nº L. 3336-v. 4 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Plaza Huincul a Zapala, sec. Km. 0 a Km. 26.255, pesos 1.105.942,87 y sec. Km. 26.255 a Km. 52.220, $ 1.207.997.63. Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas por el conjunto de las 2 secciones, o separadamente por cada una de ellas. Las ofertas pueden ser presentadas el 27 de septiembre a las 15 en Florida 835, 3er. piso, esc. cap., hasta el día anterior en la División Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, primer piso cap. y hasta el 21 de septiembre en el Juzgado Letrado de Neuquén. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.22 ago.-N.º L—3299-v.9 sep.

Licitación pública para la contratación del transporte de cemento, $ 6.500.

Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e. 22 ago.-Nº L. 3.327-v. 3 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Humahuaca a Senador Pérez, $ 758.059.05. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el día 20 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Jujuy. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.21 ago.-Nº L. 3.283-v.7 sep.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 37.904-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales refractarios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1.º piso, hasta el 16 de septiembre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-3445-v.9 sep.

Expte. 40.050-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de tres camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Septiembre próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946.

e.28 ago.-N.º L-3446.v.9 sep.

Expte. 34.211-L-P-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Septiembre próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-3447-v.9 sep.

—Expte. 38.250-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos para el acondicionamiento mecánico del coágulo en los Decantadores I y II del Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-3449-v.9 sep.

—Expte. 35.277-LP-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de una instalación para el agregado de cal al agua, con destino al Establecimiento Palermo. — El pliego de condicions puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-3448-v.9 sep.

Expte. 1.955-L.P.-946

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Ramal Puerto Nuevo del Colector General de la Zona Baja Costanera. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.º de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 20.574 m|n. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — El Secretario General.

e.26 ago.-N.º L-3399-v.12 sept.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.º 1.024, hasta el día 15 de Noviembre de 1946, a las 15, para la construcción de la prolongación de la Escollera Oeste en Puerto Quequén, en una longitud de 350 metros aproximadamente.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre Nº 401 piso 1º). — Precio del pliego $ 200, en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.31 ago.-Nº L-3.472-v.17 sep.

Llámase a licitación pública N.º 1034, hasta el día 25 de Octubre de 1946, a las 15,20; construcción treinta (30) barcazas de acero de 800 toneladas de capacidad para transporte fluvial.

Consultas, adquisición pliegos y entregas propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.º 401 piso 1.º). — Precio del pliego: $ 30 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Director General de Suministros.

e.26 ago.-N.º L-3382-v.12 sept.

Llámase a Licitación Pública N.º 1.032, hasta el día 4 de Septiembre de 1946, a las 15,30; adquisición de cincuenta (50) equipos para soldadura eléctrica accionados por motor eléctrico y diez (10) equipos accionados por motor diesel.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.º 401, piso 1.º) — Precio del pliego $ 3.00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.23 ago.-N.º L. 3329-v.4 sep.

Llámase a Licitaciones Públicas números 1.023 y 1.029 hasta el día 25 de Octubre de 1946 a las 15, construcción de seis (6) y treinta (30) chatas autopropulsoras de 1.000 toneladas de capacidad, para transporte fluvial, respectivamente.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401, 1er. piso). Precio de cada uno de los pliegos: $ 30.— en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.14 ago.-N.° L.3204-v.3 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 41, para el día 9 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, para la contratación de los servicios de impresión, correspondientes a los números 7 y 8 de la revista "Trabajo y Previsión". — Por datos, pliego de condiciones generales y de especificaciones, ocurrir a la Sección Compras, calle Defensa N.° 628, Capital, de 13 a 19,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.31 ago.-N.° L-3430-v.9 sept.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 10.000 "affiches" y de 200.000 prospectos de propaganda, a dos tintas, y con arreglo a las condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 12 de Septiembre de 1946, a las 16 y 15 horas, en la Administración de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — La Administración.

e.31 ago.-N.° L-3475-v.11 sept.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 30.000 "affiches" de propaganda relacionados con los servicios de la Caja, con arreglo a las bases y demás condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 12 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en la Administración de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946. — La Administración.

e.31 ago.-N.° L-3474-v.11 sept.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección: Decreto-Ley 31.665|44

Licitación pública N° 9

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre a las 14.20 horas, para la provisión de carpetas de cartulina, impresas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en fecha y hora indicadas, pudiendo retirarse el pliego de bases y condiciones en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4° piso, días hábiles de 12.15 hs. a 18 hs. y sábados de 9.15 a 12 hs. — Jefe Seccional.

e. 22 ago.-N° L. 3.324-v. 3 sept.

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Dirección de Administración
Victoria 2850 — Capital

Llámase a Licitación Pública N° 1|46 (Expte. DGA. N° 8922|P|45), para el día 9 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para la provisión de uniformes para personal obrero de sus talleres industriales.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la institución, calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesario, podrán retirarse o consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e.28 ago.-N.° L-3438-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública número 11, para el día 11 de Septiembre a las 15.30 horas, para la adquisición de: elementos de oftalmología, instrumental y muebles de pediatría, instrumental, muebles y aparatos de clínica médica instrumental y elementos varios para servicios de traumatología, ortopedia y kinesiología, instrumental y elementos de cirugía y curaciones, jeringas, agujas muebles de consultorios instrumental y muebles vías urinarias, aparatos, material y útiles de laboratorio de análisis aparatos y útiles de laboratorio de farmacia muebles e instrumental de clínica quirúrgica, ginecología y obstetricia, instrumental para el servicio de anestesia, ropa para sala de operaciones, instrumental y muebles de otorrinolaringología muebles para consultorio externo, ropa de cama en general, artículos de bazar y menaje, batería de cocina para hospital, con destino al Hospital Regional Córdoba Avda. Gral. Paz 354, Córdoba, dependiente de esta Dirección General.

Las planillas con la nómina de los artículos licitados y los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en esta Dirección General, Entre Ríos 1948, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora citados precedentemente, en el local del Consejo de Administración de esta Dirección General, 2do. piso. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — Florencio Soto, Subdirector General.

e.28 ago.-N.° L-3454-v.11 sept.

Entre Ríos 1948

Llámase a licitación pública número diez, para el día 11 de Setiembre a las 16 horas, referente a las obras de refección y pintura del Hospital Buenos Aires, Freyre 2182, Capitl, de acuerdo a la documentación técnica a consultar en esta Dirección General, Entre Ríos 1948, Capital, y que consta de: Generalidades; Especificaciones Técnicas; Planilla suscinta de los trabajos; Parte Técnico N° 1 y Planos N° 60, 61 y 62.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, primer piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con la documentación técnica mencionada. — Florencio Soto, Subdirector General.

e. 22 ago.-N° L. 3.322-v. 11 sept.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 18 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, para la confección e impresión de veinte millones (20.000.000) de estampillas, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.29 ago.-N.° L-3467-v.10 sep.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 5 de Setiembre de 1946, a las 12.30 horas, para la adquisición de tres teodolitos, con destino a la Dirección General de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e. 22 ago.-N° L. 3.323-v. 3 sept.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en el Puerto de San Lorenzo, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.° piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Seccional San Lorenzo, San Martín 1883, San Lorenzo, de 12 a 18 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El Acto de la apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Septiembre próximo a las 15 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Nicolás Rossi Cyhamburu, Interventor.

e.2 sep.-N.° L-3491-v.12 sep.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1946, a las 11,20 horas, para la provisión de sulfato de aluminio (Pliego N.° 3210).

Los pliegos deberán solicitarse en Av. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.2 sep.-N.° L-3523-v.6 sep.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

4|11|46: barras de sondeo (pliego número 2.186), 15 horas; 5|11|46: bombas de inyección (2.187), 15; 6|11|46: torres de perforación (2.188), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.31 ago.-N° L-3.501-v.17 sept.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

13-9-46: tarjetas (Pliego N.° 2.240), 10,30 horas; 16-9-46: Aserrín (2.200), 11,20; 17-9-46: cajas de madera (2.191), 16,30; tanques (2.192), 17; 18-9-46: películas radiográficas (2.198), 16,30; carbón de coke (2.201), 17; 19-9-46: hierros (2.194), 16,30; carbón de piedra (2.202), 17; 20-9-46: válvulas (2.195), 16,30; Envases de vidrio (2.199), 17; 23-9-46: botas y guantes de goma: (2.203), 16,30; 24-9-46: elementos para hospitales (2.185), 16; carbón de leña y piedra (2.209), 16.30; 25-9-46: chatitas y ómnibus (2.189), 16; 26-9-46: cristales para niveles (2.206), 16; 27-9-47: gatos y aparejos (2.207), 16; trepanos frank (2.208), 16,30; 30-9-46: camiones tanque (2.190), 16; tanques para surtidores (2.193), 16,30; cintas para frenos (2.197); 17: 4-10-46: oxígeno, carburo y acetileno (2.205), 14.30; 31-10-46: empaquetaduras (2.184), 14,30; accesorios para perforación (2.196), 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.31 ago.-N.° L-3500-v.11 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

3-9-46: Sebo (pliego N.° 2182), 10.10 horas; 19-9-46: Cerrajería (2174), 16; 23-9-46: Montaje de tanques (2164); 16; 25-9-46: Máquinas talabartero (2178), 15.30; 9-10-46; Instrumentos medición (2167), 14.30; 22-10-46: Caños (2165), 14.30.

Los pliegos deberán solictarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.24 ago.-N.° L.3386-v.29 sep.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

21 de Septiembre, a las 8.50 (pliego 192) cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9 horas (pliego 193) accesorios para cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.10 horas (pliego 194) accesorios para cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.40 horas (pliego 197) válvulas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.28 ago.-N.° L-3444-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

10 de Septiembre, a las 11.30 horas (pliego 186) botines de seguridad. — 10 de Septiembre, a las 11.40 horas (pliego 187) puertas y ventanas. — 20 de Septiembre, a las 12 horas (pliego 188) suministro y colocación de techos. — 10 de Septiembre, a las 11.50 horas (pliego 189) un compresor de aire y un camión. — 10 de Septiembre, a las 12 horas (pliego 190) cojinetes a rodamiento. — 10 de Octubre, a las 11.30 horas (pliego 191) regulador y sopladores. — 21 de Septiembre, a las 9.20 horas (pliego 195) cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.30 horas (pliego 196) accesorios de hierro fundido para cañerías de conducción. — 16 de Septiembre, a las 13 horas (pliego 198) cañerías y accesorios de hierro fundido. — 10 de Septiembre, a las 12.10 horas (pliego 199) cargadores hidráulicos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.28 ago.-N.° L-3443-v.9 sept.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública N° 25 bis, para la adquisición de cuatro equipos perforadores portátiles y 2.000 m. de barras de sondeo. Apertura 23 de Setiembre a las 16 horas. Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez N.° 3902 de 7.30 a 13 horas. — Manuel García Pazos, Jefe del Departamento Administrativo.

e. 23 ago.-N° L. 3340-v. 4 sept.

Llámase a licitación pública N° 23 bis, para la adquisición de un Jig para lavado de carbones. Apertura 8 de Octubre a las 16 horas. Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez N° 3902 de 7.30 a 13 horas. — Manuel García Pazos, Jefe del Departamento Administrativo.

e. 23 ago.-N° L. 3341-v. 4 sept.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.° 48, para el día 11 de Septiembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de escobillas de carbón.

Consultas y retiro de pliego en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.2 sep.-N.° L.3515-v.10 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 47 para el día 19 de Septiembre de 1946, a las 11.45, para la provisión de teodolitos, niveles, prismáticos, miras plegadles, cintas métricas, aparatos fotográficos, etc.

Consulta y retiro de pliegos en Oficina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.29 ago.-N.° L-3458-v.10 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 46 para el día 19 de Septiembre, a las 11.30 horas, para la provisión de 10 camionetas tipo rural y 1 camión especial provisto de equipo perforador y pluma para levantar postes. Costo del pliego m$n. 10. Bases de licitación m$n. 10.

Consulta y retiro de pliegos, en Oficina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.29 ago.-N.° L-3470-v.10 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Agosto 5, a las 13,00 horas (Pliego 178) lámparas y linternas eléctricas. — Agosto 5, a las 13,10 horas (Pliego 179) herramientas para albañiles. — Agosto 5, a las 13.20 horas (Pliego 180) puertas para nichos. — Agosto 5, a las 13,30 horas (Pliego 181) llaves de paso para gas, uniones, etc. — Agosto 5 a las 13,40 horas (Pliego 182) reparación de camiones y zorras.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.23 ago.-N.° L-3326-v. 4 sep.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9 - 9 - 46: Cápsulas seguridad para P.Y.F. (pliego Nº 2180), 10.30; Etiquetas para P.Y.F. (2181), 11; 11 - 9 - 46: Conductores eléctricos (2155), 11.20; 12 - 9 - 46: Bulonería (2154), 17; 13 - 9 - 46: Medicamentos (2179), 11; Juntas para tambores (2172), 11.20; Canillas para tambores (2152), 16.30; Sanitarios (2153), 17; 16 - 9 - 46: Maderas (2161), 16; Transmisores onda larga (2171), 16.30; elementos de cirujía (2176), 17; 17 - 9 - 46: Válvulas reductoras (2158), 15.30; Maderas (2162), 16; 18 - 9 - 46: Camión 1 ½ a 2 toneladas (2157), 15; Material eléctrico (2160), 15.30; Caños y accesorios (2163), 16; 19 - 9 - 46: Terrajas y machos (2168), 15.30; 20 - 9 - 46: Cera para lustre (2177), 16; 24 - 9 - 46: Válvulas de baquelita (2159), 15.30; 30 - 9 - 46: Transmisor receptor radio (2156), 15.30; 8 - 10 - 46: Transformador (2173), 14.30; Electrodos (2175), 15; 11 - 10 - 46: Juntas metálicas (2166), 14.30; 23 - 10 - 46: Cojinetes (2149), 14.30; 24 - 10 - 46: Cojinetes (2150), 14.30; 25 - 10 - 46: Cojinetes (2151), 14.30; 28 - 10 - 46: Cojinetes (2169), 14.30; 30 - 10 - 46: Cojinetes (2170), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 24 ago.-Nº L. 3385-v. 5 sept.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expediente 03604|I|46 para la adquisición de instrumental para estaciones y observatorios meteorológicos y laboratorio (barómetros marinos, aneroides y patrones de laboratorio; barógrafos, termógrafos, higrógrafos; higrómetros, psicrómetros, registradores de temperatura a profundidad marina, cápsulas y hélices bimetálicas termómetros de máxima y mínima y de radiación terrestre y tubos barométricos a mercurio).

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 26 de Septiembre de 1946 a las 15 y 30 horas.

e.28 ago.-N.º L-3441-v.9 sept.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por expediente 03228|C|946, para la adquisición de 30 máquinas de escribir comunes, portátiles y para confección de fichas, de diverso número de espacios y tipo de letra; 5 máquinas de calcular eléctricas (ambas corrientes) y a mano, y 5 máquinas de sumar y restar eléctricas y a mano.

Informaciones ampliatorias y pliego de de bases y condiciones serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 16 de Setiembre de 1946 a las 15 y 30 horas.

e.23 ago.-N.º L-3312-v.4 sep.

INSTITUTO AEROTECNICO

Depto. Adquisiciones — División Compra

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias y materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Septiembre 12 de 1946. — Licitación Pública N.º 19|46. — Maquinarias y elementos para plásticos, máquinas y elementos de precisión, maquinarias y elementos en general (motores eléctricos, generador, ventilador centrífugo, extractores de aire, compresor, guillotina para imprenta, etc.). Máquinas y elementos para taller mecánico, piedras esmeriles.

Septiembre 17 de 1946. — Licitación Pública N.º 20|46. — Maderas de cedro, maño y balsa. — Acero, cobre y sus aleaciones. — Materiales y elementos de ferretería.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 14 horas de los días señalados, y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 Córdoba, o en la oficina de éste Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.20 ago.-N.º L-3290-6 sept.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Sanidad

Llámase a Licitación Pública N.º 6 para el día 7 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Drogas, medicamentos, productos químicos y similares, instrumental de cirugía, clínica, ortopedia y elementos de curación, materiales de radiología, odontología, y útiles de farmacia y laboratorio, a efectuarse en la calle Potosí 4353, Capital, donde se podrá obtener pliego de condiciones e informes, diariamente, de 8 13 horas. (Precio del legajo, $ 3.—).

El Director Interino de Sanidad.

e.20 ago.-N.º L-3259-v.6 sep.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública Nro. 47|46. — Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1946, a las 12 y 20 horas, para la provisión de dos equipos electrobombas"; precio documentación técnica m$n. 8.— (ocho pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 13 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 sep.-N.º L.3522-v.12 sep.

Licitación Pública Nro. 25|46 (2do. llamado). — Llámase a licitación pública Nro. 25|46, para el día 7 de Septiembre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de un generador"; pliego de condiciones: gratuito. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 sep.-N.º L.3521-v.6 sep.

Licitación Pública Nro. 20|46 (2do. llamado). — Llámase a licitación pública, para el día 14 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, para la "Provisión de artefactos eléctricos"; precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 7 de Septiembre de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 2 sep.-N.º L.3520-v.6 sep.

Licitación Pública Nº 46|46

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1946 a las 11 y 45 horas, para la "Provisión de elementos para instalaciones eléctricas y telefónicas". — Pliego de condiciones: gratis. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 sep.-N.º L-3489-v.12 sep.

Servicio Meteorológico Nacional

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por expediente 04809|1|946, para la provisión de tablas, tirantes y listones de pino paraná, cedro, viraró y palo blanco de diversos largos y espesores; varillas, moldura medio bastón y hojas de terciado de aliso y cedro.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios pueden obtenerse en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 26 de Septiembre de 1946, a las 15 y 45 horas. — Carlos José Harraca, Capitán, Jefe de la 3.ª División Subsecretaría de Aeronáutica.

e.2 sep.-N.º L.3519-v.6 sep.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 10 y 30 horas, N.º 42|46 "Provisión de elementos eléctricos"; 10 y 50 horas; N.º 43|46 "Provisión de herramientas varias para taller de herrería y carpintería; 11 y 10 horas, N.º 44|46 "Provisión de herramientas varias para agricultura y jardinería y 11 y 30 horas, N.º 45|46 "Provisión de materiales varios de goma"; Pliegos de condiciones: gratuitos. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ago.-N.º L-3394-v.6 sept.

Llámase a licitación pública para el día 7 de septiembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 11 horas, N.º 40|46 "Provisión de muebles de madera"; precio documentación técnica m$n. 30.— y 11 y 15 horas, N.º 41|46 "Provisión de 24 juegos de bambú o caña coligüé y 12 bancos para jardín con toldo" precio documentación técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 ago.-N.º L—3297-v.3 sep

LICITACION PUBLICA N.º 39|46

Llámase a licitación pública para el día 11 de septiembre de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de muebles metálicos". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 10 (Diez pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 ago.-N.º L-3298-v.3 sept.

Llámase a licitación pública N.º 76 para el día 5 de Septiembre de 1946 a las 12,05 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón Odontológico Anexo Prótesis — B. A. M. el Palomar".

Presupuesto oficial: m$n. 89.090.37.

Precio documentación técnica m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.º L.3212-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.º 77 para el día 5 de Septiembre de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación y modificación del Pabellón Usina — B. A. M. Coronel Pringles — Prov. San Luis".

Presupuesto oficial m$n. 25.966,47.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.º L.3213-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.º 75, para el día 5 de Septiembre 1946 a las 11 y 55 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentación de calles interiores y plataforma de estacionamiento — Aeropuerto de Resistencia".

Presupuesto oficial m$n. 149.144,38.

Precio documentación técnica m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.º L.3214-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.º 74, para el día 5 de Septiembre de 1946 a las 11 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Reparación del Aeródromo de Esquel — Calles de aterrizaje y alambrados — Esquel — Gobernación del Chubut".

Presupuesto oficial m$n. 28.669.

Precio documentación técnica m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto: La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos). calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Chubut, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.º L.3215-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.º 73, para el día 5 de Septiembre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Modificación edificio para adaptarlo como alojamiento — Escuela Militar de Aviación Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 150.879.37.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 31 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-Nº L-3216-v.4 s

Secretaría de Salud Pública

—Licitación Pública N.° 175—

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 13 de Septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a la habilitación y funcionamiento de la Dirección Regional de Paludismo en Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja), en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: elementos para laboratorio: microscopios, centrífugas, autoclave, etc.; máquinas de escribir y calcular: un automóvil; artículos de limpieza, menaje y bazar; herramientas; muebles; uniformes ropas; útiles de escritorio; sulkys, camionetas y bicicletas, etc. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 sep.-N.° L-3496-v.12 sep.

Licitación Pública N.° 172

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 13 del mes de Septiembre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Andalgalá (Catamarca).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos medicamentos y artículos para farmacia; alimentos: azúcar, leche, pan y carne, elementos para laboratorio; útiles de limpieza; muebles artículos para escritorio e impresos. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 sep.-N.° L-3497-v.12 sep.

Expte. N.° 45.621-1945
Licitación Pública N.° 182

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 13 del mes de Septiembre próximo a las 14,15 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Escuela de Puericultura de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes. dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes elementos; aparatos para aire acondicionado. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 sep.-N. L-3498-v.12 sep.

Licitación Pública Nº 168

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 9 del mes de Septiembre próximo, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital para Tuberculosos "Flia. Domingo Funes", Bialet-Massé (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias (planchas de hierro fundido; ruedas p|carros; banderas; botones; brin; cinta hilera; frazadas; toallas; etc.). — Utiles e instrumental científico. — Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Forrajes y alimentación para animales. — Reconstruir en lapacho o quebracho dos ruedas de carro. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — El Director General de Administración.

e.31 ago.-Nº L-3.473-v.5 sep.

Licitación Pública Nº 179

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 6 del mes de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946. de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819. planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Automóviles y materiales para su conservación. — Combustible y lubricantes. — Máquinas. — Motores. — Herramientas materiales y materias primas. — Moblaje. — Artefactos y elementos de electricidad. — Uniformes y equipos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — El Director General de Administración.

e.31 ago.-Nº L-3.471-v.5 sep

Licitación Pública N.° 174

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 4 del mes de Septiembre próximo, a las 14.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias de Caseros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja; en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, bazar y menaje. — Racionamiento y alimentos. — Té y café. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 ago.-N.° L-3434-v.3 sep.

Licitación Pública N.° 160

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 4 del mes de Septiembre próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sala de Primeros Auxilios de Villa Regina (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobieron de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles, etc. — Drogas, productos químicos, etc. — Limpieza, menaje y bazar. — Moblaje y artefactos eléctricos, etc. — Racionamiento y alimentos. — Utiles, libros, etc. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 ago.-N.° L-3436-v.3 sep.

Licitación Pública N.° 162

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 4 del mes de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Sanatorio Colonia "Buenos Aires", en General Rodríguez F. C. O.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Carne de vaca. — Uniformes y equipos. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 ago.-N.° L-3437-v.3 sep.

Licitación pública N.° 166

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 9 del mes de Septiembre próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en San Rafael, Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras Avda de Mayo 819 planta baja, en presencia del señor escribano general del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; artículos de limpieza, películas radiográficas; artículos de escritorio, impresos; alimentos y pantallas reforzadoras para Rayos X.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 ago.-N.° L-3401-v.7 sept.

Licitación Pública N.° 167

Llámase a licitación Pública (primer llamado) para el día 9 del mes de Septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto: Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: automóviles y su conservación, drogas, productos químicos y de farmacia — instrumental científico — limpieza, menaje y bazar — máquinas de escribir, calcular y su conservación — máquinas, motores, herramientas y su conservación — moblaje, artefactos y su conservación — uniformes y equipos — útiles, libros, impresiones y encuadernaciones — racionamientos y alimentos — materiales y materias primas — combustibles y lubricantes — forrajes y alimentos para animales y artículos varios.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946.
El Director General de Administración.

e. 27 ago.-Nº L 3400-v7 sep.

LICITACION PUBLICA Nº 164
Expte. Nº 9.454|46

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Septiembre próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de los servicios generales de esta repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 ago.-Nº L-3.376-v.5 sept.

LICITACION PUBLICA Nº 163
Expte. Nº 38.699|45

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Septiembre próximo, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División de Paludismo y Endemias Regionales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 200 kilos de totaquina en comprimidos. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 ago.-Nº L-3.377-v.5 sept.

LICITACION PUBLICA Nº 165

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Septiembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Estación Sanitaria en Fernández (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos y farmacia; alimentos; artículos de limpieza, ba-

zar, etc.; útiles de escritorio, impresos; uniformes; combustibles y lubricantes y adquisiciones varias.

e.24 ago.-Nº L-3.379-v.5 sept.

Licitación Pública Nro. 171
Expte. 27|95|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 11 del mes de Septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional del Centro en Bell—Ville — Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; automóviles y su conservación; combustibles; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas, moblajes, artefactos, y su conservación, racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-N.º L-3323-v.4 sep.

LICITACION PUBLICA N.º 161

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de septiembre a las 14 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Escuela de Puericultura, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes elementos: biblioteca, ficheros, material de curación, menajo y artículos varios. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

e.22 ago.-N.º L-3.303-v.3 sep.

Licitación Pública Nº 159

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 4 del mes de Septiembre próximo, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente de Ledesma (Jujuy).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Material para laboratorio; drogas, medicamentos, productos químicos; muebles carne, leche, pan, etc.; guardapolvos y artículos de escritorio.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 ago.-Nº L-3.304-v.3 sep.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Condaturía General de la Nación, se cita, llama y emplaza don FERMIN BUSTOS, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.º C.F. 86|935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

e.29 ago.-N.º 13|s|p.p.-v.10 sep.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 114.709 R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Vapor: General Artigas; paquete: guía 512; fecha de entrada al puerto: Marzo 28|46; marca: s|m.; números: s|n.; envase: tubo; cantidad: 1: 1 tubo de hierro vacío.

e.19 ago.-v.17 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 115.952 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Aylesbury. Marca: s|m.; números: s|n. 2.900 kilos alfileres en paquetes; 23.500 kilos alfileres sueltos en cajas; 3 kilos alfileres de seguridad; 2,400 kilos hilados de seda artificial; 1.300 kilos alambre o cable de cobre hasta 5 milímetros forrados en algodón.

e.19 ago.-v.7 sept.

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Planilla de Rezagos N.º 262|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don ...., se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 108.467 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Chubut; Paquete: 10.496; Fecha de entrada al puerto: Agosto 20|45; Marca ASSA; Números 1; Cantidad: 1 esqueleto. — Máximo Covagner, Subdirector de Alcaidía.

e.24 ago.-v.11 sep.

Se hace saber por el término de (10) diez días a partir de la publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a una valija conteniendo (25) veinticinco cjas. de cigarrillos detenidas por Expediente N.º 135.-8-1946 que son fecha Agosto 8 de 1946, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Visto lo informado por Vistas a fs. 7 vta., y atento la naturaleza de la mercadería en cuestión intímese al interesado su retiro a plaza, por edicto de acuerdo con lo prescripto en los arts. 84 de la Ley de Aduanas y 259 de su Decreto Reglamentario, en el término de (10) diez días, debiendo efectuarse en el expresado plazo, las tres citaciones de que habla el art. 259 mencionado". — Aduana de la Capital, Agosto 8 de 1946. — Alberto Murguiondo, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.24 ago.-v.5 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO REPETTO y COLOMBA ARZENO DE REPETTO.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Horacio Méndez, Carreras, secretario.

e.2 sep.-N.º 3497 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PELLEGRINI o PELLEGRINO de ESPOSITO MARIA CARMEN.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.28 ago.-N.º 3393 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERRARO o FERRARI JOSE.

— Buenos Aires, 24 Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.6 ago.-N.º 3010 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VERMULEN o VER MEULEN de ASPELACH, JULIA LEONTINA.

Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.30 jul.-N.º 2915 s|p.p.-v.5 sep.

N.º 2

El Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán, secretaría doctor Pedro A. Dellepiane, cita y emplaza por cinco días a don PASTOR HECTOR MARIN, para que tome intervención en el juicio que le sigue doña Raquel Brea de Marín por divorcio y tenencia de hijos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes e Incapaces para que lo represente, haciéndosele saber los siguientes autos: — "Buenos Aires, Junio 28 de 1945. — Autos y Vistos: — En atención a lo solicitado y certificado del Actuario de fs. 14 vta.; dase por decaído a la parte demandada en su rebeldía, el derecho de evacuar el traslado de la demanda. — Notifíquese por cédula. — Custodio Maturana. — Ante mí: P. A. Dellepiane". — "Buenos Aires, 28 de Junio de 1945. — Autos y Vistos: — Declarándose competente el Juzgado para entender en el presente juicio, ábreselo a prueba por el término de cuarenta días, durante el cual las partes deberán concurrir diariamente a Secretaría a oír providencias. — Hágase saber que la prueba testimonial que pudiera producirse queda sometida al Actuario, salvo expresa petición que deberá formularse con la anticipación necesaria. — Rep la foja. — Custodio Maturana. Ante mí: P. A. Dellepiane".

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.31 ago.-N.º 3468-s.p|p.-v.5 sept.

N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, llama por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALEJANDRO BALBO.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.26 ago.-Nº 10.029-v.6 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO HOPE, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.30 jul.-N.º 2916 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA BIBLIS o BIBLIS de TELEFUS sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.º 2899 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMA o MARIA GUILLERMINA FELIZA o DELIZIA.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.º 2900 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO CIMMINO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.º 2901 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CANDIDO, juicio tramita por Secretaría doctor Gartland.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.16 ago.-N.º 3069 s|p.p.-v.21 sep.

N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOAQUIN PASCUAL LOPEZ, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.2 sep.-N.º 3494 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ALFONSO MALACRIDA, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.2 sep.-N.º 3493 s|p.p.-v.5 oct.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita y emplaza por tres días a don RAMON MARIA MARCELINO ARTEAGA, para que se presente a estar en derecho en el término de diez días en los autos "Arteaga Bernardino, sucesión", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Lucio Luis Meléndez, secretario.

e.31 ago.-N.º 3465-s.p|p.-v.3 sept.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FONTANELLA.

— Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.6 ago.-N.º 3004 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASSI o BASSO JOSE MIGUEL. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.3 ago.-N.º 3009 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CALARAMO o CALLERAME CRISTOBAL.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.31 jul.-N.º 2938-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA o MARIA NITTEL (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.31 jul.-N.º 2934-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SALLIER (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.31 jul.-N.º 2935-s|p.p.-v.6 sep.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DENINGER DE SANTORO.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Iarcelo Padilla, secretario.

e.16 ago.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita or treinta días, a herederos y acreedores e BERNARDO LOPEZ.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — ıan J. della Paolera, secretario.

e.31 jul.-N.° 2936-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita or treinta días, a herederos y acreedores e GREGORIO SCHEVCHUK.

Buenos Aires, Julio de 1946. — Ubaldo omero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2937-s|p.p.-v.6 sep.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita or treinta días, a herederos y acreedo. es de SANTIAGO RIZZOLATI o BIZ. ALATTE.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1946. — ıan Osvaldo Viviano, secretario.

e.2 sep.-N.° 3495 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita or treinta días, a herederos y acreedo. es de FLORA GIL CASTRO.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — urelio E. Acuña, secretario.

e.2 sep.-N.° 3488 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita or treinta días, a herederos y acreedo. es de ENRIQUE GOMEZ.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 ago.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita or treinta días, a herederos y acreedo. es de JOSE VIRZI.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — urelio E. Acuña, secretario.

e.16 ago.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita or treinta días a herederos y acreedores e PASCUAL SORACI.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — omingo N. Grandoli, secretario.

e. 16 ago.-N.° 3061-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, secreta. a Viviano, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS MA. IMO RODERO.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — ıan Osvaldo Viviano, secretario.

e.12 ago.-N.° 15394-v.18 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas cit or treinta días, a herederos y acree. lores de LUISA BARRIGA o LUISA BARRIGA COBO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Aurelio E. Acuña, ecretario.

e.2 ago.-N.° 2.969 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita or treinta días, a herederos y acreedo. es de DOMINGO ZURETTI.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.31 jul.-N° 2941-v.6 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita or treinta días, a herederos y acreedo. es de ISIDRO SALLES.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.30 jul.-N.° 2912 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE FILARDI.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.28 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 8, Dr. Arturo G. González, secretaría N.° 31 del que suscribe, cítase a don PEDRO GODOY BALDOR, para que dentro del término de quince días, comparezca a tomar intervención y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa D.ª Ercilia Méndez de Godoy, sobre nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de dársele intervención al Sr. Defensor de Ausentes para su representación.

Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.20 ago.-N.° 3191 s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SILVESTRE BULLON.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.31 jul.-N° 2943-s|p.p.-v6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VICENTA JUSTA MARQUEZ ESCALADA.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.31 jul.-N° 2944-s|p.p.v.6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.30 jul.-N.° 2921 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMON WALD o SIMON WALDE.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.31 ago.-N° 3437 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, herederos, acreedores de GERARDO GERALDO TONNO.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. Mariano J. Grandoli, secretario.

e.16 ago.-N.° 15462-v.21 sep.

N.° 10

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA.

Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Manuel Aráoz Castex, secretario.

e.28 ago.-N.° 3396 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez Doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARGARIDO.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.6 ago.-N.° 3008-s|p.p.-v.12 sept.

JUZGADOS DE SENTENCIA

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital, doctor Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a Luis Bozzo Eipel, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con la disposición de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay 7.° piso; por haberse así dispuesto en la causa que se le sigue al nombrado Eipel, por hurto.

Julio C. del Campillo, secretario.

e.12 ago.-N.° 3038-s|p.p.v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal, doctor Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a Victoria Haydée Rivero, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con la disposición de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, 7.° piso; por haberse así dispuesto en la causa que se le sigue por hurto.

Julio C. del Campillo, secretario.

e.12 ago.-N.° 3039-s|p.p.-v.18 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA BEATRIZ ARANDA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 sep.-N.° 3475 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DOMINGO TEMER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Daniel J. Frías (h)., secretario.

e.29 ago.-N.° 3426-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO BRUNO o ALBERTO ESTRADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contagio venéreo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.20 ago.-N.° 3193 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TELESFORO BEVACQUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

parezca a estar a derecho en la causa

e.29 jul.-N° 2902-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO ALTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.29 jul.-N.° 2903 s|p.p.-v.4 sep.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ERNESTO DARIO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 ago.-N.° 3432-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a TITO OSVALDO CHELA CERUTI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 43.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 ago.-N.° 2997 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días, a JULIO CRISPIN GONZALEZ o etc., a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 44a.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.7 ago.-N.° 3019 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días, a PASCUAL PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N.° 45.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.7 ago.-N° 3027 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIO PANDO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.3 ago.-N.° 2996 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a LEON ANUSIEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Secretaría N.° 43. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 ago.-N.° 2990 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a HECTOR A. CALVIÑO y RAMON MUÑOZ GARCIA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.31 jul.-N° 2945-s|p.p.v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OSCAR E. SANCHEZ BACAICOA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano (centro).

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.30 jul.-N.° 2930 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez. se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Adolfo R. Deheza, secretario.

e.29 jul.-N.° 2904 s|p.p.-v.4 sep.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3476 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946 — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3477 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA SAVEZZARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3478 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3480 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LOPEZ FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3481 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SERRANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Ernesto N. Black, secretarios.

e.31 ago.-N.° 3466-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN COCH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.31 ago.-N.° 3438-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO POSETTI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.31 ago.-N.° 3439-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BIANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Ernesto N. Black, secretarios.

e.31 ago.-N.° 3440 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELISA ANSELMO FARABOLLINI Y DEMETRIO PERALTA para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Secretario.

e.20 ago.-N.° 3196 s|p|p-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA COCHES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 ago.-N.° 3022 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HANS SINDERMANN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.6 ago.-N.° 3015 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FURIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 ago.-N.° 3016 s|p.p.-v.12 sept.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo GENARO R. PINTTA, imputado de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 sept.-N.° 3482-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, a c|Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo HUMBERTO MANCUSO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.28 ago.-N.° 3399 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Narciso Ocampo, a|c. Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza a JOSE H. CARRIZO u HORACIO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.° 3044-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Narciso Ocampo, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a MANUEL OLCHANSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.° 3045-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE CARUSO o ERNESTO BAIRO o RUIZ o BARROS o JOSE CONTRERAS o VAIRO ERNESTO o TARUSSO JOSE alias CURITA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.8 ago.-N.° 3036 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor M. R. Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza, a la prófuga SUSANA GONZALEZ, procesada por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.7 ago.-N.° 3023 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Félix de la Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6 ago.-N.° 3018 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DIEGO GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 2995 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO LORENZO LAZARTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 2992 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ELVIO PICO CAROL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 2994 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VALDEZ MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 2993 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BALGORRIA, procesado por los delitos de hurto, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde ... comparezca ante su Juzgado y Secretaría ... causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 ago.-N.° 2982 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PERBIKA VILA,

IGNACIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4 y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.30 jul.-N.° 2926 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN MARTINEZ de LAUTANSKY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 sept.-N.° 3499-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.2 sept.-N.° 3500-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.2 sept.-N.° 3483-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e. 31 ago.-N° 3470-s|p.p.-v. 4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO J. HENNING, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 ago.-N.° 3433 s|p.p.v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIONISIO CABRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 ago.-N.° 3434|s|p.p.v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Narciso E. Ocampo, se emplaza por treinta días a JOSE RAMON MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29 ago.-N.° 3435-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Narciso Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE AMILCAR MENDIETTA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.20 ago.-N.° 3192 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.20 ago.-N.° 3094 s|p.p.-v.24 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JUAN ANDRES BAGLIETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.20 ago.-N.° 3095 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FERNANDO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 ago.-N.° 3074-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORA HERNANDEZ de SUCHETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 ago.-N.° 3025 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7 ago.-N.° 3021 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NUÑEZ, CARMEN CORREA y CRISTINA NUÑEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, al primero y hurto a las otras, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 ago.-N.° 3026 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.3 ago.-N.° 3002 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE R. CONSTANZO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.3 ago.-N.° 3001 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.2 ago.-N° 2.981 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO VICTOR GSELL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ago.-N° 2.980 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 jul.-N.° 2909 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO EMILIO GUAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.29 jul.-N.° 2908 s|p.p.-v.4 sep.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGELINA ESCALANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. centro. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.8 ago.-N.° 3035 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO WOLF para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.7 ago.-N.° 3020 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ARCELLA (a) "POCHO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 ago.-N° 2.972 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS JOAQUIN ACUÑA (a) "EL PELADO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 ago.-N° 2.973 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.29 jul.-N.° 2905 s|p.p.-v.4 set.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MALDONADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 sept.-N.° 3498-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza a NELLY ANGELIA MOLAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.º 3427-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza a ROSA DEL CARRIL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.º 3428-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza a JUSTA SOLDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.º 3429-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO FILADELFIO GALARCE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.º 3430-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza a MARINA DELGADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.º 3431-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.16 ago.-N.º 3076-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RAMON MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6 ago.-N.º 3017 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS IBARRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.º 2.999 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALLORI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.º 3.000 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SABINO TORIBIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2979 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ORTIZ BASUALDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2978 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA EMMA AGOSTINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2977 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TEIJO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2976 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2975 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RITA TRINIDAD VEGA o ROSA FERREYRA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2971 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.2 ago.-N.º 2970 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DANNIE o DANIE HEINEMAN y JUAN VENTOSA CALVELL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.º 2968 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALEGRE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.º 2946-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.31 jul.-N.º 2947-s.l|l.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.º 2983 s|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX VALDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.º 2986 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.º 2948-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.º 2984 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MARIO CARRANZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.º 2985 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ACOSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2[illegible] de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.31 jul.-N.° 2949-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAIMUNDO FARIAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO JOSE VIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el la primera publicación del presente, a ENRIQUE SCHONFELD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernan A. Pessagno.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Hernan Abel Pessagno, secretario.

e.30 jul.-N.° 2927 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANGEL CHILMENTI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.° 3485-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARTA SUSANA PUEYRREDON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.° 3501-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO MAUD y JUAN MARIO CARPE, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.° 3502-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ARTURO PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 ago.-N.° 3436-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días, a RAUL ARTURO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.° 3406 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ARNOLD SCHOL, o SCHORT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 ago.-N.° 3398 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EOLO MANUEL ALDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 ago.-N.° 3397 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DIONISIO HERNANDEZ o MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.° 3403 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BAUTISTA RENATO LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3040 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS DEL SOLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3041 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ISAAC MERLIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3037 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO ARTURO SEEBER MADERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2942 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALFREDO H. OLAGIVER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria N.° 61.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 jul.-N.° 2918 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA YOLANDA ALCARAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 jul.-N.° 2919 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JUAN JANE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infrac. artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.30 jul.-N.° 2922 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO ROTTOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.29 jul.-N.° 2907 s|p.p.-v.4 set.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN ANGEL CANAL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.31 ago.-N.° 3469-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO TAMARGO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicire, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 ago.-N.° 3033 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 ago.-N.° 3034 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GABRIEL ROSEMBERG, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.2 ago.-N.° 2974 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE PASCUAL PIGNOLO y ANTONIO CACHEIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.° 2925 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL RODRIGUEZ (Causa N.° 15.791), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante ,a estar a dederecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 sept.-N.° 3484-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO MANSILLA (Causa N.° 15.193) procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 ago.-N.° 3052 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HERRERA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15.907, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 ago.-N.° 3046 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor L. E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos: Nicolás Vaccaro, Rodolfo Barón, Genaro Licó, Nicolás Perfumo, Pedro Carriole, J. Navarro, E. Lema, Chantada, Vilchés, Felipe Z. Ballester, Félix Laza, Santiago Paletta (hijo) Pascual Vera, Esteban Gerónimo Garré, Arturo Fernández, Arturo Fernández (hijo), José Mosquera Alonso, Enrique Pais, Renato R. Servadei, Tomás Felipe Barbieri y Carlos A. Bruchsman, procesados por cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo aperci-

bimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.º 2928-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO ANGEL AUTELLI o ANTELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.3 ago.-N.º 2.998- s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo GERMAN GONZALEZ, procesado por el delito de hurto —causa N.º 15.724— para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.º 2924-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo GUILLERMINO ORTIZ procesado por el delito de quiebra causa N.º 15.755 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.º 2920-s|p.p.-v.5 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 1

El Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Albarracín Guerrico, a cargo del Juzgado número uno, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA ELLEN BRICKNELL.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Rodolfo Ratto, secretario.
e.28 ago.-Nº 3388 s|p.p.-v.9 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Albarracín Guerrico, a cargo del Juzgado número uno, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAREO D' AMATO.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Rodolfo Ratto, secretario.
e.28 ago.-Nº 3389 s|p.p.-v.9 sep.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Duilio Palmerini, propietario del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., lote 27, manzana EE., para que concurra a abonar el impuesto y multa corerspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 69.626, Expte. 12.563.
Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.29 abr.-N.º 1327-s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco Crousa, propietario del inmueble ubicado en las calles B. de Astrada s|n., y J. L. Suárez sin número, Lote 16, Sección 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: Expte. 12.927.
Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.29 abr.-N.º 1.337 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.337 s|.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a D. José Marmol, propietario del inmueble ubicado en la calle Balbastro 472, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial de los años 1938|41 Dif., Partida: 39.804, Expte. 12.371.
Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.29 abr.-N.º 1.328 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.328 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a D. Carlos Guidi, propietario del inmueble ubicado en las calles Fructuoso Rivera s|n., Sec. 20, lote 19 y J. L. Suárez s|n., y F. Rivera sin número, Sección 21, lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 10 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida 73.431 y 73.430, Expte. 12.938.
Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.29 abr.-N.º 1.333 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.333 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco R. Spósito, propietario del inmueble ubicado en la calle Ensenada 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, la, Cuota, Partida 3.260, Expte. 12.373.
Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.29 abr.-N.º 1334-s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1334 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Jesús Rey, propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje V. Bueno 5283 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 2a. Cuota, Partida 29.939, Expte. 12.951.
Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.29 abr.-N.º 1.335 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1335 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Tomás Boggi, propietario del inmueble ubicado en la calle Humberto 1.º N.º 3051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42, Dif., Partida 183.567, Expte. 12.271.
Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.29 abr.-N.º 1.336 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1336 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Antenor Antonioli, propietario del inmueble ubicado en la calle Corvalán 2021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, la Cuota, Partida: 30.450, Expte. 12.924
Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.29 abr.-N.º 1.331 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.331 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a Doña María C. Minni, propietario del inmueble ubicado en la calle Araujo 1321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 29.838, Expte. 12.942.
Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.29 abr.-N.º 1.329 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.329 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Juan Buzzolini, propietario del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. C. A. a Monroe, s|n., y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943, Partida 326.693. Expte. 12.365.
Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.29 abr.-N.º 1.330 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.330 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Mauricio B. García, propietario del inmueble ubicado en la calle Saladillo, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: 73.604, Expte. 12.936.
Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.29 abr.-N.º 1.332 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.332 s|p.p.-v.5 sept.

N.º 3

El doctor Luis R. Gondra, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, de la Capital, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don EDUARDO BARDAN o BARDON.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.2 sep.-N.º 3490 s|p.p.-v.12 sep.

El doctor Juis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SIGFRIDO FEITH.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.2 sep.-N.º 3491 s|p.p.-v.12 sep.

El doctor Luis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN BURRAFATO.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.2 sep.-N.º 3492 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz tor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, lote 8, manzana D., partida N.º 56556, años 1936 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente número 83509. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.24 jul.-N.º 2788-s.p|p.-v.29 jul.
e.31 ago.-N.º 2788-s.p|p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3 doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante

cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mendoza s|n., Superí s|n., y Vías del F. C. C. A., lote 8, Partida número 326.183, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausente. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expte. N.º 83.688, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 jul.-N.º 2786-s|p.p.-v.29 jul.
e.31 ago.-N.º 2786-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3 doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Superí s|n., y Vías F. C. C. A., lote 7, Partida N.º 326.184, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 83.689, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, 8 guerero, secretario.

e.24 jul.-N.º 2787-s|p.p.-v.29 jul.
e.31 ago.-N.º 2787-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3 doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., lote 8, manzana D., Partida N.º 56.556, años 1936 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue este contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 83.509, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 jul.-N.º 2789-s.p.p.-v.29 jul.
e.31 ago.-N.º 2789-s.p.p.-v.5 sept.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital calle Indio s|n., partida guía 292.363, año 1935, circunscripción 15a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 44. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1400 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1400 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pilar sin número, partida guía 64.643, año 1935, Circ. 1a, Sec. 37, lote B. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 126.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1409 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1409 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.519, circuscripción 1a., año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 55. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1401 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1401 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gaona sin número, partida guía 292.358, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1417 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1417 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Avenida Cruz sin número, año 1935, circunscripción 1a., partida guía 56.760, Sección 7, Lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 58. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1402 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1402 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.508, año 1935, circ. 1a., sección 9, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 37. — Buenos Aires Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1398 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1398 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pergamino s|n., partida guía 56.772, año 1935, sec. 19, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 122. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1405 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1405 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fonrouge sin número. partida guía 11.835, años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1418 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1418 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Junta Nº 3095, año 1942, partida guía 144.752, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1419 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1419 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Corvalán s|n., partida guía 62.484, año 1935, circ. 1a., sec. 14, lote 24, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 124. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1407 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1407 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo sin número y Gaona sin número, partida guía 292.041, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1415 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1415 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con inter valo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje Egipto sin número, partida guía 288.025, año 1935, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 127.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 8mayo.-Nº 1410 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1410 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con inter valo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.478, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 128.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1411 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1411 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida guía 56.517, año 1935, circ. 1a., sección 1, lote C., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 40. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1399 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1399 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.479, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de

Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-Nº 1412 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1412 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Santo Tomé sin número, partida guía 288.558, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-Nº 1413 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1413 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.518, año 1935, circ. 1a., sec. 2, lote C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 69. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-N.º 1403 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1403 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle R. de los Llanos sin número, partida guía 292.089, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-Nº 1416 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1416 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Araujo s|n., partida guía 62.558, año 1935, circ. 1a., secc. 24, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia

de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 125. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-N.º 1408 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1408 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre sin número, partida guía 288.965, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-Nº 1414 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1414 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.507, año 1935, circ. 1a., secc. 10, lote 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 8. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-N.º 1397 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1397 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, Avenida Cruz sin número, partida guía 56.766, año 1935, circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 121. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-N.º 1404 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1404 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número, partida guía 58.577, año 1935, circunscripción 1a., secc. 30, lote I, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el

Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 123. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.8 mayo.-N.º 1406 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1406 s|p.p.-v.12 sep.

N.º 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. HELIMUTH MATTERN o HELMTH MATTERN.
Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.29 ago. N.º 3409 s|p.p. v.10 set.

N.º 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de VIANI ESTEBAN.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1946.
Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.2 sep. N.º 3489 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 9 de la Capital Federal, Dr. Ricardo N. Messone, en los autos "SANGUINETTI DE LAÑGONE ADELA contra MESTRE EDUARDO, sobre cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al ejecutado por tres días la sentencia dictada, que dice así: — "Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944: Autos y vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado, no obstante estar debidamente notificado. Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. Ricardo N. Messone. Ante mí: C. R. Clement". — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.31 ago.-N.º 3469-s.p|p.-v.4 oct.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Somellera 1396, para que concurra a abonar la suma que se le reclama por impuestos y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido de Obras Sanitarias de la Nación (hoy Administración Nacional del Agua), en el juicio que sigue ésta contra el mencionado propietario o poseedor.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Bruno C. Quintana, secretario.
e.24 jul.-Nº 2768 s|p.p.-v.29 jul.
e.31 ago.-Nº 2768 s|p.p.-v.5 sep.

N.º 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de don MARTIN SCHULTZ.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — A. de Gainza, secretario.
e.2 sep.-N.º 3487 s|p.p.-v.12 sep.

N.º 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de BESSIE BRATTON o BRATTON DE BAKER. — Juzgado de Paz Letrado Nº 13.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1946.
Carlos Rodríguez Secretario.
e.28 ago.-Nº 3395 s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DUIMOVITCH.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.
e.28 ago.-Nº 3384 s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL NOYA.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946.
Carlos Rodríguez, Secretario.
e.28 ago.-Nº 3385 s|p.p.-v.9 sep.

N.º 14

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Emilio Castro sin número y Cañada de Gómez s|n. Lote 1, Manz. 7 Partida Nº 18024 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16629, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.
e.26 jul.-Nº 2832-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2832-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 14, Dr. don Ricardo Zorraquín Becú, llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje s|n. Lote 19, Manz. 17, Partida Nº 21141, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16642, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.
e.26 jul.-Nº 2845-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2845-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número — Lote 11. — Manzana R. Partida Nº 15987, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 16623, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.
e.26 jul-Nº 2826-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2826-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez s|n. y Acassuso s|n. Lote 5p., manz. 5, Pda. N.º 17599, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16627, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.
e.26 jul.-Nº 2830-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2830-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 21, manzana Z., partida número 35.610, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16657. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2860 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sep.-N.° 2860 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gana sin número y Bynnon sin número Lote 9. Manzana B. Partida N° 12372 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N° 16622, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N° 2825-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N° 2825-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez, de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi sin número — Lote 8 Manzana C. Partida N° 10731 Año 1944 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16621, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N° 2824-s|p.p.-v.31 jul
e.2 sep.-N.° 2824s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 10, Manz. 25, Partida N.° 108.240, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.674. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2877-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2877-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 9, Manz. 25, Partida N.° 108.241, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16675. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2878-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2878-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 8, Manz. 25, Partida N.° 108.242, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.676. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2879-s|p.p.-v. 2 ago.
e. 3 sep.-N.° 2879s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto s|n. Lote 29, Manz. 25, Partida N.° 108.265, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.677. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2880-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.° 2880s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz s|n. Lote 13, Partida N.° 114.656, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.678. Cobrados Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2881-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.° 2881s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Argerich s|n., Lote 11, Manz. J., Partida N.° 254.423, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.679. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2882-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.° 2882-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., Lote 14, Manz. J., Partida N.° 264.371, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.680. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2883-s|p.p.v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2883-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., Lote 18, Manz. P., Partida N.° 273.420, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.681. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2884-s|p.p.-v.2 ago
e.3 sep.-N.° 2884-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Martín Fierro s|n., Lote 12, Partida número 288.006, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.682. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2885-s|p.p.-v.2 ago
e.3 sep.-N.° 2885-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Diligencia s|n. Lote 25, Manz. B., Partida número 293.054, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustaciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.683. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2886-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2886-s|p.p.v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.° 342.002, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.684. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2887-s|p.p.-v.2 ago.
e. 3 sep.-N.° 2887-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.° 342.003, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.685. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2888-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2888-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.° 342.004, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.686. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2889-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2889-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Colonia El Palomar, Pampa Pico, Sec. I., Frac. A., Lote 24, Partida N.° 514.652 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.687. Cobrado Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2890-s|p.p.v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2890-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. de La Pampa, Victoria, Sec. 18, Frac. B. Lote 20, O, Chacra 4a. b. c. d., Partida N.° 530.814|17, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.688. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.N.° 2891-s|p.p.-v.2 ago.
e. 3 sep.-N.° 2891-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un me al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. de Río Negro, Viedma, Sec. IA. (1), Frac. E., Lote 9, Partida N.° 650.096, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.689. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2892-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2892-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montesquieu s|n. y Tupungato s|n., lote 5, partida número 102.437, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16669. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2872 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2872 s|p.p.v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ancasto s|n., Pda. N.° 106.426, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16670. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2873 s|p.p.-v. 1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2873 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Larrazábal sin número, lote 15, manzana G., partida número 61.888, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16663. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2866 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2866 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué sin número, lote 20 bis, manzana 4, partida número 35.260, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16654. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2857 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2857 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 27, manzana 27, partida número 35.540, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16655. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2858 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2858 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 11, manzana 28, partida número 35.572, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16656. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2859 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2859 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s|n., lote 16, manzana 16, partida número 62.940, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16666. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2869 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2869 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 33, manzana A., partida número 69.428, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16667. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2870 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2870 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 23, manzana A., partida número 69.438, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16668. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2871 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2871 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n. lote 71 a-p manzana D., partida N.° 32.843, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16649. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2852 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sep.-N.° 2852 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez s|n. y Coronel Cárdenas, s|n., Pda. N.° 34.295, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16650. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2853 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., y Coronel Cárdenas s|n. y General E. Garzón s|n., lote 11, manzana 6, partida número 35.157, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16651. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.1.° ago
e.2 sept.-N.° 2854 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui s|n., lote 24, manzana G., partida número 61.897, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16664. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2867 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2867 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n. y Coronel Cárdenas s|n., lote 2, manz. B., Pda. N.° 35.220, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16652. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2855 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 12, manzana 2, partida número 35.230, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16653. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2856 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2856 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle White sin número, lote 3 manzana E, partida número 26.351, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16644. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2847 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sep.-N.º 2847 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o posedor del inmueinmueble ubicado en la calle Moliere sin número y Av. J. B. Justo sin número Lote 11 Manz. 3 Partida Nº 6888 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16620, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2823-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2823-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José L. Suárez y Estero Bellaco sin número, lote 1, Manz. 3 Part. Nº 21090 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16640, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2843-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2843-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pasaje B. sin número. — Lote 24. — Manzana 12, Partida número 21.124, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16641. Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.Nº 2844-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2844-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número, lote 12, manzana 17, partida número 30.363, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16645. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2848 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2848 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, lote 27, manzana H., partida número 58.742, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16662. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2865 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2865 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez s|n., lote 16, manzana D., partida número 53.558, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16661. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2864 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2864 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 23, manzana 17, partida número 37.106, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16660. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2863 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2863 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Larrazábal sin número, lote 17, manzana C., partida número 62.081, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16665. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2868 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2868 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número, lote 11, manzana 17, partida número 30.364, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16646. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2849 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2849 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 2, manzana 12, partida N.º 31.467, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16647. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2850 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2850 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrére s|n., lote 31, manzana 12, partida N.º 31.488, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16648. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2851 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2851 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ancaste sin número y Atuel sin número, partida número 106.427, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16671. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2874 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2874 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pasaje Incarbone s|n., lote 14, manzana B., partida número 107.138, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16672. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2875 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2875 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto sin número, lote 19, manzana 26, partida número 108.228, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16673. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2876 s|p.p.v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2876 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 7, manzana 5, partida número 35.712, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16658. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2861 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2861 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote F., manzana 22, partida número 35.997, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16659. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2862 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2862 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. — Lote 26. Manz. 2. — Partida Nº 16709 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16624, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2827-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2827-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zequeira sin número. — Lote 4. —Manzana I, Partida Nº 16388, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16625, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2828-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2828-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle E. Bellaco sin número. — Lote 23 Manzana 4, Partida Nº 20870, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16638, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2841-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2841-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número. — Lote 20. Manzana 11, Partida Nº 20914, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16639, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2842-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2842-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guamini sin número. — Lote 27, Manzana 21 Partida Nº 20539 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16637, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N.º 2840 s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2840 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Patrón sin número, Lote 2 — Manzana 21, Partida Nº 20532, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16636, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2839-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2839-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zelada s|n. y Cosquín sin número, lote 2, manz. Y, Pda. N.º 19176, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16632, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N.º 2835 s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2835 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez sin número. — Lote 13, manz. J., Partida N.º 18071, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16630, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul-Nº 2833-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2833-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez sin número y Pizarro sin número, lote 31, manz. C., Pda. N.º 18164, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16631, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2834-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2834-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guamini sin número. — Lote 5. — Manzana 34, Partida Nº 20124, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16633, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2836-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2836-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué sin número y Patrón s|n. Lote 25. Manz. 19 Part. Nº 20220 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16634, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2837-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2837-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo sin número y Juan B. Alberdi s|n. lote A. manz. B., Pda. N.º 16952, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16626, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N.º 2829 s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2829 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 9, manzana 21. Partida Nº 20525 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16635, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2838-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2838-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Patrón sin número y Cosquín s|n. Lote 21. Manzana 8, Partida Nº 17971. Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16628, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2831-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2831 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José L. Suárez, sin número, Lote 25, Manzana K, Partida número 21457, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16643, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2846-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2846-s|p.p.-v.6 sep.

N.º 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, calle Larrea Nº 1362, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de NIKIFOR OMELCHUK, (Expediente Nº 103077). — Buenos Aires 1º de Agosto de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.28 ago.-N.º 3391 s|p.p.-v.9 sep.

N.º 27

El Juez de Paz Letrado doctor Roberto C. Costa, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO BUGARIN MARTINEZ.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.28 ago.-N.º 3394 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez de Paz Letrado doctor Roberto C. Costa, a cargo del Juzgado N.º 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO SOLTYS.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Secretario.

e.29 ago.-N.º 3410 s|p.p.-v.10 set.

N.º 29

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS ORDIALES.

Buenos Aires, Julio doce de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 ago.-Nº 3386 s|p.p.-v.9 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BIAGETTI.

Buenos Aires, Julio doce de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 ago.-Nº 3387 s|p.p.-v.9 sep.

N.º 36

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.º 36, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37095|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n... manzana C., entre Cañada de Gómez y Timoteo Gordillo, lote 7, partida 79.073, años 1943|44, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — (Art. 18, Ley 11.285).

Buenos Aires, Julio quince de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N. 3048 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.º 3048 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.º 36, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37097|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cangianzi s|n., y Pasaje s|n... antes del N.º 969, partida 18954, años 1943|44, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo aper-

cibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia. — (Art. 18, Ley 11.285).

Buenos Aires, Julio quince de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3049 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3049 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado de Paz N.° 36, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37098|1945. a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú s|n. y Montiel s|n., antes del 1100 imp. Montiel, partida 20975, años 1943|1944, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de (Art. 18, Ley 11.285).
Ausentes en caso de incomparencia. —

Buenos Aires, Julio quince de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3050 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3050 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37.096|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Luis Lago García s|n., lote 5, entre las calles Caaguazú y Tonelero, sección 716, altura 900 par, 38 mts. de Caaguazú, ... da 1892C, años 1943|1944, para que concurran a abonar el impuesto y multa bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — (Artículo 18, Ley 11.285).

Buenos Aires, trece de Julio de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3047 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3047 s|p.p.-v.19 dic.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don JOSE BARCIA AMOR.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — El secretario.

e.2 sep.-N.° 3496 s|p.p.-v.12 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a don ARISTIDES BIANCONI, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Bianconi Arístides s.|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley 50, sentencio de remate y mando llevar esta ejecución adelante contra Arístides Bianconi hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma de cien o diez pesos con veintidós centavos moneda nacional por capital, más los intereses y costas. — Notifíquese. — p.a.s.: E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Julio .. de 1946. — Raúl Galcerán, secretario.

e.31 ago.-N.° 3462 s|p.p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a la firma HAWKINS GOMEZ & CIA que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Hawkins Gómez y Cía. s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley 50, sentencio de remate y mando llevar esta ejecución adelante contra don Hawkins Gómez y Cía. hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma de cien pesos m|n. por capital, más los intereses y costas. — Notifíquese. — p.a.s.: E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Julio de 1946. — Raúl Garcerán, secretario.

e.31 ago.-N.° 3463 s|p.p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a don ARNALDO MARIO FRIGO, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c. Frigo Arnaldo Mario s.|cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley 50, sentencio de remate y mando llevar este juicio adelante contra don Arnaldo Mario Frigo hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma de cien pesos m|n. por capital, más los intereses y costas. — Notifíquese. — p.a.s.: E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Julio de 1946. — Raúl Galcerán, secretario.

e.31 ago.-N.° 3464 s|p.p.-v.3 sept.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado, Secretaría del suscripto, se hace saber a la firma ALBACA HNOS., que en los autos caratulados Fisco Nacional v. Albaca Hnos. s.|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Autos y Vistos: Por lo que Resuelvo: Sentenciar de trance y remate el presente juicio, mandando llevar adelante la ejecución seguida por el Fisco Nacional contra la firma Albaca Hermanos, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado —sus intereses al tipo de los que percibe el Banco de la Nación Argentina y las costas del juicio - Arts. 268 y 277 de la Ley 50. — Notifíquese y repóngase el sellado. — p.a.s.: E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Julio A. González Coytía, secretario.

e.31 ago.-N.° 3460 s|p.p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don NICOLAS ORITJA, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Oritja Nicolás s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: — "Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Vistos y Considerando: ...... Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que el Fisco Nacional sigue contra don Nicolás Oritja, sobre cobro de cien pesos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 ago.-N.° 3444 s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don JUAN B. PELLIZZETTI, que en los autos caratulados: "Fisco Nacional v. Pellizzetti Juan B. s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: — "Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Vistos y Considerando: ...... Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, y senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Juan B. Pellizzetti, sobre cobro de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo.".

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 ago.-N.° 3445 s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don GUILLERMO HEINEKEN y BERTOLDO SCHUPP, que en los autos caratulados: "Fisco Nacional v. Heineken Guillermo, y Bertoldo Schupp, s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: — "Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Vistos y Considerando: ...... Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Guillermo Heineken y Bertoldo Schupp, sobre cobro de ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo.".

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 ago.-N.° 3446 s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital ,doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza a don LORENZO ERASMO SANCHEZ para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto ,comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 ago. N.° 3441 s|p.p.-v.3 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don EDMUNDO SANCHEZ, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 ago. N.° 3442 s|p.p.v.3 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don MANUEL IGLESIAS, que en los autos caratulados: "Fisco Nacional v. Iglesias Manuel s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: — "Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Vistos y Considerando: ...... Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa, que sigue el Fisco Nacional contra don Manuel Iglesias, sobre cobro de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo.".

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 ago.-N.° 3447 s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don CASIMIRO OYARZABAL, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Oyarzábal Casimiro s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcripta, literalmente dice: — "Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Vistos y Considerando: ...... Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción interpuesto por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que el Fisco Nacional sigue contra don Casimiro Oyarzábal, sobre cobro de ciento diez pesos con veintidós centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo.".

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 ago.-N.° 3448 s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don Vender, Novoa & Cía. para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, de 1946. — Alfredo A. Lahitte, Secretario.

e. 31 ago.-N.° 3456-s|p.p.-v. 3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don José Manuel Gómez y don Enrique Luis Chionetti, que en los autos caratulados «Fisco Nacional c|Gómez José Manuel y Enrique Luis Chionetti s|apremio», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, diciembre 3 de 1945. — Autos y vistos: Atentas las constancias de autos, téngase por no producidas las actuaciones de fs. 71, 72, 73 y 74, y no habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación de los apremiados, sentencio, de venta este juicio y ordeno se lleve adelante el apremio que sigue el Fisco Nacional contra José Manuel Gómez y Enrique Luis Chionetti, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese y oportunamente repóngase el papel. — E. A. Ortiz Basualdo». — Buenos Aires, de 1946. — Alfredo A. Lahitte, Secretario.

e. 31 ago.-N.° 3457-s|p.p.-v. 3 sept.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

El señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, Secretaría del doctor Romero Carranza, en la causa: "Da Silva Euclides Fox, por Contrabando", hace saber por el término de tres días a EUCLIDES DA SILVA, brasileño, casado, de 40 años de edad, de profesión viajante, que en la causa de referencia ha dictado sentencia, que dice así: — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — De conformidad con lo solicitado a fs. 73 vta. por el Procurador Fiscal, lo que resulta de las constancias de autos, lo dispuesto en el art. 319 de la ley 50, y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 73, sentencio esta causa de venta, ordenando llevar adelante la presente ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — Horacio Fox.".

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 sep.-N.° 3486 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a la firma Fassari y Daneri, que en los autos caratulados «Fisco Nacional c|Fassari y Daneri s|ejecutivo», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, agosto 14 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial por la firma Fassari y Daneri, no obstante estar debidamente notificado, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra los mismos, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo». — Buenos Aires, de 1946. — Alfredo A. Lahitte, Secretario.

e. 31 ago.-Nº 3458-s|p.p.-v. 3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del doctor Bordelois, se hace saber a don Angel Georgiadis, que en los autos caratulados «Fisco Nacional v. Georgiadis Angel s|cobro de una multa», el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado o su representante legal opuesto excepción alguna a pesar de estar debidamente notificado y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 318 de la ley 50, mando llevar adelante el apremio hasta tanto el demandado Angel Georgiadis pague al Fisco Nacional la suma de Nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional con más sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y rep. el papel. — Gache Pirán». — Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Félix C. Bordelois, Secretario.

e. 31 ago.-Nº 3459-s|p.p.-v. 3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don Juan José Alvarez, que en los autos caratulados «Fisco Nacional v. Alvarez Juan José s|cobro de pesos», el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: «Buenos Aires, Julio 6 de 1946. — Vistos y Considerando: Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Juan José Alvarez, sobre cobro de la suma de Ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor el pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas del juicio. Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e. 31 ago.-Nº 3450-s|p.p.-v. 3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a la firma Juan Schneider & Cía., que en los autos caratulados «Fisco Nacional v. Schneider y Cía. Juan. s|cobro de pesos», el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: «Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Vistos y Considerando: Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Juan Schneider & Cía. sobre cobro de la suma de cien pesos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo». — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e. 31 ago.-Nº 3451-s|p.p.-v. 3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don Ricardo Lorenzo Barbieri, y Tomás Modesto Ureta, que en los autos caratulados «Fisco Nacional v. Barbieri Ricardo Lorenzo y Tomás Modesto Ureta s|cobro de pesos», el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: Buenos Aires, Julio 6 de 1946. — Vistos y Considerando: Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Ricardo Lorenzo Barbieri, y Tomás Modesto Ureta, sobre cobro de Noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e. 31 ago.-Nº 3452-s|p.p.-v. 3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don Frank J. Bovey, que en los autos caratulados «Fisco Nacional v. Bovey Frank J. s|cobro de pesos), el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: «Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Vistos y Considerando: Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Frank J. Bovey sobre cobro de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo». — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e. 31 ago.-Nº 3453-s|p.p.-v. 3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto se hace saber a don Salvador Pinna, que en los autos caratulados «Fisco Nacional v. Pinna Salvador s|cobro de pesos», el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: «Buenos Aires, julio 4 de 1946. — Vistos y Considerando: Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Salvador Pinna, sobre cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo». — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e. 31 ago.-Nº 3454-s|p.p.-v. 3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don José Casariego, que en los autos caratulados «Fisco Nacional c|Casariego José s|cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 17 de 1946. Autos y Vistos: Atento lo manifestado precedentemente por el señor Defensor de Ausentes, senténciase de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don José Casariego sobre cobro de trece mil doscientos con cincuenta y ocho pesos c|09|100 moneda nacional y llévese el apremio adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese al Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo». — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e. 31 ago.-Nº 3455-s|p.p.-v. 3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado, Secretaría del suscripto, se hace saber a la firma HUGO ETTLINGER Y CIA., que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Ettlinger y Cía. Hugo s.|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Y Vistos: Por lo que Resuelvo: Sentenciar de trance y remate el presente juicio, mandando llevar adelante la ejecución seguida por el Fisco Nacional contra la firma Hugo Ettlinger & Compañía, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses —al tipo de los que percibe el Banco de la Nación Argentina— y las costas del juicio —Arts. 268 y 277 de la Ley 50. — Notifíquese y repóngase el sellado. — p.a.s.: E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.31 ago.-N.º 3461 s|p.p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Capital, que fuera del Dr. Belisario Gache Pirán, se hace saber por el término de tres días a Dª JUANA A. RODRIGUEZ, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado o su representante legal opuesto excepción alguna a pesar de estar debidamente notificado y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 268, de la Ley N.º 50, mando llevar la ejecución adelante hasta tanto el demandado doña Juana A. Rodríguez, pague al Fisco Nacional la suma de Setenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional con más sus intereses y costas. — Notifíquese y rep. el papel, oportunamente archívese. — p.a.s., firmado: E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Agosto de 1946. — Félix C. Bordelois, secretario.

e.31 ago. N.º 3467 s|p.p.-v.3 set.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a doña BLANCA de GRASSI, para que dentro del término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 ago.-Nº 3443 s|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don CARLOS MERCAU, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v| Mercau Carlos s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: «Buenos Aires, julio 4 de 1946. — Vistos y Considerando: ..... Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el Señor Defensor Oficial y sentencia esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Carlos Mercau sobre cobro de Ciento diez pesos con veintidós centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. —Notifíquese. E. A. Ortíz Basualdo».

Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

e.31 ago.-N.º 3449-s.p|p.-v.3 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, Doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza término treinta días a herederos y acreedores de TOMAS COLODORO a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley.

Resistencia, 5 de Agosto de 1946. — Rodolfo I. Chabrillón, secretario.

e.19 ago.-N.º 3096 s|p.p.-v.23 sept

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal, de Sección de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a unos inmuebles a expropiarse, formados por la Quinta Nº 482, y parte de la Nº 396, ubicados en la zona de quintas al Norte del Ejido de Villaguay, incluso mejoras, a saber: Quinta Nº 482 y parte de la Nº 396, con una superficie total de 3 hectáreas, 74 áreas, 77,80 m.² — Los referidos inmuebles tienen los siguientes linderos en conjunto, a saber: Norte, calle pública en medio con terrenos de propiedad del Estado Nacional Argentino; Sud, quinta Nº 396 de propiedad de doña Rosa B. Vda. de Devetter; Este, calle pública en medio con quinta Nº 483, de propiedad de la sucesión de Martín Mallarini; y Oeste, quinta Nº 481 de propiedad de doña Rosa B. Vda. de Devetter, para que dentro de dicho término comparezcan por sí o apoderado, a tomar la intervención que por derecho les corresponda en el juicio caratulado, «Gobierno Nacional c|María del Carmen Gómez - Expropiación», que tramita por ante este Juzgado, Secretaría del escribano Florentino V. García.

C. del Uruguay, Agosto 9 de 1946. — Florentino V. García, secretario.

e.2 sep.-Nº 3.479 s|p.p.-v.18 sep.

"Sección La Pampa"

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo la partida N.º 520045, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte: 915-1944, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, años 1926 a 1934 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto.: 33405|44. —

Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, Pablo César Fornes, secretarios.

e.2 sep.-N.º 3471 s|p.p.-v.6 sep.
e.7 oct.-N.º 3471 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520581|582, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte.: 921-1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, años 1933 a 1944, y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto.: 33405|44.

Santa Rosa, Agosto 13 de 1946. — Francisco González, Pablo César Fornes, secretarios.

e.2 sep.-N.º 3472 s|p.p.-v.6 sep.
e.7 oct.-N.º 3472 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario ó posedor del inmueble registrado bajo partida 521484, que el Fisco Nacional le ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 943-1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, años 1937 y 1939 a 1944 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas

actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto.: 33405|44

Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, Pablo César Fornes, secretarios.

e.2 sep.-N.° 3473 s|p.p.-v.6 sep.
e.7 oct.-N.° 3473 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 521468, 521474 y 521475, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido. Expte. 941-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934; 1926 a 1933 y 1035 a 1941; y 1926 a 1944 para la primera, segunda y tercera partida respectivamente y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33.405|1944. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.-N° 3402 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 oct.-N° 3402 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a los señores MARIA ANA STEGMANN y ROSA STEGMANN y HOEFFNER de EBERLE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Pedro Stegmann (hoy su sucesión) por cobro de contribución territorial del inmueble registrado bajo partida N.° 504.563 y que está señalado como chacra 6 del lote oficial 6, fracción D., sección tercera de La Pampa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal señor Enrique Di Liscia.

Santa Rosa, Julio 16 de 1946. — El secretario.

e.26 jul.-N.° 2893-s|p|p.-v. 31 jul.
e.2 sep.-N.°2893-s|p|p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida guía 520737, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 926-1944 por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|44. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario. Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.-s|p.p.-N° 3403-v.3 sep
e.4 oct.-s|p.p.-N° 3403-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días a ENRIQUE, JORGE Y FELIPE DEERING o el que resulte propietario del inmueble registrado bajo partida 521155, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio Expte. 936-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1930|32, 1934|36 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|1944. — Santa Rosa, agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.

Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago-s|p.p.-N° 3404-v.3 sep
e.4 oct.-s|p.p.-N° 3404-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 520139, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 464 bis, 1939, por cobro del impuesto y multa de contribución territorial, años 1926 a 1946 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 Dto. 33405|44. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario. Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.s|p.p.-N° 3406-v3 sep.
e.4 oct.-s|p.p.-N° 3406-v9 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520745|746, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 927-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|44. Santa Rosa, Agosto 9 de 1946. — Francisco González, secretario. Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.s|p.p.-N° 3405-v3 sep
e.4 oct.-s|p.p.-N° 3405-v9 oct.

"Sección Santa Cruz"

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo I. López Muñiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don GABRIEL RATTO, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Río Gallegos, 30 de Abril de 1946. — Ricardo M. Albisú, secretario.

e.28 ago.-N.° 3407 s|p.p.-v.2 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Corrientes)

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a doña MAXIMA ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en el Exp. N.° 5.708, año 1943 "Báez o Baiz Santos s|infracción al Art. 28 de la Ley N.° 11.386", bajo apercibimiento de designársele Defensor al del Juzgado.

Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.19 ago.-N.° 3100 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por treinta días a ROBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente N.° 605, año 1945, "Procurador Fiscal c|Roberto Rodríguez s|cobro de pesos, vía de apremio", bajo apercibimiento de designársele Defensor al del Juzgado.

Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.19 ago.-N.° 3099 s|p.p.-v.23 sept.

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a RAIMUNDO MAIDANA, clase 1858, matrícula número 1.605.245, D. M. N.° 27, para que comparezca a este Juzgado a prestar declaración indagatoria en el Exp. N.° 5.283, año 1943, "Raimundo Maidana, infractor al Art. 25 de la Ley N.° 11.386", bajo apercibimiento de Ley.

Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.19 ago.-N.° 3098 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a FLORENCIO EUGENIO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en el Exp. N.° 671, año 1945, "Procurador Fiscal c|Florencio Eugenio Gómez s|cobro de pesos, vía de apremio", bajo apercibimiento de designársele Defensor al del Juzgado.

Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.19 ago.-N.° 3097 s|p.p.-v.5 sept

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.353, Colegio Electoral de Aarón Castellanos, circuito 388 B.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Acuña Arturo Alfonso; Aguirre Hermenegildo; Aguirre Modesto Adriano; Aimar José Amerí Angel; Arruabarrena Felipe Pedro; Astrada Florentino; Ates Raúl Prudencio; Audisio Bartolo; Avellaneda Román; Baigorria Faustino; Balderrín Otto; Barrios Casimiro; Batalla Ramón; Bonaguidi Felipe; Brandan Zenón; Bravo Juan Elías; Geirano José Gregorio; Córdoba Antonio; Coria Telmo; Díaz Serapio; Domínguez Fernando; Estrella Auteliano; Evangelino Eulalio; Firpo Cirilo Saúl; Florte Abel; Flores Ercilio; García Miguel Cayetano; Giménez Evaristo; Giménez Melitón; González Adolfo; González Juan; González Juan; Hernández León; Herrera Juan C. Leguizamón Tiburcio; Leiva Rudencido; Lobos Manuel Guzmán; Loza José María; Lucero Faustino; Martínez Ramón; Martínez Ricardo Eulogio; Morán Tomás; Moya Víctor; Narváez Juan Cruz; Moyano Ramón Tomás; Perillo Onofre Luis Al.; Roche León; Rezza Juan Domingo; Rodríguez Andrés Francisco; Rojas José; Rojas Regino; Roldán Francisco U.; Sales Salomón; Sánchez Fernando; Sanes Aníbal; Sárfield Juan A.; Scrivanti Nicolás Vicente; Silva Juan Valeñzuela Fructuoso; Venera José Luis; Vilchez Ramón; Vivas León Fidel; Tondino Atilio.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley N.° 8871 (expediente N.° 1.346 — Colegio Electoral de Aldao — circuito 418 B.), que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. Aguirre Segundo Fernando. — Ciampo José. — Arce Juan. — Guirin Estanislao Félix. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3091 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé Doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1352 Colegio Electoral de Albarellos, circuito 351 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren. —

BOZZO VIRGILIO. — BRIGANTE NICOLAS. — CORRADINI LUIS SIXTO. — GIUSTI ALFONSO LORENSINI JOSE. — LUQUE JOSE. — PORTELL JUAN. — RODRIGUEZ ROGELIO. — RULLONI DEBANE PEDRO. — SCACCIA DOMINGO. — TORRES LUIS SIMON. — VITA PEDRO. — CORDOBA ANGEL MIGUEL. — PETRELLI NELLO PASCUAL. — ROJAS SABAS. — Rosario. Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3090 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871, (Expediente número 1.372, Colegio Electoral de Fichiera, circuito 345 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el dento antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieran.

Bellotti Quintino Leonardo.
Centorbi Mario.
Corriente Felipe.
De Giovanni Nicolás.
Gasparri Roberto.
Luna Palmiro.
Lupori Luis Marino.
Maiztegui Néstor Félix.
Marinelli Francisco.
Marozzi Nardino Francisco.
Morelli Oliverio.
Petrochelli Juan.
Rocha Ramón Rosa.
Rossi Astolfo.
Spina Brandizio.
Tarulli Cayetano.
Trovarelli Elio.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3086 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.371, Colegio Electoral de Fuentes, circuito 417 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alanis Ignacio.
Allegge Virgilio H. E.
Arias Ernesto Reinaldo.
Alvarez José.
Baldomá Angel Alfonso.
Baltar Rogelio.
Bertuzzi Rogelio Carlos Roberto.
Caballero José Canuto.
Casucho José.
Coronati Enrique Justo.
Chipollone Alfredo Nicolás.
Federico Luis.
Federico Pedro Domingo.
Fernández Juan Tomás.
García José.
Giménez Juan Ramón.
Giordano Angel.
Gismondi Antonio.
Gregorio Bernardo Humberto.
Had Pedro Antonio.
López Benito.
Luraschi Rodolfo Pedro.
Montenovo Ricardo.
Montivero Ramón.
Quinteros Rafael Mario.
Raveglia Abel Rubén Rodolfo.
Raveglia Julio César.
Rimoldi Luis Antonio.
Rodríguez Carlos.
Romani Luis Ramón.
Tolsa Juan.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3087 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.349, Colegio Electoral de Alvear circuito 362 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Angaroni Luis Ramón.
Avelandi Alfredo.
Basualdo Gregorio Elías.
Coppari Luis.
Fleitas Eduardo.
Gaggiotti Eugenio Atilio.
Giometti Angel Fortunato.
Gorosito Alberto Adolfo.
Graziano Eduardo.
Gullota Angel.
Mansilla Honorio de Jesús.
Pinet Ireneo.
Botta Enrique Domingo Ramón.
Palombarini Gerónimo Natalio.
Pérez Tomás Regalado.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3083 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1368 Colegio Electoral de Carreras, circuito 387 que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alberto Andino Humberto.
Aramburu José Andrés.
Arce José Benigno.
Barbieri Miguel Juan.
Barraza Juan Bautista.
Bomberger Juan Fernando.
Borda Cirilo.
Bresso Antonio Carlos.
Caresani Isaac.
Compiano Angel R. F.
D'Alessandro Francisco.
Díaz Rosario.
Di Martino Carmen.
Ereñú Juan.
Espina Juan.
Fernández Francisco.
Ferrero Arsenio.
Ferrero Desiderio S.
Ferrero Sergio.
Gasperín Omar Vicente.
Giampauli Lorenzo Juan.
Gómez José.
Gómez Raúl.
Gorgoglione José Ramón.
Guevara Valerio.
Laborde Ildefonso.
Lanseros Antonio.
Leiva Felipe Vicente.
Leiva Raimundo.
Mansilla Nicéforo Cirilo.
Marinelli José.
Martín Luis.
Martínez Gerónimo Julio.
Martínez Juan.
Martínez Leopoldo José.
Más Alvaro.
Mercaud Nicolás.
Novelli Ernesto Antonio.
Papa Miguel Antonio.
Pajkovich Miguel Eladislao.
Ponce Mercedes.
Puerta Juan Eliseo.
Rebollini Juan Bautista B.
Rivero Eugenio.
Rodríguez Juan Carlos.
Rodríguez Juan Cirilo.
Santillán Pablo Dermidio.
Serafini José.
Spinetti Antonio.
Tamarit Juan.
Vay Eduardo Juan.
Vincens Gabriel.
Vrech Marcelo.
Zabaleta Pedro Marcelo Claudio de Batari Luis Angel.

Rosario. Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N° 3081 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1.402, Colegio Electoral de Soldini (circuito 357)'' que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declaardos rebelde si así no lo hicieren.

Castro Blas Emilio.
Ferloni Juan.
Ilieff Roberto José.
Liberatti Aurelio.
Luna Oscar.
Olivieri Victorio P. R.
Roldán Francisco José.
Ruschansky Juan.
Ruschansky Simón.
San Juan Alfredo.
Saz Enrique.
Taccari Aurelio Pedro.

Rosario. Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N° 3077 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.403, Colegio Electoral de San Francisco —Departamento General López— circuito 385 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Mahon Juan Arnaldo; Martinolich Juan E.; Mijovicevich Mateo; Morales Dámaso; Muñoz Celso R.; Obregón Nicanor Isaac; Pamucio Domingo Antonio; Pernigotti Ernesto A.; Pineda Bernardo N.; Quasten Santos M. G.; Ramos Ruperto; Reynoso Ilario; Rodríguez Ramón; Rossi Cipriano; Sallado Eusebio; Sánchez Leopoldo I.; Scarafoni Valerio; Sosa Antenor; Sosa Evangelisto G.; Sosa Pedro A.; Speziali Héctor; Vera Cecilio; Zamora Crispín R.; Zanotti Ambrosio.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3212 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente número 1.375 Colegio Electoral de Fisherton (circuito 353 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Anse Mariano Ramón. — Aria Emilio Carlos. — Benedict James Dereck. — Bernaschini Atilio. — Colaso Carlitos. — Correa José Francisco. — Charney Kenneth Langley. — Davis Antonio Hugo. — David Eric. — De Genaro Tercilio V. — Delgado Elio Raúl. — Donaducci Enrique. — Estilarte Martín. — Favario Herberto Luis. — García Ricardo. — Gholfi Mario Adolfo. — Giménez Rafael. — González Antonio. — Guaman Juan Castro. — Irwin Donald Jay. — Jeffries Williams B. Le Bas Michael Henry. — Le Bas Ricardo H. — Maldini Gonzalo Deodato. — Middeton David. — Middleton Malcolm Herbert. — Molinari Luis Juan. — Montes Américo Santiago. — Pérez Norberto. — Pianessi Mirteo Antonio. — Ritondale Francisco. — Rodríguez Pablo. — Santti Pedro Pablo. — Si Polito Camoleri. — Speroni Quiroz Luis. — Speziale Ricardo Héctor. — Stoutt Rupert Tomás. — Sylvester Richard Keith. — Toscano Leonardo. — Watson Alejandro Juan. — Watson Hamish Sinclair.

Rosario. Secretaría, Agosto 3 de 1946. José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3078 s|-p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.405, Colegio Electoral de Santa Isabel, circuito 397), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agüero Juan Pablo; Albanesi Serafín A.; Alderete Bernardino; Arce Benedicta Tomás Aquino; Basso José Antonio; Beltrán Enrique Ramón; Bessone Orlando; Bilós Antonio; Breglia Bris José César; Cabrera Florencio; Cambiasso Juan Luis; Carini Héctor Oscar; Carlovich Orlando Mateo; Cicatto José; Coalova José Bautista; Concina Andrés; Concina Juan; Contreras Clemente; Córdoba Juan José; Chaves Mariano; Díaz Andrés Osvaldo; Di Carlos José; Domenech Luis Miguel; Druetta Santiago; Evaradive Tomás Faustino; Fernández Ramón F.; Ferrayra Severo N.; Flarte Juan Julián; Galante Pedro Gabino; Gomez Juan Elino; González Esteban; González Guillermo; González Rogelio; Gribaudo Sebastián; Guffanti Rufino Ricardo; Gutiérrez Esteban; Gutiérrez Tiburcio; Hughes Pedro R.; Jaime Ramón; Juárez Luis; Lamenza Valentín; López Domingo; López José María; Mastránchelo Ricardo; Martinovich Nicolás; Molinas Ramón; Mondino Domingo; Montenegro José; Montes José; Morales Martín; Novellino Juan José; Oliva Francisco; Olivares Timoteo; Oneglia Federico; Pagani Luis Pedro; Pallero Carmen; Parodi Juan Bautista; Pringles Cándido; Raberta Antonio E.; Reato Juan; Roberto Julio; Romero Fructuoso F.; Ruiz Julio; Sabalo Domingo F.; Salemme Pedro Antonio; Serrati Santiago Humberto; Sigot Rosendo G. P.; Taccioli José; Torelli Antonio; Valdes Leopoldo Baldomero; Venosi Atilio; Villa Benito Nicolás; Wright Allan George.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3213 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.409, Colegio Electoral de Teodolina Circuito 398) — Art. 6 Ley 8871) a que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito indicado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Acosta Pedro; Alcaraz Jorge; Alem Leandro O.; Aleu Crisanto; Alustiza Pedro; Amadao Miguel; Armoa Simón; Arrada Julio; Artoni Cornelio P.; Baldegrama Lorenzo; Barrientos Florencio; Barroso Ricardo; Beteaitte Modesto; Biancardi Oscar A.; Bulzico Pedro; Bulzico Santiago; Calvente Jesús Benito; Canevari Juan Lidio; Canevari Pedro Sixto; Caparelli Vicente; Cardoso Miguel María; Carro Lorenzo; Castano Eduardo A.; Cavo Atilio Eugenio; Cavo Paulino; Cejas Tolentino A.; Cordero Eugenio; Córdoba Roberto; Cornejo José; Czens Miguel; Chaves Eleuterio Dgo.; Denis Tomás; Desvard Emilio; Díaz Aracleto Leoncio; Díaz Eufemio; Díaz y Sierra Roque E.; Dipardo Dalmacio; Domínguez Aparicio; Echevarría Rodolfo; Echevarría Saturnino; Echezuri Guillermo; Erro Florentino; Escobar José; Escudero Antonio; Espinosa Juan; Farías Eduardo; Frontera Hermenegildo; Fronteras Atilio; Golimberti Juan; Gallardo Julián; Garaicochea Francisco S.; Garavagno Osmar; García Felipe; Gari Miguel Esteban; Garyulo Juan; Genoni Juan; Germena José M.; Garibaldi Guillermo Sotero; Gómez Benicio M.; González Fernando; González Ramón S. R.; Gori Carlos Serafín; Graciano Segundo F.; Grandez Héctor; Guerini Domingo; Guzman Alejandro; Guzman José P.; Guzman Manuel; Guzman Nicandro M.; Ibáñez Alejandrino; Jora Rodolfo C.; Kelly Guillermo; Labiano Francisco J.; Lacoste Víctor; Laglera Enrique; Lo Giudici Víctor M.; López Gerardo J.; Luis Antonio; Luvignie Juan Carlos; Llenas Armando Generoso; Martín Domingo; Martínez Corsino; Martínez Francisco R.; Mauri Alberto; Mazon Pablito; Menghini Gervasio; Miranda Antonio; Miranda R. y naldo Héctor; Montenegro Saturnino; Moyano Ramón Adolfo; Muracciole Pedro M.; Nicolich Santiago; Núñez Tomás José; Orta Díaz Ciriaco; Oviedo Rosendo V.; Paez José Eladio; Pardal Jorge Ramón; Pereyra Elocadio; Pérez Próspero A.; Portas Emilio; Prieto S. Florencio; Prior Eugenio; Pucheta Fermín; Quiroga Carlos R.; Raineri Bernardo J. B.; Ramponelli José D. E.; Pichitelli Pio; Risso Genaro; Rodríguez Esnardo; Rodríguez Jesús Emilio; Samonta Alcides Oscar; Sanandrez Pedro; Santaliz Pedro A.; Sierra Demetrio; Silva Raúl B. Sosa Felipe; Stepancovsky Pedro; Stewart Ricardo; Stewart Alberto Damián; Stewart Angel Guillermo; Stewart Carlos Miguel; Taqueño Ramón Abelardo; Tazzioli Leonildo; Valdez José V.; Vázquez José Miguel; Venturi Victorio; Vidal Martín Luis; Vieyra José.

Rosario. Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3211 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1410, Colegio Electoral de Villa Gobernador Gálvez circuito 362 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acevedo Bernabé Reyna. — Aguilera José. — Alfonso Pedro Mario. — Avaca Pedro. — Barral Angel. — Bernacchia Francisco. — Castelli Humberto Raúl. — Conte Juan. — Crin Isaac. — Crus Jacinto José. — Cuño Pedro. — Difiori Guillermo. — Fachetti Angel. — Fachetti Carlos. — Ferrari Rodolfo Juan. — Figueroa Avelino R. — Flores Faustino. — González Evaristo. — González Juan José. — Guegloo Raúl Octavio Carlos. — Guida Alfredo José. — Lázaro Domingo. — Leon Aureliano. — Lomel José. — Martín Gabriel. — Maugeri Camilo. — Muguruza Manuel. — Palacio Andrés. — Anselmo — [illegible] Victorio. — Zorzoli Mateo Carlos.

Rosario. Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N° 3080 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N.° 8871 (Expte. N.° 1362, (circuito 416) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Bertoni Antonio.
Bussoletti Elio Nito.
Cisterna Juan Fco. Bernardo.
Coria Miguel Fermín.
Correa Juan.
Correa Julio Alejandro.
Costarelli Luciano José.
Crisfiansen Alfredo E.
De Gasperi Oscar Román.
Echeverría Juan José.
Farías Domingo.
García Donato Ignacio.
Gaute Félix.
Gimbernat José María.
Grilli Constantino P.
Hellberg Enrique René.
Heller Antonio Emilio.
Heredia Delfín.
Lehmann Rodolfo Ernesto.
Lengriber José.
López Tomas Dionisio.
Martín Balbino.
Mingo Vicente Antonio Félix.
Montenegro Luis.
Morau Luis.
Palomarini Cesare Alfredo.
Palombarini Cesare Alfredo.
Paoloni Vicente Alfredo.
Perotti Domingo.
Pizzichini Eduardo.
Prioni Francisco.
Rojas Antonio.
Rosales José.
Rosales Pedro.
Rossi Pablo Amalio.
Salgado Héctor Alfredo.
Scarmiatti Angel Héctor.
Videla Pascual.
Villaverde Juan Angel.

Rosario. Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3095-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.539, Colegio Electoral de Diego De Alvear, circuito 388 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Roberto Fermín; Algranti Oseas; Alzamendi Manuel; Barreras Angel Felipe; Belo Demetrio J.; Benito

Carlos .; Bianco Virgilio; Bruguet Ulises; Caravajal Héctor; Catalán Angel; Cejas; Francisco R.; Cejas Rolando; Celli Raúl María; Clapason Jorge Tomás; Colombo Juan; Cortes Pablo A.; Elicetche Félix; Farías Videfonso; Ferreira Félix; Fuentes Orlando Félix; Gambarte Cito; Gambarte Cito; Giménez Salvador; Gómez José Julio; González Tolentino; Goycolea Juan José; Goyez Abel; Guitart Gabriel; Herrera Celisto Hogan Patricio; Horne Luis Carlos; Ibañez Joaquín; Lambrech Jorge; Langan Tomás; Laserna Alfredo López Isabelino; Maldonado Vicente P.; Mendiluce Enrique; Mendiluce Julián; Montes Luis; Morao Armando; Nasisi Salvador; Navarro Alejandro; Orbegozo Francisco; Orona Eleuterio; Ortiz Martín Ramón; Palladino Roque; Passaponti Gerardo; Petricio José; Quiroz Fortunato; Ramírez Justo; Reyes Tolentino; Rojas Francisco S.; Rojas Raimundo; Sada Juan Marcial; Salomón Florencio; Seone Silvano; Susbiela Domingo Jesús; Tolosa Eustaquio; Torres Ramón E.; Torres Timoteo O.; Urdampileta José María; Urquiza Angel; Vilchez Jovino A.; Villarroel Cecilio; Villegas Pablo B.; Yfran Miguel C. H.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N.° 8871 (expediente N.° 1356, Colegio Electoral de Borghi, circuito 420) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abecassis Raúl Salomón.
Antille Oscar Darío.
Ardanza Lucas Lorenzo.
Artale Pablo.
Barboza José Olimpio.
Bertini Néstor Domingo.
Blanco Rubén Héctor.
Campi Roberto Apolinario.
Capodici Francisco Carlos.
Castillo Máximo.
Correa Carlos Eduardo.
Cortez Zoilo José.
Crisponi Ramón Rafael.
Champagna Oscar José.
Chit Elías.
Delucía Reinaldo.
Divito Victoriano Marcelo.
Duarte Eduardo Lindor.
Fernández Felipe.
Fernández Raúl.
Ferrari Juan José.
Ferroni Aldo.
Flosi Américo Bartolo.
Gabler Augusto.
Galloso Adán Tobías.
Gamez Antonio.
Gamez Juan.
García Santiago.
Giartizeri Angel.
Gil Luis Vicente.
Gilguero Ricardo.
Gómez Esteban.
González Alfredo.
González Tomás.
Gutiérrez César Ciriaco.
Haefliger Joannes Emil.
Guzmán Julio Segundo.
Herrero Tomás.
Lai Cesar.
Lamánega Héctor Oscar.
Leay Juan Carlos.
Nobeira Antonio Jesús.
Lucero Benjamín Gorgonio.
Luceros Luis Alberto.
Llera Francisco.
Mainetti Alfredo Antonia.
Manassero Juan Natalio.
Martínez Francisco.
Martínez Jorge Raúl.
Martínez Simón Ernesto.
Mazzoni Otto Ataliva.
Melega Alfredo.
Micoli Héctor Salvador.
Montenegro José Adrián.
Moreyra Gerardo.
Nardelli Atilio.
Núñez Félix.
Ortiz Claro Agapito.
Páez Nicasio.
Pérez Eduardo Edmundo.
Perfetto Luis Antonio.
Petitte Lorenzo Tomás.
Piccolini Américo.
Piendibene Angel Enrique.
Pietrella Dante.
Piuilla Félix.
Pino Ceferino.
Pizalez Ricardo Adrián.
Plater Ricardo Tomás Douglas.
Prados Joaquín.
Reynoso Ventura.
Robledo Luis Francisco.
Rodríguez Elías.
Rovere Renato Plinio S.
Rugiero Emilio.
Salguero Pablo Andrés.
Scmidt Pablo Francisco.
Sánchez Julián.
Sánchez Martín.
Toniutti Carlos Alfredo.
Ugarte Carlos Alberto.
Urraco Conrado.
Urraco Osvaldo.
Val Prudencio.
Velázquez Miguel Angel Z.
Villalba Braulio.
Vicinguerra Alsido Jacinto.
Wyngaard Jorge Alberto.
Andrada Teotina Delfín.
Cabrera Eusebio.
Melina Pedro Pascual.
Robotti José Antonio.
Lucero Jesús Robustiano.
Rago Mario.
Rasclard Augusto Francisco.
Vera Armando Alfredo.

Rosario, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3093-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente número 1411, Colegio Electoral de Villa Amelia, circuito 360), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Andreoli José. — Castro Dionisio. — Di Profio Roque. — Fugo José. — Gallo Dronila Antonio. — Casearri Andrea. — Gómez Gerónimo L. Herrera Silvano. — Montuori José. — Pace Domingo. — Paladini Lorenzo David. — Rivero Nicasio. — Riz Juan Bautista. — Treide Carlos Elías. — Villarreal Pedro. — Pérez Pedro Aureliano. — Arrillaga Salvador. — Sequeira Juan José.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3079 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.348, Colegio Electoral de Alvarez, circuito 343) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebelde, si así no lo hicieren.

Arce Gerónimo; Arias Salvador Alberto; Barroso Félix; Beltrán Aurelio; Berdini Serafín; Corbalán Alfredo Consolación; Cuchinsky Alberto; Chenzi Evaristo Pepino; Chiedi Francisco; Failla Luis; Grenz Adan; Hernández Ricardo; Leal Pedro Ignacio; Lucarrelli Felipe; Lucero Desiderio; Maini Angel Atilio; Llamas García Ricardo; Mazza Pedro; Mazza Pedro Manuel; Mengarelli Emilio Vicente; Messi Dino Octaviano; Nash Juan; Nerli Mario Lido; Nicolantonio Elme Victorio; Papalardo Salvador Pablo; Peralta Vicente Ismael; Rolón Elodio; Seretti Julio Enrique; Torrezan Jorge Raúl; Ulivé Néstor Domingo; Viggiano Félix Giocondo; Vignuda Juan Carlos; Torres José Pascasio; Alvarado Esteban; Boccolini Fernando Víctor; Oses Armando; Santoro Alfredo; Santore Domingo Ignacio; Trombetti Octavio Valentín.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-No 3224 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente Nº 1.391, Colegio Electoral de Paganini, circuito 355) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser reclarados rebelde, si así no lo hicieren.

Arroyo Delfín; Biderbost Lucas; Cabanellas Juan; Camba Juan A.; Cattáneo Pedro B.; Charles Mario Miguel; Deldebbio Mario R.; Díaz Antonio C. Fabbroni Pedro Florindo; Ferrando Eusebio; Galizia Juan Rodolfo; Giménez Manuel; Ginevro Néstor Luis A.; Hernández Ernesto; Lips Carlos; Lodola David R.; Novici Luis; Paliero Félix; Peirone Reymundo; Pesetti Adolfo; Petulla Enrique; Piris Salich Narciso; Playa Elías; Profeta Octavio P.; Retambay Domingo Napoleón; Romero Santiago D.; Sejas Leoncio; Sereño Domingo A.; Silva Pedro; Tombolan Luis; Vignale Dante; Agullo Armando C.; Arrique Gumersindo; Badi Félix; Leiser Godofredo J.; Rodríguez Pedro J.; Roldán Francisco J. — Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, Secretario.

e.21 ago.-Nº 3.210 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente 1365, Colegio Electoral de Cafferata circuito 385 A) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Segundo Zoilo.
Agalos Honorio.
Basualdo Juan Gordián.
Casev José María.
Di Benedetto Guido.
Fernández Cardoso Juan M.
Gómez Ramón Benito.
Gregov Gregorio Nicolás.
Herrera Vicente Ramón.
López Pedro.
Maiouchi Alberto.
Maldonado Hipólito Rufino.
Rojas Cornelio.
Satriano Héctor Américo.
Silvero Remigio.
Buttigliero Eduardo Gaspar.
Sanscovich Lucas.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3082 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley número 8871 (expediente número 1.374, Colegio Electoral de Funes) que a continuación se expresan para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguera Cristóbal. — Alonzo Ambrosio. — Anderson Smith John. — Enrique Deonicio Donato. — De Pauli Julio Luis. — Dodea Isidoro León. — Fontana Miguel Angel. — Franco Ramón Fabriciano. — Gauzo Rafel Vicente. — Gática Carlos Juan. — Hernández López Joaquín. — Lucero Osvaldo Francisco. — Maurandi Agustín. — Mónaco Pedro. — Moya Vicente. — Onetto Luis Pedro. — Orazzi Luis. — Paul Santiago. — Rauiz Gabriel. Scolari Luis César. — Sneldo Pedro Antonio. — Tieri Domingo. — Tournier Jorge Juan. — Tounier Antonio Jesús. — Valsi Julio Reinaldo. — Wellaschleger. Juan Arturo.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3092 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.413, Colegio Electoral de Villa Mugueta, circuito 417), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Accattoli Antonio Luis.
Aguirre Simón Nemesio.
Bergara Donate.
Biancotti Vicente.
Bruno Emilio José.
Cresta Adolfo.
Dos Nizza Romeo.
Dragicevich Antonio Félix.
Fernández Alejandro.
Fernández Alfredo.
Gallegos Carlos Estanislao.
Greoles Benjamín.
Greoles Manuel.
Lazarte Eulogio.
Svetaz Pedro Luis.
Vázquez Roberto Angel.
Vergara Gumersindo H.
Verdú Salvador.
Luetich Juan Gregorio.
Luna Ismael Esteban.
Maldonado Bonifacio.
Marchetti José Pedro.
Matín Antonio.
Miloslavich Andrés.
Nojas Antonio Miguel.
Oliva Guillermo Juan.
Olivera Pedro Agustín.
Perroni Gabino.
Promanzio Antonio.
Rubinichi José Próspero.
Selack Dalmacio.
Sosa Julio Alberto.
González Vicente.
Anichi Francisco Gregorio.
Arrayago José Manuel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3088 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.390, Colegio Electoral de Pérez, circuito 356), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alessio Eduardo Antonio.
Ardizzoni Félix Rodolfo.
Ardizzoni Luis.
Berbetorus Luis Angel.
Cantarini Guerino Agustín.
Castillo José.
Ceri Emilio.
Crocci Oscar Darío.
Cuello Dionisio.
Leguizamón Facundo.
Marinelli Meschini Pascual.
Rintuol David H. W.
Villada Luis José.
Defilippi Carlos Francisco.
Descous Emilio Luis.
Elorricta Alfonso.
Ferracutti Clemente Humberto.
Gayoso José Ramón.
Harvey Roy Bertrán.
Lacanette Santiago Vicente.
Larranda Juan.
Lavitola Esteban Nicolás.
Ruiz Dolores.
Salinas Juan Carlos.
Singh Mario.
Sapiding Tomás Pedro C.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3089 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8871 (Expte. N.° 1364, Colegio Electoral de Carmen del Sauce (cto. 350) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Adalio Francisco.
Aguirre Julio Medardo.
Borrenstein Pedro.
Brodski Naum.

Capitani Luis Pedro.
Cardozo Rogelio Clementino.
Casas Eleuterio Nemesio.
Brodski León.
Di Vita Dino.
Durchin Mauricio.
Fleidervisch Isaac.
Fusco Mario.
Sosa José Armando.
Lanciotti Victorio Pedro.
León Pascual.
Madril Federico Alberto Francisco.
Marraccini Francisco.
Morelli Domindo Armando.
Nardone César Simón.
Pedernera Angel Agustín.
Polac Jacobo.
Ruffatto Arduino Marcos.
Silvan Adán.
Sorda Angel Mariano.
Temperini José Basilio.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3094-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.347, Colegio Electoral de Aldao, circuito 418 B.), que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Mansani Guillermo.
Martínez Domindo Rufino.
Mujica Gabriel José.
Villalba Juan Andrés.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3084-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.406, Colegio Electoral de San Urbano, circuito 393), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Achondo José; Agostinis Edelmiro; Albertoni Francisco A.; Arrieta Eustaquic Z.; Arrieta Manuel H.; Ascane Primo A.; Azcurra Honorio H.; Baluardi Pablo N.; Barber Vicente O.; Benceguez Agustín G.; Bertolissi Luis Dionisio; Bertone Angel; Bertone Juan Bautista; Blanco Honorio B.; Bordoni Alfredo G.; Bravo José M.; Brunengo Isidoro José; Bulfoni Pedro Bustamante Berardo; Bustos Isaac; Bustos Ricardo; Cadús Victorio; Cepeda Adolfo; Cigalini Duilio A.; Contrera Alejandro; Diel Lorenzo; Farías Isidoro B.; Gaidolfi Cayetano D.; Garrido Antonio de Santa Rosa; Gómez José; González Manuel del Carmen; Laserna Pedro Telmo; Luna Rodolfo Hugo; Luppi José E.;

Avila Pablo Carlos; Bustos Mancemino; Butti Félix; Caporelli José Alberto; Cofre Tomás; Danglada Enrique; Della Bianca Antonio J.; Domínguez Alberto Luis; Domínguez Jesús; Flores Jesús; Funes Restituto; Herrera Demetrio Ramón; Ibarra Antonio de Padua; Lescano Ramón; Miño Pedro Celestino; Morales Manuel B.; Negro Marcelo C.; Pedraza Cesencio; Pérez Juan; Quevedo Oscar Raúl; Rodríguez Marcelino; Rosales Germán Antonio; Sedano Carlos N.; Suárez Tomás; Yafusco José; Yafusco Prudencio Luis; Andrada Tomás; Carrera Rogelio; Clark Carlos; Di Yorio Juan; Escamilla Jacinto T.; Ibáñez Bienvenido J.; Marengo Luis; Ortiz Cecilio; Ramírez Juan José.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3214 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.382, Colegio Electoral de Labordeboy, circuito 393 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abdala Ismael; Aguilar Pedro Eduardo; Alessandrini Albino Domingo; Arabia Nicolás; Brindisi Victorio Segundo; Carbajal Carlos; Carbajal Juan María; Cartier José Irineo; Casela Juan; Cejas Esperidión; Cilea Adolfo Virgilio; Guerino Santiago Silverio; Gularte Alejandro Alberto; Mases Enrique Jaime; Picabea Moisés; Pippa Domingo Santos; Polidoro Clefi; Rocha Circunscisión Crispín; Salazar Alfredo Lorenzo.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3215 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.401, Colegio Electoral de San Gerónimo, circuito 424), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aichino Miguel Blas; Almada Roberto Ramón; Allende Antonio; Basso Domingo Ignacio; Bianchi Ricardo Luis; Buccher Santiago Adolfo; Burguburu José María; Copes Fernando Fermín; Estorni Angel; Fiori Raúl A.; Franzetti José E.; Guggisberg Héctor Luis; Laetcher Armin Emilio; Ledesma Ramón Angel; López Juan; Pareyra Martín; Pérez Samuel; Pittet Santiago; Quinodoz Juan Carlos; Rodríguez Fortunato; Ruiz Germán; Santi Luis Florencio; Sthali Armin; Urraco Laurentino.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.388, Colegio Electoral de Pueblo Muñoz, circuito 341 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Bello Raúl Flores.
Boronat Miguel José A.
Capperi Pedro Santos.
Chiare Guido Juan.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3085 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.386, Colegio Electoral de Pujato, circuito 422), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Guillermo; Alonso Antonio; Astrada Mario; Ateca Tomás Sandalio; Carabajal Hilario; Cugnini Luis Oscar Dionisio; Foermer Juan Gustavo; Martínez Ernesto Fernando; Ochagavia Angel; Paclucci Lucas; Navone Eldo F. B.; Staffolani Osvaldo Pablo; Sticotti Berri; Sticotti Virginio; Dichiara Nazareno José; Luchetti Rogelio Nazareno; Scaloni Américo; Cherouvrier Camilo; Gigli Augusto Domingo; Longarini Marcelo Atilio; Perrone Angel María; Romagnoli Agustín Fernando.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3217 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.416, Colegio Electoral de "Wheelwright", circuito 401), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abraham Alfredo; Arriegue Pablo Sergio; Barraza Bernardo; Bollatti Bernardo; Bieber Feliciano Fernando; Brignolo Voltaire Silvio; Buscaglia Vicente Armando; Bustos Gilberto; Canestrari Arnaldo; Capbell Santiago; Carbajales Juan Mario; Carcella Atilio Ramón; Centurión Manuel; Centurión Manuel; Cesari Julio Santos; Corbalán Marciano; Crippa Guilmar José; Cúneo Héctor L.; Curcio Edgardo G.; Dagand Pedro; Díaz Carmen V.; Díaz Juan Emilio; Ferreira Eriberto Pablo; Ferretti Roberto Miguel; Fosai Vicente; Galván Eduardo A.; Galván Sandalio; Garabagno Héctor R.; Garardi Antonio; Fernández Gerónimo M.; Gastaldi Pedro; Gil Martín; González Ignacio Andrés; González Jacinto Roque; González Olegario; Gutiérrez Manuel; Hanson Leonardo; Irazoqui Julio; Litta Horacio Olmo; López Irineo Eduardo; Maldonado Leandro Pio; Mazzucha Enrique; Morales Estargirio I.; Muller Eduardo; Muriel Argentino P.; Muzzi Miguel A.; Pagani Juan; Pasquini Reinaldo; Pérez Ricardo; Petrolatti Juan L.; Pineda Faustino A.; Ponce Oscar; Prado Rufino; Prado Juan Luis; Ramos Jaime; Rodríguez Gregorio; Rodríguez Juan A.; Rojas Juan M.; Saavedra José R.; Sacco José A.; Sáchez Clementino; Sbarra José; Sosa Cristóbal; Toledo Bernardo; Torno José Angel; Torres Roque M.; Van Bacelacre Carlos; Vanucci José Nery; Vázquez Domingo; Villani Bienvenido; Vivas Bernardo.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3218 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.383, Colegio Electoral de Lazzarino, circuito 391), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Aguirre Ramón; Albouy Pedro; Almada Jesús; Animendi Domingo B.; Arrias Benigno; Arias Blás Artola Fermín; Ayub Maanet; Barroso Cardenio; Berra José Gabriel; Bonelli Felipe Nemesio; Buhrer Ernesto Juan; Campos Alberto Andrés; Campos Ramón; Canalli Mariano; Cardoso Juan L.; Carossi Emilio; Coyette Gustavo; Cueva Rafael; Devireaux Juan; Devoli Esteban; Fava Dante; Ficocelli Angel Antonio; Ficuselle Juan; Fischer Manuel R.; Fraternale Segundo; Gabbi Marcelo Abel; García Alfonso; Garrido Laureano P.; Giménez Alejandro; Giménez Justiniano; Gimeno José Martín; González Isaac; Grin Tristán; Lazzarino Félix P. M.; Martínez Manuel; Miranda Ricardo; Núñez Antonio; Ordoñez Lindor; Oyola Zoilo; Oyua Simón; Pérez Catalino; Ríos Aniceto; Robledo Nicanor; Roldán Ventura; Ruedi Leopoldo; Salguero Armando; Scalsoto Ernesto; Silva Luis; Sosa Cupertino; Soto Luciano; Tinto Luis M. S.; Urizuno Wenceslao; Unsinger Adolfo; Villarreal Francisco A.; Weiss Federico C. A.; Bidart Juan A. H.; Frías Pedro C.; Manrique Luis Ramón; Nazabal Victorio Ramón.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 2319 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.380, Colegio Electoral de Luis Palacios, circuito 419), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albarracín Pedro; Bordone Carlos; Brecciaroli Emilio Anibal; Bustos Jorge Alberto; Carrizo Carlos Rómulo Martín; Cellini Carlos Alberto; Croci Alfredo Victorio; Hacquin Avelino Lorenzo; López Antonio; Nuñez Abdulio; Ramos Isidoro; Tazzo Enrique; Vasconcello Anselmo D.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.393, Colegio Electoral de Ricardone, circuito 425 B.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguero Juan Celestino D.; Coria Manuel Ignacio; Fasolis Luis; Marzoratti; Román; Martínez Andrés Luis; Montero Américo Arnaldo Pérez Héctor Manuel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3222 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 Expediente número 1.376, Colegio Electoral de General Lagos, circuito 362 C.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alvarez Amadeo Santos; Da Silva Mario; Delbono Juan L. Fco.; Delbono Nicolás Pedro; Giménez Marcelino Ramón; Loto Juan Delmirio; Paternó Juan Pedro; Quilici Esteban; Rabitti Alfredo; Ricci Juan Octavio; Silvestrini Raúl Emilio; Valorio Armindo A.; Vita Juan; Corengia José V.; Pollachi Armando; Li.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario

e.21 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.25 sept.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura del 13 de Agosto de 1946 pasada ante el Escribano de esta Capital don Juan H. Recondo, el doctor Guillermo Bayley Bustamante cedió a los otros socios don Ignacio Rodrigo, don Ignacio Jorge Rodrigo y don Tulio Horacio Rodrigo, todas las cuotas de capital que tenía en la Sociedad "IGNACIO RODRIGO, FABRICA DE ARTICULOS DE GOMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" renunciando a la vez al cargo de Gerente que en la misma tenía.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 ago.-N.º 16209-v.5 sep.

J. LOPEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juan López Abad, español, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número doscientos veinticuatro; Manuel Bermello, español, domiciliado en la calle Cuenca número cuarenta y dos, departamento B.; Antonio Cortina, español, domiciliado en la calle General Machaint número cinco mil ciento treinta y tres (Lanús); Edmundo José Eduardo López, argentino, domiciliado en la calle Acoyte número doscientos trece; Juan Alberto López, de la misma nacionalidad y do-

micilio que el anterior y Antonio Sánchez, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número doscientos veinticuatro, todos hábiles mayores de edad, se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primera: Queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada «J. LOPEZ & CIA.» con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: Su objeto será la importación, exportación y compraventa de casimires y forros, continuando a tales fines con los negocios de la sociedad del mismo nombre que perteneciera a los señores Juan López y Manuel Bermello, integrantes de la que se constituye por el presente contrato. — Tercera: La duración es indeterminada, con un plazo mínimo de dos años y el socio que desease retirarse posteriormente deberá dar aviso a los demás con tres meses de anticipación, por escrito, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijan en la cláusula décimocuarta. — La constitución se lleva a cabo con efecto retroactivo al treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, desde cuya fecha los socios tendrán los derechos y obligaciones que se establecen. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de doscientos treinta y siete mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil trescientas setenta cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la forma siguiente: por el señor Juan López Abad pesos moneda nacional ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ($ 153.400.— m|n.) por el señor Manuel Bermello pesos moneda nacional sesenta mil trescientos ($ 60.300.— m|n.) por el señor Antonio Cortina pesos moneda nacional once mil quinientos ($ 11.500.— m|n.) por los señores Edmundo José Eduardo López y Juan Alberto López pesos moneda nacional cinco mil cuatrocientos cada uno (en total $ 10.800.— m|n.) y el señor Antonio Sánchez pesos moneda nacional mil ($ 1.000.— m|n.) — El aporte de los señores Juan López Abad y Manuel Bermello está constituído por mercaderías, créditos a cobrar, mobiliario y demás bienes de la sociedad mencionada en la cláusula segunda que se disuelve por el presente contrato, de acuerdo al balance general practicado en fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo detalle figura en el libro de Inventarios correspondiente. — El de los demás socios consiste en dinero efectivo que en la fecha se deposita en la cuenta de la sociedad abierta en The First National Bank of Boston Sucursal Alsina. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida individual y sucesivamente por los Sres. Juan López Abad, Manuel Bermello y Antonio Cortina, quienes se reemplazarán en el orden indicado, en caso de ausencia o enfermedad y actuarán con las más amplias facultades en su mandato, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos y documentos públicos y privados resulten necesarios, pudiendo llevar a cabo en general todos los actos de administración. El gerente Sr. Antonio Cortina, cuando actúe como tal, deberá refrendar sus actos con la firma del socio Sr. Edmundo José Eduardo López. — Sexta: Los tres gerentes gozarán de la remuneración mensual que se fije por la asamblea de socios, la que se imputará a Gastos Generales. — Séptima: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionista o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Octava: La sociedad confiere al socio Sr. Edmundo José Eduardo López, Poder General para que en su representación intervengan en todos los asuntos judiciales o administrativos en que sea parte como actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción o Repartición de esta República. Igualmente para que la represente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Novena: El capital social y las cuentas particulares de los socios gozarán de un interés anual del seis por ciento, cuya deducción será previa a la determinación de las utilidades. — Décima: Anualmente el treinta de noviembre se efectuará un balance general para conocer el estado de la sociedad. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las amortizaciones y previsiones que técnicamente correspondan sobre los rubros del activo. — Undécima: Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de las cantidades que correspondan al Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en la forma siguiente: cuarenta y seis por ciento (46 o|o) para el señor Juan López Abad; veinticinco por ciento (25 o|o) para el señor Manuel Bermello; diez por ciento (10 o|o) para el señor Edmundo José Eduardo López; diez por ciento (10 o|o) para el señor Juan Alberto López; ocho por ciento (8 o|o) para el señor Antonio Cortina y uno por ciento (1 o|o) para el señor Antonio Sánchez. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Juan López Abad, se procederá de inmediato a la liquidación de la sociedad, a cuyo efecto se nombra a la señora Ercilia Couceiro de López, para que directamente o por intermedio de la persona que ella designe, en representación suya y de sus hijos, tome intervención en la misma, conjuntamente con los gerentes sobrevivientes. — Décimotercera: Si el fallecido fuese cualquier otro socio, el Sr. Juan López Abad se reserva el derecho de adquirir a los herederos sus cuotas, por el importe resultante del balance que deberá practicarse de inmediato respetando los principios técnicos establecidos en la cláusula novena. — Los herederos deberán unificar su representación. — Décimocuarta: En los casos previstos en las cláusulas tercera y decimotercera el haber correspondiente al socio que se retire o fallezca será abonado en la forma siguiente: una décima parte al contado y el resto en nueve cuotas trimestrales iguales y consecutivas. — Décimoquinta: En todos los demás casos no previstos por este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décimosexta: En prueba de conformidad firman los socios al pie del presente. — Sobre raspado: décimocuarta — décimotercera Vale. Firmado: Juan López Abad. Manuel Bermello. Antonio Cortina. Edmundo José Eduardo López. Juan Alberto López. Antonio Sánchez.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.28 ago.-N.o 16070-v.3 sep.

«C O R O N A»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 543. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecieron: Don Héctor Santiago Corona, casado, Doña Susana Corona, soltera; Don Alberto Raúl Corona, soltero, los tres domiciliados en la Avenida Alvear número tres mil ciento noventa y cinco, Don Raúl Vernetti, soltero, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número tres mil ochocientos noventa y tres, los cuatro argentinos y Don Atilio Conditi, casado, italiano, domiciliado en la calle Gallardo número trescientos cuarenta y siete, siendo los domicilios indicados en esta ciudad y todos los comparecientes mayores de edad, a excepción de don Alberto Raúl Corona de diecinueve años de edad, a quién su señor padre el compareciente don Héctor Santiago Corona concede autorización para ejercer el comercio, todos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de «CORONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» con domicilio en esta ciudad, calle Florida número quinientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, con las limitaciones que se determinan en la cláusula séptima. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de joyería y orfebrería y afines que don Héctor Santiago Corona tiene establecida en esta ciudad, calle Florida número quinientos treinta y dos, y Sucursal en Mar del Plata, Rambla Casino veintisiete y que por este acto transfiere a la nueva sociedad, pudiendo realizar todos aquellos negocios, actos y contratos que requieran sus fines, así como los que considere convenientes para el mejor desempeño de su comercio, sin limitación alguna; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sean depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros u otra cualquiera, retirarlos, cobrar cheques, giros, solicitar créditos en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otro establecimiento bancario, nacional, provincial o particular, tanto de esta capital como de cualquier punto de la República o del extranjero; otorgar y suscribir documentos privados y escrituras públicas; adquirir o vender muebles, inmuebles, semovientes; hipotecarlos o de cualquier otra manera enajenarlos o gravarlos; cobrar, percibir, firmar vales, pagarés u otras libranzas, efectuar pagos y transacciones y ejecutar todos los demás actos relacionados con su administración y comercio. — Cuarta: El capital de la sociedad es de Seiscientos Setenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas setenta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: seiscientas cuarenta y tres cuotas o sean seiscientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional don Héctor Santiago Corona; diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional doña Susana Corona; diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional don Alberto Raúl Corona; y siete cuotas o sean siete mil pesos moneda nacional cada uno de los otros dos socios don Raúl Vernetti y don Atilio Conditi, cuyas cuotas han sido totalmente integradas por los socios hallándose las del señor Héctor Santiago Corona representadas por el activo y pasivo del mencionado negocio, según balance al treinta de Junio del corriente año y que aporta como capital y las de los demás socios en dinero efectivo, todo ello de acuerdo con las constancias del balance que sirve de base para la constitución de la sociedad. — Quinta: La sociedad será administrada por don Héctor Santiago Corona y don Raúl Vernetti indistintamente, con el cargo de Gerente General el primero de subgerente el segundo, con amplitud de facultades; incluso las que se mencionan en la cláusula tercera, no pudiendo comprometer a la sociedad en prestaciones gratuítas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente y sin perjuicio de los parciales que se resuelvan practicar, el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general, que deberá ser aprobado en la Asamblea que al efecto convocará el Gerente General dentro de los tres meses de fenecido el ejercicio y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades será distribuído entre los socios en la proporción de sesenta y cinco por ciento para el señor Héctor Santiago Corona, diez por ciento para la señorita Susana Corona, diez por ciento para el señor Alberto Raúl Corona, ocho por ciento para el señor Raúl Vernetti, y siete por ciento para el señor Atilio Conditi. — El señor Héctor Santiago Corona podrá retirar después de cada balance anual la totalidad de sus utilidades, los demás socios solo podrán retirar de sus utilidades el siguiente porcentaje: Doña Susana Corona y don Alberto Raúl Corona el veinticinco por ciento, y don Raúl Vernetti y don Atilio Conditi el cincuenta por ciento. — El saldo de utilidades deberá destinarse al aumento del capital de cada socio en la sociedad. — El pago de las utilidades tendrá lugar anualmente en la época que fije el Gerente General, quién podrá hacer anticipos cuando los beneficios y disponibilidad lo permitan. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad y su liquidación cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital suscripto. — Podrá asimismo disolverse parcialmente por la voluntad de cualquiera de los socios, manifestada a los otros por telegrama colacionado y con un año de anticipación. — El Gerente General queda facultado para separar de la sociedad al socio que como tal no cumpla con sus obligaciones; de dicha resolución se podrá apelar ante la Asamblea de socios que al efecto se convocará, la que resolverá en última instancia. — Los socios que no puedan concurrir a las asambleas podrán ser representados únicamente por otro socio, mediante la simple autorización escrita que otorgarán al efecto. — Octava: Para la aprobación del balance anual, remoción del sub-gerente, disolución y liquidación de la sociedad y demás resoluciones que interesen a la misma, se requerirá la conformidad de cuotas de participación que representen el setenta y cinco por ciento del capital, debiendo llevarse un libro de actas. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, esta será liquidada por el Gerente General quien queda al efecto facultado para establecer normas y condiciones, respecto de las que se resolverá en última instancia en Asamblea. — En ningún caso podrá hacerse distribución entre los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Décima: Todos los socios con excepción de don Héctor Santiago Corona, que podrá incluso ausentarse del país, están obligados a dedicar todo su tiempo y actividad personal a los negocios de la sociedad, no pudiendo ocuparse en ningún otro negocio. — Como remuneración de sus trabajos los socios percibirán mensualmente los siguientes sueldos con cargo a Gastos Generales: Don Héctor Santiago Corona mil doscientos pesos moneda nacional; doña Susana Corona seiscientos pesos moneda nacional; don Alberto Raúl Corona seiscientos pesos moneda nacional; don Raúl Vernetti seiscientos pesos moneda nacional; y don Atilio Conditi seiscientos pesos moneda nacional. — Undécima: Los socios no podrán ceder o enajenar a terceros su parte en la sociedad quedando don Héctor Santiago Corona facultado para adquirir en cualquier momento y con carácter de preferencia las cuotas de los otros socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio don Héctor Santiago Corona podrán ingresar la cónyuge superstite e hijos con la parte de capital que les corresponda, debiéndose convocar a Asamblea con citación de dichos sucesores, dentro de los tres meses de producido el fallecimiento o incapacidad a fin de aprobar el inventario y balance que con tal objeto se practicará dentro de ese plazo y designarle sucesor en la Gerencia General. — En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los otros socios, se practicará un inventario y balance y la parte de capital y utilidades que al mismo corresponda le será abonada a sus herederos o sucesores en cuatro cuotas iguales y semestrales con un interés de cuatro por ciento sobre la suma adeudada: las cuotas respectivas serán distribuídas entre los demás socios en proporción a sus respectivos capitales, salvo que el socio señor Héctor Santiago Corona haga uso de la opción que le acuerda la cláusula undécima del presente contrato, pero nunca podrán ser cedidas a un tercero extraño a la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato o durante la liquidación de la sociedad, será dirimida por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, podrá ser solicitada su designación al señor Juez de Comercio en turno de esta Capital, por cualquiera de los socios; el fallo del árbitro nombrado será inapelable. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman con los testigos don José Rey y don Ismael Berllés, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Héctor S. Corona. — Susana Corona. — Alberto Corona. — Raúl Vernetti. — Atilio Conditi. — Tgo.: José Rey. — Tgo.: Ismael Berllés. — Hay un sello — Ante mí: Luis F. Catalá. — Igual a su matriz y queda en el Registro trece, a mi cargo, doy fe. — Para «Corona, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido esta primera copia en tres sellos de un peso cincuenta centavos, serie F., números: seiscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y siete; seiscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar

y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: «depósitos — resolución — setenta — disolución». Vale. — Hay un sello. — Luis F. Catalá. — Honorarios $ 3.840 m|n. (Dec. — Ley N.º 30.440|944). — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel del testimonio transcripto.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.28 ago.-N.º 16066-v.3 sep.

JUAN D. BUZON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio Crisi, italiano, casado, y domiciliado en la Avda. Callao número 2006, piso tercero, "F"; Juan Domingo Buzón, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha número 18; Ricardo Naón, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina número 527, piso primero "D" y Francisco Pinzón, argentino, casado, domiciliado en la calle Pi y Margall número 1145, todos mayores de edad, se ha convenido formalizar el siguiente contrato: — Primero: — A contar desde la fecha declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de: "JUAN D. BUZON Y CIA. S. R. L.", con domicilio actual en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 1219 piso 9.º. — Segundo: — El objeto de la Sociedad es dedicarse a la distribución y venta del producto "Alcoplat", para todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y de la Capital Federal; pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio de representaciones, consignaciones o corretajes, previo acuerdo especial entre todos los socios. — Tercero: — Teniendo el señor Antonio Crisi personalmente acordado la distribución exclusiva del producto "Alcoplat" para las zonas indicadas en el artículo anterior de acuerdo al contrato respectivo firmado entre el referido Señor Crisi y "Alcoplat" S. R. L., la transfiere con el presente contrato y durante toda la vigencia del mismo, a la Sociedad "Juan D. Buzón y Cía. S. R. L.", con plena conformidad de los otorgantes. — En caso de disolución de esta Sociedad, la distribución volverá nuevamente a poder del señor Antonio Crisi sin cargo alguno. — Cuarto: — El capital social la constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.—), dividido en Veinte (20) cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.—) cada una, a las que concurren los cuatro socios en partes iguales, o sea Cinco (5) cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.—) cada una, haciendo en este acto efectivo el cincuenta por ciento. — En cuanto al saldo podrá ser exigido cuando el giro de los negocios así lo requiere. — Quinto: — Efectuado el balance anual, y previas todas las deducciones de Ley y reservas que se convengan, el beneficio líquido que resultare será distribuído en la proporción del 25 o|o para cada uno de los socios. — Sexto: — El señor Antonio Crisi tendrá a su cargo la administración y todo lo relativo a la recepción de "Alcoplat", y el señor Juan D. Buzón estará a cargo de la distribución, venta y designación de agentes para la colocación de dicho producto. — Los demás socios cooperarán en ambas tareas conforme a las que al efecto se les asigne. — Séptimo: — La firma social estará a cargo de todos los socios firmando uno solo para las operaciones bancarias hasta la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—), siendo necesarias la firma conjunta de dos socios para operaciones mayores a la suma indicada, no pudiendo utilizarse la firma para otorgar fianzas o para operaciones ajenas a la Sociedad. — Octavo: — La Sociedad se constituye por Treinta (30 años y su disolución sólo se resolverá por el evidente resultado negativo de su marcha o por expresa resolución de todos los socios. — El retiro de cualquier socio deberá ser en forma tal que no perjudique la marcha normal de los negocios y se ajustará a las condiciones que establezcan la mayoría de los socios. — El señor Antonio Crisi no podrá retirarse de la Sociedad durante la vigencia del presente contrato. Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos de éste tienen el derecho de continuar en la Sociedad, con la condición expresa de que deberán unificar su representación. — Décimo: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la Sociedad, durante su existencia o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato será resuelto por un árbitro único que será nombrado por el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de esta Ciudad. Este árbitro fallará ex acquo et bono y su resolución será inapelable, obligándose las partes a aceptarlo y a no recurrir a los tribunales en ningún caso. La parte vencida cargará con los gastos de arbitraje. Con las bases expuestas se deja constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Juan D. Buzón y Cía. S. R. L.» y para estabilidad y firmeza de lo convenido se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis en dos papeles sellados de diez centavos moneda nacional de curso legal cada uno, habilitados con el sellado de Ley, números cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro y quinientos siete mil ciento uno. Firmado: Francisco Pinzón Juan D. Buzón. Ricardo Naón y Antonio Crisi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.28 ago.-N.º 16088-v.3 sep.

MARTIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Demetrio Martín, español, casado, domiciliado en Añasco 1633, Ricardo José Luis Bianchi, argentino, casado, domiciliado en Bulnes 2530; Manuel Hidalgo, colombiano, casado, domiciliado en Avda. de Mayo 633; Obdulio Félix Laplumé, argentino, casado, Paso 749; Miguel Alberto González Chaves, argentino, casado, Tucumán 634, Falco Natalio Remondino, italiano, soltero, Vidt 1627, Emilio Keen, argentino, casado, domiciliado en Crámer 1746, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, convienen lo siguiente: Artículo Primero: Entre los dos primeros de los otorgantes, señores Demetrio Martín y Ricardo José Luis Bianchi, se constituyó el 26 de Octubre de 1942, con efecto retroactivo al día 10 del mismo mes y año, una sociedad comercial que gira bajo el rubro de MARTIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Añasco 1633, duración indeterminada, y con el objeto principal de dedicarse a la fabricación y composturas de carrocerías para vehículos automotores. — El contrato respectivo se inscribió en el Registro Público de Comercio el 14 de Diciembre de 1942, al folio 316, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el N.º 1124. — Artículo Segundo: Entre todos los otorgantes del presente, se ha resuelto la modificación del contrato social mencionado, incluyéndose como nuevos socios, además de los señores Martín y Bianchi ya mencionados, a todos los demás otorgantes del presente y ampliándose el capital social. — Artículo Tercero: Llevando a efecto lo convenido y dándole efecto retroactivo al 1.º de Junio de 1946, declaran todos los otorgantes del presente, modificadas las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava del contrato social de Martín y Cía. Sociedad de Renponsabilidad Limitada, en la forma y con la redacción siguientes: Cláusula segunda: Quedará con la redacción actual, agregándose que la sociedad podrá efectuar cualquier otro negocio que se estime conveniente y tenga relación con la industria y|o el comercio automotriz. Cláusula Tercera: Se redactará así: El capital social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, de las que cada socio suscribe ciento cincuenta cuotas, a excepción del socio Manuel Hidalgo que suscribe trescientas cuotas. — De las ciento cincuenta cuotas suscriptas por el señor Demetrio Martín, cien están totalmente integradas y aportadas así: ochenta y nueve cuotas de que ya era propietario en el capital inicial de la sociedad, representado por maquinarias, herramientas, muebles y útiles y cuentas a cobrar, según balance practicado al efecto, que conforman todos los socios; y once cuotas le cede en este acto el socio Ricardo José Luis Bianchi, de las suyas totalmente integradas en el capital inicial de la sociedad, por su valor nominal de un mil cien pesos moneda y por la que da carta de pago en forma; las cincuenta cuotas restantes las integrará el señor Demetrio Martín, en dinero efectivo, de acuerdo con las necesidades de la sociedad. — De las ciento cincuenta cuotas del señor Ricardo José Luis Bianchi, cien, que es la cantidad que le queda después de haber cedido once al Sr. Martín, están totalmente integradas y aportadas con su capital inicial en la sociedad, representado de igual manera que el del Sr. Martín; las cincuenta cuotas restantes las integrará en dinero efectivo, cuando lo requieran las necesidades de la sociedad. — Las cuotas suscriptas por los demás socios serán integradas en dinero efectivo y en la forma y época siguientes: cien cada socio, a excepción del Sr. Manuel Hidalgo que integra doscientas, en este acto, y el resto cuando lo requieran las necesidades de la sociedad. — Cláusula cuarta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, serán ejercidos por los socios Demetrio Martín, Ricardo José Luis Bianchi y Obdulio Félix Laplumé, quienes quedan designados gerentes de la sociedad y actuarán conjuntamente, siendo necesario para cualquier clase de operaciones, dos de las tres firmas conjuntas, siempre precediendo las firmas individuales con la razón social. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para representar, administrar y gobernar la sociedad y para intervenir en los negocios sociales, sin limitación alguna, a excepción de no comprometer la firma en operaciones ajenas a la sociedad o en garantías a terceros, dejándose expresa constancia que toda enumeración de sus facultades sería meramente enunciativa y no limitativa. — Cláusula quinta: La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, ya sean con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, o sus sucursales o agencias o cualquier otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, vales, pagarés y todo papel de comercio, constituir prendas agrarias, comerciales y con depósito, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos, presentarse con peticiones y propuestas de toda índole ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cláusula sexta: Anualmente, el 30 de Junio de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que podrán verificarse cuando la mayoría de los socios lo solicite, se practicará un balance general de los negocios sociales. — Las utilidades netas obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta un diez por ciento del capital social, serán distribuídas en la siguiente forma: el veinte por ciento entre los socios que desempeñen cargos técnicos o administrativos en la sociedad, y que se distribuirá entre los mismos por convenio especial que se fijará en el libro de actas, y el ochenta por ciento entre todos los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción del capital aportado. — Dentro de los sesenta días de la fecha en que se efectúe el balance anual, los socios gerentes suscribirán y entregarán a los socios una copia del mismo. — Los socios podrán objetar o consentir el balance en un término de quince días a contar de la fecha de entrega; vencido ese plazo sin haberse formulado observaciones se considerará aprobado definitivamente, labrándose el acta respectiva. — Cláusula séptima: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, excepto las que signifiquen modificación al contrato social, o la remoción de los gerentes, que requerirán las dos terceras partes de votos y en ambos casos, sin considerar el voto del o de los gerentes objeto de remoción en el segundo caso, serán asentadas en el libro de actas de la sociedad, en el que se harán constar además la aprobación de los balances, fijación de sueldos, habilitaciones, y toda otra decisión de interés. — Las actas serán suscriptas por todos los socios presentes. — Cláusula Octava: Los gerentes percibirán el sueldo que la asamblea de socios fije en cada caso, decisión que se asentará en el libro de Actas de la sociedad. — Artículo Cuarto: Dejando subsistente todas las cláusulas del contrato originario, al que los contratantes se someten y aceptando los señores Martín y Bianchi a los demás como nuevos socios, y conformes con todo lo expuesto, firman el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — Entre líneas: "En ambos casos, sin considerar el voto del o de los gerentes objeto de remoción en el segundo caso". — Vale. Fdo: Demetrio Martín. — Ricardo José Luis Bianchi, Manuel Hidalgo. — Obdulio Félix Laplumé. — Miguel Alberto González Chaves. — Falco Natalio Remondino. — Emilio Keen.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — I. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 ago.-N.º 16072-v.3 sep.

BANCALARI Y PROFUMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Quirno Costa, secretaría doctor H. C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Doña Victoria Bardi de Profumo, argentina, Don José Bancalari Levaggi, italiano, Don José Lázaro Repetto, argentino, Julio Pala Laclaustra, español, Antonio Aquiles Carugati Piati, argentino, Francisco Citino, argentino, Don Enrique Oscar Giráldez, argentino, Don Arnaldo Castillo, argentino, Don Armando Chague, argentino, Don Serafín Carretto, italiano, todos mayores de edad y con domicilio legal en la calle Gallo cuatrocientos noventa y nueve de esta Capital Federal, hábiles para contratar, a regirse por el contrato que se formaliza en este acto, con efecto retroactivo al primero de Marzo del corriente año y de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: — Primero: — La sociedad se denominará "BANCALARI Y PROFUMO" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Gallo número cuatrocientos noventa y nueve de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior, cuando la Asamblea de socios así lo resuelva. — Segundo: — El objeto de la Sociedad será continuar los negocios y operaciones de la anterior sociedad colectiva "Bancalari y Profumo", inscripta en el Registro Público de Comercio, de la que la Sociedad que se constituye es sucesora, haciéndose cargo de su activo y pasivo, siendo su finalidad dedicarse a la Producción, Importación, Exportación, Compra, Venta y Consignación de comestibles en general y demás poderes concernientes al ramo, especializándose en frutas secas y desecadas y legumbres secas y a la limpieza, selección y acondicionamiento de estas mercaderías. — La nueva Sociedad queda facultada para realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto o que tiendan a facilitar su realización. — A los fines expresados la Sociedad queda facultada para: a) — Adquirir y enajenar mercaderías y toda clase de productos, importar y exportar del y al extranjero todo lo que pueda ser objeto de comercio; — b) Adquirir y enajenar por cualquier título bienes inmuebles, rurales y urbanos, ubicados en cualquier punto de la República o del extranjero, así como muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones; — c) Para solicitar y tomar préstamos de Bancos, particulares o sociedades prestamistas, en cualquier punto de la República, con mención expresa de las siguientes instituciones: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, sometiéndose a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos que los rijan. — Los préstamos podrá tomarlos en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros cualesquiera do-

cumentos de créditos. — Podrá también solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya facultad a ello y en general podrá hacer con Bancos, casas de crédito y particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociación de documentos de crédito; — d) Podrá constituir o aceptar y cancelar toda clase de derechos reales sin excepción, especialmente los llamados de garantía como ser hipoteca y prendas comunes o agrarias y también derechos reales de usufructo, uso y habitación u otros; — e) Para hipotecar o pignorar bienes en garantía de toda clase de obligaciones y aceptar garantías hipotecarias y prendarias, comunes o agrarias, y cualquiera otras y hacer liberaciones o cancelaciones parciales; — f) Para permutar bienes, dividir condominios, fraccionar inmuebles y enajenarlos al contado o a plazos; — h) Para aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones en general; — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; — j) Para tomar parte en sociedades ya constituídas o constituirlas con terceros, ya sean dichas sociedades colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando el capital correspondiente y conviniendo todas las demás condiciones; — k) Registrar e inscribir marcas de comercio; — l) Intervenir en licitaciones públicas oficiales y privadas; — m) Y en general para emprender cualquier negocio o acometer cualquier empresa que se repute conveniente. — Tercero: — La duración de la Sociedad se fija en el término de veinte años, computados desde el primero de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doña Victoria Bardi de Profumo: Ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una; Don José Bancalari Levaggi: Doscientos cuarenta cuotas de mil pesos cada una; José Lázaro Repetto: Trescientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una; Julio Pala Laclaustra: Cien cuotas de mil pesos cada una; Antonio Aquiles Carugati Piati: Cien cuotas de mil pesos cada una; Francisco Citino: Diez cuotas de mil pesos cada una: Enrique Oscar Giráldez: Diez cuotas de mil pesos cada una; Arnaldo Castillo: Cinco cuotas de mil pesos cada una; Armando Chague: Cinco cuotas de mil pesos cada una; Serafín Carretto: Cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de mil cuotas de mil pesos cada una. — Los socios Doña Victoria Bardi de Profumo, Don José Bancalari Levaggi; José L. Repetto, Julio Palá Laclaustra y Antonio Aquiles Carugati Piati integran totalmente sus cuotas de capital, todos por el aporte del haber que, como componentes y acreedores en cuenta corriente, tenían en la extinguida sociedad "Bancalari y Profumo" a la fecha de su disolución, de acuerdo al balance general practicado el veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, representado por mercaderías, inmuebles, máquinas, rodados, útiles, instalaciones, marcas, enseñas, cuentas a cobrar, dinero en bancos y caja y demás valores que forman el activo y pasivo de aquella sociedad. — Los socios Don Francisco Citino, Enrique Oscar Giráldez, Arnaldo Castillo, Armando Chague, Serafín Carretto integran la totalidad de sus cuotas en capital aportando el haber que tenían a su favor en la disuelta sociedad "Bancalari y Profumo", de acuerdo a los saldos acreedores, líquidos y exigibles, que arrojan sus cuentas corrientes con la citada sociedad, consignados en el balance general del veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinto: — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por la Gerencia compuesta de uno o más miembros. — En este acto se resuelve integrarla con dos Gerentes y dos sub-gerentes, designándose a los socios Don José Bancalari Levaggi y don José L. Repetto, Gerentes y don Julio Pala Laclaustra y don Antonio A. Carugati Piati sub-gerentes. — Los Gerentes podrán suscribir conjunta o separadamente todos los actos y contratos relativos al giro social, los sub-gerentes lo harán en forma conjunta; dentro de estas normas, los Gerentes y sub-gerentes tendrán todas las facultades acordadas por el art. 16 de la Ley 11.645 y podrán celebrar todos los actos y contratos mencionados en el art. 2.° del presente contrato, con excepción de los actos de enajenación o adquisición de inmuebles, constitución de hipotecas sobre bienes raíces de la sociedad y otorgamiento de contratos por los cuales la Sociedad se asocie con terceros, para todo lo cual los Gerentes y sub-gerentes deberán requerir previamente la aprobación de la Asamblea de socios. — La remoción y nombramiento de nuevos Gerentes o sub-gerentes será resuelta por la Asamblea de socios con sujeción a lo dispuesto en el segundo apartado del art. 13 de la Ley 11.645. — Sexto: — — Los componentes de esta Sociedad, con las únicas excepciones que más adelante se indican, quedan obligados a dedicarle todo su tiempo y conocimiento, no pudiendo en consecuencia desplegar por sí o por otros actividades ajenas a ella. — Los socios Doña Victoria Bardi de Profumo queda íntegramente liberada de esta obligación y don José Bancalari Levaggi podrá limitar su concurso a la Sociedad en la medida que las circunstancias lo permitan, pudiendo dedicarse a otras actividades. — La Gerencia no podrá comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al negocio; tampoco podrá constituirla en fiadora o coobligada en garantía de terceros, no pudiendo tampoco hacerlo los socios personalmente, ni aún bajo su firma particular. — Séptimo: — La Asamblea fijará a los socios que no sean Gerentes o sub-gerentes las funciones especiales que mejor convengan al interés social. — Salvo lo que en lo sucesivo pueda resolver la Asamblea, los socios que no forman parte de la Gerencia continuarán desempeñando los puestos que ocupaban en la extinguida sociedad colectiva "Bancalari y Profumo", obligándose a dedicarle su más activa y correcta actuación. — Octavo: — Los socios se reunirán en Asamblea toda vez que la Gerencia o dos socios, por lo menos, lo estimen necesario. — La citación será hecha con tres días de anticipación. — La Asamblea quedará constituída con la presencia de dos o más socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y será presidida por el miembro de la Gerencia que se designe en cada oportunidad, quien conservará su derecho de voz y voto. — Las cuestiones se resolverán por simple mayoría de votos presentes, correspondiendo un voto por cada cuota social. — Si la Asamblea no pudiere realizarse por falta de quórum, será convocada mediante telegrama colacionado por segunda vez, pudiendo celebrarse en este caso con los socios presentes, sea cual fuese el capital que representasen. — El cambio de objeto de la Sociedad o toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación de la presente escritura de constitución, la Asamblea requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos. — Si esta Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, se convocará mediante telegrama colacionado por segunda vez, pudiendo celebrarse en este caso con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad del capital debiendo sus decisiones contar también con el voto favorable del cincuenta por ciento del capital social, por lo menos. — Las decisiones tomadas por las Asambleas se asentarán en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Los socios que no asistan a la Asamblea podrán hacerse representar por otros socios o expresar su voluntad por escrito, por carta dirigida a la Gerencia. — El socio que represente a otro tendrá voto por sí y por su representado. — Noveno: — Anualmente, el día veintiocho de Febrero, se practicará un balance general e inventario de los bienes de la Sociedad. — Habiendo utilidades líquidas y realizadas, se formulará primeramente la reserva legal del cinco por ciento y hasta que ella alcance el diez por ciento del capital social. — Después se harán las deducciones correspondientes a los bienes amortizables, las reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente y la reserva anual, constituída a criterio de la Sociedad, relacionada con las obligaciones de leyes sociales. — Del remanente de las utilidades, cuando su monto lo permita, se deducirá también una suma destinada a ser repartida entre el personal, la que será determinada y distribuída por la Gerencia. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas, una vez efectuadas las deducciones mencionadas, será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción dentro del concepto estricto de responsabilidad limitada. — Todas las cuestiones relacionadas con la aprobación de los balances serán resueltas por la Asamblea de socios. — Décimo: — La muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. — Los herederos o legatarios del socio fallecido o los representantes del interdicto, ponrán a disposición de la Sociedad y de los socios las cuotas de capital que posean o representen, para que éstos puedan hacer uso del derecho preferente a su adquisición, para lo cual serán aplicables los términos, derechos y procedimientos que se establecen en el art. siguiente. — Contando con el voto favorable de la mayoría del capital y previa unificación de personería, los herederos o legatarios del socio fallecido o los representantes del interdicto, podrán, si lo desean, continuar en la Sociedad pudiendo la Gerencia asignarle al representante único las funciones administrativas que sean convenientes. — Décimo Primero: — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad enajenando su haber, deberá comunicarlo por escrito a ésta con seis meses de anticipación. — El retiro del socio sólo procederá con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y en tal caso la forma de determinar el haber del socio saliente, será resuelta por los demás socios, por simple mayoría de votos, quienes, de este modo decidirán si se practica un balance general e inventario para tal objeto o si las utilidades o pérdidas que le correspondan del ejercicio durante el cual se retira, se calcularán tomando como base el término medio del beneficio neto o pérdida de los tres últimos balances. — Si la circunstancia ocurriese antes de haber transcurrido tres ejercicios de esta nueva sociedad y de acuerdo a la opción antes mencionada, se resolviese no practicar balance general e inventario para determinar el haber del socio saliente, su liquidación se efectuará en base al balance inmediato siguiente, siempre en proporción a los días corridos desde la iniciación del ejercicio hasta la fecha en que dejó de pertenecer a la Sociedad. — Determinado el saldo acreedor del socio saliente, su haber podrá ser adquirido por los socios restantes que lo deseen, debiendo en caso de concurrencia prorratearse entre los socios interesados en proporción al capital de éstos. — El pago al socio saliente se efectuará en cuatro cuotas iguales del veinticinco por ciento cada una, a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, con interés simple del seis por ciento sobre saldos. — Si la determinación del haber del socio que se retira dependiese del balance anual y al tiempo de tener que abonarle la primera cuota no se hubiese aún practicado o no estuviese terminado, se le abonará, por esta vez solamente, el veinticinco por ciento del capital, ajustándose después en las cuotas restantes, la diferencia que le corresponda por las utilidades o pérdidas del ejercicio durante el cual se ha retirado. — El socio saliente no podrá alegar derecho alguno sobre las reservas constituídas por la Sociedad cualquiera sea su naturaleza, con excepción de la reserva legal de capital, salvo aquellas cuya distribución entre los socios estuviese aprobada en la fecha en que haga conocer su resolución de retirarse. — Si los socios no tuvieran interés en las cuotas del socio saliente o sólo adquirieran parte de ellas, recién entonces el total o las restantes podrán ser adjudicadas a terceros extraños a la Sociedad. — Si los socios optaren por adquirir las cuotas no estarán obligados a pagar por ellas más de su valor real determinado en la forma que expresa este artículo, aunque el socio cedente tuviese ofertas mayores de terceros extraños a la Sociedad. — Las disposiciones de este artículo serán también aplicables a los casos de fallecimiento, interdicción o quiebra de algún socio, sin perjuicio de lo establecido en el segundo apartado del Art. décimo. — Décimo Segundo: — Producida la disolución de la Sociedad por cualquier causa que sea, no será necesaria la realización del activo y pasivo social, si los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital por lo menos, resuelven por esta mayoría de votos su transferencia a una nueva sociedad constituída al efecto, en cuyo caso el o los socios que no participen en ella recibirán el haber que les corresponda de acuerdo al balance de terminación de la Sociedad y en la forma prescripta en el Art. décimo primero. — Si por el contrario resuelve la realización del activo y pasivo social, su liquidación será practicada por la Gerencia y su producido se distribuirá entre los socios de acuerdo con su capital. — Décimo Tercero: — Las cuentas corrientes que se abran al constituir esta Sociedad con los saldos acreedores de sus componentes devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décimo Cuarto: — Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato y a la liquidación y disolución de la Sociedad, que no puedan ser resueltas dentro de las normas establecidas en él, serán dirimidas por arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro del quinto día de producida la divergencia. — Si las partes o cualquiera de ellas no hiciera la designación correspondiente o los arbitradores no pudiesen resolver la cuestión planteada, ella será sometida a los tribunales de justicia ordinaria de esta Capital, quedando sin efecto por consiguiente lo que disponen los Arts. 448 y 449 del Código de Comercio. — Décimo Quinto: — En todo lo que no esté previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Décimo Sexto: — Bajo las quince cláusulas que anteceden los que suscriben dejan celebrado el presente contrato y a su fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en cuyo mérito firman en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Victoria Bardi de Profumo, José Bancalari Levaggi, José Lázaro Repetto, Julio Pala Laclaustra, Antonio Aquiles Carugati Piati, Francisco Citino, Enrique Oscar Giraldez, Arnaldo Castillo, Armando Chague, Serafín Carretto. — Enmendado: Repetto, vale.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 ago.-N.° 16067-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la Sociedad "PITTSBURGH Y CARDIFF COAL COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general a favor de la señora doña Agatina María Portaro de Stocker y de los señores don Luis Federico Lapidoth, don Ramón Naveira Pico y don Gerardo Gustavo Koopmann, para que obrando indistintamente de a dos conjuntamente intervengan en la administración de la Sociedad, según escritura pasada ante el Escribano Luis M. Lamarca hijo, de fecha ocho de Julio del corriente año. — Sobre raspado — Agosto — Vale.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.31 ago.-N.° 16223-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 10 de Agosto de 1946, pasada ante el Escribano don Juan H. Recondo, el señor Pedro Chapar, cedió con efecto retroactivo al 1.° de Julio de 1946, 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, de las que tiene en la Sociedad "CHAPAR Y. COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: 20 cuotas al socio señor Bernardo Chapar; 50 cuotas al señor Ulpiano Alcain; y 30 cuotas al señor Alfredo Blanco, habiéndose incorporado éstos dos últimos como socios, a la citada Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 ago.-N.° 16211-v.5 sep.

"HERNANDEZ Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Hernández, de

41 años de edad, español, casado, domiciliado en la calle Nogoyá 5951 de esta Capital, Rafael J. Isola, de 50 años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Agüero 1521, Ernesto Enrique Serrot, de 30 años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Guatemala 4645 y Nicolás Hernández, de 30 años de edad, español, casado, domiciliado en la calle Nogoyá 5951 también de esta Capital, se ha convenido lo siguiente: 1.°) A partir del 5 del corriente se constituye entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución y venta de los productos que se obtengan del alcornoque, y todo lo relativo a envases, como ser, tapas corona, fabricación de tapones y accesorios para envases, planchas de corcho aglomerado, etc. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la Ley, incluso los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donatario toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximo del tiempo legal; entregar o recibir en depósito suma de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con Bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto, solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — 2.°) — La Sociedad se constituye por el término de cinco años y se denominará HERNANDEZ Y CIA. teniendo su domicilio en Nogoyá 5951 de esta Capital, sin perjuicio de poder fijar otros domicilios donde lo crea conveniente y de establecer las sucursales y agencias que estimare conveniente en cualquier punto del país o exterior. — 3.°) — El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, integrándose quince mil de los mismos en este acto, en dinero efectivo, para ser depositados en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo a lo dispuesto por la ley. — El capital queda en consecuencia, integrado en la siguiente forma: Señor Julio Hernández, siete cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de siete mil pesos moneda nacional; Sr. Rafael Isola, diez cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; Sr. Ernesto Serrot, diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional y señor Nicolás Hernández, tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de tres mil pesos moneda nacional. — 4.°) — La Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Julio Hernández, Rafael J. Isola y Ernesto E. Serrot, que quedan nombrados como Gerentes. — 5.°) — El treinta de Julio de cada año se practicará un balance general destinándose el 5 o|o. (cinco por ciento) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o. (diez por ciento) del Capital Social y el saldo una vez deducidas las amortizaciones y las habilitaciones al personal si las hubiere, será distribuído en proporción al capital aportado. — 6.°) — La Sociedad se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los administradores. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) por ceder su cuota; b) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al último balance general practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato, pagaderos en ocho cuotas trimestrales, la primera al contado y las restantes firmando pagarés con interés bancario; c) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores, la representación legal de los demás. — 7.°) — Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por la ley N.° 11.546 y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a dos días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Ernesto Serrot. — R. J. Isola. — J. Hernández. — N. Hernández.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.31 ago.-N.° 16195-v.5 sep.

ANGEL M. MENDEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Veinte Y Uno. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De La República Argentina, a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: Don Angel María Méndez, casado, argentino, domiciliado en la calle Salguero número tres mil trece; Don Horacio Sánchez Elía, casado, argentino, domiciliado en la calle Cerrito número mil cuatrocientos sesenta y cuatro; y Don Oscar Barbesi, casado, argentino, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número dos mil noventa y nueve, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que entre los dos primeros exponentes o sean los Señores Angel María Méndez como socio industrial y solidario y Horacio Sánchez Elía, como comanditario constituyeron con fecha dos de Junio de mil novecientos treinta y seis y mediante escritura otorgada ante el Escribano Don Napoleón Paz una Sociedad Comercial en Comandita bajo la denominación de: «Intca» y rubro social de «Angel M. Méndez y Compañía», con el objeto de dedicarse a la explotación de una fábrica de tinta para imprenta, productos similares y anexos, con plazo de duración de diez años a partir del día primero del citado mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis, y bajo las demás condiciones establecidas en la mencionada escritura de Contrato Social que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos treinta y tres, Folio trescientos setenta y cinco, Libro doscientos veinte y tres. — Que el plazo de duración del mencionado Contrato venció el día primero del corriente mes y año pero ambos asociados continuaron sin interrupción el giro de los negocios de la firma hasta el día de la fecha en que han resuelto transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el ingreso a ésta del otro compareciente Don Oscar Barbesi, constituyendo virtualmente una nueva Sociedad del expresado tipo, la que se hace cargo del activo y pasivo de la fenecida para proseguir con los negocios de la misma. — Y que poniendo en ejecución lo convenido vienen por este instrumento a otorgar el respectivo Contrato que ha de regir a la nueva Sociedad, el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al expresado día primero del corriente mes de Junio se declara constituída entre los comparecientes Señores Angel María Méndez, Horacio Sánchez Elía y Oscar Barbesi, una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de continuar con el giro de los negocios de la anterior relacionada Sociedad Comercial en Comandita que existía constituída entre los Señores Angel María Méndez y Horacio Sánchez Elía, bajo la denominación de: Intca», y rubro social de: «Angel M. Méndez y Compañía», es decir, explotar la fábrica de tinta para imprenta y artes gráficas en general instalada en esta Capital calle Cálcena número quinientos cuarenta y tres, productos similares y anexos, y además negociar en artículos e implementos para gráficos e industrias en general y sus derivados e importación y exportación de materias primas elaboradas, semielaboradas o en bruto a los fines de su industrialización y comercialización. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de diez años a contar desde el mencionado día primero del corriente mes y año a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales las cuales se dan por aprobadas. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal actualmente en la calle Cálcena número quinientos cuarenta y tres, pudiendo instalar su establecimiento fabril, sucursales, agencias o cualquier clase de representación en esta Capital, en el interior de la República o en el extranjero. — Cuarto: La Sociedad girará bajo el rubro y firma social de: «ANGEL M. MENDEZ Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Quinto: La Sociedad será administrada por uno o más Gerentes socios o no según lo resuelvan los asociados por mayoría de capital. — Quedan designados en este acto como gerentes de la Sociedad los socios Don Angel María Méndez y Don Oscar Barbesi, quienes en tal carácter y actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente podrán usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido usarla o comprometerla en asuntos o negocios ajenos al giro de la Sociedad y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. — La acción de los Gerentes quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis, y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Doce mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, y está representado por el saldo líquido que arroja el balance o inventario de los negocios de la anterior Sociedad Comercial en Comandita «Angel M. Méndez y Compañía, practicado y aprobado de conformidad entre los socios al día treinta y uno de Mayo del corriente año, incluído en el mismo los muebles y útiles, créditos a cobrar, existencia en mercadería, materia prima, marcas y patentes que al final se detallan, clientela, llave, enseña y fama comercial y todo cuanto constituye el activo y pasivo de la anterior expresada Sociedad, que toma a su cargo la que por este acto se formaliza, pasando a ser todo ello de su exclusiva pertenencia. — Las expresadas cuotas de capital han sido totalmente suscriptas por los tres asociados en la siguiente proporción: Seis mil ochocientos setenta y cinco cuotas o sean: Seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos, el Señor Angel María Méndez, Tres mil setecientos cincuenta cuotas o sean: Trescientos setenta y cinco mil pesos, el Señor Horacio Sánchez Elía; y Mil ochocientos setenta y cinco cuotas o sean: Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos el Señor Oscar Barbesi, hallándose totalmente integradas dichas cuotas por las existencias del negocio objeto de explotación de la anterior y de la presente Sociedad que pasa a ser de pertenencia exclusiva de esta última en virtud de hacerse cargo del activo y pasivo de aquélla según se ha dicho. — La participación que en el mencionado activo pertenecen el nuevo asociado don Oscar Barbesi y que constituye la suma de: Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional representada por mil ochocientas setenta y cinco cuotas que éste subscribe e integra en esta Sociedad, le es cedida en este acto de su haber en dicho activo por el Señor Horacio Sánchez Elía, hasta la concurrencia de ese monto que ya le ha sido satisfecho por el Señor Barbesi, y que por lo tanto se da por recibido de él. — Además el mismo Señor Horacio Sánchez Elía transfiere asimismo en este acto a su consocio don Angel María Méndez, en igual concepto de cesión la cantidad de Sesenta y dos mil quinientos pesos constituída por seiscientas veinticinco cuotas, o sea el cinco por ciento de las acciones y derechos que igualmente le correspondían en el activo de la anterior Sociedad en Comandita, con cuya adquisición el Señor Angel María Méndez, completa el haber que subscribe e integra en la presente Sociedad dándose igualmente por recibido el Señor Sánchez Elía, del importe de esa transferencia. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder total ni parcialmente su participación en la sociedad sin consentimiento expreso de sus coasociados y en cualquier caso, en igualdad de condiciones, deberán dar preferencia a éstos para la adquisición de las cuotas que deseen enajenar. — Octavo: Cada año, el día treinta y uno de Mayo se practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la confección de los balances y su aprobación se estará a lo que en cada caso resuelvan los asociados. — Noveno: De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual se destinará previamente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal a que alude el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta que dicha reserva alcance el porcentaje en dicho artículo establecido. — El saldo resultante se distribuirá entre los asociados en proporción al haber que posean en la Sociedad. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décimo: Además como retribución por su trabajo los socios Gerentes percibirán las siguientes asignaciones mensuales: Dos mil pesos moneda nacional el Señor Méndez y Mil quinientos pesos de igual moneda el Señor Barbesi, ambas sumas con cargo a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos Oficiales, mixtos o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires o en cualquier institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodato, ceder, vender, adquirir o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o compañías, tomar participaciones en las mismas, y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes especiales o generales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas pudiendo por tanto la entidad jurídica creada actuar como tal, y realizar todas cuantas operaciones sen necesarias para el logro de los fines para los que ha sido formada. — Duodécimo: La Contabilidad y Liquidación de la Sociedad será respectivamente llevada y efectuada en la forma que dispone el Código de Comercio al respecto. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá por

tal causa, sino que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido presentación en una sola persona, la que no tendrá e la Sociedad más atribuciones que la de fiscalización de las utilidades que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponder a sus representados. — Si tales herederos no consintieran en esa continuación la Sociedad se considerará entonces parcialmente disuelta en lo que respecte al socio fallecido y el haber que a éste corresponda en la Sociedad por capital y utilidades de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse le será entregado a sus herederos o causa habientes por los socios restantes en diez cuotas semestrales iguales y sucesivas a partir de la fecha del deceso, firmando al efecto pagarés no negociables con más el interés bancario corriente en plaza en el momento de subscribirse esos pagarés, pudiendo sin embargo la deuda ser cancelada totalmente por la Sociedad en cualquier momento anterior al plazo máximo convenido o amortizarla en cuotas no inferiores al diez por ciento de la deuda total. — Décimo Cuarto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa habientes ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este Contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de la liquidación o disolución de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — La marca que se transfiere a la presente Sociedad es la siguiente: Marca de Comercio I. N. T. C. A. con que se distinguen tintas en general clase diez y ocho, según Título de Marca número ciento noventa mil quinientos veinte y uno, de fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta. — Bajo Las Bases Y Condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto don José María Lloveras y don Edmundo M. Gallo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Angel M. Méndez. — Horacio Sánchez Elía — O. Barbesi. — Tgo.: J. M. Lloveras. — Tgo.: Edmundo M. Gallo. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel A. Bullrich. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento veinte y uno, pasó ante mí y queda al Folio cuatrocientos ochenta vuelto, del Registro doscientos quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad: «Angel M. Méndez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos dos, al cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cinco y el presente número cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos siete, que sello y firmo en Buenos Aires a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: socios, y, igual. Vale. — Hay un sello. — Manuel A. Bullrich. — Honorarios: (Decreto 30.440) $ 6.132 m|n M. A. Bullrich. — S|R: Quirno Costa, Agto. vale.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 ago.-N.º16213-v.5 sep.

"CHATEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Entre don José Chacour, que acostumbra llamarse indistintamente como queda dicho o Joseph Selim Chacour o Joseph S. Chacour, y firma "J. Chacour", soltero, sirio, domiciliado en la calle Larsen N.º 3360, por una parte, don Neil Chekir, soltero, argentino, domiciliado en la calle Monroe N.º 3902, por la otra; y don Alejandro Nicolás Daufi, casado, argentino, domiciliado en Avenida Constituyentes N.º 3699, por la otra; todos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene de común acuerdo constituir una sociedad industrial y comercial, sujeta al régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por el presente, subordinado a las cláusulas siguientes: — Primero: — A contar desde el primero del corriente mes de Julio, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta ciudad bajo la denominación de "CHATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: — Su objeto es el de explotar el ramo de fabricación de tejidos y sus afines, importación, exportación, industrialización y comercialización de mercaderías en general. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá: comprar y vender mercaderías, efectos, bienes inmuebles; formar parte de otras sociedades, de cualquier índole, inclusive de sociedades de responsabilidad limitada; constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen o garantía, aceptar mandatos; constituirse en depositaria; tomar y dar bienes inmuebles en locación, por el plazo máximo permitido por la ley; conferir poderes y efectuar operaciones bancarias o de finanzas sin excepción; realizar descuentos, librar letras y todo otro documento comercial o bancario, realizando todas las gestiones y actos ante los bancos oficiales o particulares, o con particulares, especialmente podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y todo otro establecimiento bancario existente o a crearse; podrá ejecutar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción. — Tercero: Tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Larsen número tres mil trescientos sesenta, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones, agencias o establecimientos industriales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Cuarto: — El Capital lo constituye la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada cuota, aportado dicho capital por los socios en la proporción siguiente: don José Chacour seiscientas ochenta y cinco cuotas; don Neil Chekir treinta y cinco cuotas; y don Alejandro Nicolás Daufi treinta cuotas. — La totalidad del capital fué integrado por los socios en la forma siguiente: don José Chacour aporta a la sociedad la parte de su activo líquido que tiene y le corresponde en la fábrica de tejidos de su exclusiva propiedad, establecida bajo el nombre de Joseph S. Chacour, en esta ciudad, calle Larsen número tres mil trescientos sesenta, según detalla el inventario practicado al efecto por las partes por separado y que forma parte integrante de este contrato, en cuya virtud el señor José Chacour, por la presente declara transferido a la sociedad que se constituye la parte de los bienes que forman el establecimiento industrial de que se trata y en un todo conforme al inventario a que se alude precedentemente. — Los otros dos socios hicieron su aporte en dinero efectivo. — Quinto: — Este contrato se formaliza por tiempo indeterminado. — Sexto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor José Chacour, quien por este acto queda designado en el carácter de gerente, con todas las facultades más amplias fijadas por la ley y este contrato. El gerente firmará con su firma personal precedida por un sello con la denominación de la sociedad. — Séptimo: — Cada treinta y uno de diciembre se practicará un balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento, para la formación del fondo legal, hechas las amortizaciones respectivas y después de apartado el porcentaje convencional para fondo de reserva, corresponderá a los socios el remanente en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: — Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital a terceras personas, con excepción del señor José Chacour, que desde ya queda facultado a transferir total o parcialmente sus cuotas, sin limitación de ninguna especie, para lo cual los socios restantes le otorgan autorización y conformidad. — Noveno: — El gerente queda facultado para designar su apoderado a cualesquiera de los otros socios o de una tercera persona, a fin de que lo sustituya total o parcialmente en el cargo de gerente o en las facultades que le competen como administrador y director de la sociedad, a cuyo efecto podrá conferir poderes especiales o generales, según el caso. — Décimo: — Para el caso de que proceda la disolución o liquidación de la sociedad, el señor José Chacour se reserva el derecho de adjudicarse el activo y pasivo reintegrando a los otros socios el capital y utilidades que les corresponda, según el valor fijado en el último balance de la sociedad. — Undécimo: — Para la aprobación de los balances, aceptación de nuevos socios, designación de gerentes, disolución de la sociedad, y toda otra resolución sobre cuestiones de interés social no previsto en este contrato será resuelto por mayoría de votos de capital. — Todas las resoluciones deberán ser asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Duodécimo: — Toda divergencia que se suscite entre los socios deberá ser resuelto únicamente por amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para los amigables componedores designar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de arbitradores como el del tercero en su caso será obligatorio e inapelable. — Los socios renuncian desde ya recurrir a los tribunales. — Décimotercero: — Para el caso de fallecimiento del señor José Chacour la sociedad proseguirá con los herederos de éste último y los demás socios. Para el caso de fallecimiento de alguno de los otros socios, los herederos de éstos tendrán derecho recibir el importe de capital y utilidades que corresponda a su antecesor, en la forma y oportunidad que resuelvan los socios sobrevivientes con los herederos del socio fallecido. — Décimocuarto: — Para el caso de liquidación de la sociedad, será liquidador el gerente designado. — Hacen constar los firmantes que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 11.867, fueron publicados los edictos de estilo en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, no habiéndose hecho oposición a la transferencia de la parte del activo del establecimiento industrial que se opera por el presente acto. — Bajo las catorce cláusulas que preceden queda formalmente constituída la sociedad "Chatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios conforme a derecho, y firman en el lugar y fecha ut-supra. — J. Chacour. — Chekir. — A. N. Daufi.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.31 ago.-N.º 16176-v.5 sep.

RENNA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores: Gregorio Renna, argentino y Salvador Renna, italiano, casados, mayores de edad y hábiles para contratar domiciliados en esta Capital calle Rivadavia N.º 5936, y Treinta y Tres N.º 1344, respectivamente, han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída entre los nombrados la sociedad comercial que girará bajo la razón social de "RENNA HNOS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con asiento en la calle Rivadavia N.º 5936, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es continuar explotando el negocio de venta de alhajas, relojes y artículos para el hogar, que mediante sociedad colectiva tienen instalado en el domicilio arriba indicado, cuyo activo y pasivo transfieren a la sociedad que por este acto se constituye. — Tercera: — El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto a razón de veinticinco cada uno, o sean pesos Veinticinco mil el socio Gregorio Renna y Veinticinco mil el socio Salvador Renna, e integrado por un total de $ 25.475.75 en mercaderías, cuentas a cobrar, muebles, útiles y otros, en conformidad con el inventario practicado al efecto con fecha 30 de junio de 1946, que ambos aceptan y firman; del resto de $ 24.524.25 aportan por partes iguales en este acto y en dinero efectivo la suma de $ 12.524.25 y el saldo de $ 12.000.— lo aportarán los socios en el plazo máximo de dos años desde la fecha de este contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir del 1.º de julio de 1946, pero ninguno de los socios podrá retirarse antes de haberse cumplido los primeros cinco años, debiendo en tal caso dirigir su notificación al otro socio con una anticipación de seis meses. — Quinta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos, con el carácter de socios gerentes, quienes tendrán indistintamente, el uso de la firma, con la prohibición de comprometerla en asuntos ajenos al negocio. — Ambos deberán prestar a la sociedad toda su actividad, tiempo y capacidad. — Sexta: Anualmente, el 30 de junio se efectuará el balance general y las utilidades o pérdidas, según sea, se distribuirán por partes iguales. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva computar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Séptima: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará de inmediato un balance general; el capital, beneficios y toda otra suma que pueda corresponder, se entregarán al socio saliente o a sus herederos o representante legal, en la siguiente forma: el veinte por ciento dentro de los 30 días de practicado el balance y el resto en seis cuotas semestrales iguales, con el cinco por ciento de interés anual. — Asimismo los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán optar en incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás. — Octava: Todas las divergencias que pudieran surgir serán dirimidas por un árbitro amigable componedor, y para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas mencionadas, efectuadas las publicaciones que determina la Ley 11.867, dejan los arriba nombrados constituída la razón social «Renna Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo y conforme a derecho, firmando en Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Siguen las firmas: Salvador Renna. — Gregorio Renna.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Julio A. Victorica, Secretario.

e.31 ago.-N.º 16.221-v.5 sep.

SUPERACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Herman Wohlers, chileno, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Crámer número mil novecientos cincuenta y uno; Isidro Valls, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle San Antonio número seiscientos treinta y tres y Julio Argentino Lobato Mulle, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Luca N.º tres mil ochocientos ochenta y cuatro, todos de esta Capital, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "SUPERACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su sede será en la Capital Federal, actualmente calle Crámer 1951, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad, lo constituye la explotación de actividades culturales, para la enseñanza en general,

por cualquiera de los medios que resuelvan aplicar los socios y para editar revistas a ese mismo objeto, en la forma, tiempo y denominación, que también resuelvan los socios. — Tercera: La duración de la sociedad, será de tres años a contar de la fecha, entendiéndose que se prorroga cada vez, por igual término, si alguno de los socios no pidiera la disolución, por lo menos seis antes de la expiración del período. — Cuarta: La capital social se fija en la suma de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional, distribuído en veinticuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto totalmente por partes iguales. — Los señores Herman Wohlers e Isidro Valls, han integrado sus respectivas cuotas, con el capital líquido que arroja el balance practicado el primero del corriente mes, de la sociedad de hecho que entre ambos existía y que totaliza la suma de diez y seis mil pesos moneda nacional, que es parte integrante del presente, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo. — El señor Lobato Mulle, integra sus ocho cuotas en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en su carácter de gerentes, pudiendo emplear las firmas conjunta e indistintamente por lo menos dos socios, no pudiendo hacerlo en asuntos extraños a la sociedad, a la cual deberán dedicar todo el tiempo que sea necesario y podrán gozar del sueldo que ellos resuelvan. — Sexta: Son deberes y atribuciones de los gerentes: a) ejercer la representación de la sociedad; b) dirigir y administrar los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades y sin limitación alguna; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que creyeran convenientes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente, en descubierto, o en la forma que convenga; realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales, promover toda acción judicial o administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional; querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; registrar, adquirir, vender, arrendar y explotar patentes y marcas de cualquier índole; c) realizar cuanto sea necesario a la mejor marcha de los negocios. — Séptima: El ejercicio social, comenzará el primero de Julio de cada año y terminará el treinta de Junio siguiente, practicándose el balance correspondiente, cuyas amortizaciones serán establecidas por los socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento hasta cubrir la reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales, debiéndose soportar las pérdidas en la misma proporción. — Novena: Las resoluciones de carácter administrativo serán resueltas por mayoría de votos y capital, pero cualquier otra resolución que no sea de carácter administrativo y especialmente aquellas a las cuales se refiere el acápite b. de la cláusula sexta, serán adoptadas por la voluntad de los tres socios, debiéndose dejar constancia de toda resolución, en un libro de actas llevado al efecto. — Décima: Si en cualquier ejercicio social, el balance arrojase pérdida de más de la tercera parte del capital, cualquiera de los socios podrá requerir la disolución y liquidación. — En todos los casos de disolución de la sociedad, los socios que no la hayan solicitado, tienen derecho a continuar con los negocios adquiriendo del que se retira sus cuotas sociales, por el valor real calculado a base del último balance. — Este derecho podrá ser ejercido por los socios restantes en proporción a sus cuotas y se acrecerá en beneficio de los que ejerzan la opción, si alguno de ellos no lo hiciere. — La disolución será practicada por el, o los liquidadores que designen los socios. — Undécima: a) La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios; b) En caso de fallecimiento, la sociedad por mayoría de votos y capital, podrá optar por reintegrar a los herederos del premuerto, sus cuotas por su valor real, según el último balance, con más la ganancia o deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte; o bien resolver que aquéllos continúen en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación; c) La opción a que se refiere el punto anterior, será ejercida por la sociedad, dentro de los ciento ochenta días del fallecimiento del socio y en el caso de optar por la reintegración de las cuotas del premuerto, tendrá un año de plazo desde la fecha que se exteriorice la voluntad para hacer efectivo a los interesados sus haberes; d) Si la sociedad dejase transcurrir el término establecido para hacer uso de la opción conferida, ésta podrá ser ejercida por los herederos del socio fallecido; e) La exteriorización de la voluntad en ambos casos, deberá manifestarse por telegrama colacionado o notificación notarial o judicial. — Duodécima: Cualquier diferencia que se suscite con motivo de la interpretación de este contrato, o por dificultades que ocurran entre los socios, serán dilucidadas por árbitros designados por todos los socios, cuyos fallos serán inapelables. — De conformidad, se firma el presente en la fecha ut supra. — J. A. Lobato Mulle. — Wohlers. — I. Valls. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.31 ago.-Nº 16.218-v.5 sept.

SAENZ & MARCO, EMPRESA

CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Domingo Sáenz, argentino, casado y Florentino Marco, español, casado, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 811 de esta Capital, han convenido formalizar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, para proseguir las actividades que ha venido desarrollando la sociedad colectiva «Sáenz & Marco» Empresa de Construcciones, Inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos noventa y nueve, al folio trescientos cincuenta y ocho, libro treinta y cuatro del año 1934, y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo esta sociedad, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará «SAENZ & MARCO, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 811, y escritorios en la ciudad de Mar del Plata, calle Mitre 1934, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces se estime conveniente, pudiendo establecer nuevas oficinas en cualquier punto de esta república o del extranjero. — **Segunda: Tendrá por objeto principal** continuar explotando la empresa de construcciones instalada en los domicilios citados, de propiedad de los mismos, y que transfieren a esta nueva sociedad por el presente acto, pudiendo también realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Tercera: La duración de la sociedad será por diez años, a partir del primero de Marzo último, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: El Capital de la sociedad lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 240.000.00 c|l.) dividido en doscientas cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Ciento veinte (120) cuotas de Un mil pesos el señor Domingo Sáenz, y Ciento veinte (120) cuotas de Un mil pesos el señor Florentino Marco; las mencionadas sumas se encuentran totalmente integradas dentro del Capital Líquido de la Empresa de Construcciones «Sáenz & Marco», sociedad colectiva, y que por el presente acto se disuelve totalmente, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma la sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye, de acuerdo al balance e inventario practicado el día veintiocho de Febrero último, debidamente firmado por los socios, y del que se agrega un ejemplar al presente. — Quinta: La Gerencia, administración y uso de la firma social, con todas las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley 11.645, estará a cargo de ambos socios indistintamente; todos los actos sociales serán válidos con la sola firma de cualquiera de los dos Gerentes, la que no podrá ser comprometida en fianza de terceros ni negocios ajenos a la sociedad. — Los Gerentes sólo podrán ser removidos por incapacidad o negligencia, o falta grave en el ejercicio de sus funciones, debidamente comprobada, debiendo resolverse su separación y nombramiento de nuevos Gerentes por mayoría de votos, pudiendo sustituir sus facultades en la persona que estimaren conveniente. — Sexta: La Gerencia representará a la sociedad en todas sus operaciones o negocios ante terceros, sean estos poderes públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, o entidades autárquicas o particulares, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales, particulares o mixtos; podrá asimismo celebrar toda clase de contratos, negocios, actos, cualquiera sea su objeto dentro de los fines de la sociedad; comprar y vender bienes raíces, hipotecar, prendar; celebrar contratos de locación; designar mandatarios especiales o generales para asuntos que interesen a la sociedad, realizar operaciones comerciales o de bancos con las instituciones bancarias anteriormente indicadas: solicitar préstamos ordinarios o con garantías, abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos, recibir bienes en pago y llevar a cabo cualquier otra operación o negocio concerniente al objeto de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el día 28 de Febrero, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan realizarse, se practicará un Balance General, y tanto las pérdidas como las ganancias que el mismo arroje, serán soportadas por los socios previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para Reserva Legal, y de lo que se destinara a amortizaciones o reservas facultativas, en proporción al Capital. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán aprobados. — Octava: La sociedad llevará los libros de contabilidad prescriptos por la legislación vigente. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, representando un voto cada cuota de capital. — Las divergencias que se susciten y los casos no previstos en este contrato, serán resueltos por mayoría de votos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.645 y disposiciones del Código de Comercio. — Novena: La sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas mayores del cincuenta por ciento del Capital, y la misma será practicada por el socio o persona que a ese efecto se designe. — Décima: Queda establecido que ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros, sin consentimiento del otro socio. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad quedará subsistiendo con los herederos del socio muerto o incapaz, hasta la completa terminación de las obras o trabajos de edificación ya contratados, quienes gozarán de los resultados en la misma proporción asignada al causante. — Una vez liquidadas las obras, si el socio superviviente resolviera hacerse cargo del patrimonio social, podrá hacerlo, abonando a los herederos del socio fallecido o incapaz, el valor de sus cuotas de Capital y Utilidades de acuerdo con un Inventario a practicarse con ese objeto, o continuar las operaciones con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — Bajo las once cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad «Sáenz & Marco, Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y leída que fué se ratifican de su contenido, y firman en prueba de ello. — Extendido en los sellos nacionales de diez centavos serie F., números quinientos noventa y cinco mil ciento siete y ocho. — Sobre raspado: «partir»; «abrir»; «de acuerdo con un Inventario». — Vale. — (Firmado): Florentimo Marco; Domingo Sáenz. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Adolfo J. Serra, Secretario.

e. 31 ago.-Nº 16.198-v. 5 sept.

ARGENTEA, COMERCIAL E ..

INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 843. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: don Federico Roberto Köhler, que firma «F. Köhler», argentino, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número once; doña Erna Martha Gechter, argentina, soltera, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número once; don Manuel Rodríguez, que firma «M. Rodríguez», argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos quince; y doña Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, que firma «Adela Calvo de Hosmann», argentina, casada, domiciliada en la calle Cerviño número tres mil doscientos sesenta y siete; todos de mi conocimiento y mayores de edad, doy fe, a excepción de doña Erna Martha Gechter que es menor de edad, emancipada y autorizada para ejercer el comercio según se acredita en la parte final de esta escritura. — Y los comparecientes dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes. — Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ARGENTEA COMERCIAL E INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: — La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo número once, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años de duración, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital social. — Artículo Cuarto: — La Sociedad tiene por objeto la compra venta de tierras y dedicarse a todas las actividades comerciales, industriales, agrícolas y ganaderas, forestales, mineras, marítimas y a las del transporte automotor terrestre, marítimo y por aire, en cualquier forma. — Para el cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá, ya sea por cuenta propia o de terceros, explotar toda clase de industrias, comprar, importar y exportar toda clase de materia prima y productos elaborados o semi-elaborados, comprar y vender haciendas y ganado en general, acopiar frutos, del país, comprar y vender muebles, mercaderías, maquinarias y semovientes, adquirir y vender, administrar, colonizar y reforestar tierras, bosques, estancias, chacras, quintas, plantaciones, terrenos urbanos y cualquier otra clase de bienes raíces, rurales o urbanos y todo género de negocios comerciales, inherentes a ese fin y ejercer representaciones. — A los efectos expresados podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos o cualesquier otros valores o frutos del país, por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título, constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial o particular, del país o del extranjero, sociedades o particulares y en garantía de las operaciones que se efectuaren, hipotecar o prendar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados bancos o sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes y créditos, con o sin garantías formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas,

aportar a las mismas, contra título o dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es limitativa sino explicativa. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Doscientas Cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: señor Köhler, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; señor Rodríguez, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, señorita Gechter cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y señora de Hosmann cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; lo que hace el total de doscientos mil pesos moneda legal, a aportarse ciento sesenta mil pesos moneda legal en efectivo (de cuyo valor se integra al presente su cincuenta por ciento o sea ochenta mil pesos moneda legal, debiendo integrarse su cincuenta por ciento restante una vez que este contrato quede inscripto en el Registro de Comercio) y cuarenta mil pesos moneda legal que es el valor que los socios atribuyen a un campo con todo lo plantado y adherido, que aporta en este acto a la sociedad la socia señora de Hosmann y que se compromete a escriturar a nombre de la misma tan pronto este contrato haya sido inscripto en el Registro Público de Comercio; dicho campo se compone de ciento setenta y cinco hectáreas, cinco áreas, cuarenta y una centiáreas, señalado bajo el número uno de la Colonia Istueta, Zona Aguaray Guazú, situada en Departamento Iguazú, Alto Paraná, del Territorio Nacional de Misiones, que tiene los siguientes límites: al Norte Arroyo Dorado, al Sud Arroyo Aguaray Guazú y al Este con el lote número dos de la misma Colonia, cuyo límite es una línea recta de doscientos cuarenta y ocho metros con ochenta centímetros. — Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de socios, ya sea por capitalización de beneficios; subscripción o incorporación de nuevos socios, requiriéndose al efecto unanimidad de votos. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes que para la ejecución de las operaciones sociales tendrán indistintamente las más amplias facultades para intervenir en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad enunciados en el artículo cuarto de este contrato. — En la forma expresada los Gerentes podrán conferir los poderes generales o especiales que fueren precisos. — Artículo Séptimo: Quedan designados Gerentes de la Sociedad al señor Hermann Gechter, alemán, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número once y los socios don Federico Roberto Köhler y doña Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann, quienes actuarán en la forma y con la amplitud de facultades a que hace mérito el artículo sexto. — En caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de cualquiera de ellos, la Asamblea de socios nombrará el reemplazante si lo creyere necesario por mayoría de capital y en la misma forma se procederá en caso de remoción. — Las retribuciones que gozarán los Gerentes serán resueltas por los socios por mayoría de capital. — Artículo Octavo: Al día treinta y uno de diciembre de cada año se dará balance general. — De las utilidades realizadas se liquidará en primer lugar el impuesto a los Réditos, se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta el máximo fijado por la Ley y el remanente se distribuirá entre los socios a prorrateo de sus capitales y en la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Dicho balance deberá ser sometido a la consideración de la Asamblea de socios, la que por mayoría de votos deberá resolver su aprobación o rechazo, pudiendo también decidir si lo cree conveniente la constitución de reservas facultativas. — Artículo Noveno: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato, relacionados con el giro de los negocios sociales así como las cuestiones que puedan presentarse entre los socios y la Sociedad serán resueltos por la Asamblea de socios. — Artículo Décimo: La Asamblea de socios se realizará cada vez que sea convocada por cualquiera de los Gerentes o cuando lo solicite algún socio. Las convocatorias se harán verbalmente o por escrito o telegrama dirigido al domicilio de los socios, haciendo saber los asuntos a tratar y éstos podrán hacerse representar en la Asamblea por otro socio por medio de carta o telegrama, pudiendo manifestar su voluntad por escrito por carta dirigida a cualquiera de los gerentes. — Las Asambleas quedarán válidamente constituídas con la presencia o representación de la mayoría de capital y las resoluciones se adoptarán con la mayoría del capital presente o representado en la Asamblea; pero se requerirá unanimidad para modificar el objeto social o capitalizar utilidades o para la disolución anticipada de la sociedad. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas que firmarán los asistentes. — Artículo Décimo Primero: — En caso de liquidación o disolución de la Sociedad la liquidación se practicará por una o más personas designadas por la Asamblea de socios en la forma expresada en el artículo décimo. — Artículo Décimo Segundo: — Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelto por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por constituída la "Argéntea", Comercial e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tengo para este acto a la vista, doy fe, testimonio en forma de las actuaciones referentes a la autorización acordada a la menor Erna Martha Gechter para ejercer el comercio, que tramitaron por ante el Juzgado de Comercio del doctor Juan Agustín García, Secretaría del doctor Mario Lassaga, la que consta inscripta con fecha veinticinco de Julio del corriente año, bajo el número ciento veinte y seis, al folio cuatrocientos ochenta y ocho, libro uno de venias, del Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Héctor Bauhoffer y Vicente Tibia, vecinos hábiles, doy fe. — Adela Calvo de Hosmann. — Erna Marta Gechter. — M. Rodríguez. — F. Köhler. — H. Bauhoffer. — Vicente Tibia. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y tres del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: seiscientos mil cuatrocientos cincuenta y uno al seiscientos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. Entre líneas — utilidades — Vale.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 ago.N.º 16167-v.4 sep.

EXPORTADORA E IMPORTADORA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores: Carlos E. Camogli, argentino, casado, abogado, domiciliado en Rodríguez Peña 1260, Capital Federal, Raúl A. Molinari, argentino, soltero, abogado, domiciliado en Corrientes 456, Piso 5° Dep. 57, Capital Federal; Manuel Moreno, argentino, casado, abogado, domiciliado en Callao 1370 Piso 1º, Capital Federal y Alfredo U. Camogli, argentino, casado, hacendado, domiciliado en Callao 1396, Capital Federal, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Constitución: Queda constituída entre las personas mencionadas una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de EXPORTADORA E IMPORTADORA AMERICANA, (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA). Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal pudiendo establecer sucursales, agencias, o representantes en cualquier punto del país o del extranjero. Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto fomentar el intercambio comercial entre Estados Unidos de Norte América y Países Europeos con Sud-América y especialmente con la República Argentina. — Se dedicará a operaciones en general de Exportación e Importación y aceptará Representaciones de inventos, productos o artículos que favorezcan el comercio y las industrias Nacionales. — Cuarta: Término: Este contrato es por tiempo indeterminado pudiendo retirarse cualquiera de los socios en cualquier momento en las condiciones que expresa la cláusula doce mediante preaviso telegráfico dirigido a la Sociedad y a cada uno de los socios, con una anticipación de no menos de 180 días. — Quinta: Capital: El capital social está constituído por la suma de veinte mil pesos m|n. ($ 20.000) dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos cada una y aportados en efectivo por los socios por partes iguales, o sea cinco mil pesos m|n. ($ 5.000), que representan cincuenta cuotas, cada uno. — Sexta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Alfredo U. Camogli en su carácter de Gerente General. — Séptima: Uso de la firma: Para todo acto de administración, así como operaciones bancarias firmarán dos socios por vez. — Quedan facultados los socios para todos los actos y contratos que realice la Sociedad quedando expresamente prohibido el comprometerla en garantía o fianza a favor de terceras personas y en negocios ajenos a la Sociedad. — Octava: Balance: El día treinta de Septiembre de cada año a comenzar de mil novecientos cuarenta y siete dentro de los sesenta días subsiguientes, se practicará balance general de acuerdo a las normas técnicas, contables y legales en uso. No siendo observado dentro de los treinta días de confeccionado se le tendrá por aprobado sin lugar a ulterior reclamo. Novena: Votación: Todas las decisiones en los negocios sociales se tomarán por simple mayoría de votos cuando las leyes no dispusieran otra cosa. — Décima: Reparto de Utilidades: De las utilidades de cada ejercicio se reservará un cinco por ciento por ciento (5 o|o.) para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital. Las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas que resulten de cada balance se repartirán en partes iguales. Décima Primera: En caso de retiro de un socio este recibirá su parte de capital más utilidades, a los seis meses de aprobado el último balance y de acuerdo al mismo, en 12 cuotas mensuales y consecutivas, sin intereses. Décima Segunda: Liquidación: En caso de liquidación serán liquidados todos los socios con iguales obligaciones y derechos acordados en este contrato y hasta la terminación del mismo. Mientras dure la liquidación ninguno de los socios gozará de sueldo. — Décima Tercera: Cuestiones imprevistas: En todo lo imprevisto se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 las del Código de Comercio y Civil y demás disposiciones legales vigentes. — Cláusulas adicionales: Los socios se comprometen formalmente a aumentar su capital con una cuota suplementaria que se aportará en la cantidad y fechas que los negocios sociales lo aconsejen y lo resuelva la mayoría de los socios. Esta cuota suplementaria se extenderá hasta veinticinco mil pesos m|n. ($ 25.000) por cada socio, incluyendo la cuota inicial. — Resuelto el nuevo aporte será modificado el art. 5 de este contrato. Firman un único ejemplar en Buenos Aires, al 1º del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos E. Camogli. — Raúl A. Molinari. — Manuel Moreno. — Alfredo U. Camogli.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946.

Ricardo Williams, secretario.

e.29 ago.-Nº 16136-v.4 sep.

"GRANDES ESTABLECIMIENTOS POTENCIA DE RODADOS PARA NIÑOS — GORODISCH, RABINOVICH Y MORGENSTERN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, N.º 5, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría N.º 14 del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha presentado para inscribir en el Registro de Comercio la modificación de contrato y ampliación de capital de la sociedad "GRANDES ESTABLECIMIENTOS POTENCIA de RODADOS PARA NIÑOS — GORODISCH, RABINOVICH y MORGENSTERN Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la cesión de las veinte y siete cuotas o sean Dos mil setecientos pesos moneda legal que correspondían en dicha sociedad al socio señor Salomón Rabinovich que se retira de la misma, a favor del nuevo socio que entra Don Josué Guterzon, mediante la misma suma recibida en el acto, quedando el cesionario colocado en el mismo lugar que el cedente de acuerdo al contrato constitutivo, con todos los derechos y obligaciones. — En consecuencia el contrato de constitución de la sociedad queda modificado en la siguiente forma: — La sociedad queda constituída por los señores Wolf Morgenstern, casado de 41 años, argentino naturalizado, domiciliado Nazca 2706; — Moisés Gorodisch, casado, polaco, de 40 años de edad, domiciliado Neuquen 2639 Departamento C. y Josué Guterzon, casado, de 41 años, polaco, domiciliado Avenida del Carril 2980, rigiendo todas las cláusulas y condiciones no modificadas del contrato primitivo y pasando al nuevo socio señor Guterzon, todos los derechos y obligaciones que correspondían al saliente Sr. Rabinovich en el mencionado contrato, quedando redactadas las cláusulas que se modifican primera, tercera y octava en la forma siguiente: — Primera: — La sociedad se denominará "Grandes Establecimientos "Potencia" de Rodados para Niños Gorodisch, Guterzon y Morgenstern, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: — El capital social será de Treinta mil trescientos pesos moneda legal, dividido en trescientas tres cuotas de Cien pesos moneda legal, cada una; Correspondiendo: Ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos moneda legal al socio Señor Morgenstern; Ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos moneda legal al socio Señor Guterzon y Tres cuotas o sean Trescientos pesos al socio Señor Gorodisch. — Dicho capital está representado: — Diez y ocho mil pesos moneda legal por todas las existencias del negocio de acuerdo con el contrato primitivo de constitución de la sociedad y Doce mil trescientos pesos, o sean el aumento del capital que se formula en el presente por dinero efectivo, del cual el socio señor Guterzon integra también en efectivo el cincuenta por ciento. — Octava: — Al cumplirse cada año a contar desde la fecha de constitución de la sociedad deberá cerrarse cada ejercicio practicándose un balance general de los negocios para establecer las ganancias o pérdidas, éstas, previa separación del cinco por ciento para el fondo de reserva, serán repartidas o soportadas en su caso por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y ocho por ciento al Señor Morgenstern; Treinta por ciento para el Socio Señor Guterzon y veinte y dos por ciento para el socio Señor Gorodisch, durante los dos primeros años no se retirarán las utilidades las que engrosarán así el activo social. — En fe de ellos suscriben el presente en Buenos Aires a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Extendido en dos sellos de diez centavos números Cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta F. — y Cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta y uno F. — Wolf Morgenstern. — Moisés Gorodisch. — Josué Guterzon. — Entre líneas — Departamento C. — Enmendado. — Morgenstern. — todo vale. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 ago.-N.º 16134-v.4 sep.

«IMPRENTA MERKEL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro P. de Co-

mercio el contrato perteneciente a la sociedad Imprenta Merkel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que es del siguiente tenor:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Arturo Merkel, alemán, casado, domiciliado en la calle Austria número mil ochocientos sesenta y doña Ana Rosalía Bässler de Groch, argentina, casada, domiciliada en la calle Moreno mil ochenta y seis, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de «IMPRENTA MERKEL» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, calle Bolívar número Trescientos treinta, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la industria de imprenta, encuadernación el comercio del ramo y de papelería y cartonería así como el de edición y comercio bibliográfico en general, la importación, exportación y comisiones del ramo. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por ochenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción y forma: el señor Merkel suscribe sesenta y cinco cuotas aportando el activo y pasivo del establecimiento de imprenta que tiene en la calle Bolívar número trescientos treinta y cuyo valor según el balance practicado entre los socios a tal efecto, asciende a esta suma, dejando las partes constancia que han practicado las publicaciones que ordena la Ley Once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y el Diario «Jurisprudencia del Trabajo». — La señora de Groch aporta Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo, suscribiendo en esta forma Veinte cuotas, integrando la mitad en el acto de firmarse el presente contrato y la segunda mitad dentro de los diez días a contar desde la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de diez y seis años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la cual las partes retrotraen los efectos del presente contrato — Sin embargo cualquiera de los socios puede pedir su disolución a los cuatro, ocho o doce años de su existencia y con un preaviso de un año, observando lo dispuesto en el artículo décimo primero. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios conjuntamente. — En esta forma usarán como gerentes la firma social personalmente o por apoderados, cuya designación debe hacerse por ambos gerentes conjuntamente y con la expresa limitación de que el apoderado nombrado en esta forma, debe actuar siempre conjuntamente con uno de los dos gerentes. — Esta última limitación no se refiere a apoderados para actuar ante las autoridades judiciales o administrativas que deberán ser nombrados por ambos gerentes pudiendo obrar solos. — Los gerentes tendrán un sueldo igual que será fijado de común acuerdo, y que se cargará a gastos generales. — Séptimo: La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiador o garante de obligaciones de terceros. — Octava: El año de ejercicio empieza el primero de Julio de cada año y termina el treinta de Junio del año subsiguiente. — Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio, deberá practicarse el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que serán aprobados por todos los socios. — Se formarán los fondos de reserva que ordenan las disposiciones legales. — Noveno: Las ganancias y pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: se destina previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De lo excedente el señor Merkel percibirá el Setenta por ciento y la Señora de Groch el treinta por ciento — Décimo: La participación en las ganancias y pérdidas, establecida en el artículo anterior a favor de la señora de Groch será aumentada si la socia nombrada aumenta su parte en el capital o si deja en cuenta corriente o en otro concepto sumas para el uso de la Sociedad. — El aumento se hará en la forma de que a favor de la Señora de Groch, se adoptará el mismo porcentaje que su participación en el capital o haber por otro concepto guarde con relación al capital total de la Sociedad. — Si el haber social de la señora de Groch ha variado durante un año de ejercicio, se tomará en consideración el promedio. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo, tendrán la opción entre continuar la Sociedad o pedir la liquidación de la misma entendiéndose que si no manifiestan su decisión en el último sentido, dentro de los sesenta días de haberse producido el fallecimiento, han optado por la continuación de la Sociedad. — En caso de que prefieran la liquidación, el socio sobreviviente, tendrá el derecho de comprar por sí y otra persona, las cuotas del socio desaparecido, al precio del balance relacionado al día del fallecimiento, que perfeccionarán de común acuerdo, pagadero en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de producirse el fallecimiento, con más un interés del seis por ciento anual sobre el saldo adeudado. — Décimo Segundo: Si uno de los socios hiciera uso de la facultad que le confiere el artículo quinto en el sentido de pedir la disolución de la Sociedad a los cuatro, ocho o doce años de su existencia, el otro socio tendrá el derecho de comprar por sí o otra persona, las cuotas de aquél, al precio y en las condiciones de pago enunciadas en el artículo que antecede, sobre un balance que se referirá al término del cuarto, octavo y décimo segundo año de ejercicio. — De no hacerse uso de tal facultad, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán en asamblea, cuando cualquiera de ellos lo pida y siempre por citación por telegrama colacionado. — Las resoluciones a adoptarse requieren siempre la unanimidad de todo el capital integrado; lo mismo se refiere en especial a las decisiones mencionadas en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por todos los socios de común acuerdo. — Décimo Quinto: Para todos los efectos del presente contrato, los socios resuelven no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, sometiéndose a la Justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal. — Bajo los quince artículos que anteceden, dan por constituída la Sociedad «Imprenta Merkel» Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Entrelíneas: se — Vale. — Fdo.: Arturo Merkel. — Fdo.: Ana B. de Groch.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 ago.-N.º 16171-v.5 sep.

"ZAPATER, DIAZ Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que previa esta publicación se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato.

Entre los señores Carlos Zapater, casado, español; Raúl Alberto Zapater, soltero, argentino; José Díaz Sampalo, casado, argentino; y Guido Pablo Paoletti, casado, argentina nacionalizado; todos mayores de edad y domiciliados en la calle Tacuarí 914, Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.645 y sobre las bases que a continuación se expresan: 1) Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto: a) La fabricación, compra y venta de artículos de caucho, goma, gutapercha, materiales plásticos, derivados de los enunciados y|o sustitutos y b) La importación y exportación de mercaderías en general, así como la representación de firmas comerciales nacionales y extranjeras.

2) La sociedad se denominará: "ZAPATER, DIAZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Tacuarí 914, o donde se fije posteriormente, pudiendo establecer sucursales u otra forma de representación en el resto del país o en el extranjero.

3) Este contrato social tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma. — El socio que al finalizar ese período o posteriormente, si la sociedad continuase a la expiración de dicho término inicial, deseara retirarse podrá hacerlo con un preaviso de noventa días, dirigido a los demás socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones del artículo 8.º.

4) El capital social lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos ($ 350.000 m|n. M|Nacional, representado por trescientas cincuenta (350) cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente proporción: Carlos Zapater $ 165.000 m|n. o sean 165 cuotas; Raúl A. Zapater $ 145.000 m|n. o sean 145 cuotas: José Díaz Sampalo $ 22.000 m|n. o sean 22 cuotas; y Guido Pablo Paoletti $ 18.000 m|n. o sean 18 cuotas.

Los socios aportan en bienes que no son dinero, la suma de Ciento Quince Mil Quinientos Pesos ($ 115.500 m|n.) Moneda Nacional, según se detalla a continuación: Maquinarias: $ 49.149.91 m|n.; Moldes y Matrices: $ 26.336.30 m|n.; Instalaciones: $ 3.244.54; Construcciones: $ 11.363.51 m|n.; Herramientas y Accesorios: $ 317.10 m|n.; Muebles y Utiles: $ 4.947.97 m|n. y Materia Prima: $ 20.140.67 m|n., que les pertenecen en las siguientes proporciones: Carlos Zapater; $ 67.500 m|n.; Raúl A. Zapater; $ 31.000; José Díaz Sampalo; $ 12.000 y Guido Pablo Paoletti; $ 5.000 m|n.

Los bienes precedentemente enunciados, resultan de la compulsa practicada por el Contador Público Nacional Sr. Julio Kreiman, al 30 de Junio ppdo., (Pasa al sellado N.º 462.467), (Del sellado 462.466), que se acompaña a la presente firmada en forma conjunta con todos los socios.

En este acto integran en efectivo Carlos Zapater $ 68.000 m|n. y Raúl A. Zapater $ 50.000 m|n. El remanente sin integrar debe ser aportado a medida que las necesidades de la sociedad lo requiera, y en un lapso máximo de tres años de firmado el presente contrato.

5) La Sociedad será dirigida y administrada por tres gerentes, designándose en este acto en carácter de tales a los señores Carlos Zapater, Raúl A. Zapater y José Díaz Sampalo, quienes actuarán en forma conjunta entre dos de ellos, para:
a) Aceptar en seguridad y garantía de los créditos activos de la sociedad, todo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza. — Aceptar asimismo en pago de dichos créditos toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie y en cualquier punto de la República o del extranjero en que se hallen situados, otorgando y firmando cancelaciones: así como vender, ceder, permutar y de cualquier otro modo enajenar y transferir el dominio de aquellos bienes ya sean muebles, inmuebles o semovientes, por los precios, plazos, pactos, condiciones y formas de pago que estimen convenientes, otorgando y firmando asimismo las escrituras públicas y documentos privados en que por cualquier causa sean parte o tenga interés la sociedad.

b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos: de la Nación Argentina Central, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o en cualquier otro banco particular o institución de crédito que exista o se constituya en el futuro, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan.
c) Tomar dinero prestado de los mismos: Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra instutición bancaria o comercial, o de particulares, con sujección a sus leyes o reglamentos, pudiendo afectar con derecho real de hipoteca inmuebles de la sociedad, ajustando tipo de interés, plazos y condiciones que juzguen convenientes.
d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria o personal.
e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.
f) Constituir y aceptar derechos reales (Al sellado 462.469) (Del sellado 462.467 F.) y dividirlos, subrogarlos y cancelarlos total o parcialmente, firmando y otorgando los documentos o escrituras que sean necesarios.
g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y volverlos a otorgar.
h) Formular protestos y protestas.
i) Comprar y vender bienes inmuebles, cederlos, permutarlos por los precios, plazos y condiciones que vieren convenir.
j) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad, otorgando los recibos, cartas de pago y demás resguardos.
k) Celebrar contratos de locación de inmuebles y de servicios ajustando, en cada caso los precios, plazos y demás condiciones de práctica.

l) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos o contenciosos administrativos, con facultad de comparecer ante las autoridades respectivas, ya sean nacionales, provinciales o municipales o ante los Tribunales de cualquier fuero o|y jurisdicción, con escritos, escrituras, documentos, testigos y toda clase de justificativos, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transar, apelar, desistir y realizar todo otro acto, gestión o diligencia que fueren conducentes al mejor desempeño de su representación.
m) Firmar y retirar conocimientos aduaneros, pedir transferencias de marcas registradas y solicitar incripción de marcas y|o patentes en las oficinas que corresponda.
n) Otorgar y firmar las escrituras, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados y|o relacionados con la administración social.

ñ) Estos actos son simplemente enunciativos y no limitativos.
6) El Señor Guido Pablo Paoletti, prestará a la sociedad los servicios de su trabajo personal en la dirección del establecimiento, no pudiendo dedicarse a otras actividades similares, iguales o distintas, durante el término de este contrato.

7) El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se separará el 5 % para la formación del fondo de reserva legal, hasta que alcance al 10 o|o del capital, el remanente será destinado en un 10 o|o para constituir un fondo de previsión por leyes sociales y demás eventos, más un 6 o|o destinado a un fondo de habilitación, premio estímulo y gratificación del personal obrero y técnico profesional. — El resto será distribuído en la siguiente proporción: Carlos Zapater: el 41 o|o; Raúl A. Zapater el 38 o|o; José Díaz Sampalo el 11 o|o y Guido Pablo Paoletti el 10 o|o. Las pérdidas serán soportadas (Al sellado 462.470) (del sellado 462.469) tadas en iguales proporciones. Los balances deben ser aprobados dentro de los sesenta días de la fecha de su realización. — En caso de pérdidas que alcancen al 50 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en éste como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por los mismos gerentes, que actuarán conjuntamente. Los socios restantes podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital, utilidades o pérdidas a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente les será pagada dentro de los plazos fijados en el artículo 8.º.

8) En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los sucesores, herederos o representantes del fallecido o inca-

pacitado, deberán unificar su representación en una sola persona, hasta la fecha del mas próximo balance anual. En esa fecha los demás socios resolverán si les permiten continuar o si prefieren hacerse cargo de su participación en la sociedad. Los reintegros de las participaciones en la sociedad se efectuarán a los socios salientes o a sus sucesores en ocho cuotas iguales semestrales, como máximo, sin interés, no pudiendo reclamar cualquier otra clase de compensación por ningún otro concepto. 9) A los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645 se conviene que la aprobacion de los balances se efectuará expresamente por todos los socios. El silencio guardado por cualquier socio dentro de los quince días de haber sido puesto el balance a su consideración, significa conformidad. Todas las demás resoluciones pueden ser tomadas por simple mayoría de capital.

10) Todos los socios renuncian a cualquier fuero extraordinario que les pudiera corresponder en razón de su domicilio o nacionalidad, conviniéndose que cualquier recurso que fuere menester interponer judicialmente se hará ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal.

. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad, Limitada y a su fiel cumplimiento se obligan todos los socios de acuerdo a la ley, en Buenos Aires a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Entre líneas: Ciento Quincé Mil Quinientos. — Sobre raspado: Cobrar y percibir. — 462.469.

Firmado: Carlos Zapater. — Raúl Alberto Zapater. — Guido Pablo Paoletti. — José Díez Sampalo.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.29 ago.-N.º 16118-v.4 sep.

"MORALES Y BAILO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento ochenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos y testigos al final nombrados comparecen don Manuel Morales, de veinticinco años de edad, argentino, soltero, domiciliado en la calle Caseros número tres mil novecientos setenta y uno; Don Dante Pablo Bailo, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Monasterio número cuatrocientos cincuenta y siete, argentino, soltero; Don Nicolás Apró, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Boedo número quinientos dos, yugoeslavo, casado; todos los domicilios indicados de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "MORALES Y BAILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, Boedo mil trescientos treinta y cuatro, pudiendo desarrollar sus actividades, como asimismo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. Segundo: La Sociedad se dedicará a la compra venta de cueros, artículos de cuero y toda otra actividad afín o similar; comisiones, representaciones y consignaciones en general, tanto de firmas establecidas en esta República como en el extranjero. — De común acuerdo de todos los socios, el objeto social podrá ampliarse a otra clase de negocios. Podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir su objeto, incluso comprar inmuebles, hipotecarlos o venderlos. La Sociedad se considerará continuadora y sucesora de la Sociedad "Manuel Morales y Compañía" de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Tercero: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, a partir del día primero de Febrero próximo pasado y a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarto: El capital de la Sociedad es de Pesos Cien Mil, moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo cada socio las sumas siguientes: El señor Manuel Morales, pesos Cuarenta y nueve mil, Don Dante Pablo Bailo, pesos Cuarenta y nueve mil, y Don Nicolás Apró, pesos Dos mil moneda nacional que se integran con las cantidades que surgen del activo y pasivo de la Sociedad "Manuel Morales y Compañía", a que se hecho referencia anteriormente y por los conceptos siguientes: para los señores Morales y Bailo con el capital resultante del activo y pasivo y el crédito que tienen contra la Sociedad mencionada, hasta completar los pesos cuarenta y nueve mil cada uno; y el socio Nicolás Apró con el crédito que tiene contra la Sociedad "Manuel Morales y Compañía" y que surge de dicho estado de activo y pasivo. — Quinto: — La administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de cada uno de los Gerentes, a cuyo efecto se designa a los Señores Manuel Morales y Dante Pablo Bailo. — La firma y la representación de la Sociedad las ejercerán indistintamente cualquiera de los Gerentes nombrados. — Sexto: Las directivas generales se establecerán en reuniones que realizarán los socios; convocados por cualquiera de los dos Gerentes y cuyas resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo a un voto por cada cuota. — Dichas reuniones se realizarán en primera citación con socios que representen por lo menos la mitad del capital social y en segunda citación en caso de no poderse constituir en primera con los socios que concurran. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas que se llevará a tal efecto. — Dichas reuniones deberán realizarse por lo menos una vez al año. — Séptimo: Los socios están obligados a dedicar toda su actividad a la atención del negocio social y a contribuir con todo su trabajo y capacidad a la mejor prosperidad de los negocios sociales, siéndoles expresamente prohibido dedicarse solos o asociados a terceros, a negocios que directa o indirectamente puedan lesionar los intereses sociales. — Octavo: Anualmente y con fecha treinta y uno de Enero de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación y saldos que se podrán realizar mensualmente. — De las ganancias que arroje dicho balance, después de realizar las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la proporción siguiente: cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cinco por ciento para previsión por leyes sociales, y el saldo se distribuirá a los socios en las proporciones que a continuación se establecen, cuarenta y cinco por ciento a cada uno de los socios Señores Manuel Morales y Dante Pablo Bailo, y diez por ciento al socio Señor Nicolás Apró. — Noveno: El balance a que se refiere el artículo anterior, como asimismo una memoria que los gerentes presentarán anualmente, deberá ser sometida a la aprobacion de los socios dentro del término de sesenta días de la fecha del balance procediéndose a los efectos de la constitución de dicha asamblea de socios como asimismo a la manera de aprobarse el balance y memoria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto. — Décimo: Después de transcurrido el segundo año cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad cuando creyere conveniente, debiendo avisar a sus consocios por lo menos con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Le renuncia, siempre que no afecte al artículo Trescientos veinticinco del Código de Comercio le será aceptada y dentro de los tres meses de comunicada, pueden los socios restantes continuar con los negocios sociales o disolver totalmente la Sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o inhabilitación de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido dicho evento, y lo que resulte pertenecerle se acreditará en su cuenta particular, que le será entregada al socio inhabilitado o a sus herederos en caso de fallecimiento, según el caso en cinco cuotas trimestrales con más un cinco por ciento de interés anual. — En la misma forma se procederá en el caso contemplado en el artículo décimo, en el supuesto de que los socios no renunciantes resuelvan continuar con la Sociedad. — Duodécimo: En el caso de fallecimiento de un socio y sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior los herederos del fallecido podrán continuar en la Sociedad debiendo designar un representante único que deberá cumplir con las obligaciones del socio fallecido, incluso las establecidas en el artículo séptimo, siempre que presten su expresa conformidad los socios sobrevivientes. — Décimo Tercero: En todo los casos de disolución parcial de la Sociedad aunque fuese por muerte o inhabilitación de un socio, el valor de llaves a los efectos de establecer el haber del socio saliente, se calculará en un valor igual al promedio de monto del beneficio obtenido durante los dos últimos ejercicios, según los respectivos balances. — Décimo Cuarto: En el caso de liquidación de la Sociedad será liquidador el Señor Manuel Morales o el Señor Dante Pablo Bailo, indistintamente, y en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento lo será el socio que posea más capital en la Sociedad de acuerdo al último balance. — Décimo Quinto: En caso de duda en la interpretación de este contrato o desacuerdo entre los socios, la cuestión será resuelta por Arbitradores, Amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para en caso de desacuerdo, quien resolverá debiendo ser acatado el fallo sin dilación alguna. — Décimo Sexto: Para cualquier notificación judicial o extrajudicial, las partes constituyen domicilio en el expresado al comienzo de la presente escritura y a los efectos de cualquier cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido, firmando como acostumbran juntamente con los testigos del acto, que lo fueron Don Salvador J. Dana y Don Juan Bibiloni, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — Dante Pablo Bailo. — N. Apró. — Manuel Morales. — S. J. Dana. — Juan Bibiloni. — Ante mí: J. B. Malvicino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y obra al folio trescientos cuarenta y ocho del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio que sello y firmo en tres sellos setenta y cinco mil doscientos veintinueve, seiscientos setenta y dos mil seiscientos tres y setecientos setenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro, en Buenos Aires a doce de Julio año del sello. — Entre líneas: "Boedo mil trescientos treinta y cuatro" — Vale. — J. B. Malvicino. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.29 ago. N.º 16114-v.4 sep.

"A G A"

PUBLICIDAD RADIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: —

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juan Angel Peña Gaona, Adolfo Felipe González Acosta y Ramón Pedro Fonseca, únicos socios de: "AGA" PUBLICIDAD RADIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1945, bajo el número 508 al folio 411 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: 1.º) Los socios Adolfo Felipe González Acosta y Ramón Pedro Fonseca, transfieren al socio Juan Angel Peña Gaona, sesenta y cinco cuotas de capital, cada uno, lo que hace un total de ciento treinta cuotas, de un valor de cien pesos la cuota, de las setenta y cuotas que cada uno de ellos posee en la sociedad. — 2.º) El precio de esta transferencia es de Trece Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el que es satisfecho en efectivo en este acto y que reciben en la siguiente forma: el señor Adolfo Felipe González Acosta, seis mil quinientos pesos y el señor Ramón Pedro Fonseca, seis mil quinientos pesos, por lo que otorgan recibo y carta de pago. — 3.º) Modificar el artículo 6.º del contrato social en la siguiente forma: Artículo 6.º: La sociedad será administrada por dos o mas gerentes, socios o no, con un sueldo mensual a fijarse de común acuerdo entre los socios que se imputará a gastos generales habiéndose designado para desempeñar esos cargos a los señores Juan Angel Peña Gaona, Adolfo Felipe González Acosta y Ramón Pedro Fonseca, a los que corresponderá la representación comercial y jurídica de la sociedad y el uso de la firma social, siendo necesaria la firma conjunta del señor Juan Angel Peña Gaona, con la de cualquiera de los otros gerentes, señores González Acosta o Fonseca, para obligar válida y solidariamente a la sociedad, con la limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros, bajo ningún pretexto". — El resto del artículo queda como está. — Resuelven también encomendar al socio gerente señor Juan Angel Peña Gaona, la realización de todos los trámites necesarios para la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia de cuotas y modificación de contrato realizada, sirviendo la presente de suficiente autorización, firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Firmado: Ramón Pedro Fonseca: — Juan Angel Peña Gaona; y Adolfo Felipe González Acosta.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 ago.-N.º 16166-v.4 sept.

"EDITORIAL SPES"

Sociedad para Ediciones Selectas R. Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de la "Editorial Spes, Sociedad para ediciones selectas" de Responsabilidad Limitada, que dice así: Testimonio: Contrato De La "EDITORIAL SPES" SOCIEDAD PARA EDICIONES SELECTAS R. LIMITADA. — Art. 1.º — Queda constituída en Buenos Aires una "Sociedad para ediciones selectas" bajo la denominación de "Editorial Spes", de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Art. 2.º — La sociedad se dedicará a la publicación de obras, libros, revistas, etc., de cualquier carácter (literario, científico, didácticos etc.) ya sea en sus idiomas originales como también en traducciones. Las publicaciones a efectuarse serán elegidas por el Gerente. — Art. 3.º — La duración de la sociedad será de cinco años contando desde hoy, pudiendo prorrogarse dicho plazo de dos en dos años siempre que estén de acuerdo todos los socios. — Antes de su vencimiento podrá disolverse por voluntad de todos sus socios. — Art. 4.º — El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos representado por cien cuotas de cien pesos cada una. — Dichas cuotas deberan pagarse totalmente el cincuenta por ciento al firmarse este contrato y el otro cincuenta por ciento a los treinta días de inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Dicho capital podrá aumentarse hasta la suma de veinte mil pesos por resolución de todos los socios, emitiéndose otras cien cuotas **de cien** pesos que deberán ser tomadas por los socios, o por nuevos socios siempre que así lo resuelvan aquellos por votación unánime. — Art. 5.º — Los socios integrantes de esta sociedad son los siguientes: José Bertini, italiano, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes dos mil novecientos veintiocho, que suscribe ochenta cuotas representativas de ocho mil pesos (ocho mil pesos) m|l.. Luis Michieletto, italiano, Defensa seiscientos ochenta y uno, que suscribe diez cuotas, representativas de un mil pesos (un mil pesos), y Oscar Alexandro argentino, Corrientes dos mil novecientos veintiocho que suscribe diez cuotas representativas de un mil pesos (un mil pesos). — Art. 6.º — La sociedad será dirigida y administrada por el socio Sr. José Bertini quien asume la calidad de gerente, gozará de un sueldo de trescientos pesos (pesos trescientos) mensuales y representará a la Sociedad en todos sus ac[illegible]

tos comerciales, contractuales, administrativos, bancarios y judiciales, quedando ampliamente facultado para suscribir todo documento, contrato, escrito, o cuantos sean que fueran necesarios, obligando a la sociedad hacia terceros. — Queda facultado: a) para abrir cuentas y solicitar préstamos a cualquier Banco (Nacionales, Provincias o particulares) o a particulares, depositando fondos y valores, librando cheques contra los mismos. — b) Para emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, como librador, endosante o aceptante; aceptar créditos en cuenta corriente o en cualquier forma. — c) Para representar a la sociedad en cualquier clase de juicio como actora o demandada, pudiendo conferir los poderes generales o especiales que se requiriesen. — d) Podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, gravarlos, enajenarlos. — e) Podrá recibir de sus deudores, en pago o garantía, toda clase de bienes: f) Podrá dar o tomar dinero prestado, aceptar o dar o tomar garantías prendarias o de otro género. — j) Cobrar o percibir otorgando los recibos correspondientes. — Art. 7.° — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Art. 8.° — El treinta y uno de Enero de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos y de capital. — Art. 9.° — Las utilidades líquidas se dividirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; veinticinco por ciento al gerente; y el setenta por ciento restante a los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los aportes sociales. — Art. 10.° — Al terminar la sociedad por cualquier causa (vencimiento del plazo de su duración, voluntad de todos los socios), ella será liquidada por el gerente juntamente con otro socio elegido por sorteo. — Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá en la forma siguiente: el veinticinco por ciento al gerente y el setenta y cinco por ciento entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Art. 11.° — Si falleciera el socio Bertini, la sociedad será liquidada por dos socios restantes, debiendo entregar la parte que pueda corresponderle a sus herederos. — Si falleciera otro socio o los otros socios, el socio Bertini sobreviviente se hará cargo de las cuotas que a ellos correspondan y entregará a sus herederos el importe de las mismas y las utilidades que a ellos pudieran corresponder en el balance a realizarse el treinta y uno de diciembre del año en que se produjera el deceso. — Art. 12.° El señor José Bertini queda expresa y ampliamente facultado para llenar formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el fin de lograr que la sociedad pueda funcionar como limitada, presentando al Juez de Comercio y Registro Público de Comercio los escritos y peticiones que para ese fin fueran necesarios. — En prueba de conformidad firman el presente contrato los tres socios Señores José Bertini. — Luis Michieletto. y Oscar Alexandro. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires Agosto 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.29 ago.-N.° 16155-v.4 sep.

"CREDO"

"Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Doce: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí. Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Boris Straznicky, soltero, Yugoeslavo; don Esteban Larran, soltero, Español, ro. Argentino y don Dalmacio Peña, casado Español todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número quinientos setenta y seis, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituír una sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las bases siguientes. — Primera: A partir de la fecha dejan constituída la sociedad aludida para dedicarse a la importación, exportación de frutos del país en general, con preferencia cueros y demás derivados. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación y firma social de "CREDO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Corrientes número quinientos setenta y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. —Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, suscripto por los socios en partes iguales, y queda integrado: veintiocho mil pesos en el valor de las mercaderías y útiles que los comparecientes han inventariado a satisfacción, y cuyo inventario, firmado por las partes, se agrega a la presente; con treinta y seis mil pesos moneda nacional en efectivo, y con la obligación de integrar el saldo de las setenta y dos cuotas, a razón de dieciocho cuotas por cada socio antes de la terminación del primer año comenzado en la fecha. Cuarta: la Sociedad será administrada por los propios socios, que asumen el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos conjuntamente de los cuatro Gerentes y para todo asunto exclusivo de la sociedad, no pudiendo comprometerla en obligaciones de cuenta propia ni garantir obligaciones de terceros. — Quinta: Todos los treinta y uno de Agosto se practicará un balance general, que firmarán los socios y se considerará tal y quedará aprobado después de transcurridos cinco días de notificado en forma. — De su producido se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, cinco por ciento para imprevistos y extraordinarios, y el excedente será repartido en partes iguales entre los socios, soportándose las pérdidas, si las hubiera, en igual proporción. — Sexta: — Los socios prestarán exclusivamente su atención y diligencia a los fines sociales, no pudiendo tener otra — actividad — — con fines de lucro o que le restaren su tiempo. — Séptima: — La sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley confiere a las personas capaces, y en especial las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Podrá también negociar con los Bancos de la plaza, en especial con el Central de la República, de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, realizando toda clase de operaciones, incluso pedir descuentos, descubiertos, solicitar préstamos. — Podrá igualmente conferir poderes, estar en juicio; sin apartarse del fin podrá comprar o vender bienes, tomar bienes en arrendamiento, intervenir en todas las reparticiones públicas, sociedades o compañías particulares que requieran los intereses sociales. — Octava: El plazo de su existencia, es de Tres Años, a partir de la fecha, pudiendo disolverse anticipadamente si sus balances acusaran una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Novena: —Como consecuencia de la prohibición que contiene la cláusula sexta, todas las representaciones que actualmente tienen los socios, así como las que obtengan en lo sucesivo, a partir de la fecha quedarán transferidas a la sociedad, sin cargo alguno, y para su explotación los socios llenarán las formalidades que se requieran para las transferencias aludidas. — Décima: El fallecimiento de uno o más de los socios no disuelve la sociedad. — —Los herederos, bajo representación unificada, concurrirán a ocupar su lugar, o en su defecto el importe de su capital y utilidades, determinados en el balance que al efecto se practicará, — le será abonado en cuatro cuotas semestrales, con más el cinco por ciento de interés anual. — La opción será comunicada dentro de los treinta días del fallecimiento. — Undécima: —Toda divergencia será resuelta conforme a la Ley, por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad obligándose con arreglo a derecho — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Clemente Loscalzo y don Jorge Esteban André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Boris Straznicky. — Esteban Larran. — A. S. Delgado. — Dalmacio Peña. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Tgo: Jorge E. André — Hay un sello. — ante mí: J. A. Buttini Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie F., número ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Honorarios pesos setecientos treinta y dos. — Decreto N.° treinta mil cuatrocientos cuarenta. —Hay un sello. — J. A. Buttini Rodríguez.

Buenos Aires Agosto 23 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario

e.29 ago.-N.° 16160-v.4 sept.

"WOLSEY & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Contrato Social:

Artículo 1.°) — Bajo la denominación de "WOLSEY & COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entre los señores Gil Goldsman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Azcuénaga N.° 489 y David Wolsey, uruguayo naturalizado, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en Federico Lacroze N.° 2498, ambos vecinos de esta Capital, se constituye una sociedad con arreglo a la Ley Nacional número 11.645, que se regirá por los siguientes estatutos. — Artículo 2.°) — La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, en el local elegido de común acuerdo por los socios o en el lugar que éstos determinen. — Artículo 3.°). — La sociedad se dedicará a la fabricación de colchas, carpetas y alfombras de acuerdo al modelo conocido como "Chonilla" y todos los artículos que en la actualidad o en el futuro se proyecten y que a juicio de los socios pueda constituir una elaboración conveniente para la sociedad. — Artículo 4.°) — El término de duración de la sociedad es de tres años, con efectos retroactivos al primero de Agosto del corriente año. — Dentro de los seis primeros meses de vigencia del contrato se practicará un Balance General y en caso de comprobarse una pérdida del diez por ciento del capital social de acuerdo con dicho Balance, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad. — Habiendo acuerdo y a pesar de dicha pérdida, la sociedad podrá proseguir sus actividades por todo el tiempo de vigencia del contrato. — Artículo 5.°) — El capital social se fija en la suma de ciento treinta y dos mil pesos m|n. — (132.000 pesos), dividido en ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una, aportado de la siguiente manera: — cien mil pesos m|n., dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, por el señor Gil Goldsman y treinta y dos mil pesos dividido en treinta y dos cuotas de un mil pesos cada una, por el señor David Wolsey. — El señor Goldsman efectuará su aporte en efectivo y el señor Wolsey lo hará parte en efectivo y el resto en maquinarias y accesorios, materia prima y productos elaborados conforme al inventario que se practica por separado y que forma parte integrante de este contrato, obligándose el señor Wolsey a aportar un total de ocho máquinas "Tuffing", importadas de EE. UU. con sus correspondientes accesorios. — Los socios convienen que las máquinas se avalúan en la suma de tres mil pesos m|n. cada una, haciendo un total de veinticuatro mil pesos m|n.; al vencimiento del término de los tres años de vigencia del contrato, el señor Wolsey, se hará cargo de las mencionadas máquinas, avaluadas según el precio estipulado precedentemente, previa deducción del diez por ciento por año, es decir de un total del treinta por ciento, en concepto de desvalorización. — Artículo 6.°) — La administración y dirección técnica de la sociedad estará a cargo, conjuntamente y con análogas facultades de ambos socios pudiendo el señor Goldsman hacerse reemplazar con igual. las facultades, por la persona que designe. — Ambos socios tendrán el carácter de gerentes, correspondiéndoles el uso de la firma social en forma conjunta. — En las operaciones bancarias podrá usar de la firma social la persona que represente al señor Goldsman conjuntamente con el señor Wolsey. — El señor Wolsey empleará su trabajo personal en la dirección técnica de la sociedad, dedicándose en forma exclusiva a las tareas sociales. — Su trabajo será remunerado con un sueldo mensual de un mil pesos nacionales, que percibirá después de los sesenta días de iniciarse las tareas sociales; si al practicarse el primer Balance semestral, la sociedad arrojase pérdidas, los sueldos abonados serán deducidos de su aporte social. — El señor Goldsman retirará mensualmente, a cuenta de utilidades, la suma de quinientos pesos nacionales, durante el primer año y de ochocientos pesos, los subsiguientes. — Artículo 7.°) — Después del primer año de actividades sociales, se practicarán balances anuales generales y cuenta de ganancias y pérdidas y una vez amortizadas las obligaciones de la sociedad, se retendrá un cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del capital social, en cuyo caso cesará. — El excedente será distribuído entre los socios por partes iguales, previa deducción de las sumas retiradas como anticipo de utilidades. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Artículo 8.°) — La cesión o transferencia de las cuotas sociales y el ingreso de nuevos socios requieren la conformidad de ambos socios. — Las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos, computándose éstos por persona y no por capital. — Artículo 9.°) — La sociedad podrá aumentar su capital, si los negocios lo requieren, estableciéndose oportunamente las nuevas condiciones generales. — Artículo 10.°) — La sociedad deberá llevar una contabilidad legal y un Libro de Actas donde se asentarán, cuando un socio lo requiera, las resoluciones que se adopten con referencia a los negocios sociales. — Artículo 11.°) — Los socios convienen que los productos elaborados o a elaborarse en el futuro, en igualdad de precios, deberán ser colocados con preferencia en la casa de comercio que es ahora de pertenencia del señor Goldsman, situado en la calle Azcuénaga N.° 489, de esta Capital subsistiendo esta obligación cualquiera sea la transformación jurídica o económica que experimente dicho comercio. — Artículo 12.°) — En caso de disolución de la sociedad serán liquidadores, conjuntamente ambos socios, o las personas que debidamente los representen. — Si la disolución se produce a los seis meses de existencia de la sociedad, por la pérdida de capital a que se refiere el Artículo 4.°) del contrato, cada socio retirará su aporte en la forma en que ha sido integrado; las máquinas "Tuffing" y accesorios se valuarán de acuerdo al inventario practicado a la fecha de constitución de la Sociedad y la materia prima y productos elaborados, conforme al precio corriente en plaza a la fecha de la disolución. — Si la disolución se produce al término de tres años, las máquinas "Tuffing" y sus accesorios serán recibidas por el señor Wolsey según la valuación establecida en el Artículo 5.°) del contrato; las materias primas y productos elaborados serán valuados conforme al precio corriente en plaza. — Artículo 13.°) — Se convieno que la sociedad comienza a funcionar con cuatro máquinas "Tuffing", que deberán ser completas con cuatro más, importadas de los EE. UU. — Para constancia y fiel cumplimiento del presente contrato en todas sus partes, conforme a derecho, los socios suscriben y firman en la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis debiendo llenarse los recaudos a que se refiere el Artículo 5.° de la Ley 11.645. —— (Fdos.): D. Wolsey — Gil Goldsman.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 ago.-N.° 16158-v.4 sept.

"[illegible] HNOS. E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los

incapacitado, debiendo éstos unificar su señores Máximo Curzi, que firma "M. Curzi", italiano, de estado civil casado, Marino Curzi, que firma "M. Curzi", italiano, de estado civil, casado, Rolando Antonio Curzi, que firma "R. Curzi", argentino, de estado civil casado, Antonio Domingo Curzi, que firma "A. Curzi", argentino, de estado civil soltero y Marino Marcelo Curzi, que firma "M. M. Curzi", argentino, de estado civil soltero, mayores de edad, y domiciliados en esta Capital, calle Triunvirato N.° 3279, hábiles para este acto, han convenido de mútuo y amigable acuerdo celebrar un contrato de sociedad conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: — Queda constituída entre las expresadas personas una sociedad comercial y de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a los negocios de Fabricación de Mosaicos y Construcción de Obras en General, Operaciones de Importación y Exportación, Ventas por Representación y Consignación, Participación en Negocios afines, Adquisición de bienes Muebles e Inmuebles, Operaciones bancarias de diversa índole, operaciones hipotecarias y demás que se encuentren comprendidas dentro de los preceptos establecidos en la Ley 11.645. — Déjase asimismo establecido que a los ramos enunciados, podrán anexarse otras actividades, que los socios estimen convenientes en el futuro, pues queda entendido que la enumeración es enunciativa y no taxativa. — Tercera: — La sociedad que se constituye por este acto se denominará: "CURZI HNOS. E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio legal y administrativo se fija en esta Capital, calle Triunvirato número Tres Mil Doscientos Setenta y Uno y Setenta y Nueve, y fábrica y Depósito en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Juan B. Justo número Seiscientos cincuenta y nueve, pudiendo trasladar sus oficinas, fábrica y depósito, como asimismo establecer sucursales en cualquier punto del país o exterior. — Para estos fines la sociedad puede adquirir o arrendar los inmuebles, terrenos o campos que para tal efecto estimen convenientes. — Cuarta: — La sociedad se constituye por el término de Cinco Años, a contar del Primero del mes de Julio, del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y efectos del presente contrato, y se considerará prorrogada por períodos de cinco años, sucesivamente, si ninguno de los socios hiciera saber a los otros con tres meses de anticipación al vencimiento de cada término, y por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Quinta: — El uso de la firma social para clretiro de fondos depositados en bancos, así como realizar las diversas operaciones atingentes a los negocios sociales, será ejercido por dos de cualesquiera de los socios en forma conjunta, considerándose nulos todos los actos que al respecto no reunan las condiciones anteriormente exigidas no pudiendo los socios comprometer la firma en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en negocios personales ni en préstamos gratuitos como fiadora o avalista. — Sexta: La gerencia, dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Rolando Antonio Curzi y Antonio Domingo Curzi, quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada o alternativa indistintamente. — En cuanto al uso de la firma social en lo que respecta a los socios gerentes señores Rolando A. y Antonio D. Curzi se efectuará en forma conjunta con cualesquiera de los demás socios. — Séptima: — Sin que la enumeración sea limitativa los socios gerentes podrán en nombre de la sociedad: efectuar cobros, verificar pagos, dar y exigir recibos, descontar vales, pagarés y demás documentos de crédito en los Bancos Central, Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular, aceptar consignaciones o representaciones de fábricas o comercios del país y extranjero, aceptar o constituir derechos reales, prendarios o de cualquier otra índole. — Podrán asimismo en forma individual representar a la sociedad en sus relaciones ante las reparticiones administrativas oficiales, especialmente, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Aduanas, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra creada o a crearse. — Octava: — El Capital de la sociedad lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos ($ 70.000.00.—) moneda nacional, dividido en Setenta Cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000.00.—) moneda legal, cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Máximo Curzi Veinte y Cinco Cuotas equivalentes a Veinte y Cinco Mil Pesos ($ 25.000.00.—) m|n., el señor Marino Curzi, Quince Cuotas equivalentes a Quince Mil Pesos ($ 15.000.00.—) m|n., el señor Rolando Antonio Curzi, Diez Cuotas equivalentes a Diez Mil Pesos ($ 10.000.00.—) m|n., el señor Antonio Domingo Curzi, Diez Cuotas equivalentes a Diez Mil Pesos ($ 10.000.00.—) y el señor Marino Marcelo Curzi, Diez Cuotas equivalentes a Diez Mil Pesos ($ 10.000.00.—) m|n. — El total de estos aportes está representado por las existencias, maquinarias, muebles, útiles y saldos activos del establecimiento que los señores Máximo y Marino Curzi, poseen en esta Capital, calle Triunvirato número 3271|79, y que explotaba el ramo de Fabricación de Mosaicos y Construcciones, y en un todo de acuerdo al inventario que firmado por todos los socios se agrega al presente contrato. — Novena: — Los socios señores Rolando A. Curzi, Antonio D. Curzi y Marino M. Curzi, deberán dedicar todo su tiempo y conocimientos al mejor desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, estándoles vedado el dedicarse a actividades similares o distintas ajenas al giro de la sociedad. — Los socios señores Máximo y Marino Curzi, tendrán amplia libertad de acción. — El día Treinta de Junio, de cada año se efectuará un inventario y balance general, de todas las existencias y operaciones sociales a efectos de determinar la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que los socios estimaren convenientes. — Décima: — Los inventarios, balances y cuentas de Pérdidas y Ganancias, deberán ser tratados por los socios para su aprobación o modificación, dentro de los quince días de practicados si durante el citado lapso no hubiere objección por parte de los socios, los citados inventarios y balances se darán por conformados. — Undécima: — Los socios podrán retirar para sus gastos particulares hasta la suma de Doscientos Pesos ($ 200.00.—) m|n., cada uno mensualmente, sumas que se imputaran a la cuenta de Gastos Generales. — Duodécima: — La contabilidad de la sociedad será llevada en la forma que prescribe el Código de Comercio. — Decimatercera: — Las utilidades derivadas de la explotación de los negocios de la sociedad, serán repartidas por partes iguales entre los socios, procediéndose análogamente con las pérdidas si las hubiere. Décima Cuarta: De las utilidades líquidas anuales derivadas de cada Balance se destinará el diez por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. — Décima quinta: — Si durante la vigencia del presente contrato alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, él o los otros socios, tendrán derecho ha hacerse cargo del Activo y Pasivo de la misma, abonando al socio saliente el importe de Capital y utilidades que le pudieran corresponder. — El precio de adquisición de las cuotas no podrán exceder en ningún caso, del valor inicial establecido. — Las cuotas de la sociedad que constituyen el capital no podrán ser cedidas a extraños a la misma, sino con la conformidad de todos los socios, y aún en este caso los socios restantes o la sociedad podrán adquirir las cuotas en iguales condiciones. — Décimasexta: Toda duda o divergencia que se suscitaren sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación serán resueltas o dirimidas, con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes antes de entrar a resolver, dejarán nombrado a un tercero entre sí, para el caso de discordia, a cuyo fallo inapelable se someterán. — Décima séptima: — Si se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con la incorporación de les herederos o representantes del fallecido, o representación, e intervendrá ésta tan solo a los efectos del contralor o fiscalización. — Decimaoctava: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las de los Códigos de Comercio y Civil, que resulten aplicables. — De conformidad en un todo con las cláusulas que anteceden las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Nota: Enmendado: operaciones. — Vale. — Otra, — Raspado: Máximo — de — terminar — exclusión. — Todo Vale. — Otra: Sobre raspado: a 15 días del mes de Agosto. — Todo Vale. — Fdo.: M. Curzi. — M. Curzi. — R. Curzi. — A. Curzi M. M. Curzi.

Bs. Aires, Agosto 26 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 ago.-N.° 16153-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano César Pini Achaval, el 18 de Junio de 1946, el socio señor José Julio Gasparri, vendió, cedió y transfirió a favor de don Héctor Aquiles Mutuverria las 120 cuotas de $ 100 m|n. cada una que poseía y había suscripto en la Sociedad "GASPARRI Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que había integrado en un cincuenta por ciento, cuya venta y cesión efectuó por igual suma de Seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibió en dinero efectivo de manos del cesionario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 ago. N.° 16150 v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la Sociedad "A. MARSHALL MOFFAT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado el artículo séptimo de su contrato social en la siguiente forma: Séptimo: Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar indistintamente en nombre de la Sociedad, pero para firmar obligaciones y girar cheques contra fondos que la misma tuviere depositados en cualquier Banco, se requiere la firma conjunta de dos gerentes, sean ellos directores a administradores indistintamente. — Dicha modificación resulta de la escritura otorgada por ante el Escribano don Roberto M. Blanco, en la Ciudad de Avellaneda, el veintiocho de Marzo del corriente año.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 ago. N.° 16130 v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. Isaac Leff, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad "LIMAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha quedado parcialmente disuelta según escritura pasada ante el Escribano doctor Miguel Angel O'Farrell, de fecha 8 de Junio de 1946(por el retiro de los socios señores Alfredo Cernadas Martel, Eduardo Cernadas Martel y Jorge Cernadas Martel, quienes ceden y transfieren al socio don Ricardo Félix Muñoz, las veintisiete cuotas, que en total y a razón de nueve cuotas para cada uno de los cedentes, constituían el haber social de los mismos, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Ricardo Félix Muñoz.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.29 ago. N.° 16127 v.4 set.

Por disposición del Señor Juez Dr. F. Barroetaveña interinamente a cargo del Juzgado del doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 1946, entre los Señores Gerd Eberardo Scheffel y Henry Krell, este último por sí mismo y en nombre y representación del Señor Otto Hermann Schluer, en base del poder otorgado en la Ciudad de Zoug (Suiza) el 28 de Noviembre de 1944 y siendo los tres únicos socios de ELECTROMEDIDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 212, al folio 326 del libro 7 y bajo el N° 175, al folio 49 del libro 10 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven modificar el artículo primero del contrato de sociedad, el cual dirá: "La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "Electromedidor (Electrometer Elecrométre) Sociedad de Responsabilidad Limitada": tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Defensa N° 320; podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país". Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos N° 487.514. F. Firmado: G. E. Scheffel. H. Krell.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. s|raspado "Barroetaveña" vale. E|líneas "del Dr. Luis Gómez Molina" vale. Adofo L. Allende, secretario.

e.29 ago.-N.° 16103-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Guillermo Juan Langeveld, cede y transfiere a favor de la Compañía de Comercio Limitada Van Waveren, las cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad «MERCATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Guillermo Juan Broens con fecha 5 de Julio de 1946, y por otra escritura otorgada ante el Escribano Daniel Ferrari, con fecha 26 de Julio de 1946, del corriente año, el señor Germán Enrique van Waveren, en nombre y representación de la sociedad Compañía de Comercio Limitada Van Waveren, acepta la cesión y transferencia de las cuarenta cuotas que hace el señor Guillermo Juan Langeveld.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.28 ago.-N° 16091-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que los señores Martín Remigio Páez y José Sabella, han transferido una cuota cada uno que tenía en «ARTELUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» por su valor nominal de $ 500.— cada uno, al consocio Simeón Hammerstein y designado Gerente al socio Walter Eduardo Alberto Schmidt, quien ejercerá sus funciones, conjunta, separada o alternativamente con el otro Gerente, según resulta del documento privado de fecha 16 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 ago.-N° 16101-v.3 sept.

"W O L L A C"

Capital Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.00 m|n.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis: entre los señores: Mounie Wolff Marcunsen, que firma "María Celia Wolff", de estado civil divorciada; de treinta y cuatro años de edad, domiciliada en la calle Juncal número dos mil doscientos sesenta y dos de la Capital Federal, de nacionalidad argentina, y don Jorge Ernesto Lacase, que firma "J. E. Lacase", casado, en primeras nupcias, de treinta y dos

años de edad, domiciliado en la calle Junín número cincuenta y dos de la Capital Federal, de nacionalidad argentina, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones del regimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye girará con la denominación de "WOLLAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Diez mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.00 m|n.), y su domicilio principal se establece en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número dos mil seiscientos treinta y dos (2632), pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Dos Años a contar desde el Nueve del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, hasta el día Nueve de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de que su duración sea prorrogada por otro período igual en cuyo caso para ser válida debe tener el consentimiento de ambos socios y manifestarse éste con seis meses de anticipación al término de expiración del plazo convenido. — Igualmente puede disolverse anticipadamente si así lo convinieran ambos socios. — Tercera. La sociedad que se constituye tiene por objeto la explotación de los negocios de importación y exportación de toda clase de productos en general. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000|00 m|n.) dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n. c|u.) que los socios suscriben por partes iguales, es decir cinco cuotas cada uno que representan cinco mil pesos moneda nacional cada uno ($ 5.000.— m|n. c|u.).

— Se deja constancias que ambos socios aportan las sumas antes indicadas en dinero efectivo. — Quinta: Se hace constar asimismo que las representaciones que la señora Mounie Wolff Marcunsen adquiera con posterioridad al once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis pertenecerán a esta Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este acto. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio doctor Jorge Ernesto Lacase, con todas las facultades que establece la parte pertinente de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando autorizado asimismo para ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos comerciales, judiciales y administrativos a cuyos efectos podrá presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de Territorios, Municipalidades o cualquiera de sus dependencias autónomas o no, realizar operaciones de crédito que obliguen a la Sociedad, ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o cualquiera otro Banco oficial o particular. — Podrá comprar, vender, permutar, ceder o transferir mercaderías, muebles, créditos, títulos, acciones, productos o cualquier otro objeto por los plazos, precios cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, cobrar y percibir toda clase de dinero o efectos, dar y aceptar daciones en pago, endosar y aceptar conocimientos de embarques y|o cualquier otro documento comercial, formular facturas, celebrar contratos, de seguros, de alquileres, endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado, ante cualquier fuero o jurisdicción, absolver posiciones, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, aceptar cargos de liquidador, quedando expresamente convenido que ninguno de los socios podrá usar ni comprometer la firma social en asuntos u operaciones ajenas a la Sociedad, ni para garantizar operaciones ni obligaciones particulares de éllos ni de terceros ni para descontar cheques ni otros valores ajenos a los negocios sociales pues el uso indebido de la firma social o el descuento de cheques y otros valores por complacencia o favor hará pasible al que lo haga de las resposabilidades que señalan los artículos catorce y quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin perjuicio de la acción legal que pueda corresponderle al socio perjudicado. — Séptima: el treinta de junio de cada año se realizará un balance general de los negocios, un inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que resulten, en caso de haberlas, los socios de común acuerdo decidirán si deben retirarse o si pasarán a formar un fondo de reserva de la Sociedad. — Las mencionadas utilidades líquidas que resulten, serán distribuídas entre los socios, correspondiendo a cada uno de ellos el cincuenta por ciento (50 o|o) de las mismas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Queda establecido que en todos los casos, se deducirá un fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, quedará la Sociedad que por este acto se constituye, en liquidación, reconociendo a los derecho habientes del causante las obligaciones y derechos que correspondan a cada socio. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por expiración del término fijado en el contrato, por pérdida de más de un veinte y cinco por ciento (25 o|o) del capital o por resolución unánime de los socios o si se resolviera que la misma entrara en liquidación, esta se llevará a cabo por ambos socios, con iguales derechos y responsabilidades. — En cualquiera de estas situaciones los socios se obligan a continuar en sus funciones y dar fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en este contrato. — Efectuada la liquidación de los bienes sociales sobre la base que dispone el artículo veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el excedente que resultare una vez liquidado el pasivo de la Sociedad será distribuído entre los socios, en la proporción del cincuenta por ciento a cada uno. — Décima: Las disposiciones que se establecen en el presente contrato social entrarán en vigencia a partir desde el nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, en cuya fecha se considera constituída la presente Sociedad. — Cláusula Transitoria: Se autoriza expresamente al doctor Bernardo E. Lacase, y|o. Constantino Bruno Zerjal, para que se ocupen de la tramitación de esta inscripción en el Registro Público de Comercio y retiren los testimonios correspondientes, previo cumplimiento de las disposiciones legales que establece la ley once mil sescientos cuarenta y cinco. —

Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente constituído en tres sellados nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados desde el seiscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y seis al seiscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y ocho, a los cuales se les hará la reposición del impuesto correspondiente y el testimonio respectivo se halla extendido igualmente en tres sellados nacionales de igual valor, que llevan los números desde el seiscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y nueve al seiscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y uno". — (firmado): María Celia Wolff. — J. E. Lacase.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. —

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 ago.-N.° 16082-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor León I. Ergas vende, cede y transfiere las cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal que le pertenecen en la sociedad «ERGAS Y GUTIERREZ LDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» al señor Carlos Alberto Gutiérrez, renunciando al cargo de Gerente y a todos sus derechos, acciones y obligaciones presentes y futuras en la referida Sociedad, y que quedando como únicos componentes de «Ergas y Gutiérrez Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada» los señores Carlos Alberto Gutiérrez, y Miguel Gutiérrez, resuelven éstos cambiar la denominación social, asignándole la de «Gutiérrez, Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada» todo según resulta del contrato privado de fecha 31 de julio de 1946.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.28 ago.-N° 16117-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Lorenzo Browning Hore, cede y transfiere a la Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera La Cristina las treinta cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad «MERCATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Guillermo J. Broens con fecha 5 de Julio de 1946, y por otra escritura otorgada ante el Escribano Daniel Ferrari con fecha 26 de Julio del corriente año, los señores Jelie Stienstra y Gustavo Tropea, en nombre y representación de la sociedad Anónima denominada «Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera la Cristina» aceptan la transferencia y cesión de las treinta cuotas que hace el señor Lorenzo Browning Hore.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Ricardo Williams, secertario.

e.28 ago.-N° 16092-v.3 sept

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad «Estancia La Alicia Sociedad De Reponsabilidad Limitada., otorgó poder general a favor de señora doña AGATINA MARIA PORTARO de STOCKER y de los Señores don RAMON NAVEIRA PICO y don GERARDO GUSTAVO KOOPMANN, para que obrando indistintamente de a dos conjuntamente administren la referida Sociedad, según escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Lamarca hijo de fecha ocho del mes de Julio del cte. año.

Buenos Aires, 27 Agosto de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.31 ago.-N° 16.257 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace por cinco días, que la sociedad "CROMOPLAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de cuarenta mil cien pesos moneda nacional, distribuída en la siguiente forma: diez mil pesos por don David Sait; diez mil pesos por don Rubén Koltan; diez mil pesos por don Abraham Szewach; diez mil pesos por don Isaac Munakier y cien pesos por don Mordka José Fabisiak. — Dicho capital está dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada nna de acuerdo al documento privado de fecha veinte del corriente. — Sobre raspado: Munakier. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 ago.-N.° 16271-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los señores Carlos Roth y Pablo Weiss, en nombre y representación de la sociedad Bally Limitada (Sociedad Comercial) ceden y transfieren a favor de don Hermann Rodolph, (Germán Rodolfo), Stirlin, la participación qué a la sociedad que representan le corresponde en la "SOCIEDAD MERCANTIL, E INMOBILIARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" asciende a trescientas cuarenta y nueve cuotas de capital, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui con fecha 31 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.31 ago.-N.° 16187-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada el ocho de Julio ppdo. ante el escribano de esta ciudad don Antonio Roca, los socios señores Félix Francisco, Coccoz y José Picchetti, han transferido las cuarenta y dos cuotas de capital que tenían y les correspondía por mitades en la sociedad "LABORATORIOS LEVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor del socio señor Dante Moretti, quien seguidamente y por el mismo acto, a su vez, ha transferido esas cuarenta y dos cuotas más las veintiuna que a él correspondían como socio en la misma sociedad, o sean sesenta y tres cuotas en total, a favor del señor Jaime Julián Covas, que firma "Jaime J. Covas", argentino de veintisiete años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Cálcena N.° 181 de esta ciudad.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 ago.-N.° 16210-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura del 13 de Agosto de 1946 pasada ante el Escribano de esta Capital don Juan H. Recondo, el doctor Guillermo Bayley Bustamante cedió a los otros socios don Ignacio Rodrigo, don Ignacio Jorge Rodrigo y don Tulio Horacio Rodrigo, todas las cuotas de capital que tenía en la Sociedad "IGNACIO RODRIGO, FABRICA DE EQUIPOS MILITARES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" renunciando a la vez al cargo de Gerente que en la misma tenía.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 ago.-N.° 16208-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura del 9 de Noviembre de 1945, pasada ante el Escribano señor Saúl E. Machline, el señor Asriel Bensky, cedió a don Marco Mehler, todas las cuotas de capital que tenía en «ADATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», renunciando a la vez al cargo de Gerente que en la misma tenía.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 sep.-N° 16.333-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Félix Nasta, cede, vende y transfiere a favor del señor Rafael Beltrán, setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad «RAFABEL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Por esta misma escritura el referido señor Félix Nasta, cede, vende y transfiere, a favor de la señora doña Isabel Ackelman de Ottone, las otras cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional que también tiene y le corresponden en el capital de la sociedad mencionada Rafabel — Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 4 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Raúl Rodríguez Quesada, secretarios.

e.2 sep.-N° 16.298-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por 5 días que el Sr. Julio Gómez, transfirió sus 50 cuotas de capital que tenía en ANTENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de m|l. $ 64.800.33 al señor Jaime Yankelevich, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano 1841 según resulta de la escritura de fecha 10 de Julio de 1946, pasada ante el Escribano, don Juan Alberto Gardéy.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 sep.-N° 16.317-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García . . ., se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 4 de Julio de 1946, pasada ante el escribano don Juan H. Recondo, don Aramis Víctor Astolarra, cedió las 24 cuotas de capital que tenía en «PENTA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Mario Roberto Alvarez, Roberto Fortunato Andrés Migliaro y Mario Lamberto Paride Fioravanti por partes iguales.

Buenos Aires 27 de Agosto de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.2 sep.-N° 16.280-v.6 sep.

LANFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1065. V. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán este instrumento, comparecen: don Mauricio Grosman, que firma "M. Grosman", quien dice ser argentino naturalizado, de sesenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Jarochevsky, domiciliado en la calle Larrea trescientos veintiocho; don Naum Grosman, que firma "Naum Grosman", argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Eva Huntron, domiciliado en la calle Matheu dos mil ciento sesenta y ocho; don José Grosman, que firma "José Grosman", argentino, de veintiocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle Larrea trescientos veintiocho; don Rafael Grosman, que firma "R. Grosman", argentino, soltero, de veinte y un años de edad, habilitado para ejercer el comercio como se acreditará al final, domiciliado en la calle Larrea trescientos veintiocho, y don Joaquín Carbonell Sánchez, que firma "J. Sánchez", argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña María de las Nieves Pereira, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y nueve; todos los comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad mercantil, sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases que se establecen en los artículos siguientes: Artículo Primero: Con efecto retroactivo al día primero del actual, queda constituída entre los señores Mauricio Grosman, Naum Grosman, José Grosman, Rafael Grosman y Joaquín Carbonell Sánchez, una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "LANFIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". —

Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moin número dos mil doscientos veinte y cinco. — Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: El principal objeto de la sociedad es el de dedicarse a la industrialización de la lana, fabricación de tejidos e hilados en general. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en arrendamiento, donar y en cualquier otra forma adquirir, transferir o gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes, buques y demás medios de transportes en general títulos de deuda, acciones de sociedades anónimas incluyendo acciones de capital, bonos debentures, pagarés, certificados, valores, constancias de deudas, letras de cambio, contratos u obligaciones de cualquier Sociedad o Sociedades, Asociación o Asociaciones nacionales o extranjeras o de cualquier firma o individuo de la Argentina, o de cualquier país extranjero. — b) Dar o tomar dinero en préstamo por sí o por cuenta de terceros, a y de: particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de todas clases, inclusive los Estados o Municipios, Instituciones Bancarias, Oficiales o privadas y comerciales, ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que convengan en cada caso, pudiendo especialmente operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Agencias y Sucursales de los mismos. — c) Firmar, girar, aceptar, endosar y descontar letras, giros, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, letras o pagarés, girar en descubierto. — d) Celebrar contratos de fletamento y transportes en general y de locación o sublocación, por plazos aún mayores de seis años. — e) Constituir nuevas compañías de toda índole, suscribir total o parcialmente el capital de las mismas o convenir con ellas o con cualquier persona, la unión de sus intereses o la cooperación mercantil para cualquier objeto relacionado directa o indirectamente con los fines sociales, comprar, arrendar y adquirir o de cualquier otro modo explotar empresas existentes o que existan en el futuro, ya sea para continuar explotándolas como tales empresas o fusionadas con la sociedad o de cualquied otra forma. — Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase emitidos por tales sociedades. — f) Dar y exigir toda clase de garantías reales o personales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades, nacionales o extranjeras, cualquiera fuere la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la sociedad dentro de los límites que establece la Ley — g) Hacer donaciones o renuncias de derechos. — h) Ejercer toda clase de representación y mandatos, cobranzas, depósitos y custodia de valores y mercaderías. — i) Desenvolver intereses comerciales, de particulares o sociedades de cualquier clase que estas sean domiciliados en el país o en el extranjero. j) Adquirir, vender, arrendar, ceder y explotar concesiones públicas, directas o indirectamente relacionados con los fines sociales. k) Adquirir, registrar, vender y explotar, marcas, patentes de invención y todo otro derecho relacionado directa o indirectamente con sus fines. — l) Actuar por medio de sus representantes legales como árbitros amigables componedores, pudiendo tornar participación entidades gremiales, cámaras sindicales y similares. — m) Organizar la propaganda técnica y científica de los negocios sociales, pudiendo registrar la propiedad literaria de los estudios que realice. — n) Oponerse a las resoluciones que contraríen el orden establecido por las leyes, así como a las disposiciones administrativas que puedan restringir o afectar en cualquier forma las actividades sociales, ejerciendo la facultad de peticionar a los poderes públicos, para obtener su derogación o sanción de disposiciones de beneficios común. — o) Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, siempre que se relacionen con el objeto social, pues esta enunciación debe considerarse como explicativa o descriptiva de los objetos y poderes de la Sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Tanto los actos precedentementes enunciados como los que son el objeto de la Sociedad podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y de terceros, a nombre propio y de terceros o asociada a terceros. — Los incisos precedentes se combinarán entre sí. sin distinción entre ellos, atendiendo una sola finalidad: el interés social. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en seis años a partir del primero de julio último, a cuya fecha se retrotraen, como se ha dicho, los efectos del presente. — Sin embargo, transcurridos los tres primeros años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, mediante un preaviso en forma dado a los otros socios, con una anticipación no menor de tres meses. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por don Mauricio Grosman; setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional por don Naum Grosman; setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional por don José Grosman, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por don Rafael Grosman y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por don Joaquín Carbonell Sánchez. — Los socios declaran haber integrado el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones y se obligan a reintegrar el otro cincuenta por ciento cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Los socios no se comprometen más que con el capital suscripto, no existiendo cuotas suplementarias de garantía de ninguna índole. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo, del artículo undécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida el aumento deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: Todos los socios quedan designados Gerentes de la Sociedad y tendrán en tal carácter el uso de la firma social, en la forma que se indicará más adelante. — Podrán por tanto, ejercitar sin limitación alguna todos los actos y contratos autorizados por las leyes y por este contrato, inclusó aquéllos para el ejercicio de los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, exige poder especial. — Solamente quédales prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, ni otorgar fianzas a garantías, fuera de las que resulten de endose de documentos comerciales de la Sociedad. — El socio gerente don Mauricio Grosman tendrá individualmente el uso de la firma social. — Los demás gerentes deberán firmar conjuntamente dos de ellos. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales o lo solicite uno de ellos. — Las resoluciones de los socios, serán tomadas por rotación nominal y a simple pluralidad de votos, a razón de uno por cada cuota de capital. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios hayan o no concurrido a la reunión. — Los socios podrán hacerse representar en estas reuniones por terceras personas, socios o no, bastando a tal efecto una carta poder, dirigida a los socios administradores o gerentes. — Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán por mayoría de votos, resolver la distribución de utilidades, los intereses a abonarse anualmente al capital integrado de cada socio y|o las cuentas corrientes particulares de los mismos, así como el nombramiento, remuneración y remoción del o de los gerentes y fijar las facultades que competen a éstos, otorgándoles los poderes correspondientes. — Podrán asimismo los socios, modificar las demás cláusulas del contrato social, en cayo caso será necesaria la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Octavo: El treinta de Junio de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social se practicará un inventario y balance general de los negocios. sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — Estos balances se considerarán aprobados por mayoría de votos. — De los beneficios brutos que resulten, se apartarán ante todo las cantidades que los socios reputen necesarias para la amortización de patentes; marcas, muebles, instalaciones, maquinarias, edificios, etcétera; pérdidas ocasionadas por deudores morosos y cinco por ciento para formar un fondo de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas y realizadas así obtenidas, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de los beneficios que así resultare, será dividido entre los socios en proporción a sus cuotas. — Artículo Noveno: Todo aumento del capital, se efectuará en la misma proporción del aporte inicial, soportándose las pérdidas en igual proporción. — En caso de que alguno de los socios, no deseara o no hiciera el aporte de aumento de capital que se estableciere, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, este podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios, en proporción al capital aportado o por un tercero que obtendrá por cesión, las cuotas del socio que no había participado en el aumento, siempre que los demás socios por unanimidad lo consintieren. — Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio que no hubiese aceptado participar en el aumento, podrán, ejercitando el derecho de preferencia, prorratear entre ellos la suscripción. Artículo Décimo: Si alguno de los socios deseara transferir cuotas del capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades. — a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito. — b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de treinta días, a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo, decidirá si adquiere o no, en todo o en parte las cuotas sociales ofrecidas, utilizando, para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de treinta días, trasmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto, adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir del vencimiento de los primeros treinta días o a partir de la fecha en que la sociedad les notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurrido dicho plazo, sin que la sociedad ni los socios. hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto a la sociedad o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la sociedad y utilidades devengadas a la fecha, por el número total de las cuotas, integradas en base a un balance general e inventario que se practicará al efecto. — Artículo Undécimo: Son causas de disolución de la Sociedad: a) La pérdida de la tercera parte del capital social, constatado en cualquier inventario balance, b) La voluntad de cualquiera de los socios al llegar el plazo establecido en el artículo tercero. — En todo los casos de liquidación ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social, por intermedio de la persona o personas, que designen. — La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Artículo Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar, dentro del plazo de noventa dias a partir de la fecha del deceso, o declaración legal de incapacidad, entre: a) Continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación; o b) Adquirir la parte que por capital y|o utilidades o reservas correspondiera al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a un balance inventario general que deberá practicarse con la intervención de un representante de los sucesores del causante. dentro de los quince días de ocurrido el deceso o la declaración legal de incapacidad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponda al causante o incapacitado por capital y|o utilidades o reservas será entregado a sus sucesores o representantes así: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas trimestrales con más el interés del seis por ciento anual, pagadero éste por adelantado. — Dichos saldos y sus intereses deberán ser documentados en pagarés negociables. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas sin forma alguna de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producido aquél y si no hubiera conformidad de ambos árbitros para el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. — Artículo Décimo Cuarto: Toda modificación del contrato social deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Si alguno de los socios ejerciendo la facultad que le acuerda el artículo décimo de este contrato, transfiere cuotas de su ca-

pital la proporción de utilidades que le corresponda, fijada en el artículo octavo, disminuirá proporcionalmente al número de cuotas cedidas. — Bajo las bases que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — La autorización invocada por el señor Rafael Grosman, resulta de la escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el autorizante, al folio dos mil vuelto de este Registro, protocolo del año próximo pasado, doy fe, como de que copiada dice así: "Escritura número quinientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Mauricio Grosman, que firma "M. Grosman", quien dice ser argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Jarochevsky, domiciliado en la calle Larrea trescientos veinte y ocho; mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento doy fe, y dice: Que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo once del Código de Comercio y en virtud de la patria potestad que ejerce sobre el mismo, autoriza a su hijo legítimo, don Rafael Grosman, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos veinticuatro, para que ejerza libremente el comercio en esta plaza, o en cualquier punto de la República, pudiendo en consecuencia convenir y ejecutar todos los actos y obligaciones comerciales, como si fuera mayor de edad, solicitándome expida copia de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. — Leída que le fué, ratificó su contenido y así la otorga, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Marcelino Manuel Segura y don Luis D. García Villamil, vecinos, hábiles, de mi conocimiento por ante mí, doy fe. — Tgo.: Marcelino M. Segura. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucherón. —"Lo Transcripto Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura por mí el Escribano autorizante, ratificáronse en su contenido y así la otorgarin, firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores, Héctor Vicente Cretella y don Luis Domingo Gracia Villamil, mayores de edad, de este vecindario, hábiles personas de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — N. Grosman. — Naum Grosman. — R. Grosman. — José Grosman. — J. Sánchez. — Tgo.: H. V. Cretella. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Lanfil Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del quinientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2set. N.º 16261 v.6 set.

"SANATORIO LAVALLE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Doctores don José Vicente Varalla, de estado casado en primeras nupcias, Italiano, y don Santiago Varalla, de estado casado en segundas nupcias, Naturalizado, Argentino, de origen Italiano, ambos médicos, domiciliados en la calle Lavalle número mil setecientos treinta y seis, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son únicos propietarios del "Sanatorium Lavalle" destinado a la asistencia directa de enfermos externos y hospitalizados en el orden clínico quirúrgico, así como asistencia ajustada con asociaciones mutualistas y compañías de seguros. Que habiendo vencido la sociedad que tenían constituída el primero de Diciembre de mil novecientos veinticinco y prorrogada el veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve, que hasta la fecha ha continuado rigiendo de hecho, han resuelto constituir una sociedad de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre las bases siguientes. — Primer: — Los comparecientes en su posición de médicos, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada para continuar explotando el aludido Sanatorium Lavalle, con el objeto y fines precedentemente expresados. — Segunda: — El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Lavalle números mil setecientos dieciocho al mil setecientos treinta y seis, y girará bajo la denominación de firma social de "SANATORIO LAVALLE—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que es aportado trescientas cuotas por cada uno de los socios integrándose con el activo y pasivo de la aludida sociedad, según resulta del balance que firmado por las partes es elemento integrante del presente contrato. — Cuarta: — La sociedad será administrada por ambos socios que asumen el carácter de gerentes generales, y por otros gerentes o sub-gerentes que ellos nombrarán por acta, determinándose en la misma los valores de compensación por los servicios prestados. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los gerentes generales, y podrá serlo también por los sub-gerentes que la sociedad nombrará según sus necesidades, actuando en este caso conjuntamente dos de ellos. — Quinta: — La sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley permite a las personas capaces, y sus representantes tendrán todas las facultades que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como también la de aceptar cargos, fusionarse con otras sociedades, negociar con los Bancos de la plaza, en especial con el Central de la República, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires o cualquier otro, realizando toda clase de operaciones, incluso pedir préstamos, girar en descubierto, solicitar descuentos. — Podrá estar en juicio en cualquiera de sus jurisdicciones, incluso la correccional y criminal, como actora o demandada. — Podrá comprar y vender inmuebles, muebles y todo cuanto más sea atingente al fin social, firmando toda clase de escrituras públicas y documentos privados. — También podrá la sociedad contratar servicios médicos con profesionales, ajustando condiciones y celebrando los respectivos contratos. — Sexta: — Todos los treinta de Junio se practicará un balance general, que se considerará aprobado si los socios no lo suscriben dentro de los cinco días de notificados; — se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el cinco por ciento para previsión, gratificaciones o remuneraciones especiales, y el saldo, sean utilidades o pérdidas, serán repartidas en partes iguales entre ambos socios. — Séptima: — El plazo de la sociedad es de Diez Años a partir del primero de Julio próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, pero podrá disolverse, a pedido de cualquiera de los socios, si sus balances acusaran una pérdida del veinticinco por ciento del capital social. — Octava: — El fallecimiento de uno de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos del socio fallecido, bajo representación unificada, podrán continuar con el negocio social. — En caso de no hacerlo, el crédito que les corresponda por capital y utilidades que resultará del balance que se practicará al día del fallecimiento y por el período comprendido desde el último balance aprobado, — les será pagado en seis cuotas semestrales con más el cinco por ciento del interés anual. — Es así optativo de los herederos continuar en la sociedad o exigir el cobro de su crédito en la forma prevista. — También será optativo del socio sobreviviente resolver la liquidación de la sociedad no obstante lo establecido. — Novena: — Los sueldos que se fijen los gerentes, que serán cargados al rubro de gastos generales, se determinará por acta y en esa oportunidad se cubrirá el impuesto fiscal correspondiente. — Bajo los nueve artículos precedentes los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Clemente Loscalzo y don Jorge Esteban André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — José V. Varalla. — Santiago Varalla. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Tgo: Jorge E. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. . . . . Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Sanatorio Lavalle—Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, —serie F., números: —seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintinueve; seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y uno, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Honorarios pesos mil novecientos treinta y dos. — Decreto N.º treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 sep. N.º 16233-v.6 sep.

ENRIQUE POLETTI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato social:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Enrique Poletti, italiano, casado; Dante Enrique Poletti, argentino, soltero y Américo José Poletti, argentino, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Alvarez Thomas seiscientos noventa y nueve, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ENRIQUE POLETTI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Alvarez Thomas seiscientos noventa y nueve, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la industrialización y comercialización de mosaicos y artículos de construcción y afines. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años que rigen desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogables por otros cinco años más si seis meses antes de vencer los cinco primeros años, los socios no se comunican su opción por la terminación en el primer período. — No obstante ello, se establece que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en el momento que le pareciera pero, siempre con un aviso previo a sus consocios en ese sentido, dado con ciento ochenta días de anticipación y por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Setenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y ocho cuotas de mil m|n. cada una, totalmente suscripto e integrado por los asociados en la siguiente proporción: Cincuenta y siete mil pesos m|n. el Señor Enrique Poletti; once cuotas o sean once mil pesos m|n. el Señor Dante Enrique Poletti; diez cuotas o sean diez mil pesos m|n.; el Señor Américo José Poletti. — Estando representado el aporte del Señor Enrique Poletti, por la suma de Cincuenta y seis mil ochocientos catorce pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe del capital líquido de la fábrica de mosaicos y afines, sita en la calle Alvarez Thomas seiscientos noventa y nueve, Capital Federal, de su propiedad, consistente en las instalaciones, muebles, útiles y demás enseres, mercaderías, materiales, créditos, acciones y derechos y los demás que resulta del balance confeccionado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y que ha sido firmado por todos los contratantes como prueba de su conformidad con el mismo; todo lo que pasa a ser de propiedad de la sociedad en virtud e transpasarse a la misma todo su activo y pasivo; y por la suma de Ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, en dinero efectivo. — El aporte del Señor Dante Enrique Poletti, está representado por un crédito que cede y transfiere a la Sociedad, de ocho mil ochocientos cincuenta pesos m|n. que tiene a su favor en concepto de salarios en la referida fábrica de mosaicos y afines de la calle Alvarez Thomas seiscientos noventa y nueve, Capital Federal, que fué hasta este acto de propiedad del Señor Enrique Poletti; y por la suma de Dos mil ciento cincuenta pesos m|n. en efectivo. — El aporte del Señor Américo José Poletti, está representado por un crédito de Nueve mil seiscientos pesos m|n. que cede y transfiere a la sociedad y que tiene a su favor en concepto de salarios en la referida fábrica de mosaicos y afines de la calle Alvarez Thomas seiscientos noventa y nueve, Capital Federal, que fué hasta este acto de propiedad del Señor Enrique Poletti y por la suma de Cuatrocientos pesos m|n. en dinero en efectivo. — Quinta: El Señor Enrique Poletti, se compromete a cederles cuotas a sus consocios, en el momento que aquéllos se lo soliciten, hasta quedar igualado el aporte de los tres socios. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, e indistintamente tendrán el uso de la firma social adoptada, no pudiendo ser comprometida en asuntos o negocios extraños a la índole y objeto de la sociedad o en fianzas y garantías a favor de terceros. — Siendo necesario la firma conjunta de los tres socios para adquirir y vender inmuebles y constituir derechos reales, así como para solicitar préstamos bancarios y en general para todos aquellos actos en que se requiera escritura pública. — Séptima: La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que forman su objeto como así también podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo títulos, créditos, derechos y acciones y todo lo podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, recibir en pago, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar, dar y tomar bienes en locación, sublocación, como así podrá abrir cuentas bancarias y solicitar préstamos garantizados en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos Oficiales o particulares. — Podrán también firmar cheques y pagarés o giros. — Igualmente podrán entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales y de cualquier fuero o jurisdicción para hacer valer sus derechos como así también conferir poderes generales o especiales que a tal fin se requieran. — Esta enumeración no es limitativa sino puramente enunciativa, pudiendo por tanto la sociedad realizar cuantas operaciones sean necesarias para el logro de sus fines. — Octava: Los socios Dante Enrique Poletti y Américo José Poletti deberán dedicar todo su tiempo, laboriosidad e inteligencia al mejor desarrollo y desenvolvimiento de los negocios sociales. — El socio Don Enrique Poletti queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales, pero no podrá realizar operaciones de índole o clase de aquellas que explote la presente sociedad. — Novena: El ejercicio social comenzará el primero de Enero y fenecerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Practicándose anualmente un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas que resulten se destinarán un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo se distribuirá entre los asociados por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décima: Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales, aprobar balances, o introducir modificaciones al presente contrato y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán en esta Capital cada vez que lo decida cualquiera de los socios. — En tal caso los gerentes o socios convocarán a los demás socios median-

te telegrama colacionado dirigido con ocho días de anticipación a la fecha de reunión, al domicilio que tenga cada socio. — Todas las decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de dos socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital, con excepción de los casos previstos en los primeros apartados de los artículos, doce, diez y ocho y quince de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco para los cuales se requiere el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital integrado según lo prescriben las disposiciones citadas. — Décima Primera: Los socios Don Dante Enrique Poletti y Don Américo José Poletti, tendrán una asignación mensual de Trescientos pesos m|n cada uno que se imputará a gastos generales. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrán los socios sobrevivientes a su exclusiva opción, resolver si se disuelve la sociedad y se abonará a los herederos o representantes del incapaz la parte que le corresponda de acuerdo con el capital y utilidades conforme al balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días del deceso o incapacidad, en seis cuotas semestrales vencidas iguales y sucesivas a contar desde la fecha del balance, con más el interés del seis por ciento anual o proseguir la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos últimos unificar la representación, no teniendo ingerencia en la dirección administración de la sociedad. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa los gerentes en forma conjunta, procederán a su liquidación conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, al tiempo de su disolución o liquidación de la sociedad ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este contrato, sobre casos no previstos en el mismo, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuya fallo será inapelable. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, firmando todos los socios el presente documento extendido en los sellos números: trescientos veinte y un mil cuatrocientos siete; trescientos veinte y uno mil cuatrocientos ocho; trescientos veinte y un mil cuatrocientos nueve y trescientos veinte y un mil cuatrocientos diez, valor de diez centavos cada uno y habilitados con estampillas de ley en el lugar y fecha arriba enunciado. — Entre líneas "la" Vale, — Enrique Poletti. — Dante Enrique Poletti. — Américo José Poletti. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.2 sep.-N.° 16263-v.6 sep.

COVIELLA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: Don Juan Horacio Coviella, firma "J. Horacio Coviella", ingeniero agrónomo, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Martina Tapia, domiciliado en Veinte de Septiembre número mil cuatrocientos setenta y uno, Mar del Plata, Don Enrique Coviella, hacendado, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Celia Di Doménico, domiciliado en la calle Diez y ocho y Mitre, Balcarce, Ferro Carril Sud, ambos de tránsito en ésta, y Don José Fermín Coviella, firma "José F. Coviella", médico veterinario, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle Piedras ciento setenta y dos, Capital Federal, todos argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: Desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "COVIELLA HERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio legal y asiento principal de los negocios será en esta Capital calle Piedras número ciento setenta y dos, sin perjuicio de los especiales que pudieren constituirse para objetos determinados. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años contados desde el primero de Julio del año en curso, a cuya fecha retrotraen sus efectos legales y ratifican y confirman todos los actos y contratos realizados hasta la fecha, pudiendo ser disuelta cuando los socios por mayoría simple de votos cuotas, así lo resuelvan. — Artículo Cuarto: Su objeto principal será la explotación agrícola-ganadera, la cría de animales, compra, venta de hacienda en general, siembra adquisición y venta de cereales, y de todo producto o fruto de agricultura, avicultura, arrendamientos y sublocación de campos, chacras, y cualesquiera otros bienes, sean semovientes, muebles o inmuebles, en todo el Territorio de la República Argentina. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá con respecto a todos los productos, animales, bienes muebles o inmuebles, implementos, semovientes, créditos, títulos, y acciones, ya sea a título oneroso o gratuito: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos, y darlos en prenda civil, comercial, industrial, o agraria, aceptar daciones en pago, dar y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosos, aceptando o concediendo consignaciones y representaciones. — b) Tomar y dar bienes muebles, e inmuebles en arrendamiento, o sublocación. — c) Depositar y extraer dinero, títulos, letras, cheques, pagarés y otros documentos o valores al cobro en custodia, o en cualquier otra forma, en poder de particulares o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya sea en Caja de Ahorros, plazo fijo, cuenta corriente o en cualquier otra forma, y abrir y cerrar cuentas. — d) Solicitar préstamos, a interés, créditos o descuentos a las instituciones nombradas, efectuarlos o solicitarlos a particulares, y girar en descubierto con o sin garantía con sujeción a las leyes y reglamentos que requieran. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal, sin limitación de tiempo ni de cantidad. — f) Constituír y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — g) Peticionar ante los Poderes Públicos y ocurrir ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, y comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos, cartas de pago y cancelaciones, y reconocer obligaciones preexistentes. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados. — Esta enumeración no es taxativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos, gestiones y contratos, que se vinculen directa o indirectamente con sus objetos. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en igual proporción suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente forma: Cien cuotas de mil pesos o sea pesos cien mil moneda nacional, el socio Señor Juan Horacio Coviella, cien cuotas de mil pesos o sea pesos cien mil moneda nacional, el socio Señor Enrique Coviella, y cien cuotas de mil pesos o sean pesos cien mil moneda nacional el socio Señor José Fermín Coviella, representadas e integradas por las haciendas, marcas, útiles, enseres, rodados y maquinarias y demás bienes propiedad de los dos primeros que manifiestan haberles correspondido en condominio y por partes iguales por adjudicación en la liquidación de la Sociedad Civil "Coviella Hermanos" de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, y, por la hacienda de su propiedad hasta pesos Cuarenta y un mil ochenta y tres moneda nacional, y pesos cincuenta y ocho mil novecientos diez y siete moneda nacional en efectivo, aportados por el último; cuyo valor y estimación de los bienes —que no constituyen dinero— se realiza por su costo de adjudicación y compra respectivamente de conformidad entre los socios y se discriminan en el inventario que se agrega en este acto, firmado por las partes y certificado por el Doctor en Ciencias Económicas Carlos Ruiz, extendido en tres sellos de dos pesos cada uno, números trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro, trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y cinco, y trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y ocho, Serie F. con fecha diez de agosto corriente, cuyos bienes les pertenece en absoluta propiedad, y declaran los Señores Coviella transferidos íntegramente a la Sociedad que constituyen, dejándose constancia que con respecto al aporte en dinero, de acuerdo con lo ordenado por la ley de la materia, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento de este aporte o sea la suma de pesos veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional. Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios Señores Juan Horacio Coviella, Enrique Coviella, y José Fermín Coviella, quedando designados en este acto como Gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cada uno de ellos, para todos los actos y contratos emergentes de la Sociedad, con prohibición absoluta de usarla en asuntos ajenos a los fines sociales o en prestaciones gratuitas, o para constituirla en garante, fiadora o aval de terceros. — Artículo Séptimo: El nombramiento y remoción de los Gerentes se hará siempre por unanimidad de votos cuotas. — Artículo Octavo: Los Gerentes se obligan formalmente a prestar a la Sociedad todos sus conocimientos, y por las funciones que ejercen en ella los socios resolverán oportunamente la remuneración mensual que se fijará a los gerentes y que será imputada a gastos generales. — Artículo Noveno: Los Señores Gerentes en el ejercicio de sus funciones gozarán de todas las atribuciones y facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, contenidas en el artículo tercero de este contrato que se da por reproducido íntegramente en este lugar y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce; y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, y del Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial así como para denunciar y querellar criminalmente y firmar y otorgar escrituras públicas y documentos privados. — Artículo Décimo: El veintiocho de Febrero de cada año, se practicará un Inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales y de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento que lo solicite cualquiera de los socios. — Dicho Inventario y balance general será sometido a la consideración de los socios en reunión de los mismos a simple mayoría de votos cuotas, debiendo en cada ejercicio tasarse las haciendas, y amortizarse los útiles, herramientas, maquinarias, automotores, galpones, y todo mueble o rodado o bienes que la Sociedad posea o adquiera en el porcentaje que se fije en dicha reunión. — Para determinar el régimen de amortizaciones se tendrá en cuenta la naturaleza de los bienes, su uso y aplicación y, todas las circunstancias de orden técnico o económico, que pueden influir en la mayor o menor depreciación. — Establecidas las utilidades se destinará: Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, cinco por ciento o el porcentaje —mayor o menor— que resuelva la Asamblea, para formar el fondo de Reserva Especial a efectos de cubrir las responsabilidades de la ley once mil setecientos veinte y nueve o cualquier otra de fines análogos o semejantes, y el saldo restante será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Si las pérdidas fueren superiores al cincuenta por ciento, del capital, la Asamblea de socios por simple mayoría de votos cuotas podrá resolver la liquidación inmediata de la Sociedad. — La aprobación del balance e inventario se hará por simple mayoría de votos cuotas, mediante la firma del libro de actas, donde debe insertarse el mismo, por los socios presentes en la Asamblea o bien dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio si no hubiere sido observado. — Artículo Undécimo: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción, o quiebra de uno de los socios. — En caso del fallecimiento, quiebra o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes y capaces practicando un balance preventivo a la fecha del fallecimiento o incapacidad para establecer el capital y utilidades de este último a partir de esa fecha y hasta el veintiocho de Febrero inmediato, fecha del balance e inventario normal de la Sociedad el importe correspondiente al socio excluído gozará de un interés del seis por ciento anual, que conjuntamente, con el capital y utilidades a la fecha del fallecimiento o separación será abonado, contra la cesión de su cuota social, al representante legal del socio fallecido o incapacitado, sus herederos si los hubiere, o depositado a la orden del Señor Juez que entiende en el juicio sucesorio. — En caso de existir pluralidad de herederos éstos deberán unificar la personería a los efectos de la percepción de su crédito. — Excluído uno o más socios por esas circunstancias precedentemente previstas, la Sociedad, si lo considerare conveniente, podrá también por simple mayoría de votos cuotas resolver la incorporación de los herederos, cónyuge o hijos del socio excluído, previa aceptación de los mismos, mediante manifestación expresa o bien disponer su disolución y liquidación respetando en cuanto a los salientes las normas del procedimiento prefijado. — Artículo Duodécimo: Si por Asamblea se resolviera liquidar la Sociedad, siendo para ello suficiente la simple mayoría de votos, cuotas, todos los actos de liquidación y pago, estarán a cargo de los socios designados en este acto, por mayoría simple de capital. — El liquidador o liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar y vender los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aun mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una Sociedad constituída o a constituir. — Una vez satisfecho y pagado todo el pasivo podrán los socios percibir proporcionalmente en la forma que las operaciones lo aconsejen, su crédito a la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad se reunirá cuando los socios lo crean conveniente para considerar los negocios sociales y todo cuanto se decida se registrará en un libro de actas con las formalidades de ley. — En dicho libro de actas se insertarán también las resoluciones de los actos expresados en los artículos tercero, sexto, séptimo, octavo, décimo, undécimo, y duodécimo de este contrato. — Artículo Décimo Cuarto: Toda cuestión que se suscitare entre

los socios, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante el desenvolvimiento disolución o liquidación, de la Sociedad será resuelta por dos **arbitradores, amigables** componedores, designados por simple mayoría de votos cuotas, quienes antes de conocer en el asunto, deberán designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo definitivo será inapelable y el socio que no lo acatare incurrirá en una penalidad de diez mil pesos a favor de los otros socios sin perjuicio de su obligación formal al cumplimiento. — Bajo los Precedentes Catorce, Artículos. — Los señores Juan Horacio Coviella, Enrique Coviella, y José Fermín Coviella, dejan constituída la Sociedad "Coviella Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto Don Raúl G. Policella, y Don Bernardo Oficyner, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — J. Horacio Coviella. — Enrique Coviella. — José F. Coviella. — Raúl G. Policella. — B. Oficyner. — Hay un sello. Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos veinte y nueve del Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Coviella Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinte y nueve al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Primer — responsabilidad — constituirse — Coviella — técnico — Vale — Enmendado — excluídos. — esas — Vale. — Hay un sello. — Florencio N. Amoresano.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — H. C. Benítez Cruz. secretario.

e.2 sep.-N.º 16258-v.6 sep.

BRITEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Argentina, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores don Miguel Alfredo Nougués, que firma igual, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco; Gert John Alberts, que firma "G. J. Alberts", británico, soltero, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Londres (Inglaterra), de tránsito en esta Capital; don Gastón Manuel Abello, que firma "G. Abello", argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen un mil seiscientos ochenta y siete; don Eduardo Ralph Abello, que firma "Ed. R. Abello", argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la Avenida Meeks cuatrocientos cincuenta y dos, de Lomas de Zamora, de tránsito en esta; don Clarence Lionel Abello, que firma "C. L. Abello", argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen un mil seiscientos ochenta y siete; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: — Bajo la denominación de: "BRITEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: — El término de duración de la Sociedad será de treinta años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones, especialmente de fábricas británicas, pero además podrá ejercer representaciones de otras fábricas, industrias o comercio, nacionales o extranjeros, fabricar por su cuenta o tomar participación con otros fabricantes en cualquier forma; tomar u otorgar licencias o patentes; realizar comisiones o corretajes, importación, exportación y compra-venta, por cuenta propia o de terceros. — A tal efecto, podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: — El capital social está constituído, por la suma de Pesos Cien Mil Moneda Nacional de curso legal, representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscripto e integrado en un cincuenta por ciento, en la siguiente forma: el Señor Miguel Alfredo Nougués, cuatrocientos noventa y cinco (495) cuotas, o sea cuarenta y nueve mil quinientos pesos; el Señor Gastón Manuel Abello, ciento sesenta y cinco (165) cuotas, o sean diez y seis mil quinientos pesos; el Señor Eduardo Ralph Abello, ciento sesenta y cinco cuotas (165), o sea diez y seis mil quinientos pesos; el Señor Clarence Lionel Abello, ciento sesenta y cinco (165) cuotas, o sea diez y seis mil quinientos pesos; y el Señor Gert John Alberts, diez (10) cuotas, o sea mil pesos moneda nacional de curso legal. — El resto del capital social, se integrará al tiempo y en la forma que se determine por simple mayoría. — Quinta: — La dirección de los negocios sociales será ejercida por los socios Gerentes Señores Miguel Alfredo Nougués y Eduardo Ralph Abello y por los que en lo sucesivo y en el mismo carácter puedan designarse, con las formalidades determinadas en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, quienes firmarán individualmente a continuación de la fórmula "Briten, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones a terceros. — Los comparecientes firmarán en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la **Provincia de Buenos Aires**, Banco de Crédito Industrial y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos. podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo diciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: — En caso de incapacidad, muerte o retiro voluntario de cualquiera de los socios gerentes, o nombramiento de uno nuevo, se requerirá para su sustitución una resolución de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social y demás formalidades del artículo trece de la Ley citada. — Séptima: — El día treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativos de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los noventa días posteriores del cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de Actas, donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos, remuneración y remoción del gerente administrador y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones, salvo disposición en contrario, se adoptarán por mayoría de cuotas-votos. — Octava: — De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por le Ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución. — El saldo a distribuir lo será entre los socios en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, salvo en lo que respecta a funciones directivas, en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, el haber que le correspondía de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento. — Décima: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, quedando facultados para que desde ya los mismos nombren un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones no presvistas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo Las Diez Cláusulas Que Anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido. — Los comparecientes, indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto, don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — Miguel Alfredo Nougués. — G. J. Alberts. — G. Abello. — Ed. R. Abello. — C. L. Abello. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos tres vuelto del Registro docientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Briten, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta céntavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el setecientos treinta y un mil quinientos ochenta y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.2 sep.-N.º 16231-v.6 sep.

«VOLVO ARGENTINA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Doctor Pablo Calatayud, de estado casado, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, y Don Atilio Marchetti, de estado casado, de nacionalidad italiano, actualmente argentino naturalizado, domiciliado en la calle Caseros mil ochenta, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el último concurre por su derecho propio y el primero en ejercicio de las siguientes representaciones: Primero: En su carácter de apoderado de Don Assar Gabrielsson, de estado casado, de nacionalidad sueco, en mérito del poder que en su original en castellano debidamente legalizado y traducidas las legalizaciones respectivas por el traductor Don Francisco Conte Mac Donell, me exhibe y copiado dice así: . . . — Segundo: En su carácter de apoderado de Don Curt Schenström, de estado casado, de nacionalidad sueco, en mérito del poder que en su original en castellano debidamente legalizado y traducidas las legalizaciones respectivas por el Traductor Don Francisco Conte Mac Donell, me exhibe y copiado dice así. . . . Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter expresado dicen: Que por escritura otorgada con fecha diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis; por ante mí, al folio setecientos nueve vuelto, de este Registro, quedó constituída entre Don Assar Gabrielsson, Don Curt Schenström y el compareciente, Don Atilio Marchetti, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «VOLVO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» con el objeto y bajo las condiciones que en dicha escritura se expresan, entre las cuales se fijó en diez años el término de su duración, y posteriormente por escritura otorgada con fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno por ante el Escribano Don Alvaro R. Leiguarda, fué modificado el mencionado contrato en lo referente a la retribución del Gerente. — Lo relacionado así y más detalladamente consta de las referidas escrituras, que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números ciento ochenta y nueve y seiscientos cuarenta y seis, a los folios cuarenta y siete y cuatrocientos cuarenta y uno, de los libros dos y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que en este estado han convenido en prorrogar el término de duración de dicha Sociedad, hasta el día diez de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno y consignar expresamente alguna de las facultades del Gerente, así como también modificar la cláusula respectiva en lo referente a la retribución del Gerente Señor Marchetti, y poniendo en ejecución lo convenido otorgan y declaran: Queda prorrogado hasta el diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, el término de duración de la Sociedad constituída por la citada escritura otorgada por ante mí el diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, al folio setecientos nueve vuelto, de este Registro y modificada la cláusula sexta del referido contrato en la siguiente forma: Sexta: La Sociedad será administrada por un Gerente, designándose en tal carácter al socio Don Atilio Marchetti, quien tendrá la representación legal de la Sociedad con las más amplias facultades inclusive las de aceptar en garantía de las sumas que se adeuden a la Sociedad, toda clase de garantías reales o personales, concurrir a licitaciones oficiales o particulares, celebrando toda clase de contratos y ofertas con el Gobierno Nacional como así también con los Gobiernos de las Provincias y de los Territorios Nacionales y Municipales de cualquier jurisdicción y realizar cuantos más actos y contratos estén relacionados directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino meramente explicativa, pudiendo a su vez conferir toda clase de poderes generales o especiales. — En los casos de compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos se necesita la conformidad de todos los socios. — En casos de falle-

cimiento, incapacidad, remoción, resuelto por el voto de las tres cuartas partes del capital social u otro impedimento del Gerente, los demás socios designarán su reemplazante por simple mayoría de votos, de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En remuneración de sus funciones de Gerente el Señor Atilio Marchetti, recibirá una asignación mensual de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a gastos generales". — En la forma expresada dan por prorrogado el término de duración de la Sociedad y modificadas las cláusulas pertinentes del contrato referido, solicitando de mí, el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro de Comercio. — Presente a este acto el Traductor Público, Don Francisco Conte Mac Donell, de estado casado, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, como de que previo juramente que prestó con arreglo a derecho, manifestó que se ratifica de las traducciones que quedan protocolizadas. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, con los testigos Don Alfredo Martínez y Don Jorge A. Beazley, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Marchetti. — Francisco Mac Donell. — P. Calatayud. — Tgo.: Alfredo Martínez. — Tgo.: Jorge A. Beazley. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz que pasó bajo el número ciento cuarenta y cinco y queda al folio quinientos ochenta y uno vuelto, del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 sep.-N.° 16246-v.6 sep.

"COMPAÑIA RADIO SUDAMERICANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Adolfo Mehr, soltero, polaco, domiciliado en Acoyte 1202, Marcos Saievich, argentino, casado, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 3298 y José Spivak, domiciliado en Acoyte 1202, todos mayores de edad, convienen: 1.° Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11645 bajo la razón social "COMPAÑIA RADIO SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo objeto será el comercio de radios y anexos al por mayor y menor, Importación y Exportación, comisiones, representaciones y cuanto negocio interese a la sociedad. — Segundo: Su domicilio actual, calle Larrea 709, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país. — Tercero: El Capital Social de 10.000 M|N. Diez Mil Pesos M|N. — divididos en 100 cuotas de pesos 100 c|u. se distribuye de la manera siguiente: Señor Mehr $ 3.000 en instalaciones, mercaderías, muebles, útiles y herramientas; el Señor Saievich, $ 2.500 en mercaderías y $ 1.000 en efectivo y el Señor Spivak $ 2.500 en mercaderías y $ 1.000 en efectivo — Cuarto: La duración de la sociedad de será de cinco años con opción — Quinto: La administración de la Sociedad, será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente con el cargo de gerentes, salvo para la firma de cheques, pagarés, letras en los que será necesario la firma de dos de los componentes indistintamente. — Podrán realizar operaciones con cualquier banco incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Sexto: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance y se fijarán las amortizaciones (el 5 o|o de las ganancias se destinarán a reserva legal Art. 20, Ley 11.645) sin perjuicio de las reservas facultativas. — Séptimo: El saldo se distribuirá de la siguiente forma: Sr. Mehr el 35 o|o, y los otros dos socios el 30 o|o cada uno. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea a pedido de cualquiera de ellos, citándose a tal efecto por telegrama colacionado con ocho días de anticipación. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad avisando con noventa días de anticipación a los demás por telegrama colacionado y previa aceptación de los otros. — Décimo: En caso de liquidación (Pérdida del 40 o|o del Capital) o resolución de la mayoría, desde ya quedan designado liquidadores los tres socios, quienes procederán a pagar las deudas y el remanente se lo adjudicarán en las mismas forma que las ganancias, una vez devuelto los capitales. — Transitoria: El Sr. Mehr nombra para representarlo en su nombre en la sociedad al Sr. José Spivak, ruso, casado, de 25 años de edad, quien es a la vez componente de la entidad, con las mismas prorrogativas que tiene el mismo dentro de la misma, en tanto dure el mandato. — En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los . . días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.2 sep.-N.° 16270-v.6 sep.

"DORAFE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Suárez J. M. Caviglia, Secretaría: Miguel M. Estévez, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "DORAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que dice así: Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Domingo Alonso y Serrano, viudo, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Ramiro López Ruiz, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Laureano Marino Fernández, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Adolfo López Ruiz, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Luis Fernández García, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Eduardo Nieto Rivera, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Antonio José de Vita, casado, argentino, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Benjamín de la Cruz Castro, casado, argentino, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Sergio Pérez Martínez, casado, español, domiciliado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, accidentalmente en ésta; y Don José González Bodelón, viudo, español, domiciliado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. accidentalmente en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscriben este instrumento dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regira por las cláusulas siguientes y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. -- Primera: La Sociedad se denominará "Dorafe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la Capital Federal y durará diez años. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, venta, transformación, administración y comercio en general, de títulos, acciones y debentures comerciales, e industriales, valores, bienes muebles e inmuebles, pudiendo dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías personales, prendarias o hipotecarias y otorgar y aceptar mandatos y comisiones y realizar toda clase de operaciones de carácter comercial que se relacionen con los objetos preindicados. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Setecientos Mil Pesos, moneda nacional, representado por mil cuatrocientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, cuyo importe es suscripto en la forma y proporción siguiente: el socio Domingo Alonso y Serrano, doscientas setenta y tres cuotas o sean Ciento treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; el socio Ramiro López Ruiz, suscribe doscientas setenta y tres cuotas o sean Ciento treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; el socio Laureano Marino Fernández, suscribe doscientas ochenta cuotas o sean Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; el socio Adolfo López Ruiz, suscribe noventa y ocho cuotas o sean Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; el socio Luis Fernández García, suscribe setenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio Eduardo Nieto Rivera, suscribe ochenta y cuatro cuotas o sean Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; el socio Antonio José de Vita, suscribe ochenta y cuatro cuotas o sean Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; el socio Benjamín de la Cruz Castro, suscribe setenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio Sergio Pérez Martínez, suscribe noventa y ocho cuotas o sean Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; y el socio José González Bodelón, suscribe setenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Serán gerentes cada uno de los tres socios Domingo Alonso y Serrano, Ramiro López Ruiz y Laureano Marino Fernández, con todas las facultades necesarias para administrar los bienes sociales. — Para actos de disposición deberán actuar conjuntamente dos de ellos. — Ningún gerente como tal, ni todos juntos podrán suscribir documentos de favor, fianzas ni garantías a favor de terceros ni de socios. — Cualquiera de los gerentes conjuntos podrá ser removido por tres quintas partes de votos: — Quinta: Cada uno de los socios queda autorizado para ejercer negocios semejantes a los de la sociedad, por cuenta propia o de sociedades en que tenga interés, salvo contraposición directa de intereses. — Sexta Anualmente al treinta y uno de Agosto se hará balance amortizando el activo con sujeción a las normas del Impuesto a los Réditos. — Quedará aprobado con la firma de los socios que representen el cincuenta y nueve por ciento de votos. — Séptima: Con las utilidades de cada año se cubrirán pérdidas de anteriores, la reserva legal y una anual del cinco por ciento cuyo destino resolverán los socios, distribuyéndose las ganancias y pérdidas en proporción al capital aportado. — Octava: Serán necesarios el cincuenta y nueve por ciento de votos para autorizar la cesión de cuotas de un socio a otro socio, o a extraños. — Novena: Si falleciere un socio y sus herederos prefiriesen retirarse de la sociedad, la devolución del capital de los herederos, legatarios o cónyuge, podrá ser hecha a opción de los socios supérstites, al contado, en dinero, o en especie, por la adjudicación de bienes o crédito por el valor del último balance firmado por el socio fallecido, o a plazos, en efectivo, en cinco cuotas anuales del veinte por ciento cada una, con un interés del cuatro por ciento anual, sobre el saldo pendiente de pago, debiendo abonar la primera anualidad treinta días después de comprobado por los herederos, legatarios o cónyuge, el título de su crédito con la sociedad. — Décima: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capital, y para decidir nuevas integraciones de capital o adquisición, gravamen o enajenación de inmuebles, se requerirá además el voto favorable de los tres gerentes. — Undécima: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia, su liquidación o partición, o sobre este contrato, será resuelta por los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal, con audiencia de cada uno de los socios, a cuyo efecto constituyen domicilio legal en el que la sociedad tenga en esta Ciudad. — Esta cláusula obligará a los sucesores universales o particulares de los socios. — Bajo Las Cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituído el presente contrato de sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Finalmente consienten los otorgantes que de la presente escritura expida cuantos testimonios me soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, ante mí y los testigos Don Daniel Alonso y Don Felipe Carballo, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento de que doy fe. — Dgo. Alonso — Ramiro López Ruiz. — L. Marino Fernández. — Adolfo López Ruiz. — Luis Fernández García. — Eduardo Nieto Rivera. — Antonio José De Vita. — Benjamín de la Cruz Castro. — Sergio Pérez M. — José González Bodelón. — Daniel Alonso. — Tgo: F. Carballo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Roffo. — Concuerda con la escritura original que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y seis vuelto del Registro número noventa y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Dorafe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números seiscientos sesenta mil seiscientos treinta y dos; ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos diez y siete y el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 ago.-N.° 16068.v.3 sep.

"JOSE R. HEFFESSE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días: a) Que los Señores Juan Jacobo Criscaut y Rafael Azar, han cedido y transferido a favor del Señor Selin Cirilo Heffesse las treinta y catorce cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional nominales, cada una, que respectivamente tienen y les corresponde en la sociedad "JOSE R. HEFFESSE Y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b) — Que en virtud de la referida cesión de cuotas y recibir de la Sociedad sus demás haberes, los Señores Juan Jacobo Criscaut y Rafael Azar se apartan totalmente de la misma; c) — El Señor José Rafael Heffesse de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la misma Sociedad, cede y transfiere: a favor de doña Alice Shalam de Heffesse, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional nominales, cada una; y, a favor del Señor Selin Cirilo Heffesse, treinta cuotas de igual valor nominal cada una; d) — Que se han modificado las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima del contrato social; se han suprimido las cláusulas séptima, undécima y décima-tercera del contrato social; y se agregó una cláusula que lleva el número diez, siendo las cláusulas modificadas y la agregada del siguiente tenor: — Tercera: — El capital social que es de Trescientos cuatro mil pesos moneda nacional se eleva a la suma de cuatrocientos mil pesos de igual moneda, dividido en 800 cuotas de $ 500 m|n. cada una, suscripto por los cuatro socios a razón de 200 cuotas cada uno. — El aumento de capital ha sido íntegramente aportado y se encuentra invertido en el giro de los negocios de la Sociedad. — Quinta: — La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Señores José Rafael Heffesse y Rodolfo Arturo Heffesse, así como el uso de la firma social. — Los administradores gerentes tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias, y con los demás Bancos, Compañías, Sociedades y particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: — Los socios, en retribución de sus servicios, gozarán de las siguientes asignaciones mensuales, con imputación a gastos generales: Don José Rafael Heffesse, $ 2000 m|n.; don Rodolfo Arturo Heffesse y don Selim Cirilo Heffesse, $ 500 m|n. cada uno. — Séptima: — Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad rubricada dentro del mes siguiente y si no fuere observado antes del 28 de Febrero respectivo, se considerará aprobado. sea o no suscripto por los socios. — Para la confección de los balances se observarán las siguientes bases: — Las mercaderías se tomarán al precio de costo salvo que éste sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas deudoras morosas o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las instalaciones, muebles y útiles y demás valores activos se amortizarán en la

forma que determinen los socios. — De las utilidades que arrojó cada ejercicio anual se destinará un 5 o|o. para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social, y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Don José Rafael Heffesse, el 20 o|o.; doña Alice Shalam de Heffesse, el 20 o|o.; don Rodolfo Arturo Heffesse, el 30 o|o. y don Selim Cirilo Heffesse, el 30 o|o. — En igual proporción contribuirán a las pérdidas. — Las utilidades que arroje cada ejercicio anual no podrán ser retiradas por los socios y se acumularán a sus capitales, salvo acuerdo en contrario de todos los socios consignado en acta. — Novena: — La aprobación de balances, remoción de los administradores gerentes y cualquier deliberación será tomada por simple mayoría de votos de capital, aún en los casos del artículo 18, segundo apartado, de la ley 11.645. — Las resoluciones serán asentadas en un libro especial que se llevará al efecto y suscriptas por todos los concurrentes. — Décima: — La liquidación de la Sociedad, en el caso de producirse, se practicará por los administradores gerentes en la forma prescripta por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Entre líneas: de la Sociedad. — Quinta: Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.28 ago..N.º 16069-v.3 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICACIO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO FELIPE HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PRIMITIVO CANSECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO ACIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN TKACHUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MONTECINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NORBERTO CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO LOBOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PROSPERO FERNANDINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL BIANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CARIMANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUSTAVO NICOLAS AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS WALTER GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ELBA IDALIA ESPINOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NOBREGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO REATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO ROGL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LOZANO DE VILLEGAS CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO FEDERICO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO PARODI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbian, Jefe Seccional.

e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERVILLANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO BLASICH que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMETERIO LASSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe Seccional.
e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALVADOR FIGUERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMETERIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JUAN SCOPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN ROMERO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidente del Trabajo-Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO ALBERTO AMERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA CAÑETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MENDIETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESLOVAS PILECKAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO REYNALDO ABALLAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NICOLAS CARRIZO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS VUJANOVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GRAFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiero lugar.
Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.27 jul.-v.3 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BOGOMILO KRAVOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO HECTOR LOGOTETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.- ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARTIN GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.12 ago.-v.18 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ALFONSO NARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ALBERTO BATISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BAUTISTA SIMO GARCIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ZOILO ESCURI o SCURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL DI PAOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VERDERANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO BENICIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO USIK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco secretario.
e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RAUL CASTIÑEIRAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR M. ELIZALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO ALFREDO HERBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TAPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DOMINGO LARRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LOVECKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO AMADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS MARIA FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RAMPELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO R. ALVARAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO CARRICABURU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZILIANTE RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO PAGGIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ERCEGOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL E. OLMEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CANDIDO PACHECO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Agosto 6 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAPPOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO JORGE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ANTONIO MERCADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO AURELIO REINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PERALTA P., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MANUEL MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don WESCESLAO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO FIGUN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275.

Acta N.° 271.756



Septiembre 29 de 1945. — Federico José Tarpín. — Para distinguir zapatón, alpargatas y zapatos, de la clase 16. — Aviso N.° 84.

v.7 sept.

Acta N.° 278.761



Abril 30 de 1946. — Luciano Narciso Leivas y Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos; pinturería en general. — Aviso N.° 7047.

v.7 sept.

Acta N.° 281.707

MERAPON

Julio 16 de 1946. — Gualterio Federico Wertheim. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en Agosto 19 de 1946. — Aviso N.° 9933.

v.7 sept.

Acta N.° 281.852

AFRIDOL

Julio 19 de 1946. — José Finkelstein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; jabones en general. — Corregida en agosto 19 de 1946. — Renovación de la N.° 163.881. — Aviso N.° 10.236.

v.7 sept.

Acta N.° 281.973



Julio 23 de 1946. — Arturo Enrique Vedoya, Fernández Blaco y Francisco Antonio Beneventano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para produc cir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.317.

v.7 sept.

Acta N.° 282.526

RODANA

Agosto 5 de 1946. — Rodana S. A. Longeau, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.880.

v.7 sept.

Acta N.° 282.525

AQUELLA

Agosto 5 de 1946. — Eduardo Manuel Nelson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.956

v.7 sept.

Acta N.° 282.527



Agosto 5 de 1946. — Gualterio Leoncio Rovira Garel Aroldo Rovira y Leib Sztein. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.958.

v.7 sept.

Acta N.° 282.528

TAMBOR

Agosto 5 de 1946 — Roberto Leoni y Horacio Feroci. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.959.

v.7 sept.

Acta N.° 282.529



Agosto 5 de 1946. — Julio Suárez Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 320.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.859.

v.7 sept.

Acta N.° 282.530



Agosto 5 de 1946. — Julio Suárez Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 320.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.858.

v.7 sept.

Acta N.° 282.533

LACTILOGENO

Agosto 5 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, in secticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.151. — Aviso N.° 10.864

v.7 sept.

Acta N.° 282.531



Agosto 5 de 1946. — Julio Suárez Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 320.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10 857.

v.7 sept.

Acta N.° 282.532

BIKINI

MARCA REGISTRADA

Agosto 5 de 1946. — Julio Suárez Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 320.000 m|n. — Para distinguir aparatos dispositivos y medios en general para la pulverización uso aplicación de insecticidas, lanzallamas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para inflación, elasticidad, relleno o inyecciones de neumáticos, cámaras, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 10.860.

v.7 sept.

Acta N.° 282.534

SEROVULO

Agosto 5 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, in secticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.152. — Aviso N.° 10.865.

v.7 sept.

Acta N.° 282.535

LACTHORMONA

Agosto 5 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, in secticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.153. — Aviso N.° 10.866.

v.7 sept.

Acta N.° 282.536

HIDRARGISA

Agosto 5 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, in secticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.154. — Aviso N.° 10.867

v.7 sept.

Acta N.° 282.539

SUR MON CHEMIN

Agosto 5 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.869.

v.7 sept.

Acta N.° 282.537



Agosto 5 de 1946. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate en general. — Renovación de la N.° 162.174. — Aviso N.° 10.873.

v.7 sept.

Acta N.° 282.538

PROMENADE

Agosto 5 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.868.

v.7 sept.

Acta N.° 282.540

COUP DE FOUDRE

Agosto 5 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.870.

v.7 sept.

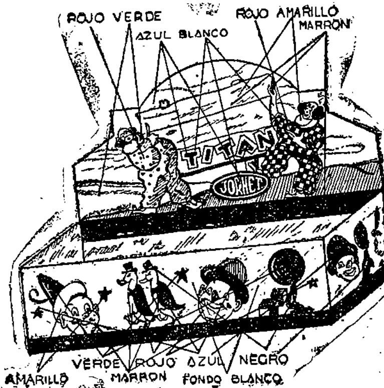
Acta N.° 282.541

FRISSONS

Agosto 5 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.871.

v.7 sept.

Acta N.° 282.545



Agosto 5 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.862.

v.7 sept.

Acta N.° 282.544



Agosto 5 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir caramelos, bombones, chocolates y confites, de la clase 22. — Aviso N.° 10.861

v.7 sept.

Acta N.° 282.542

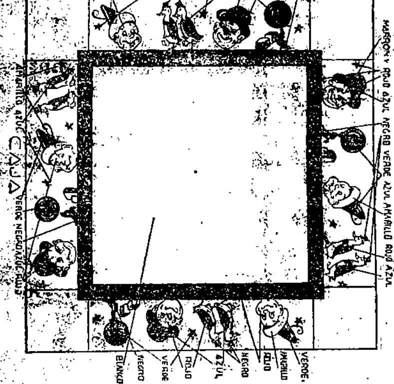
CYDALISE

Agosto 5 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.872.

v.7 sept.

Acta N.° 282.546





Agosto 5 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.863.

v.7 sept.

Acta N.° 282.547



El grillo

Agosto 5 de 1946. — Miguel A. Reibel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.965.

v.7 sept.

Acta N.° 282.548



Agosto 5 de 1946. — Deere & Company de Moline, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5 — Renovación de la N.° 162.427. — Aviso número 10.941.

v.7 sept.

Acta N.° 282.549



Agosto 5 de 1946. — Deere & Company de Moline, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5 — Renovación de la N.° 162.428. — Aviso número 10.942.

v.7 sept.

Acta N.° 282.550



Agosto 5 de 1946. — Deere & Company de Moline, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 162.429. — Aviso N.° 10.940.

v.7 sept.

Acta N.° 282.551



Agosto 5 de 1946. — Deere & Company de Moline, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 162.430. — Aviso N.° 10.943.

v.7 sept.

Acta N.° 282.553



Agosto 5 de 1946. — The Buckeye Steel Castings Company de Columbus Ohio Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir piezas de metal forjado y de fundición, de la clase 4. — Aviso N.° 12.945.

v.7 sept.

Acta N.° 282.552

NATCO

Agosto 5 de 1946. — Natco Inc. de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos para la proyección de películas y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso número 10.944.

v.7 sept.

Acta N.° 282.554

GAR

Agosto 5 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.952.

v.7 sept.

Acta N.° 282.555

G A R

Agosto 5 de 1946. — Bodegas y Viñedos "Gargantini", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 10.951.

v.7 sept.

Acta N.° 282.556

TAPERA

Agosto 5 de 1946. — Costa Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 230.400. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.481. — Aviso N.° 8838.

v.7 sept.

Acta N.° 282.557

P A R M A

Marca Registrada

Agosto 5 de 1946. — Costa Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 230.400. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.096. — Aviso N.° 8837.

v.7 sept.

Acta N.° 282.558



Agosto 5 de 1946. — Gabrieli Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.184. — Aviso N.° 10.946.

v.7 sept.

Acta N.° 282.559



Agosto 5 de 1946. — Luis Mainis. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Renovación de la número 164.841. — Aviso N.° 10.948.

v.7 sept.

Acta N.° 282.560



Agosto 5 de 1946. — Luis Morici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.884. — Aviso número 10.947.

v.7 sept.

Acta N.° 282.561



Agosto 5 de 1946. — Vallejos Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.949.

v.7 sept.

Acta N.° 282.562



Agosto 5 de 1946. — Vallejos Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.950.

v.7 sept.

Acta N.° 282.563



Agosto 5 de 1946. — Fortea y Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.594.

v.7 sept.

Acta N.° 282.564

FLOR LABIAL

Agosto 6 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.004.

v.7 sept.

Acta N.° 282.565



Agosto 6 de 1946. — Juan Fernández González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.006.

v.7 sept.

Acta N.° 282.566



Agosto 6 de 1946. — Juan Fernández González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.005.

v.7 sept.

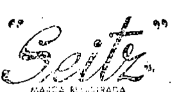
Acta N.° 282.567



Agosto 6 de 1946. — Irsa Inversiones y Representaciones S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.007.

v.7 sept.

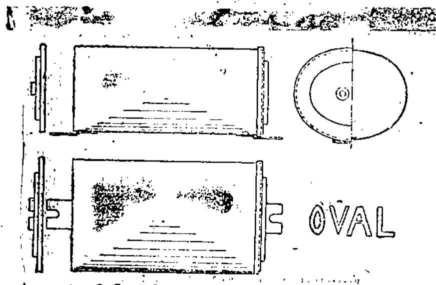
Acta N.° 282.568



Agosto 6 de 1946. — Irsa, Inversiones y Representaciones S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.008.

v.7 sept.

Acta N.° 282.569



Agosto 6 de 1946. — Salvador Maresca. — Para distinugir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.653.

v.7 sept.

Acta N.° 282.570

AKRA

Agosto 6 de 1946. — Kevok Akrabian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.811.

v.7 sept.

Acta N.° 282.571

HETRAMETINA

Agosto 6 de 1946. — Simón Kukso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.002.

v.7 sept.

Acta N.° 282.578

"San Lorenzo"
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos fósforos y encendedores. — Renovación de la número 162.437. — Aviso N.° 10.903.

v.7 sept.

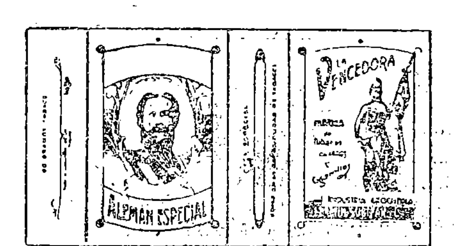
Acta N.° 282.579



Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos cigarros. — Renovación de la número 162.873. — Aviso N.° 10.914.

v.7 sept.

Acta N.° 282.580



Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.235. — Aviso N.° 10.912.

v.7 sept.

Acta N.° 282.581

PETIT 43

Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.891. — Aviso número 10.911.

v.7 sept.

Acta N.° 282.583



Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Picardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.872. — Aviso N.° 10.913.

Acta N.° 282.584



Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.438. — Aviso N.° 10.893.

v.7 sept.

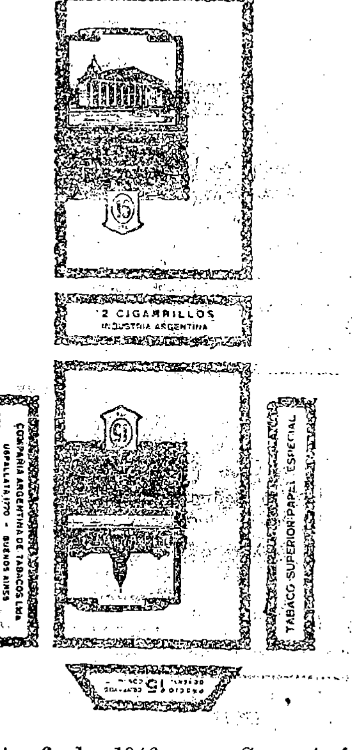
Acta N.° 282.585

TRUST

Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.890. — Aviso N.° 10.900.

v.7 sept.

Acta N.° 282.586



Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 162.439. — Aviso N.° 10.904.

v.7 sept.

Acta N.° 282.587

LOS BRITANICOS

Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Picardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la N.° 162.436. — Aviso N.° 10.905.

v.7 sept.

Acta N.° 282.588

NIDITO DE AMOR

Agosto 6 de 1946. — Sarandí Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.916.

Acta N.° 282.589

UNIVERSITAS Enciclopedia de Iniciación Cultural

Agosto 6 de 1946. — Salvat Editores S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.972.

v.7 sept.

Acta N.° 282.590

GUY PATRICK

Agosto 6 de 1946. — Mauricio E. Jouvet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 10. —

v.7 sept.

Acta N.° 282.591

ACRODERM

Agosto 6 de 1946. — Pedro Finat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.993.

v.7 sept.

Acta N.° 282.593

CUPROCIDE

Agosto 6 de 1946. — Rohm & Haas Company de Philadelphia Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.995.

v.7 sept.

Acta N.° 282.594

CORDILLERANA

Agosto 6 de 1946. — The Goodyear Tire y Rubber Company de Akron Ohio, Estados Unidos de Norte Amérca. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.996.

v.7 sept.

Acta N.° 282.595

BROMIDROSIS

Agosto 6 de 1946. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.284. — 10.997.

v.7 sept.

Acta N.° 282.596

FIXO

Agosto 6 de 1946. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir callicidas, emplastos y polvos para los pies, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.972. — Aviso N.° 10.998.

Acta N.° 282.598

Korrecto

Agosto 6 de 1946. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir calzado, sus piezas y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.974. — Aviso N.° 11.000.

v.7 sept.

Acta N.° 282.599

Zino-pads del Dr Scholl

PARA CALLOS CALLOSIDADES Y JUANETES

ANTISEPTICAS-CURATIVAS-IMPERMEABLES

Agosto 6 de 1946. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.668. — Aviso N.° 11.001.

v.7 sept.

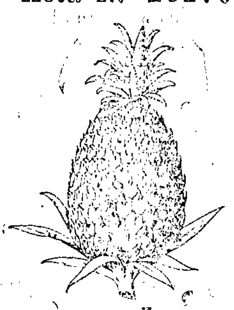
Acta N.° 282.600



Agosto 6 de 1946. — Aktiebolaget Bofors Nobelkrut, de Bofors (Suecia). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 163.849. — Aviso N.° 10.983.

v.7 sept.

Acta N.° 282.601

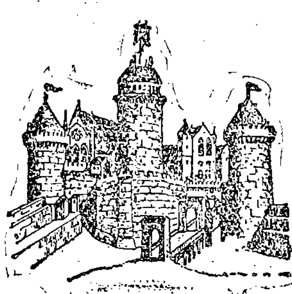


LA PIÑA

Agosto 6 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.130. — Aviso N.° 10.984.

v.7 sept.

Acta N.° 282.602



EL CASTILLO

Agosto 6 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 164.988. — Aviso número 10.985.

v.7 sept.

Acta N.° 282.608

SELENAL

Agosto 6 de 1946. — Societá Anón. Italiana per la Fibre Tessili. — Artificiali Cía. Chatillón de Milán (Italia). — Para distinguir hilos, hilados e hilachas de seda artificial, de la clase 16. — Aviso número 10.991.

v.7 sept.

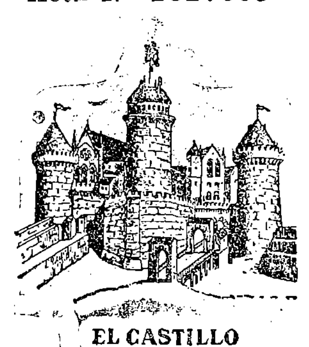
Acta N.° 282.597



Agosto 6 de 1946. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir calzado sus piezas y accesorios de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.973. — Aviso N.° 10.999.

v.7 sept.

Acta N.° 282.603



EL CASTILLO

Agosto 6 de 1946. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de N.° 164.989. — Aviso N.° 10.986.

v.7 sep.

Acta N.° 282.604

RENOMBRE

Agosto 6 de 1946. — Imprex S. A. Comercial e industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.987.

v.7 sept.

Acta N.° 282.605

CUMBRES ALPINAS

Agosto 6 de 1946. — Imprex S. A. Comercial e industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.988.

v.7 sept.

Acta N.° 282.606

Newspaper Enterprise Association

Agosto 6 de 1946. — Nea Service Inc de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 166.895. —

v.7 sept.

Acta N.° 282.607

Nea Service Inc

Agosto 6 de 1946. — Nea Service Inc. de Cleveland, Ohio Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 165.717. — Aviso número 10.989.

v.7 sept.

Acta N.° 282.609

MICETIN

Agosto 6 de 1946. — The doctor Williams Medicine Company, inc. de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.003.

v.7 sept.

Acta N.° 282.610

MELITTA

Agosto 6 de 1946. — Arturo Luh. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 166.084. — Aviso número 10.642.

v.7 sept.

Acta N.° 282.611

MELITTA

Agosto 6 de 1946. — Arturo Luh. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 165.544. — Aviso número 10.641.

v.7 sept.

Acta N.° 282.612

SIL—AL

Agosto 6 de 1946. — Aurelio Gamir Sanz de Valencia, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.009.

v.7 sept.

Acta N.° 282.613

BARDANOL

Agosto 6 de 1946. — Aurelio Gamir Sanz de Valencia, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.011.

v.7 sept.

Acta N.° 282.614

DIGI — VAL

Agosto 6 de 1946. — Aurelio Gamir Sanz de Valencia, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.010.

v.7 sept.

Acta N.° 282.616

Gilot Paris

MARCA REGISTRADA

Agosto 6 de 1946. — Parfumerie et Savonnerie Gilot de París Francia. — Para distinguir perfumería y jabonería, de la clase 16. — Aviso número 10.963.

v.7 sept.

Acta N.° 282.617

FERINAL

Agosto 6 de 1946. — Raúl Pascual Mailles. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9242.

v.7 sept.

Acta N.° 282.618

DICUMAROL

Agosto 6 de 1946. — Laboratorios Andrómaco Soc. Anón. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.977.

v.7 sept.

Acta N.° 282.619

DICUMARINA

Agosto 6 de 1946. — Laboratorios Andrómaco Soc. Anón. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.978.

v.7 sept.

Acta N.° 282.620



Agosto 6 de 1946. — Callaway Mills, de Troup, Georgia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.975.

v.7 sept.

Acta N.° 282.621

NATOPHEROL

Agosto 6 de 1946. — Abbott Laboratories Argentina, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.979.

v.7 sept.

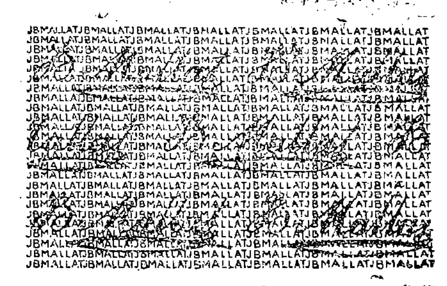
Acta N.° 282.622

AMEOCAN

Agosto 6 de 1946. — Ch. C. Richardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.976.

v.7 sept.

Acta N.° 282.623



Agosto 6 de 1946. — Etablissements Mallat Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir plumas metálicas en general, de la clase 18. — Aviso número 10.980. —

v.7 sept.

Acta N.° 282.624

BLUET

Agosto 6 de 1946. — Grenoville, Société Anonyme de Asnieres (Seine) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.981.

v.7 sept.

Acta N.° 282.625

ASEPTOSINA

Agosto 6 de 1946. — Francisco Corte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.966.

v.7 sept.

Acta N.° 282.626

LA BOTA DE FIERRO

Agosto 6 de 1946. — Hugo Rómulo Gatti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.970.

v.7 sept.

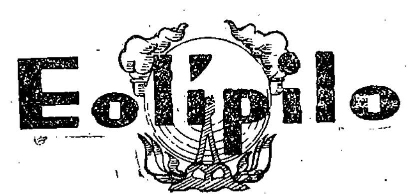
Acta N.° 282.627

LEGISLADORES ARGENTINOS

Agosto 6 de 1946. — Quiliano Anta Paz y Alberto R. Cellario. — Para distinguir una publicación de la clase 18. — Aviso número 10.765.

v.7 sept.

Acta N.° 282.628



Agosto 7 de 1946. — Armando Marcelo Cestac. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refregeración, hidroterapia, artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11045.

v.7 sept.

Acta N.° 282.629

FOSMETIL

Agosto 7 de 1946. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.327. — Aviso número 11.044

v.7 sept.

Acta N.° 282.631

OBISPO

Agosto 7 de 1946. — Ladislao Vidal Cáceres. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 11.084.

v.7 sept.

Acta N.° 282.632

EL CORTIJO

Agosto 7 de 1946. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 11.017.

v.7 sept.

Acta N.° 282.633

EL CORTIJO

Agosto 7 de 1946. — Sola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.018.

v.7 sept.

Acta N.° 282.634

LA EXPLOSION

Agosto 7 de 1946. — Manuel Menéndez y José Régula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 11.049.

v.7 sept.

Acta N.° 282.635

INOPHYLINE

Agosto 7 de 1946. — Alexis Moussali de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.037.

v.7 sept.

Acta N.° 282.636

Molyneux

Agosto 7 de 1946. — Société a Responsabilité Limitee "Les Parfums Molyneux de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11.038.

v.7 sept.

Acta N.° 282.637

LE ROI SOLEIL

Agosto 7 de 1946. — Société Des Parfums Cchiparelli, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 11.039.

v.7 sept.

Acta N.° 282.638

WHY ?

Agosto 7 de 1946. — Jean Roubert, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 11.040.

v.7 sept.

Acta N.° 282.639

TENDRE ACCORD

Agosto 7 de 1946. — Société a Responsabilité Limité; Robert Leurent, Parfumeur, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 11.041.

v.7 sept.

Acta N.° 282.640

Robert Leurent

Agosto 7 de 1946. — Société a Responsabilité Limité; Robert Leurent, Partumeur, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 11.042.

v.7 sept.

Acta N.° 282.641

ECONOMARC

Agosto 7 de 1946. — Francisco Romero y Oreste Orión Enrione. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 11.083.

v.7 sept.

Acta N.° 282.642

MoTTiPS

Agosto 7 de 1946. — Cía. Clarfix, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000 m|n. — Para distinguir productos contra la polilla, de la clase 2. — Aviso número 11.052.

v.7 sept.

Acta N.° 282.645



Agosto 7 de 1946. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir grasas comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 162.240. — Aviso número 11.053.

v.7 sept.

Acta N.° 282.646

CENTENARIO

Agosto 7 de 1946. — Noel y Cía. Ltda. Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites y yerba mate. — Aviso N.° 11051.

v.7 sept.

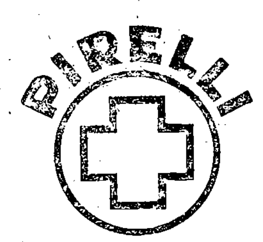
Acta N.° 282.647

GORDITO

Agosto 7 de 1946. — Michel A. Doura Soc. Anón. Comercial e Industrial, — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.056.

v.7 sept.

Acta N.° 282.648



Agosto 7 de 1946. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchoue de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11057.

v.7 sept.

Acta N.° 282.649



Agosto 7 de 1946. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, puttaperchа en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11058.

v.7 sept.

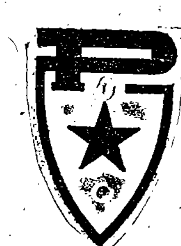
Acta N.° 282.650



Agosto 7 de 1946. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11059.

v.7 sept.

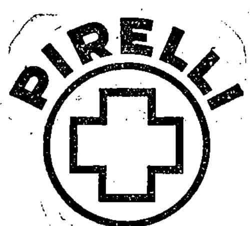
Acta N.° 282.651



Agosto 7 de 1946. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 11060.

v.7 sept.

Acta N.° 282.652



Agosto 7 de 1946. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 11061.

v.7 sept.

Acta N.° 282.653



Agosto 7 de 1946. — Pirelli. S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 11.062.

v.7 sept.

Acta N.° 282.654



Agosto 7 de 1946. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11063.

v.7 sept.

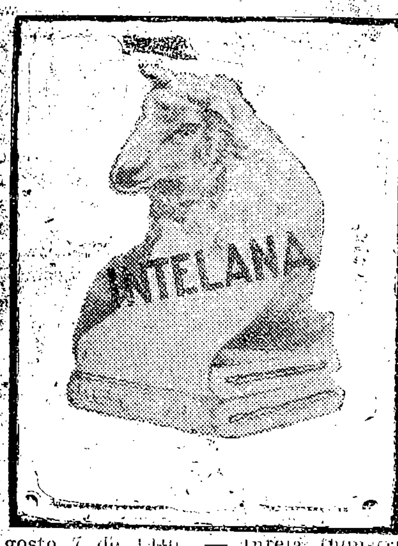
Acta N.° 282.655

TOPACIO

Agosto 7 de 1946. — León Lambert Droeven. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.078.

v.7 sept.

Acta N.° 282.656



Agosto 7 de 1946. — Intela Industria Textil Lanera S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11080.

v.7 sept.

Acta N.° 282.660



Agosto 7 de 1946. — Luis Colombo y Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000.— — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 124.157. — Aviso N.° 11.079.

v.7 sept.

Acta N.° 282.657



Agosto 7 de 1946. — Intela Industria Textil Lanera S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11081.

v.7 sept.

Acta N.° 282.658

CONSIGNA

Agosto 7 de 1946. — La Cruz Benito Belcastro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11076.

v.7 sept.

Acta N.° 282.659

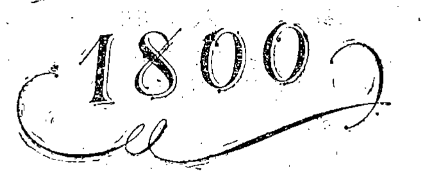
TOUR DE FRANCE

MARCA REGISTRADA

Agosto 7 de 1946. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11077.

v.7 sept.

Acta N.° 282.661



Agosto 7 de 1946. — Oniria, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.075.

v.7 sept.

Acta N.° 282.662

EYRA

Agosto 7 de 1946. — María de las Nieves Tarrago. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.082.

v.7 sept.

Acta N.° 282.663

DOTACAL

Agosto 7 de 1946. — Marcos V. Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11072.

v.7 sept.

Acta N.° 282.664

NOMOTROL

Agosto 7 de 1946. — Marcos V. Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11073.

v.7 sept.

Acta N.° 282.665

SWORDFISH

Agosto 7 de 1946. — Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. (S. A.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11074.

v.7 sept.

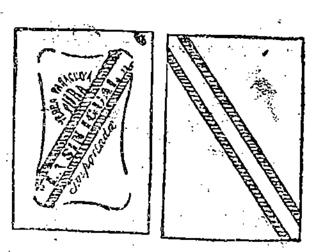
Acta N.° 282.666

BERENICE

Agosto 7 de 1946. — Gloria López de Aráuz. — Para distinguir substancias, productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11015.

v.7 sept.

Acta N.° 282.667



Agosto 7 de 1946. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 162.243. — Aviso N.° 10.808.

v.7 sept.

Acta N.° 282.668



Agosto 7 de 1946. — Peña, Pérez y Peña. — Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 2.000.000.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.193. — Aviso número 10.810.

v.7 sept.

Acta N.° 282.669

TIPSTIK

Agosto 7 de 1946. — Máximo Abuin Figueroa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.043.

v.7 sept.

Acta N.° 282.670

PRENTICE

Agosto 7 de 1946. — Percival Aircraft Ltda. de Bedfordshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10962.

v.7 sept.

Acta N.° 282.671

GULL

Agosto 7 de 1946. — Percival Aircraft Ltd. de Bedfordshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.961.

v.7 sept.

Acta N.° 282.672

THE MODERN MAGIC CARPET

Agosto 7 de 1946. — Bell Aircraft Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir helicópteros y partes de los mismos, de la clase 12. — Aviso N.° 11.066.

v.7 sept.

Acta N.° 282.673

"DAROUX"

Agosto 7 de 1946. — Waldron y Wood. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.064.

v.7 sept.

Acta N.° 282.674

RIKIKI

MARCA REGISTRADA

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.855. — Aviso número 11.034.

v.7 sept.

Acta N.° 282.675

BROCADO

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.742. — Aviso N.° 11.032.

v.7 sept.

Acta N.° 282.676

TERMIDOR

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.738. — Aviso N.° 11.033.

v.7 sept.

Acta N.° 282.677

MONITOR

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 162.741. — Aviso N.° 11.031.

v.7 sept.

Acta N.° 282.678

MONITOR

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.739. — Aviso N.° 11.030.

v.7 sept.

Acta N.° 282.679

MONITOR

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.736. — Aviso N.° 11.029.

v.7 sept.

Acta N.° 282.680

MONITOR

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.743. — Aviso número 11.028.

v.7 sept.

Acta N.° 282.681

TRAPICHE

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 162.740. — Aviso N.° 11.027.

v.7 sept.

Acta N.° 282.682

TRAPICHE

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.737. — Aviso N.° 11.026.

v.7 sept.

Acta N.° 282.683

TRAPICHE

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.735. — Aviso N.° 11.025.

v.7 sept.

Acta N.° 282.684

TRAPICHE

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.734. — Aviso número 11.024.

v.7 sept.

Acta N.° 282.686



Agosto 7 de 1946. — Juan Spinar. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 10.643.

v.7 sept.

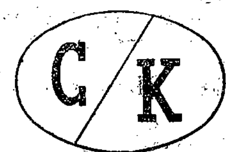
Acta N.° 282.685

TRAPICHE

Agosto 7 de 1946. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 162.733. — Aviso N.° 11.023.

v.7 sept.

Acta N.° 282.687



Agosto 7 de 1946. — Casa Kriener Heimbach y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.440.

v.7 sept.

Acta N.° 282.688

IBOGARENE

Agosto 7 de 1946. — Taranto & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 420.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.016.

v.7 sept.

Acta N.° 282.689

ATALAYA

Agosto 8 de 1946. — Fermín Zuazo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.097.

v.7 sept.

Acta N.° 282.690



Agosto 8 de 1946. — Doroteo Montenegro y Luis Horacio Montenegro. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 162.628. — Aviso N.° 11.098.

v.7 sept.

Acta N.° 282.693

OLIVARES FRAGA
MARCA REGISTRADA

Agosto 8 de 1946. — P. Fraga y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.069.

v.7 sept.

Acta N.° 282.691

ESTIVAL

Agosto 8 de 1946. — P. Fraga y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.067.

v.7 sept.

Acta N.° 282.692

VERANITO

Agosto 8 de 1946. — P. Fraga y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000.— Para distinguir Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.068.

v.7 sept.

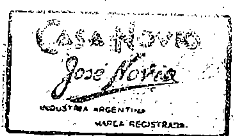
Acta N.° 282.694

OLIVARES FRAGA
MARCA REGISTRADA

Agosto 8 de 1946. — P. Fraga y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000.— Para distinguir Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.070.

v.7 sept.

Acta N.° 282.695



Agosto 8 de 1946. — José Novio. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la número 164.386. — Aviso N.° 11.071.

v.7 sept.

Acta N.° 282.696

SEÑORITA

Agosto 8 de 1946. — Emilio Sáad. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.090.

v.7 sept.

Acta N.° 282.697

CENTRAL

Agosto 8 de 1946. — Clara Josefa Barreda de Boniccl. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.115.

v.7 sept.

Acta N.° 282.698

SAFAC

Agosto 8 de 1946. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 165.703. — Aviso N.° 11.096.

v.7 sept.

Acta N.° 282.699

DURATOX

Agosto 8 de 1946. — Shell-Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.100.

v.7 sept.

Acta N.° 282.702

JEEP

Agosto 8 de 1946. — Murray A. Schutz, de San Francisco, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.065.

v.7 sept.

Acta N.° 282.701

STABIL

Agosto 8 de 1946. — Ignacio Balbiani. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11.109.

v.7 sept.

Acta N.° 282.703

RODRIMAR

Agosto 8 de 1946. — Alfonso Rodríguez y Esteban Markovits. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11.093.

v.7 sept.

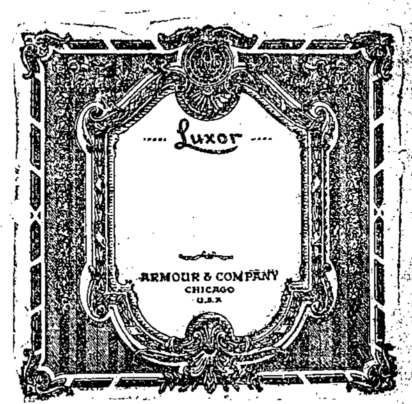
Acta N.° 282.704

GARIBALDINA

Agosto 8 de 1946. — Juan Antonio Díaz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.094.

v.7 sept.

Acta N.° 282.705



Agosto 8 de 1946. — Frigorífico Armour, de la Plata S.A. — Para distinguir jabones y demás artículos de tocador y de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 162.411. — Aviso N.° 11.095.

v.7 sept.

Acta N.° 282.706

Agosto 8 de 1946. — Maurice Tavil. — Para distinguir hilos e hilados únicamente, de la clase 13. — Aviso número 11.092.

v.7 sept.

Acta N.° 282.707

ACAROGAS

Agosto 8 de 1946. — Dirección General del Gas del Estado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° . . .

v.7 sept.

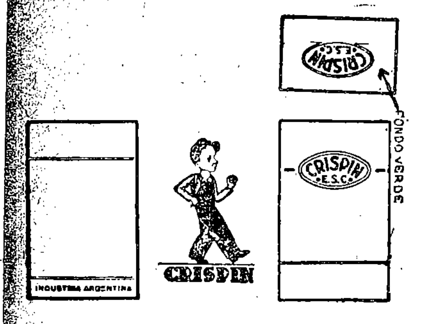
Acta N.° 282.715

LABOTTO

Agosto 9 de 1946. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.102.

v.7 sept.

Acta N.° 282.710



Agosto 9 de 1946. — Enrique Schuster e Hijo. — Para distinguir tachuelas para zapateros únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.399. — Aviso número 11.099.
v.7 sept.

Acta N.° 282.711

STENTOR

Agosto 9 de 1946. — Reynaldo Pedro Zeani & Armando Roque Locci. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, teléfonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radio-televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 11.085.
v.7 sept.

Acta N.° 282.712

DEXOXIDOL

Agosto 9 de 1946. — Armando Rosenblum. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.114.
v.7 sept.

Acta N.° 282.713



Agosto 9 de 1946. — José Antonio Alba. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 11.113.
v.7 sept.

Acta N.° 282.714

LEMKE

Agosto 9 de 1946. — Hugo Godfrid. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.144.
v.7 sept.

Acta N.° 282.716

RED ROCK

Agosto 9 de 1946. — The Red Rock Company, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.105.
v.7 sept.

Acta N.° 282.717

ANTAFTOL

Agosto 9 de 1946. J Otto Drexler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.107.
v.7 sept.

Acta N.° 282.718

SEQUITOL

Agosto 9 de 1946. — José Pardo. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11.104.
v.7 sept.

Acta N.° 282.719

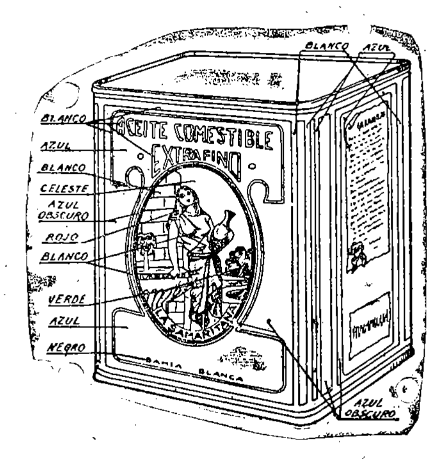
INDUSTRIA ARGENTINA

PALACIOS

MARCA REGISTRADA

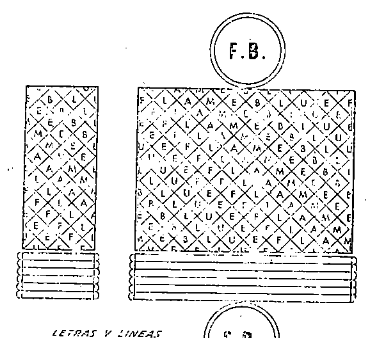
Agosto 9 de 1946. — Juan Guillermo Sarille Palacios. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11.106.
v.7 sept.

Acta N.° 282.720



Agosto 9 de 1946. — Fasano & Compañía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 164.201. — Aviso N.° 11.103.
v.7 sept.

Acta N.° 282.721



Agosto 9 de 1946. — José González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.101.
v.7 sept.

Acta N.° 282.723

ZICOL

Agosto 9 de 1946. — Chemische Fabrik G. Zimmerli Aktiengesellschaft, de Aaburg, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.° 11.180.
v.7 sept.

Acta N.° 282.724

MIRAPON

Agosto 9 de 1946. — Chemische Fabrik G. Zimmerli Aktiengesellschaft, de Aaburg, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N° 11.178.
v.7 sept.

Acta N.° 282.722



Agosto 9 le 1946. — Chemische Fabrik G. Zimmerli Aktiengesellschaft, de Aarburg, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.183.
v.7 sept.

Acta N.° 282.725

HIDROEXAMINE

Agosto 9 de 1946. — Chemische Fabrik G. Zimmerli Aktiengesellschaft, de Aarburg, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.181.
v.7 sept.

Acta N.° 282.726

GEZETOL

Agosto 9 de 1946. — Chemische Fabrik G. Zimmerli Aktiengesellschaft de Aaburg Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.179.
v.7 sept.

Acta N.° 282.727

SOLAPOLOEL

Agosto 9 de 1946. — Chemische Fabrik G. Zimmerli Aktiengesellschaft de Aaburg Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrisavas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.182.
v.7 sept.

Acta N.° 282.728



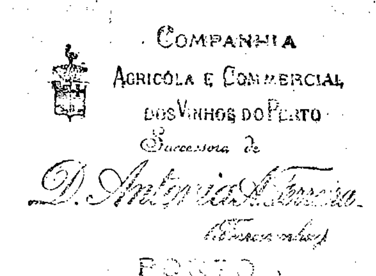
Agosto 9 de 1946. — Gargiulo Hermanos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otas clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Menos: animales vivos. — Aviso número 11.137.
v.7 sept.

Acta N.° 282.729

BERCOLITE

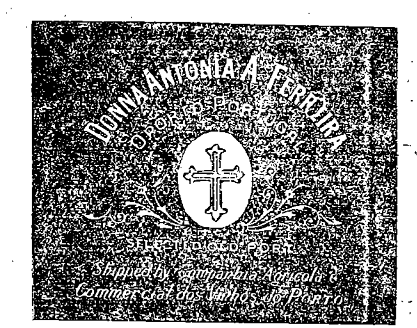
Agosto 9 de 1946. — Bernabo & Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.136.
v.7 sept.

Acta N.° 282.730



Agosto 9 de 1946. — Companhía Agrícola e Commercial Dos Vinhos Do Porto, de Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.138.
v.7 sept.

Acta N.° 282.731



Agosto 9 de 1946. — Companhía Agrícola e Commercial Dos Vinhos Do Porto de Oporto Portugal y para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.139.

Acta N.° 282.732

BRANDAO

MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1946. — Brandao & Cía. Limitada, de Ovar, Portugal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 11.140.
v.7 sept.

Acta N.° 282.733

DE LOS GRANEROS

Agosto 9 de 1946. — Alfredo Mc. Clymont. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.660. — Aviso N.° 11.141.
v.7 sept.

Acta N.° 282.734

BAMBI

Agosto 9 de 1946. — Berthoud & Cíe. de Corseaux, Vevey, Suiza. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales preparados para la reparación de neumáticos, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, preparaciones especiales para la inflacción, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 11.150.
v.7 sept.

Acta N.° 282.735

ODOTS

Agosto 9 de 1946. — Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriekrids de Ijmuiden, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.155.
v.7 sept.

Acta N.° 282.736

PITS

Agosto 9 de 1946. — Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriekrids de Ijmuiden, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.156.

v.7 sep.

Acta N.° 282.737

MOTTIPS

Agosto 9 de 1946. — Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriekrids de Ijmuiden, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.157.

v.7 sept.

Acta N.° 282.738

RIBBITS

Agosto 9 de 1946. — Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriekrids de Ijmuiden, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.158.

v.7 sept.

Acta N.° 282.739

AMBERITE

Agosto 9 de 1946. — Miguel Guerra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.152.

v.7 sept.

Acta N.° 282.740

SYNFORMON

Agosto 9 de 1946. — Organon Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.151.

v.7 sept.

Acta N.° 282.741

HIGOPOMEL

Agosto 9 de 1946. — Genaro Nocera y Vila & Cía. Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.022.

v.7 sept.

Acta N.° 282.742

POMELICO

Agosto 9 de 1946. — Genaro Nocera y Vila & Cía. Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.166.

v.7 sept.

Acta N.° 282.743

LAXAFRUC

Agosto 9 de 1946. — Genaro Nocera y Vila & Cía. Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.021.

v.7 sept.

Acta N.° 282.745

NORWICH

MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1946. — Ardisco S. A. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10.837.

v.7 sept.

Acta N.° 282.746

KENDAL

MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1946. — Ardisco S .A. Compañía Distribuidora Argentina. Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10.838.

v.7 sept.

Acta N.° 282.747



Agosto 9 de 1946. — Bula & Gohlke. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.169.

v.7 sept.

Acta N.° 282.748



Agosto 9 de 1946. — Sbaraglini y Sisterna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 11.170.

v.7 sept.

Acta N.° 282.749



Agosto 9 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.869. — Aviso N.° 11.168.

v.7 sept.

Acta N.° 282.750

MYDCA

Agosto 9 de 1946. — Tavelli y Nigro. — Para distinguir sutancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 11.171.

v.7 sept.

Acta N.° 282.751



Agosto 9 de 1946. — Horacio Llambías (hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.167.

v.7 sept.

Acta N.° 282.752



Agosto 9 de 1946. — Landis Machine Company, de Waybesboro, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas para fresar roscas, terrajas para fresar roscas y fresas para terrajas para roscas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.918. — Aviso N.° 10.933.

v.7 sept.

Acta N.° 282.753



Agosto 9 de 1946. — Sánchez y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 11.177.

v.7 sept.

Acta N.° 282.754

LAM

Agosto 9 de 1946. — Luis A. Méndez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.159.

v.7 sept.

Acta N.° 282.755

SECANTEX

Agosto 9 de 1946. — Félix Bonomo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.160.

v.7 sept.

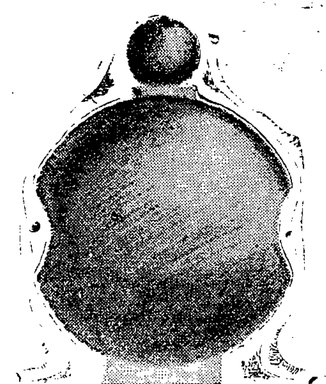
Acta N.° 282.756



Agosto 9 de 1946. — Benedicto Guzzardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.161.

v.7 sept.

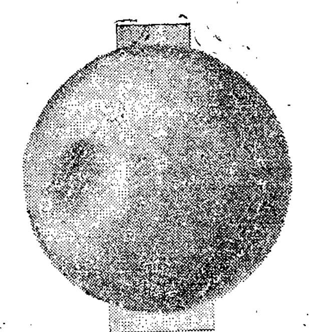
Acta N.° 282.757



Agosto 9 de 1946. — Biro, Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 11.164.

v.7 sept.

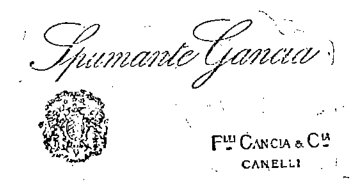
Acta N.° 282.758



Agosto 9 de 1946. — Biro, Meyne & Biro, S. A., Com. Ind. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 11.163.

v.7 sept.

Acta N.° 282.759



Agosto 9 de 1946. — Flli, Gancia e Cía., de Canelli, Italia. — Para distinguir vinos espumantes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.880. — Aviso N.° 11.162.

v.7 sept.

Acta N.° 282.762

HEURES PERDUES

Agosto 9 de 1946. — "S. C. R. I." Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.145.

v.7 sept.

Acta N.° 282.764



Agosto 9 de 1946. — Mem Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: desodorantes antisudorales y depilatorios de todas clases. — Aviso N.° 11.147.

v.7 sept.

Acta N.° 282.763

FUMITE

Agosto 9 de 1946. — The Wessex Aircraft Engineering, Company Limited de Salisbury, Wiltshire, Inglaterra. — Para distinguir insecticidas y desinfectantes, de la clase 2. — Aviso número 11.146.

v.7 sept.

Acta N.° 282.765



Agosto 9 de 1946. — Modesto Franco. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.451. — Aviso N.° 10.917.

v.7 sept.

Acta N.° 282.766

LUNES

Agosto 9 de 1946. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.923. — Aviso N.° 10.918.

v.7 sept.

Acta N.° 282.767

MARTES

Agosto 9 de 1946. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.924. — Aviso N.° 10.919.

v.7 sept.

Acta N.° 282.768

MIERCOLES

Agosto 9 de 1946. — Grippa y Gaddi. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.925. — Aviso N.° 10920.

v.7 sept.

Acta N.° 282.769

JUEVES

Agosto 9 de 1946. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 164.926. — Aviso N.° 10.921.

v.7 sept.

Acta N.° 282.770

VIERNES

Agosto 9 de 1946. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.927. — Aviso N.° 10.922.

v.7 sept.

Acta N.° 282.771

SABADO

Agosto 9 de 1946. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.928. — Aviso N.° 10.923.

v.7 sept.

Acta N.° 282.772

DOMINGO

Agosto 9 de 1946. — Grippa & Gaddi. — Para distinguir: Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.929. — Aviso N.° 10.924.

v.7 sept.

Acta N.° 282.773

MILKA

Agosto 9 de 1946. — Antonio Isidro Ulecia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 10.783.

v.7 sept.

Acta N.° 282.774

MENSU

Agosto 10 de 1946. — M. Murchio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11185.

v.7 sept.

Acta N.° 282.775



Agosto 10 de 1946. — M. Mauricio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11184.

v.7 sept.

Acta N.° 282.776

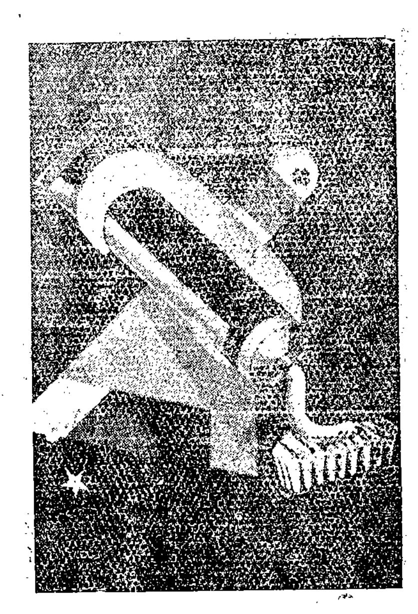
"LAS TRES ROSAS VENDOME"

-Marca Registrada-

Agosto 10 de 1946. — Andrés Szabo & Emérico Szabo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador general, de la clase 16. — Aviso N.° 11087.

v.7 sept.

Acta N.° 282.777



Agosto 10 de 1946. — Gastón Schmitz. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11086.

v.7 sept.

Acta N.° 282.778



Agosto 10 de 1946. — Fortuny Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 250.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.468. — Aviso N.° 11186.

v.7 sept.

Acta N.° 282.779

COAZUR

Agosto 10 de 1946. — Compañía Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera "Coazur" Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 10953.

v.7 sept.

Acta N.° 282.780

I D O N

Agosto 10 de 1946. — Asociación Idóneos de Farmacia de la Provincia de Santa Fe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162..... — Aviso N.° 11.195.

v.7 sept.

Acta N.° 282.781

F.I.R.O.

MARCA REGISTRADA

Agosto 10 de 1946. — "F.I.R.O." Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 11176.

v.7 sept.

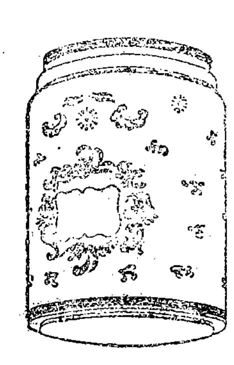
Acta N.° 282.782

DOÑA SOL

Agosto 10 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11229.

v.7 sept.

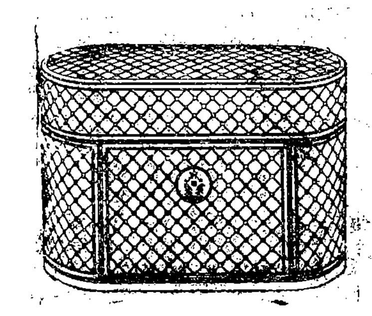
Acta N.° 282.783



Agosto 10 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe de París Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16; envase. — Aviso N.° 11228.

v.7 sept.

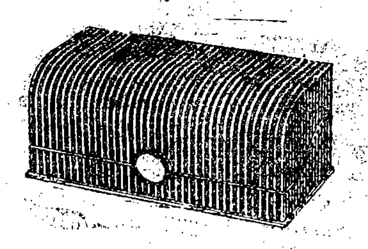
Acta N.° 282.784



Agosto 10 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe de París Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16; envase. — Aviso N.° 11227.

v.7 sept.

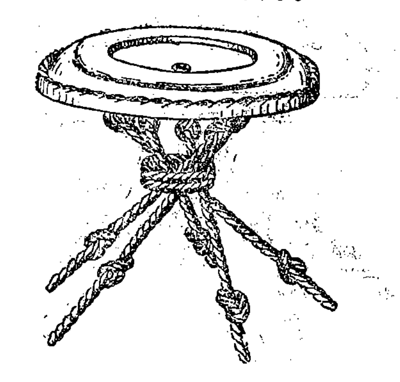
Acta N.° 282.785



Agosto 10 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe de París Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16; envase. — Aviso N.° 11226.

v.7 sept.

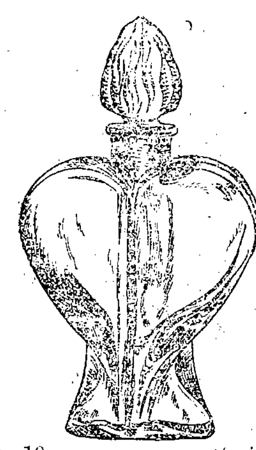
Acta N.° 282.786



Agosto 10 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansión de la Parfumerie de Luxe de París Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16; envase. — Aviso N.° 11225.

v.7 sept.

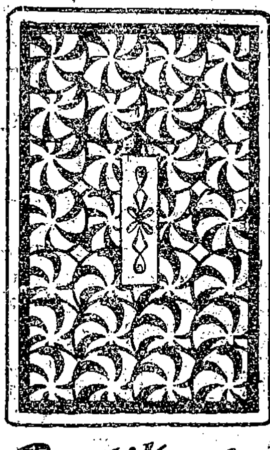
Acta N.° 282.788



Agosto 10 de 1946. — Société Anonymé Les Parfums La Perle de París Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16; envase. —Aviso N.° 11224.

rio.

Acta N.° 282.790



PlastiKard

Agosto 10 de 1946. — Ernestina Núñez. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 11220.

v.7 sept.

Acta N.° 282.795

La Cumparsita

Agosto 10 de 1946. — Miguel Machinandiarena. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 11130.

v.7 sept.

Acta N.° 282.789



Agosto 10 de 1946. — Juan Schopflocher. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 11223.
v.7 sept.

Acta N.° 282.791

T—RASET

Agosto 10 de 1946. — F. C. Rasetti & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162363. — Aviso número 11222.
v.7 sept.

Acta N.° 282.792

EL DIA RADICAL

Agosto 10 de 1946. — Raúl Carlos Barón Biza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10787.
v.7 sept.

Acta N.° 282.793

CUMBRES—33

Agosto 10 de 1946. — Pascual Pontoriero. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 11233.
v.7 sept.

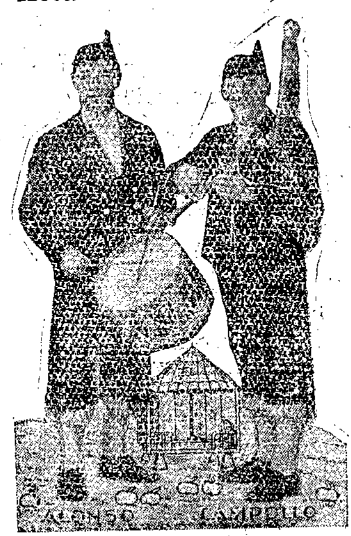
Acta N.° 282.794

M. A. S. G.

Manufactura Argentina de Subproductos Ganaderos

Agosto 10 de 1946. — Héctor Antonio Vitale. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 11.172.
v.7 sept.

Acta N.° 282.796



Agosto 10 de 1946. — Juan Campollo y Rodrigo Alonso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11129.
v.7 sept.

Acta N.° 282.797



Agosto 10 de 1946. — Antonio Isidro Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10338.
v.7 sept.

Acta N.° 282.798

CAIMAN

Agosto 10 de 1946. — Juan Tolosa. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11088.
v.7 sept.

Acta N.° 282.799

PATRICIAS

Publicación Argentina en Defensa de la Mujer que Trabaja

Agosto 10 de 1946. — Atilio Larroca, Pascual Campanelli y Fabian P. scual Ramalo. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 11.232.
v.7 sept.

Acta N.° 282.800

TAMPER

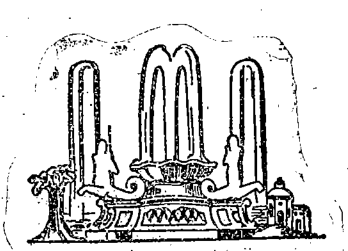
Agosto 10 de 1946. — Edmundo Emiliano Denneily y Julio Joaquín Rocca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 11231.
v.7 sept.

Acta N.° 282.801

DOWTY

Agosto 10 de 1946. — Edmundo Emiliano Dennelly y Julio Joaquín Rocca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11230.
v.7 sept.

Acta N.° 282.802



Agosto 10 de 1946. — Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids de Ijmuiden Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11153.
v.7 sept.

Acta N.° 282.803



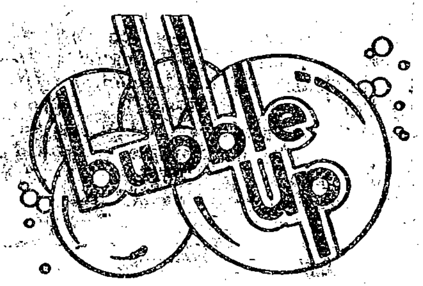
Agosto 10 de 1946. — Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids de Ijmuiden Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11154.
v.7 sept.

Acta N.° 282.804

Mac Lachlan

Agosto 10 de 1946. — George McLachlan & Sons, Inc. de Danbuy, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 11249.
v.7 sept.

Acta N.° 282.806



Agosto 10 de 1946. — Bubble Up Corporation, de St. Louis Missouri, Estados Unidos de Norte América. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11248.
v.7 sept.

Acta N.° 282.807



Agosto 10 de 1946. — American Spectacle Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 11247.
v.7 sept.

Acta N.° 282.808

MARVIC

Agosto 10 de 1946. — Manuel Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 11133.
v.7 sept.

Acta N.° 282.809

LUAR

Agosto 10 de 1946. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados en general. — Renovación de la N.° 164.426. — Aviso N.° 11.217.
v.7 sept.

Acta N.° 282.810

PECALINA

Agosto 10 de 1946. — Salvador Woscoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.409. — Aviso N.° 11216.
v.7 sept.

Acta N.° 282.811

INDOSTAN

Agosto 10 de 1946. — Emilio Ferrari Della Torre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. Tintas, de la clsae 18. — Aviso N.° 11142.
v.7 sept.

Acta N.° 282.812

EUZKARIA

Agosto 10 de 1946. — P. Garzón y Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10661.
v.7 sept.

Acta N.° 282.813

CELOCROM

Agosto 10 de 1946. — Larsson y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10973.
v.7 sept.

Acta N.° 282.814

GUIYE

Agosto 10 de 1946. — Canzani Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 15.000. — Para distinguir materiales y productos para prótesis dental, dientes artificiales y dentaduras artificiales, sus partes y accesorios, de la clase 25. — Aviso N.° 10660.
v.7 sept.

Acta N.° 282.815



Agosto 10 de 1946. — Casa Editora Sudamericana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11196.
v.7 sept.

Acta N.° 282.816

PRONUTRIN

Agosto 10 de 1946. — Galeno-Química S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11127.
v.7 sept.

Acta N.° 282.817

ISO—LAX

Agosto 10 de 1946. — Galeno-Química S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11128.
v.7 sept.

Acta N.° 282.818

SEMANA PORTEÑA

Agosto 10 de 1946. — Manlio Marino. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18, — Aviso N.° 11121.
v.7 sept.

Acta N.° 282.819

TALCOCILINA

Agosto 10 de 1946. — Compañía Colón S.A., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11121.
v.7 sept.

Acta N.° 282.821

PROLON

Agosto 10 de 1946. — Compañía Colón S.A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11117.
v.7 sept.

Acta N.° 282.822

ESPUMA

Agosto 10 de 1946. — Compañía Colón, S.A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 11119.
v.7 sept.

Acta N.° 282.823

CORSARIO

Agosto 10 de 1946. — Calle & Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.308. — Aviso número 11250.
v.7 sept.

Acta N.° 282.825

RANGO

Agosto 10 de 1946. — Manuel Pérez González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos sombreros. — Renovación de la N.° 162.310. — Aviso número 11187.
v.7 sept.

Acta N.° 282.826

TANTA

Agosto 10 de 1946. — Miguel Satragno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 11198.
v.7 sept.

Acta N.° 282.827

TANTA

Agosto 10 de 1946. — Miguel Satragno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11199.
v.7 sept.

Acta N.° 282.828

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11207.
v.7 sept.

Acta N.° 282.829

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso número 11206.
v.7 sept.

Acta N.° 282.830

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 11205.
v.7 sept.

Acta N.° 282.831

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11204.
v.7 sept.

Acta N.° 282.832

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 20. — Aviso número 11203.

Acta N.° 282.833

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 11202.
v.7 sept.

Acta N.° 282.834

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 11201.
v.7 sept.

Acta N.° 282.835

HANDICAP

Agosto 10 de 1946. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11200.
v.7 sept.

Acta N.° 282.844



Agosto 10 de 1946. — Cattorini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11221.
v.7 sept.

Acta N.° 282.837

R.NOLIN
MARCA REGISTRADA

Agosto 10 de 1946. — Rodolfo Nolin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11209.
v.7 sept.

Acta N.° 282.838

RULETA

Agosto 10 de 1946. — Conrado Ortiz Esteban Ortiz y Manrique Ortiz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 11210.
v.7 sept.

Acta N.° 282.836



Agosto 10 de 1946. — Rodolfo Nolin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11208.
v.7 sept.

Acta N.° 282.841

QUICOOL

Agosto 10 de 1946. — The Mennen Company, de Essex, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11213.
v.7 sept.

Acta N.° 282.843

ISCONA

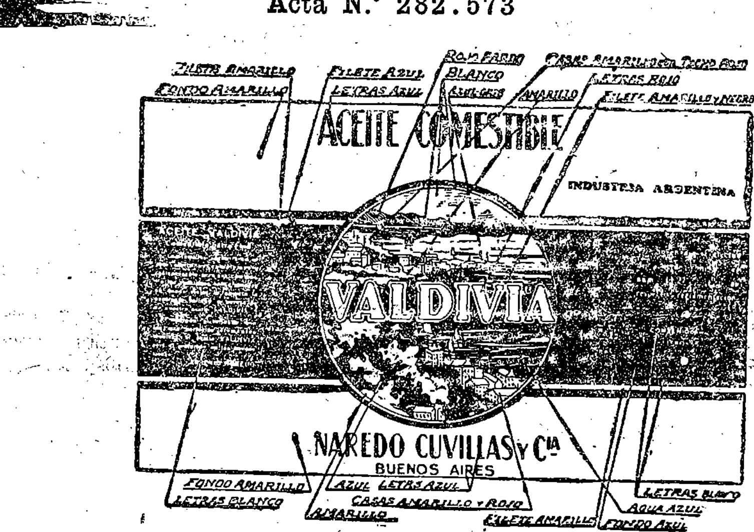
Agosto 10 de 1946. — General Aniline & Film Corporation, de Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso número 11215.
v.7 sept.

Acta N.° 282.839

CUMBREOL

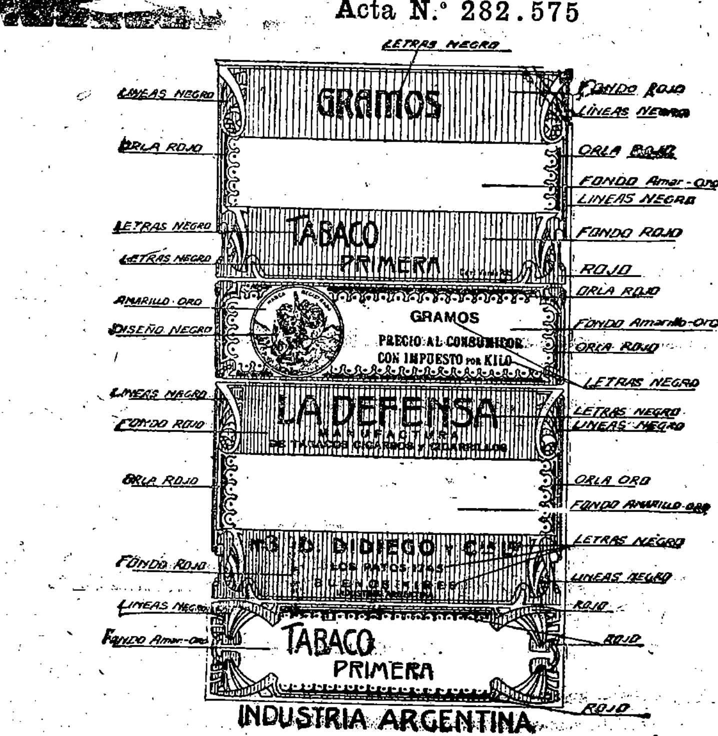
Agosto 10 de 1946. — Carlos Ballestrasse. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 11211.
v.7 sept.

Acta N.° 282.573



Agosto 6 de 1946. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.412. — Aviso N.° 11012.
v.7 sept.

Acta N.° 282.575



Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir trabajos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.716. — Aviso N.° 10.898.
v.7 sept.

Acta N.° 282.708



Agosto 8 de 1946. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 11112.

v.7 sept.

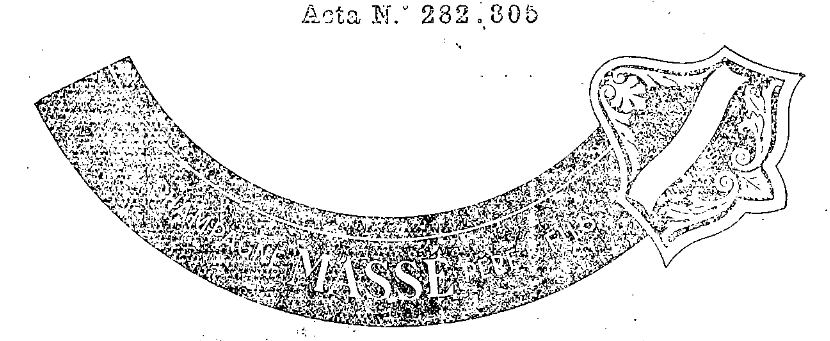
Acta N.° 282.709



Agosto 8 de 1946. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11111.

v.7 sept.

Acta N.° 282.805



CHAMPAGNE
MASSÉ
PÈRE & FILS
PRODUCT OF FRANCE REIMS
MAISON FONDÉE EN 1853

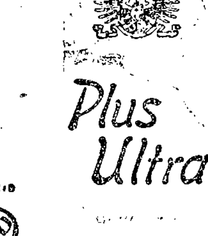
CONTENIDO NETO 800 CMS.3
UNICO IMPORTADOR
EDUARDO RAMONDENC (Hijo)
MORENO 1441 — BUENOS AIRES.

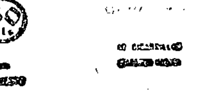
Agosto 10 de 1946. — S. A. R. L. Massé-Pere & Fils, de Reims, Francia. — Para distinguir champagnes, de la clase 23. — Aviso número 11246.

v.7 sept.

Acta N.° 282.582

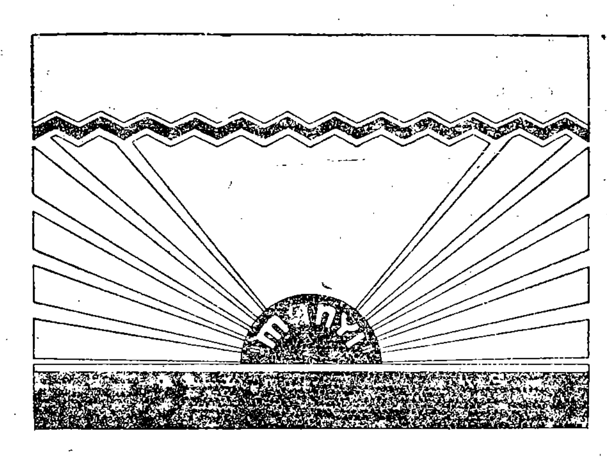






Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 82.523 — Aviso N.° [illegible]

Acta N.° 282.840



Agosto 10 de 1946. — Adán Manyi, Pedro Torres y Antonio Torres. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.745. — Aviso N.° 11212.

v.7 sept.

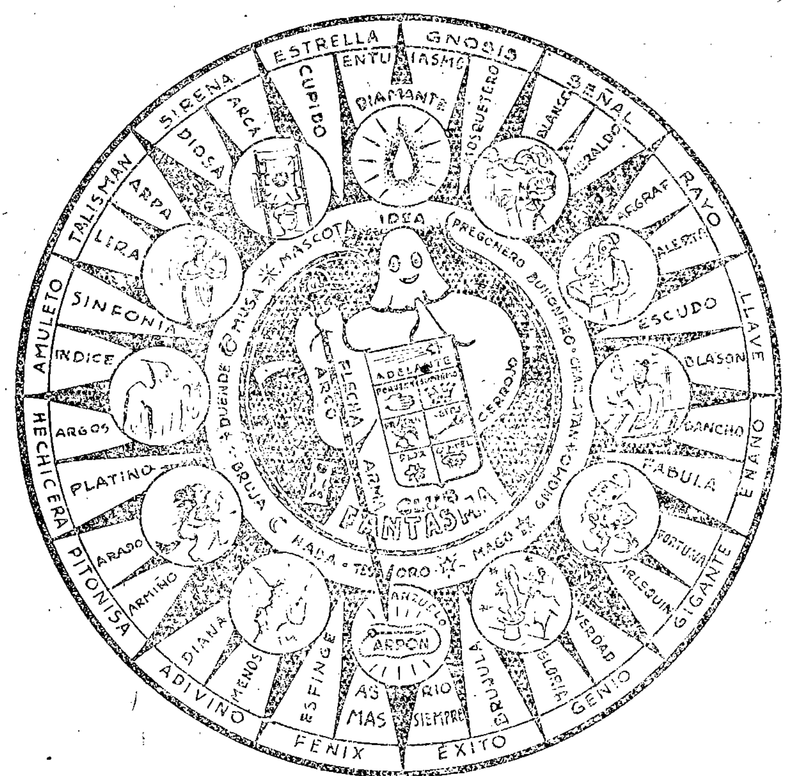
Acta N.° 282.842

GOODYEAR

Agosto 10 de 1946. — The Godyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir tanques de materiales sintético flexible, especialmente tanques de nafta para aviones de material sintético flexible, máquinas y aparatos en general para destruir y combatir insectos y pestes, espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivos para el empleo de insecticidas, fungicida, pesticida, langosticida y lo similar, máquinas lanzallamas para la destrucción de insectos, trampas en general para cazar toda clase de animales, cabezas de sifones automáticos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras y amalgamas para dentistas, preparados sin goma ni caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elacticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, aparatos y máquinas espolvoreadoras y pulverizadoras de líquidos para plantas, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra incendio y ladrones, etc., edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25. — Aviso N.° 11214.

v.7 sept.

Acta N.° 282.615



Agosto 6 de 1946. — Antonio Riviere Manen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.964.

sept.

Acta N.° 282.761

Dr. Sven Schmidt

INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1946. — E. B. O'Grady & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000 y Dr. Sven Schmidt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11174.

v.7 sept.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

A.574

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES
(Sociedad Anónima)

Avda. Corrientes 531 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1929
Reforma de Estatutos aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de Julio de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1936

CAPITAL AUTORIZADO:

En Acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	12.500.000.—
En Acciones del 7 o|o acumulativo de Segunda Preferencia	„	30.000.000.—
En Acciones Ordinarias	„	65.000.000.—
	m$n.	107.500.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:

En acciones Preferidas de 7o|o acumulativo	m$n.	5.500.000.—
En acciones Ordinarias	„	25.000.000.—
	m$n.	30.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 Abr. 1945 Y, conteniendo las modificaciones y aclaraciones recomendadas por la Honorable Inspección de Justicia

ACTIVO	m$n.	m$n.	Totales m$n.
I — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus Accesorios (incluyendo Obras Hidráulicas, tales como diques desarenadores, canal, túnel, cámara de carga, etc.)		22.805.721.86	
Maquinarias		10.762.318.29	
Redes		19.926.552.99	
Muebles y Enseres	188.492.07		
Amortizaciones	63.398.79	125.093.28	
Utiles, Herramientas y Equipos de Transporte	652.149.54		
Amortizaciones	336.737.54	315.412.—	
Sistema Tranviario		5.946.010.60	
Trabajos en Curso de Ejecución		746.881.92	60.627.990.94
II — Activo Circulante:			
Almacenes		1.947.526.89	
Títulos y Acciones		2.884.32	1.950.411.21
III — Activo Disponible:			
Caja		25.152.15	
Bancos		2.167.138.54	2.192.290.69
IV — Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente	337.242.20		
Consumidores:			
Particulares . . . $ 227.468.11			
Gobiernos . . . „ 52.321.96			
Municipalidades . . . „ 772.313.37	1.052.103.44		
	270.396.—		
Obligaciones a Cobrar	1.659.741.64		
Menos: Previsión para Créditos Morosos	662.349.05	997.392.59	
Deudores por Depósitos Especiales		48.587.75	1.045.980.34
V — Activo Transitorio:			
Impuestos, Seguros y otros Activos no vencidos		17.197.36	
Dividendos Provisorios Acordados por el Directorio:			
Sobre Acciones Preferidas de 7 o|o Correspondientes al 1.°, 2.° y 3er. Trimestre del Año 1944	288.750.—		
Sobre Acciones Ordinarias	1.500.000.—	1.788.750.—	1.805.947.36
VI — Activo Nominal:			
Concesiones: Total Invertido hasta el 31|12|43	6.645.782.51		
Más: Inversiones en el Ejercicio	4.093.55		
	6.649.876.06		
Menos: Amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1943 . . $ 4.001.864.68			
Amortizado Año 1944 „ 63.015.92	4.064.880.60	2.584.995.46	
Descuentos y Gastos sobre Emisión de Debentures	1.654.624.25		
Menos: Amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1943 . . $ 368.704.25			
Amortizado Año 1944 . „ 70.692.—	439.396.25	1.215.228.—	3.800.223.46
			71.422.844.—
Cuentas de Orden:			
Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio)		13.000.—	
Valores Recibidos en Garantía		8.100.—	
Boletas de Impuestos Municipales al Cobro		583.316.49	
Intereses no Realizados		731.830.84	
Títulos y Efectos Entregados en Custodia		15.755.—	

ACTIVO		$	m$n.	Totales m$n.
tes y Varias Cuentas			205.908.33	1.557.910.66
				72.980.754.66

PASIVO		$	m$n.	Totales m$n.
I — Pasivo no Exigible:				
Capital Suscripto y Realizado			30.500.000.—	
Reserva Legal			3.050.000.—	
Fondo de Renovaciones para:				
Inmuebles	$ 2.836.546.05			
Destinado Año 1944	$ 244.000.—	3.080.546.05		
Maquinarias	$ 2.071.860.56			
Destinado Año 1944	„ 195.000.—	2.266.860.56		
Redes	$ 4.861.441.65			
Destinado año 1944	$ 428.000.—	5.234.441.65		
Sistema Tranviario	„ 1.579.566.—			
Destinado Año 1944	„ 138.000.—	1.717.566.—		
Pérdidas Sismo 15 Enero 1944, Prov. S. Juan		403.010.17	12.752.424.43	
Reservas Varias:				
Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales: Saldo al 31 de Diciembre de 1943	$ 139.034.54			
Más: Dotaciones del Ejercicio: Con Débito a Ganancias y Pérdidas $ 3.252.71 Con Débito a Activo Fijo $ 5.749.26	„ 9.001.97			
	$ 148.036.51			
Menos: Débito neto con crédito a Almacenes, diferencia entre valores de materiales faltantes y desvalorizados y valores de materiales sobrantes al practicar inventario	„ 6.252.20	141.784.31		
Reserva para Amortización Valor Instalaciones en el Radio del Parque Gral. San Martín — Mendoza — Ley 1.299		23.304.21		
Reserva para Incendios		295.165.50		
Reserva para Indemnización al Personal — Ley 11.729		90.621.07		
Reserva para Juicios Pendientes		23.850.—	574.725.09	46.877.149.52
II — Pasivo Exigible:				
Acreedores en Cuenta Corriente			437.083.88	
Debentures 5 1|2 o|o, Serie A., con Garantía Flotante, Amortizables antes del 1.° de Enero de 1968		14.898.000.—		
Menos: Adquiridos para Rescate		220.700.—	14.677.300.—	15.114.383.88
III — Pasivo Transitorio:				
Impuestos Acumulados			157.020.74	
Intereses Acumulados			168.417.65	
Cobranza Anticipada			39.868.86	
Dividendos a Pagar			6.939.78	
Partidas en Suspenso			34.675.04	
Provisión para Pago de Fletes, Acarreo de Materiales y Varios			9.215.92	
Provisión para Honorarios			9.694.—	425.831.99
Ganancias:				
Utilidad: Saldo al 31 de Diciembre de 1943		8.626.347.63		
Menos: Destinado Ejercicio 1943:				
7 o|o sobre Acciones Preferidas de 7 o|o Acumulativo	$ 385.000.—			
6 o|o sobre Acciones Ordinarias	$ 1.500.000.—			
Dotación Especial para Soportar Gastos y Pérdidas ocasionadas por el Sismo de la Prov. de San Juan	$ 1.000.000.—	2.885.000.—	5.741.347.63	
Utilidad del Ejercicio Actual			3.264.130.98	
Total Utilidad Disponible				9.005.478.61
				71.422.844.—
Cuentas de Orden:				
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)			13.000.—	
Depositantes de Valores en Garantía			8.100.—	
Municipalidades por Boletas de Impuestos Entregados al Cobro			583.316.49	
Intereses en Suspenso			731.830.84	
Terceros por Títulos y Efectos en Custodia			15.755.—	
Depósitos por Juicios Pendientes y Varias Cuentas			205.908.33	1.557.910.66
				72.980.754.66

William Asher Reece, presidente. — David H. Matson, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 Abr. 1945

Y, conteniendo las modificaciones y aclaraciones recomendadas por la Honorable Inspección de Justicia

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de Renovaciones para:		
Inmuebles	244.000.—	
Maquinarias	195.000.—	
Redes	423.000.—	
Sistema Tranviario	138.000.—	1.000.000.—
Amortización de Muebles y Enseres:		
Acumulado Año 1944		9.038.5
Amortización de Utiles, Herramientas y Equipos de Transporte:		
Acumulado Año 1944		59.753.6
Amortización de Concesiones		63.015.9
Amortización de Descuento y Gastos de Emisión de Debentures		70.692.—
Reservas Varias:		
Reserva para Amortización Valor Instalaciones en el Radio del Parque Gral. San Martín — Mendoza — Ley 1.299	3.080.07	
Reserva para Incendios	27.136.63	
Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales	3.252.71	
Previsión para Créditos Morosos	38.207.58	
Reserva para Juicios Pendientes	7.750.—	79.426.99
Gastos de producción y distribución, gastos de mantenimiento de redes, maquinarias y edificios, y gastos de administración, que comprenden costo de combustibles y materiales utilizados, sueldos y jornales y gastos generales		5.161.072.44
Impuestos y Patentes		501.203.63
Intereses:		
Intereses sobre Debentures	816.861.12	
Intereses Deudores Varios	2.810.42	819.671.54
Utilidad: Saldo de Ejercicios Anteriores	5.741.347.63	
Utilidad del Ejercicio Actual	3.264.130.98	
Total Utilidad Disponible		9.005.478.61
		16.769.353.37

HABER		m$n.	m$n.
Utilidad al 31 de Diciembre de 1943		8.626.347.63	
Destinado Ejercicio 1943:			
7 o|o sobre Acciones Preferidas de 7o|o Acumulativo	$ 385.000.—		
6 o|o sobre Acciones Ordinarias	,, 1.500.000.—		
Dotación Especial para Soportar Gastos y Pérdidas Ocasionadas por el Sismo de la Prov. de San Juan	,, 1.000.000.—	2.885.000.—	5.741.347.63
Ingresos de Explotación Electricidad			9.186.118.65
Ingresos de Explotación Tranvías			1.762.406.85
Otros Ingresos Varios:			
Ingresos por Arrendamientos Varios		956.—	
Ingresos Ajenos a la Explotación por Contribuciones de Clientes a Extensiones de Líneas y Varios		31.217.46	32.173.46
Intereses Acreedores, incluyendo m$n. 14.023.51 de Intereses Durante Construcción Cargados al Activo Fijo			47.306.78
			16.769.353.37

William Asher Reece, presidente. — David H. Matson, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

Buenos Aires, 4 de Abril 1946.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio4 — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.3 sep.N.° A-574 s|p.p.-v.3 sep.

A 1089

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO S. A.

Avda. Corrientes 531. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de noviembre de 1929. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1929. — Reforma de Estatutos aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de julio de 1936. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de noviembre de 1936.

CAPITAL AUTORIZADO:

En acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	6.500.000.—
En acciones de 7 o|o acumulativo de Segunda Preferencia	,,	16.000.000.—
En acciones Ordinarias	,,	25.000.000.—
	m$n.	47.500.000.—

Capital Suscripto y Realizado:

En Acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	3.000.000.—
En Acciones Ordinarias	,,	10.000.000.—
	m$n.	13.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 Abril 1945.

ACTIVO		m$n.	m$n.	Totales m$n.
I. — Activo Fijo:				
Inmuebles y sus Accesorios			5.496.298.40	
Maquinarias:				
Electricidad		9.637.803.77		
Equipos para Producción de Hielo		7.500.18	9.645.303.95	
Redes			8.807.923.38	
Muebles y Enseres		146.532.76		
Amortizaciones		48.721.17	97.811.59	
Utiles, Herramientas y Equipos de Transporte		261.822.21		
Amortizaciones		127.780.61	134.041.60	
Sistema Tranviario			2.907.378.46	
Trabajos en Curso de Ejecución			1.563.29	27.090.820.67(*)
II. — Activo Circulante:				
Almacenes			1.445.782.43	
Títulos y Acciones (valor nominal títulos depositados en garantía m$n. 26.500..			25.504.73	1.471.287.16(*)
III. — Activo Disponible:				
Caja			3.982.60	
Bancos			163.926.08	167.908.68
IV. — Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente		73.787.28		
Consumidores:				
Particulares	$ 51.365.09			
Gobiernos	,, 42.274.66			
Municipalidades	,, 1.415.076.98	1.508.716.73		
Obligaciones a Cobrar		64.913.41		
		1.647.417.42		
Menos: Previsión para Créditos Morosos		409.774.95	1.237.642.47	
Deudores por Depósitos Especiales			6.031.66	1.243.674.13
Activo Transitorio:				
Parte, daños y perjuicios derivados de la expropiación de las Usinas Paraná, Rosario de Tala y Colón			146.259.80	
Seguros y Otros Activos no Vencidos			40.109.84	
Dividendo Provisorio Acordado por el Directorio sobre Acciones Preferidas de 7 o|o por el 1er. Trimestre de 1944			52.500.—	238.869.64
VI. — Activo nominal:				
Concesiones			1.328.848.09	
Menos: Amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1943		589.422.03		
Amortizado Año 1944		32.031.—	621.453.03	707.395.06
				30.919.455.34
Cuentas de Orden:				
Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio)			23.500.—	
Valores recibidos en Garantía			500.—	
Depositarios de Títulos y Efectos Entregados en Garantía			26.500.—	
Boletas de Impuestos Municipales al Cobro			115.402.73	
Intereses no Realizados			245.972.20	
Títulos Recibidos en Custodia y Varias Cuentas			68.706.58	480.581.51
				31.400.036.85

PASIVO		m$n.	m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no Exigible:				
Capital Suscripto y Realizado			18.000.000.—	
Reserva Legal			1.300.000.—	
Fondos de Renovaciones para:				
Inmuebles $	383.473.46			
Destinado Año 1944 ”	10.000.—	393.473.46		
Maquinarias ”	1.372.228.02			
Destinado Año 1944 ”	37.000.—	1.409.228.02		
Redes ”	882.184.42			
Destinado Año 1944 ”	41.000.—	923.184.42		
Sistema Tranviario ”	519.150.04			
Destinado Año 1944 ”	12.000.—	531.150.04	3.257.035.94	
Reservas Varias:				
Reserva para Incendios		224.124.71		
Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales:				
Saldo al 31 de Diciembre de 1943 ”	27.157.20			
Más:				
Dotaciones del Ejercicio:				
Con Débito a Ganancias y Pérdidas 2.749.79				
Con Débito a Activo Fijo 854.40	3.604.19			
	30.716.32			
Menos:				
Débito neto con crédito a Almacenes, diferencia entre valores de materiales sobrantes y valores de materiales faltantes y desvalorizados al practicar inventario ”	92.26	30.669.13		
Reserva para Indemnización al Personal Ley 11.729		16.621.05		
Reserva para Juicios Pendientes		25.629.50	297.044.39	17.854.080.33
II. — Pasivo Exigible:				
Acreedores en Cuenta Corriente			727.779.78	
Documentos a Pagar 6 o|o con Vencimiento al 1.º de Octubre de 1945			10.805.000.—	11.532.779.78
III. — Pasivo Transitorio:				
Impuestos Acumulados			68.129.44	
Intereses Acumulados			523.055.17	
Intereses Adelantados, Documentados y no Cobrados			3.910.17	
Partidas en Suspenso			10.435.06	
Cobranza Anticipada			4.414.38	
Provisión para Honorarios			6.552.—	
Dividendos a Pagar			100.413.38	
Provisión para pago de Fletes y Acarreos de Materiales			12.005.30	728.914.90
Ganancias:				
Utilidad: Saldo al 31 de Diciembre de 1943		1.101.671.94		
Menos: Destinado Ejercicio 1943, 7 o|o sobre Acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo		210.000.—	891.671.94	
Pérdida del Ejercicio Actual			87.991.61	
Total Utilidad Disponible				803.680.33
				30.919.455.34
Cuentas de Orden:				
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)			23.500.—	
Depositantes de Valores en Garantía			500.—	
Títulos y Efectos entregados en Garantía			26.500.—	
Municipalidades por Boletas de Impuestos Entregadas al Cobro			115.402.73	
Intereses en Suspenso			245.972.20	
Depositantes de Títulos en Custodia y Varias Cuentas			68.706.58	480.581.51
				31.400.036.85

William Asher Reece, presidente. — David H. Matson, director. — Eduardo C. Richardson, síndico

Buenos Aires, Junio 24 de 1946.

NOTA: — (*) Los rubros Activo Fijo y Activo Circulante, incluyen los importes en m$n. 8.844.164.58 y m$n. 542.042.31 respectivamente, que corresponden a los valores según libros de los bienes de las usinas de Paraná, Colón (E. R.), Rosario Tala y línea aérea de interconexión Paraná-Diamante, que durante el Ejercicio fueron expropiados por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

CORRESPONDIENTES AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 Abril 1945

Y conteniendo las modificaciones y aclaraciones recomendadas por la

Honorable Inspección de Justicia

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de Renovaciones para:		
Inmuebles	10.000.—	
Maquinarias	37.000.—	
Redes	41.000.—	
Sistema Tranviario	12.000.—	100.000.—
Amortización de Muebles y Enseres:		
Acumulado Año 1944		7.985.37
Amortización de Utiles, Herramientas y Equipos de Transportes:		
Acumulado Año 1944		28.836.19
Amortización de Concesiones		32.031.—
Reservas Varias:		
Reserva para Incendios	16.697.15	
Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales	2.749.79	
Provisión para Créditos Morosos	15.331.87	
Reserva para Indemnización al Personal — Ley 11.729	2.139.56	
Reserva para Juicios Pendientes	250.—	37.168.37
Gastos de producción y distribución, compra de energía eléctrica y gastos de mantenimiento de redes, maquinarias y edificios, y gastos de administración, que comprenden costo de combustibles y materiales utilizados, sueldos y jornales y gastos generales		2.941.959.54
Impuestos y Patentes		67.660.52
Intereses Deudores		666.700.72
Utilidad: Saldo de Ejercicios Anteriores	891.671.94	
Menos: Pérdidas del Ejercicio Actual	87.991.61	
Total Utilidad Disponible		803.680.33
		4.686.022.04
HABER		
Utilidad al 31 de Diciembre de 1943		
Destinado sobre Ejercicio 1943: Dividendo de 7 o|o sobre Acciones Preferidas de 7 o|o acumulativo	1.101.671.94	
	210.000.—	
Saldo de Ejercicios Anteriores		891.671.94
Ingresos de Explotación Electricidad		3.506.371.62
Ingresos de Explotación Tranvías		264.955.07
Otros Ingresos Varios:		
Sobre precio por venta de Utiles y Herramientas usadas	2.625.—	
Ingresos por Arrendamientos Varios	5.320.12	
Ingresos Ajenos a la Explotación por Contribuciones de Clientes a Extensiones de Líneas	7.089.78	15.034.90
Intereses Acreedores, incluyendo m$n. 127.06 de intereses durante construcción cargados al Activo Fijo		7.988.51
		4.686.022.04

William Asher Reece, presidente. — David H. Matson, director. — Eduardo C. Richardson, síndico

Buenos Aires, 24 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado, y que el presente balance se publica sin visación con el procedimiento que indica la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1935. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.**

e.3 sep.-N.º A-1089 s|p.p.-v.3 sep.